Boletín Oficial

de la REPUBLICA ARGENTINA

Dirección: AVENIDA SANTA FE 1659

Precio del Ejemplar $ 5.-

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXIV — Número 20.860 | Buenos Aires, jueves 13 de enero de 1966 | Director Nacional: ALFREDO M. GITELLI

Secretaría de Hacienda

IMPORTACION.

Aclárase el Decreto 7.984|65.

DECRETO Nº 9. — Bs. As., 4|1|66.

VISTO este expediente Nº 11.995|65 del registro de la Secretaría de Estado de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto Nº 7.984, dictado con fecha 16 de septiembre de 1965, se dispuso exceptuar a Aerolíneas Argentinas —Empresa del Estado— "del pago de todo impuesto relacionado con la importación del equipo electrónico de sistematización de datos, adquirido a la firma I.B.M. World Trade Corporation, según contrato suscripto entre ambas empresas el 13 de agosto de 1964".

Que la Dirección Nacional de Aduanas consulta en estas actuaciones sobre si la exención otorgada por la precitada norma comprende o no a los recargos de importación (derogados conjuntamente con los derechos de aduana por ley Nº 16.690 a partir del día 1º de diciembre de 1965 y sustituidos por un nuevo gravamen cuya alícuota es representativa de los tributos que quedaron sin efecto) dado que en su texto no se menciona expresamente la palabra "recargos".

Que la Dirección Nacional de Aduanas por resolución Nº 4.665, dictada con fecha 21 de octubre de 1965, autorizó el despacho en franquicia del equipo en cuestión, supeditado a las resultas de la presente consulta.

Que atento que las normas que conceden exenciones en materia tributaria deben ser interpretadas con sentido estricto a la vez que restrictivo, y teniendo en cuenta el criterio sentado con carácter general por el artículo 12 de la ley Nº 15.273, se hace necesario efectuar la pertinente aclaración sobre la cuestión planteada, a fin de facilitar una interpretación clara e inequívoca por parte del organismo de aplicación de la norma de que se trata.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Estado de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Aclárase el decreto Nº 7.984|65 en el sentido de que la exención de gravámenes dispuesta por el mismo incluye a los recargos de importación que rigieron con anterioridad al 1º de diciembre de 1965.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Dirección Nacional de Aduanas a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Números telefónicos de la Repartición

Dirección General: T. E. 41-5643 — División Personal: T. E. 41-4304
División Publicaciones: T. E. 41-3344 — División Administrativa (Avisos y Subscripciones): T. E. 41-2625 — Facturación: T. E. 41-3902
Venta de Ejemplares: T. E. 41-5420 — División Legislación: T. E. 41-5485
División Informes y Biblioteca: T. E. 41-6104
Mesa de Entradas: T. E. 42-1011

Horario de atención al público: 12,45 a 16,45 horas

SUMARIO

EDICION DEL DIA 13|1|66 (44 páginas)

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

LEY DE CONTABILIDAD

Régimen jurisdiccional.

DECRETO Nº 10.418—Bs. As., 22|11|65

VISTO el Expediente Nº 53.843|64, del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, relativo a la reglamentación de los artículos 49º y 58º de la Ley de Contabilidad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 6.264|65, dictado el 6 de agosto de 1965 se modifican los límites de los artículos 57º y 58º de la Ley de Contabilidad, en virtud de la facultad conferida por el artículo 143º de la referida ley;

Que el prenotado Departamento de Estado gestiona una modificación y actualización de las normas jurisdiccionales respectivas, habida cuenta del dictado del Decreto Nº 8.115 del 21 de setiembre ppdo., mediante el cual se organizan las Delegaciones Sanitarias Federales;

Que por otra parte la tónica impresa al Consejo Nacional de Asistencia Social y Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación, aconsejan asignarle la dinámica acorde con la funcionalidad perseguida;

Que en consecuencia corresponde dictar una nueva reglamentación jurisdiccional para el aludido Ministerio, que reemplace a la establecida por el Decreto Nº 6.947|65;

Por ello y siendo necesario reglamentar los artículos 49º y 58º de la citada Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a los funcionarios del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública que se determinan a continuación, a autorizar y aprobar inversiones de fondos correspondientes a compras, ventas y|o convención de trabajos, locaciones de servicios, arrendamientos y|o suministros, dentro de los siguientes límites:

1º) Autorizaciones:

a) Hasta un millón de pesos (pesos 1.000.000.— m|n.)

Jefe o Director de organismo responsable del manejo de fondos o funcionario que lo reemplace.

b) Hasta dos millones de pesos (pesos 2.000.000.— m|n.)

Delegado Sanitario Federal, Presidente del Consejo Nacional de Asistencia Social y Director de Abastecimiento, Producción y Conservación o funcionarios que los reemplacen.

c) Más de dos millones de pesos (pesos 2.000.000.— m|n.).

Director General o Subdirector General de Administración.

2º) Aprobaciones:

a) Hasta quinientos mil pesos (pesos 500.000.— m|n.), por adjudicación individual.

Jefe o Director de organismo responsable del manejo de fondos o funcionario que lo reemplace.

b) Hasta un millón de pesos (pesos 1.000.000. — m|n.) por adjudicación individual.

Delegado Sanitario Federal, Presidente del Consejo Nacional de Asistencia Social y Director de Abastecimiento, Producción y Conservación o funcionarios que los reemplacen.

c) Hasta siete millones de pesos (pesos 7.000.000.— m|n.), por adjudicación individual.

Director General o Subdirector General de Administración.

d) Más de siete millones de pesos ($ 7.000.000.— m|n.), por adjudicación individual.

Autoridad determinada por el artículo 57º de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 2º. — Autorízase a los funcionarios del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública que a continuación se determinan, a disponer la liquidación y pago de facturas en los siguientes casos:

a) Funcionarios mencionados en los apartados a) y b) del artículo 1º, o los agentes que los reemplacen, a disponer la liquidación y pago de las facturas consecuentes de las adjudicaciones individuales que se aprueben hasta la suma total de Quinientos Mil pesos moneda nacional ($ 500.000.— m|n.).

b) Director General o Subdirector General de Administración a disponer la liquidación y pago de las facturas o servicios totales o parciales, consecuentes de las adjudicaciones que se aprueben, hasta el monto individual de las mismas que no sobrepasen el importe de Diez Millones de pesos moneda nacional ($. 10.000.000.— m|n.).

Art. 3º. — A los efectos de la aplicación de las normas legales y administrativas vigentes en lo relacionado con las funciones específicas de la Dirección General de Administración, principal órgano administrativo del Ministerio recurrente, déjase establecido que el Subdirector General de esa Repartición, es el agente que reemplaza, con las mismas atribuciones y deberes inherentes al titular, en los casos de ausencias, impedimento, licencias, renuncia o cesación.

Art. 4º. — Déjase sin efecto el Decreto Nº 6.947 del 24 de agosto de 1965.

Art. 5º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 6º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, a sus efectos.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD ANIMAL

Créase una cuenta especial destinada a financiar la ejecución de los programas de control y fiscalización de las enfermedades de los animales y los servicios de inspección sanitaria. Modifícanse aranceles.

DECRETO Nº 12.179 — Bs. As., 31|12|65

VISTO lo solicitado por Expediente número 6.168|65 por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5º del Decreto Nº 10.367 del 19 de noviembre ppdo., establece que la modificación de aranceles por servicios de inspección sanitaria animal cuyas nuevas asignaciones se incluyen en el artículo 4º del referido decreto, comenzarán a regir el 1º del mes siguiente a la fecha de la firma del Decreto, o sea el 1º de diciembre en curso;

Que resulta más conveniente fijar la vigencia de los nuevos aranceles a contar de la iniciación del próximo ejercicio, a fin de permitir a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería la adopción

de las medidas administrativas pertinentes relacionadas con dicha modificación;

Por ello y atento lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 5º del Decreto Nº 10.367 del 19 de noviembre ppdo., en la siguiente forma:

"Los aranceles fijados en las planillas anexas a que se refiere el artículo anterior, regirán a contar del 1º de enero de 1966".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

DECRETO Nº 10.367 — Bs. As., 19|11|65

VISTO el presente Expediente número 18.106|65 por el cual la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería fundamenta los motivos por los cuales resulta imprescindible reorganizar el servicio sanitario animal, mediante un programa operacional integral, y

CONSIDERANDO:

Que el país sufre un grave deterioro en su economía debido a las enfermedades que atacan a su producción animal, cuyo monto total anual excede la cifra de ciento cincuenta mil millones de pesos considerando solamente algunas de las enfermedades de posible control y en base a estadísticas generales de estimación, según lo demuestran evaluaciones realizadas por instituciones oficiales especializadas;

Que un buen número de dichas enfermedades no sólo significan una importante pérdida económica a la industria animal, sino que representan un grave peligro para la salud humana y que gravitan con serios perjuicios de orden social dentro del país;

Que las enfermedades animales por los factores indicados son cada vez más estrictamente vigiladas por la mayoría de los países compradores de nuestros productos animales, los cuales exigen el mayor grado de garantías en nuestras exportaciones para que se asegure un óptimo grado sanitario que evite la difusión de enfermedades mediante un adecuado control;

Que por todos estos motivos se hace una importante y urgente necesidad, el incrementar y perfeccionar al máximo la cantidad y calidad de la eficiencia de nuestros servicios de inspección y control sanitario animal, para asegurar mediante un programa operacional integral la obtención del más alto resultado de la fiscalización sanitaria, acorde con los métodos que la moderna tecnología exige;

Que ese programa sanitario debe realizarse perfeccionando los servicios ya existentes en la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, por intermedio de la Dirección General de Sanidad Animal, mediante el incremento, organización y coordinación de los mismos en un mecanismo técnico administrativo que desarrolle una unidad operacional sanitaria que signifique la fiscalización en todos sus aspectos, de las enfermedades en las campañas de campo, su inspección y contralor en el mercado de comercialización y en la industria frigorífica y de procesamiento de los productos y subproductos animales;

Que ambos aspectos están íntimamente unidos y no pueden cumplirse si no se coordinan en una acción conjunta y programada de tipo unitario operacional a desarrollarse en una primera etapa, cuyas metas deberán lograrse en un lapso estimado en tres años;

Que esta etapa será dedicada, en lo que respecta a las campañas de campo, a la fiscalización de las enfermedades animales que originan los mayores deterioros económicos y que, técnicamente, puedan ser controlables o erradicables dentro de límites definidos y que además, con respecto a los servicios de fábricas, se tratará de incrementar las técnicas sanitarias con todos los problemas que hacen a la salud humana en sus aspectos profilácticos y en relación, también, con los requerimientos de los mercados internacionales consumidores de los productos animales;

Que ese incremento de servicios representará también un aumento en su costo de realización que se verá plenamente justificado frente a la magnitud del problema a resolver;

Que independientemente de lo expresado corresponde actualizar los aranceles vigentes que fueron fijados por Decreto Nº 6.191 del 2 de julio de 1962, teniendo en cuenta que los mismos no guardan relación con los costos reales de los servicios que se realizan y menos aún con los que se proyectan, a tenor de lo expresado en los considerandos que anteceden;

Que en virtud de los precios vigentes para la hacienda, como así también para los productos elaborados, el incremento de los aranceles que a continuación se fijan, no tiene mayor incidencia para los establecimientos usuarios y menos aún para los consumidores, beneficiándose en cambio con una substancial mejora de los servicios de fiscalización e inspección sanitaria;

Que la característica del control sanitario de la mencionada unidad operacional sanitaria, necesita una agilidad administrativa y una adecuación de calidad y cantidad de sus servicios humanos y recursos materiales, acordes a la envergadura de la pérdida y de los valores económicos en juego, lo que hace indispensable encuadrar las registraciones del citado operativo, adoptando para ello el sistema de cuenta especial, cuya apertura se propicia;

Que de acuerdo con el mecanismo administrativo propio de las cuentas especiales, corresponde formular el respectivo presupuesto de recursos y gastos, como así también el régimen a que debe ajustar su funcionamiento;

Por todo ello y atento lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Créase en la jurisdicción del Anexo 51 —Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería— una cuenta especial que se denominará "Operativo Sanidad Animal" (OSA) destinada a financiar la ejecución de los programas de control y fiscalización de las enfermedades de los animales y los servicios de inspección sanitaria de la Dirección General de Sanidad Animal, administrada directamente por la mencionada Secretaría de Estado y que funcionará con el régimen siguiente

I — Se acreditará

a) Con los fondos provenientes de la aplicación de las tasas que por el presente decreto se fijan y las resultantes de la sprestaciones del servicio con cargo;
b) Con los fondos provenientes de la aplicación de multas por infracción a las normas sanitarias;
c) Con los fondos provenientes de convenios con las provincias, organismos nacionales e internacionales o instituciones u organizaciones representativas de los productores agropecuarios o industriales del ramo;
d) Con los fondos provenientes de donaciones y legados;
e) Con los fondos que para tales fines arbitre el presupuesto general de la Nación;
f) Con cualquier otra clase de recurso que tenga finalidad mediata o inmediata para financiar total o parcialmente el operativo sanitario animal integral.

II — Se debitará:

a) Por todos los gastos directos o indirectos que demande la realización de los objetivos mencionados en el presente artículo;
b) El saldo no invertido al cierre de cada ejercicio se transferirá al siguiente.

Art. 2º — Incorpórase al Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1965, Sección 1ª Presupuesto de Gastos y Sección 2ª Presupuesto de Inversiones Patrimoniales — Título I — Servicios — Sectores 2 y 4 — B) Erogaciones a financiar con recursos de Cuentas Especiales (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 4 correspondiente al Anexo 100 — Secretaría de Agricultura y Ganadería Nº 51, la Cuenta Especial "Operativo Sanidad Animal" Item creada por el artículo 1º del presente decreto, la que funcionará con el presupuesto de gastos e inversiones patrimoniales que se determina en planillas anexas y de conformidad con el resumen indicado a continuación.

	m$n.
Sector 2 — Sección 1ª — Presupuesto de Gastos — Titulo I — Servicios B) Erogaciones a financiar con recursos de Cuentas Especiales (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 4 cursos de Cuentas Especiales (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 4	
Inciso 9 — Otros gastos ..	1.100.000.000
Total 2—4—100—51 ..	1.100.000.000
Sector 4 — Sección 2ª — Presupuesto de Inversiones Patrimoniales — Titulo I I — Inversiones — B) Erogaciones a financiar con recursos de Cuentas Especiales Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 4	
Inciso 9 — Otros gastos ..	100.000.000
Total 2—4—100—51 ..	100.000.000
Total Sección 1ª y Sección 2ª	1.200.000.000

Art. 3º — Incorpórase al cuadro de recursos afectado a la financiación de las Secciones 1ª y 2ª Prespuesto de Gastos e Inversiones Patrimoniales Nº 6, B) Recursos de Cuentas Especiales (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 4, el cálculo de recursos de la Cuenta Especial "Operativo Sanidad Animal", de acuerdo con el detalle que figura en planilla anexa y que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 4º — Modifícanse los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 6.191 del 2 de julio de 1962 de acuerdo con las planillas anexas que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 5º — Los aranceles fijados en las planillas anexas a que se refiere el artículo anterior, regirán a contar del 1º del mes próximo.

Art. 6º — Derógase el artículo 10º del Decreto Nº 6.191 del 2 de julio de 1962.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y de Hacienda.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación, pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Walter F. Kugler. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Educación y Justicia

DOCENTES

Situación de revista.

DECRETO Nº 9.567. — Bs. As., 2|11|65

VISTO los expedientes Nros. 58.602|64, 58.613|64, 58.625|64 y 58.610|64 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por los cuales se tramita la confirmación del personal docente del Colegio Nacional de Caseros Daireaux (Provincia de Buenos Aires), encuadrado en las disposiciones contenidas en el decreto-ley Nº 2.290|63; teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión de Confirmaciones constituida para tal efecto; considerando el informe producido por la Subsecretaría de Educación; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º: Confírmase en el Colegio Nacional de Caseros Daireaux (Provincia de Buenos Aires), con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2 — en las tareas que en cada caso se determinan, a las siguientes personas: profesora de trece horas de cátedra (9 hs. 3 — 3 — 3 de Geografía en 1º, 2º y 3º años, 1as. divisiones, turno tarde y 4 hs. en disponibilad —sin goce de sueldo— por haberse transformado las divisiones de 4º y 5º años en la Escuela Nacional de Comercio), a la señora Homilce Nereida Schinca de Guerineau (L. C. Nº 2.710.289, C. I. Nº 3.177.435, Pol. de Bs. As.); profesora de nueve horas (3 — 3 — 3) de Educación Física en 1º, 2º y 3º años, 1as. divisiones, turno tarde "cursos femeninos", a la señorita Elina Hortensia Galván (L. C. Nº 3.508.050, C. I. número 1.843.089, Pol. de Bs. As.); profesora de doce horas de cátedra (8 hs. 4 — 4 de Historia en 1º y 3º años, 1as. divisiones y 4 hs. de Matemáticas en 3º año, 1a. división, turno tarde, a la señorita Susana Esther Abbiate (L. C. Nº 3.508.135, C. I. Nº 932.250, Direc. Gral. de Ident. Civ. de la Pcia. de Bs. As.); profesor de siete horas de cátedra (5 hs. 2 — 3) de Anatomía y Fisiología en 3º y 4º años, 1as. divisiones y 2 hs. de Higiene y Primeros Auxilios en 5º año, 1a. división, turno tarde), al señor Arturo José Guerineau (Cl. 1923, D. M. 56, Mat. Nº 3.505.052, C. I. número 2.091.903, Pol. de Bs. As.); y profesor de dos horas de Zoología en 2º año, 1a. división, turno tarde, al señor Alberto Goldstein (Cl. 1930, D. M. 18, Mat. Nº 5.020.368, C. I. Nº 1.992.861, Pol. de Bs. As.).

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 9.568. — Bs. As., 2|11|65

VISTO el expediente Nº 79.194|64 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el cual se tramita el reajuste de tareas del señor José Raúl Luengo, profesor de la asignatura Educación Física en la Escuela Nacional de Comercio de Témperley (Provincia de Buenos Aires), atento las modificaciones introducidas en dicha materia por el Decreto Nº 640 de fecha 16 de enero de 1959 y el reordenamiento de divisiones propiciado por la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación, teniendo en cuenta el dictamen producido por la Junta de Clasificación de Educación Física y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º: Modifícase en la Escuela Nacional de Comercio de Témperley (Provincia de Buenos Aires), la situación de revista del profesor José Raúl Luengo (Cl. 1925, D. M. 30, Mat. Nº 5.768.776, C. I. número 3.949.012, Pol. Fed.), titular de cuatro horas (2 — 2) de Educación Física en 4º y 5º años, 2as. divisiones, turno mañana, cesará en ellas, pasando a desempeñar en cambio, con idéntico carácter, seis horas (3 — 3) de la misma asignatura en 4º y 5º años, 2as. divisiones, turno mañana, "Cursos Masculinos".

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 9.569. — Bs As., 2|11|65

VISTO el expediente Nº 70.720|64 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el que se tramita el reajuste de tareas del profesor Telémaco Félix González, profesor de la asignatura Educación Física, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 23 de la Capital Federal, atento las modificaciones introducidas en dicha materia por el decreto Nº 640 de fecha 16 de enero de 1959 y el reordenamiento de divisiones propiciado por la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación, teniendo en cuenta el dictamen producido por la Junta de Clasificación de Educación Física y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º: Modifícase en la Escuela Nacional de Comercio Nº 23 de la Capital Federal, la situación de revista del profesor Telémaco Félix González (Cl. 1919, D. M. 22, Mat. Nº 1.300.450, C. I. Nº 1.930.298, Pol. Fed.), titular de dos horas de Educación Física en 4º año, 1a. división, turno tarde, cesará en ellas, pasando a desempeñar en cambio, con idéntico carácter, tres horas de igual asignatura en 4º año, 1a. división, turno tarde, "Curso Masculino".

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 9.570 — Bs. As., 2|11|65

VISTO el expediente Nº 79.045|65 del Registro del Ministerio de Educación y Justicai, atento el pedido de ubicación formulado por la profesora Martha Beatriz Porro de Duranti, teniendo en cuenta el dictamen producido por la Junta de Clasificación de Enseñanza Artística, considerando las previsiones del artículo 35º de la Ley Nº 14.473 y su Reglamentación, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Art. 1º — Ubícase —con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 702 — 33 — 15 — 2—, en el Conservatorio Nacional de Música "Carlos López Buchardo" de la Capital Federal, con carácter titular, en cuatro horas de matemáticas en 3er. año, turno mañana, vacantes; a la señora Martha Beatriz Porro de Duranti (L. C. Nº 428.374 — C. I. Nº 2.100.609 Pol. Fed.); debiendo cesar al propio tiempo en tres horas de la misma asignatura, en el mismo establecimiento, en las que revista en disponibilidad, con goce de sueldo, de conformidad con lo establecido por el artículo 20º del Estatuto del Docente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 9.571 — Bs. As., 2|11|65

VISTO el expediente Nº 43.864|65 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el que se tramitan actuaciones referentes a la señora Elvira Margarita Villanueva de Bori, atento que la citada agente fue designada, por decreto Nº 29.095 de fecha 20 de setiembre de 1947, como titular de un cargo auxiliar 8º (Item I), en la Escuela normal de Mendoza, teniendo en cuenta que la Dirección del establecimiento de enseñanza indicado, encomendó a la señora de Bori funciones de preceptora, dado que existía en ese momento igual remuneración para celadores y auxiliares de secretaría,

CONSIDERANDO:

Que la señora de Bori no fue incluida en el decreto Nº 14.153 de fecha 30 de octubre de 1959, por el que se dispuso el encasillamiento de todo el personal administrativo de ese Ministerio,

Que la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior informa que la misma debe revistar como preceptora, actual denominación de su cargo, por cuyas funciones percibe los haberes correspondientes,

Por ello, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Hágase saber a quienes corresponda, con referencia al decreto Nº 29.095 de fecha 20 de setiembre de 1947, por el que se nombró en la Escuela Normal de Mendoza, titular de un cargo de Auxiliar 8º (Item I), a la señorita Elvira Margarita Villanueva, hoy señora de Bori (L. C. Nº 1.924.336 — C. I. Nº 29.172 — Pol. de Mendoza), que dicho nombramiento deberá considerarse efectuado en un cargo de Auxiliar 8ª (celadora), actualmente preceptora —índice 11—.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 9.572 — Bs. As., 2|11|65

VISTO el expediente Nº 71.717|62 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, mediante el cual el señor Norberto Arístides Isaac Bond tramita se deje sin efecto el traslado que se le acordara por Decreto Nº 1.465 de fecha 16 de diciembre de 1963, teniendo en cuenta los dictámenes producidos por las Juntas de Clasificación —Zona 3ª— de Enseñanza Técnica y —Zona 4ª— de Enseñanza Media, considerando lo aconsejado por la Subsecretaría de Educación, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 1.465 de fecha 16 de diciembre de 1963, mediante el cual se trasladó a la Escuela Nacional de Educación Técnica (I) de Chivilcoy (Provincia de Buenos Aires), como titular de siete horas (4 - 3) de castellano en 1º y 2º años 3as. divisiones, y de dos horas de historia en 1er. año 3ª división, todas turno mañana, al señor Norberto Arístides Isaac Bond (Cl. 1925 — D. M. Bs. As. — Mat. Nº 4.462.927 — C. I. no posee); quien en consecuencia deberá reintegrarse con igual carácter, en tres horas de Literatura en 4º año 1ª división, y tres horas de Castellano en 3er año 1ª división, turno tarde, en la Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional, y tres horas de Castellano en 5º año 2ª división, turno mañana, en la Escuela Normal, ambos establecimientos de Mercedes (Provincia de Buenos Aires).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 9.573. — Bs. As., 2|11|65.

VISTO el expediente nº 75.364|63 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, en el que se tramita la situación irregular en que se encuentra la profesora Elba Cristina Cafferata de Rizzo, titular de un cargo de maestra en la Sección Comercial anexa a la Escuela Normal de Gualeguaychú (Provincia de Entre Ríos), actualmente suprimido; atento a la observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la Nación con referencia al decreto nº 2.464 de fecha 31 de marzo de 1965; teniendo en cuenta lo aconsejado por la Subsecretaría de Educación y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el decreto nº 2.464 de fecha 31 de marzo de 1965, por el que se nombró —con carácter titular— en la Sección Comercial anexa a la Escuela Normal de Gualeguaychú (Provincia de Entre Ríos), profesora de seis horas de Contabilidad en 6º año 1ª división, turno noche, vacantes por creación 1963, a la señora Elba Cristina Cafferata de Rizzo (L. C. nº 1.493.325, C. I. nº 4.305, Pol. de Gualeguaychú, —Provincia de Entre Ríos—); cesando al propio tiempo en un cargo de Maestra de que es titular en el mismo establecimiento, en razón de la observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la Nación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese y dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 9.574. — Bs. As., 2|11|65.

VISTO el expediente nº 65.810|65 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el cual la Dirección de la Escuela Normal de General Madariaga (Provincia de Buenos Aires), comunica que la señorita Nilda Alcira Abait, confirmada por decreto nº 3.263 del 7 de mayo de 1964, como profesora de doce horas de cátedra, presentó su renuncia con anterioridad a la fecha del referido decreto; teniendo en cuenta las informaciones producidas; y de conformidad con lo aconsejado por la Subsecretaría de Educación y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Dejase sin efecto la parte pertinente del decreto nº 3.263 del 7 de mayo de 1964, por el que se confirmó en la Escuela Normal de General Madariaga (Provincia de Buenos Aires), dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, como profesora titular de doce horas (4—4—4) de historia en 1º año 1a. y 2a. divisiones, y 2º año 1a. división, todas mañana, a la señorita Nilda Alcira Abait (L. C. nº 3.665.308, C. I. nº 2.128.655, Dir. Gral. de Id. Civ. de la Prov. de Bs. As.), en razón de haber renunciado con anterioridad, como profesora provisional en las mismas tareas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 9.575. — Bs. As., 2|11|65.

VISTO los expedientes nros. 69.361|65 y 65.069|65 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia. por los cuales la señora Lucía Verrastro de Vallejos solicita se deje sin efecto su acrecentamiento en una hora de cátedra, en la Escuela Normal de Maestras de Corrientes, dispuesto por decreto nº 2.518 de fecha 31 de marzo de 1965; teniendo en cuenta el dictamen producido por la Junta de Clasificación —Zona 5a.— de Enseñanza Media, y de conformidad con lo aconsejado por la Subsecretaría de Educación y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina.
Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la parte pertinente del decreto nº 2.518 de fecha 31 de marzo de 1965, por el que se nombró en la Escuela Normal de Maestras de Corrientes, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, como profesora titular de cinco horas de Matemáticas en 1º año 6a. división, turno tarde, a la señora Lucía Verrastro de Vallejos (L. C. nº 723.826, C. I. nº 156.454, Pol. de Corrientes); quien en consecuencia volverá a revistar en las cuatro horas de igual asignatura en 3º año 1a. división, turno mañana, de que era titular en la Escuela Normal de Maestros de Corrientes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú

Secretaría de Marina

ASTILLEROS Y FABRICAS NAVALES DEL ESTADO

Modifícase el Art. 25 del Estatuto Orgánico, referente a adquisiciones y contrataciones.

DECRETO Nº 10.038 - Bs. As., 10|11|65.

VISTAS las constancias del presente Expediente AFNE.DA.Cb. a. Nº 66|63, atento a lo solicitado por el Secretario de Estado de Marina y las razones aludidas para modificar el artículo 25 del Estatuto Orgánico de Astilleros y Fábricas Navales del Estado, aprobado por Decreto Nº 25.597 (t.o.) del 31 de diciembre del año 1953, modificado por Decreto Nº 16.385 del 9 de diciembre del año 1959, y;

CONSIDERANDO:

Que Astilleros y Fábricas Navales del Estado es una Empresa estatal que opera en el ámbito industrial y comercial;

Que comunmente se presenta la circunstancia de clientes que al encargar sus trabajos exigen de antemano en unos casos, y en otros con posterioridad, elementos o equipos de una determinada marca;

Que en esos casos no puede aplicarse el mismo criterio que para las adquisiciones destinadas a uso propio, por cuanto se vulneraría el derecho del cliente, que en su condición de tal, tiene plena facultad de exigir elementos o equipos a su elección;

Que de no hacerlo así, Astilleros y Fábricas Navales del Estado se vería perjudicada en razón de que el cliente contrataría los trabajos con quien se avenga a ser atendido en sus exigencias;

Que es menester que en las adquisiciones y contrataciones Astilleros y Fábricas Navales del Estado pueda operar con la celeridad y flexibilidad necesarias acorde con las situaciones de urgencia y de excepción que se presenten para poder desarrollar su acción industrial y comercial en forma semejante a la de los entes privados dentro de las normas establecidas;

Que para poder dar cumplimiento a lo enunciado precedentemente, corresponde modificar el artículo 25 del Estatuto Orgánico de la Empresa:

Por ello:

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el Artículo 25 del Estatuto Orgánico de Astilleros y Fábricas Navales del Estado, aprobado por Decreto Nº 25.597|53, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 25. — Las adquisiciones y contrataciones se realizarán:
"a) Por licitación pública;
"b) Por licitación privada;
"c) Por concurso privado de precios;
"d) Por contratación directa, cuando:
1) El importe no exceda de m$n. 200.000.—;
2) Se trate de la adquisición de bienes cuya fabricación o venta sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que sólo los posea una sola firma y no hubiera sustitutos convenientes. Queda entendido que la marca por sí misma no constituye causal de exclusividad en las adquisiciones para uso de la Empresa, no así en las destinadas a la producción y comercialización cuando se convenga con el cliente;
3) Se trate de obras científicas, técnicas o artísticas cuya ejecución deba confiarse a empresas, personas o artistas especializados;
4) Se trate de compras y locaciones que sea menester efectuar en países extranjeros, siempre que no sea posible realizar en ellos la licitación;
5) Exista notoria escasez en el mercado local de los artículos o elementos a adquirir;
6) Existan razones de urgencia o emergencia que sean de carácter imprevisible;
7) Las licitaciones o concursos de precios hubieran resultado deciertos o no se hubieran presentado en ellos ofertas admisibles;
8) Las contrataciones sean con reparticiones públicas, municipales, empresas del Estado o sociedades mixtas en las que tenga participación el Gobierno Nacional;
9) La adquisición de artículos o la contratación de servicios tengan precio fijado oficialmente;
10) Las circunstancias exijan que las operaciones se mantengan secretas;
11) Se trate de la reparación de de vehículos y motores o de la adquisición de repuestos para su reparación en talleres propios, siempre que ellos deban utilizarse inmediatamente;

Por vía del Reglamento Interno de la Empresa, el Directorio establecerá las normas de aplicación y procedimientos a que se ajustarán las contrataciones, fijando el límite para las licitaciones públicas, privadas y concursos privados de precios, como así también la forma en que se resolverán los casos de excepción.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Defensa Nacional y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Marina y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese en la Secretaría de Estado de Marina (Astilleros y Fábricas Navales del Estado).

ILLIA. — Leopoldo Suárez. — Fernando Solá. — Manuel A. Pita. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Licencias.

DECRETO Nº 9.547. — Bs. As., 2|11|65

VISTO el Expediente Nº 36.266|65 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, en el que se solicita se dé por concedida licencia con goce de sueldo, al agente del Centro de Endocrinología, doctor Samuel Wais, y

CONSIDERANDO:

Que el citado profesional visita diversos centros e instituciones científicas de Estados Unidos de América y, posteriormente, participará del VI Congreso Panamericano de Endocrinología que tendrá lugar en la República de México, del 10 al 15 de octubre de 1965;

Que el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, ha dictaminado que la presente licencia reúne los recaudos establecidos por el artículo 29 del Decreto Nº 8.567|61.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Dase por concedida licencia con goce de sueldo, por el término de treinta (30) días a partir del 20 de setiembre de 1965, al agente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, doctor Samuel Wais (M. I. Nº 5.101.004, Clase 1923, C.I. número 1.458.326, Policía Federal), quien realiza estudios en el exterior.

Art. 2º — El Dr. Wais, en cumplimiento de las normas establecidas por el artículo 29 del Decreto Nº 8.567|61, dentro de los sesenta días de finalizada la licencia, presentará ante el mencionado Departamento de Estado, un informe, detallado y completo, de los estudios realizados y deberá permanecer prestando servicios, durante el lapso de tres años a computar a partir de la fecha de reintegro.

Art. 3º — El citado profesional, no percibirá aparte de su sueldo, importe alguno en concepto de pasaje, viáticos, movilidad o coeficiente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

DECRETO Nº 9.548. — Bs. As., 2|11|65

VISTO el Expediente Nº 28.730|65 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, por el que se solicita se dé por concedida licencia con goce de sueldo al agente del Centro de Salud en Tolosa, provincia de Buenos Aires, doctor Roberto Nicolás Daneri, y

CONSIDERANDO:

Que el citado profesional participó del Tercer Congreso Internacional de Neurocirugía, que se celebró en Copenhague, Dinamarca, y asistirá al Congreso Latino Americano de la misma especialidad, a efectuarse en San Pablo, Estados Unidos del Brasil y visitará, además, diversos centros especializados de España, Francia, Alemania e Italia;

Que a fojas 10 el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, ha dictaminado que la presente licencia reúne los recaudos establecidos por el artículo 29 del Decreto número 8.567|61;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Dase por concedida licencia con goce de sueldo, por el término de setenta (70) días a partir

del 15 de agosto de 1965, al agente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública doctor Roberto Nicolás Daneri (M.I. Nº 2.308.880, Clase 1923, C. I. Nº 272.251, Policía Provincia de Buenos Aires), quien desarrolla actividades médico científicas en el exterior.

Art. 2º — El doctor Daneri en cumplimiento de las normas establecidas por el artículo 29 del Decreto número 8.567|61, dentro de los sesenta días de finalizada la licencia, presentará ante el mencionado Departamento de Estado, un informe detallado y completo, de la actividad desarrollada y deberá permanecer prestando servicios, durante el lapso de tres años a computar a partir de la fecha de reintegro.

Art. 3º — El citado profesional, no percibirá aparte de su sueldo, importe alguno en concepto de pasaje, viáticos, movilidad o coeficiente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

DECRETO Nº 9.549. — Bs. As., 2|11|65

VISTO el Expediente Nº 28.592|65 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, en el que se solicita se dé por concedida licencia con goce de sueldo, al agente del Hospital Vecinal en San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, doctor Luis Enrique Malacrida, y

CONSIDERANDO:

Que el citado profesional se trasladó a España para realizar estudios especializados en Obstetricia y Ginecología, becado por el Instituto de Cultura Hispánica de Madrid;

Que el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, ha dictaminado que la presente licencia reúne los recaudos establecidos por el artículo 29 del Decreto Nº 8.567|61;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Dase por concedida licencia con goce de sueldo, por el término de diez (10) meses a partir del 1º de setiembre de 1965, al agente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, doctor Luis Enrique Malacrida (M. I. Nº 6.466.419, Clase 1929, C.I. Nº 78.514, Policía de Córdoba), quien realiza estudios en el exterior.

Art. 2 — El doctor Malacrida, en cumplimiento de las normas establecidas por el artículo 29 del Decreto número 8.567|61, dentro de los sesenta días de finalizada la licencia, presentará ante el mencionado Departamento de Estado, un informe detallado y completo, de los estudios realizados y deberá permanecer prestando servicios, durante el lapso de tres años a computar a partir de la fecha de reintegro.

Art. 3º — El citado profesional, no percibirá aparte de su sueldo, importe alguno en concepto de pasaje, viáticos, movilidad o coeficiente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

DECRETO Nº 9.550. — Bs. As., 2|11|65

VISTO el Expediente Nº 34.554|65 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, en el que se solicita se dé por concedida licencia con goce de sueldo, al agente de la Dirección de Reconocimientos Médicos, doctor Luis Antonio Salerno, y

CONSIDERANDO:

Que el citado profesional viajó al extranjero con la finalidad de participar de distintos congresos de Neurocirugía y Neurología y visitar, además, diversos centros especializados de Suecia, Alemania, Inglaterra, Francia y Estados Unidos de América;

Que el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, ha dictaminado que la presente licencia reúne los recaudos establecidos por el artículo 29 del Decreto N 8.567|61;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Dase por concedida licencia con goce de sueldo, por el término de ochenta y tres (83) días a partir del 10 de agosto de 1965, al agente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, doctor Luis Antonio Salerno (M.I. Nº 950.926, Clase 1921, C.I. Nº 1.843.841, Policía Federal), quien desarrolla actividades médico-científicas en el exterior.

Art. 2º — El doctor Salerno, en cumplimiento de las normas establecidas por el artículo 29 del Decreto número 8.567|61, dentro de los sesenta días de finalizada la licencia, presentará ante el mencionado Departamento de Estado, un informe detallado y completo, de los estudios realizados y deberá permanecer prestando servicios, durante el lapso de tres años a computar a partir de la fecha de reintegro.

Art. 3º — El citado profesional no percibirá aparte de su sueldo, importe alguno en concepto de pasaje, viáticos, movilidad o coeficiente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

DECRETO Nº 9.551. — Bs. As., 2|11|65

VISTO el Expediente Nº 38.745|65 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, en el que se solicita se dé por concedida licencia sin goce de sueldo, por el término de dos meses y quince días a partir del 23 de noviembre de 1965, excluida como caso de excepción del régimen de licencias vigente por Decreto número 8.567|61, al Director del Hospital Rivadavia, doctor Antonio Velasco, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado profesional viajará a la República de Costa Rica, con la finalidad de efectuar trabajos de investigación y técnicos sobre planificación de Salud Pública;

Que el doctor Velasco, con anterioridad, hizo uso de licencia, con remuneración, no habiendo transcurrido desde su reintegro un año con prestación de servicios, circunstancia que no permite encuadrar la presente en las disposiciones del artículo 29 del Decreto número 8.567|61;

Que no obstante lo señalado precedentemente, el Departamento de Estado a cuyo personal técnico pertenece, valorando lo importante de los estudios y trabajos que efectuará, que significarán a su regreso un destacado aporte a la ciencia médica del país, propone se le permita cumplir su objetivo conceptuándolo de interés nacional, acordándosele licencia no comprendida en el Decreto Nº 8.567|61;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Concédese licencia, sin goce de sueldo, por el término de dos (2) meses y quince (15) días a partir del 23 de noviembre de 1965, exceptuada del régimen de licencia vigente por Decreto Nº 8.567|61, al agente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, doctor Antonio Velasco (M.I. Nº 107.050, Clase 1911, C. I. Nº 692.658, Policía Federal), quien desarrollará actividades médico-científicas en el exterior.

Art. 2º — El doctor Velasco dentro de los sesenta días de finalizada la licencia, presentará ante el mencionado Departamento de Estado, un informe detallado y completo, de la actividad desarrollada.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

DECRETO Nº 9.552. — Bs. As., 2|11|65

VISTO el Expediente Nº 35.352|65 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, en el que se solicita se dé por concedida licencia con goce de sueldo, al agente del Policlínico en San Martín, provincia de Buenos Aires, doctor Raúl Ernesto Patetta.

CONSIDERANDO:

Que el mencionado profesional asiste, becado, a un curso sobre Ortopedia y Traumatología que se dicta en San Pablo, Estados Unidos del Brasil;

Que a fojas 11 el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, ha dictaminado que la presente licencia reúne los recaudos establecidos por el artículo 29 del Decreto número 8.567|61;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Dase por concedida licencia con goce de sueldo, por el término de un (1) mes a partir del 1º de octubre de 1965, al agente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, doctor Raúl Ernesto Patetta (M. I. Nº 438.659, Clase 1919, C. I. Nº 1.682.731, Policía Federal), quien realiza estudios de perfeccionamiento en el exterior.

Art. 2º — El doctor Patetta en cumplimiento de las normas establecidas por el artículo 29 del Decreto número 8.567|61, dentro de los sesenta días de finalizada la licencia, presentará ante el mencionado Departamento de Estado, un informe detallado y completo, de la actividad desarrollada y deberá permanecer prestando servicios, durante el lapso de tres años a computar a partir de la fecha de reintegro.

Art. 3º — El citado profesional no percibirá aparte de su sueldo, importe alguno en concepto de pasaje, viáticos, movilidad o coeficiente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

DECRETO Nº 9.553. — Bs. As., 2|11|65

VISTO el Expediente Nº 36.267|65 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, en el que se solicita se dé por concedida licencia con goce de sueldo, al Director de Lucha Antituberculosa, doctor Horacio Miguel Rodríguez Castells, y

CONSIDERANDO:

Que el citado profesional asistió a la 18º Conferencia Internacional de la Tuberculosis que tuvo lugar en Munich, Alemania y Praga, Checoslovaquia, y visitará, además, diversos centros especializados de los mencionados países;

Que el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, ha dictaminado que la presente licencia reúne los recaudos establecidos por el artículo 29 del Decreto Nº 8.567|61;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Dase por concedida licencia con goce de sueldo, por el término de veintinueve (29) días a partir del 1º de octubre de 1965, al agente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, doctor Horacio Miguel Rodríguez Castells (M.I. número 151.465, Clase 1917, C.I. Nº 563.580, Policía Federal), quien desarrolla actividades médico-científicas en el exterior.

Art. 2º — El doctor Rodríguez Castells, en cumplimiento de las normas establecidas por el artículo 29 del Decreto Nº 8.567|61, dentro de los sesenta días de finalizada la licencia, presentará ante el mencionado Departamento de Estado, un informe detallado y completo, de la actividad científica desarrollada y deberá permanecer prestando servicios, durante el lapso de tres años a computar a partir de la fecha de reintegro.

Art. 3º — El citado profesional no percibirá aparte de su sueldo, importe alguno en concepto de pasaje, viáticos, movilidad o coeficiente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

DECRETO Nº 9.554. — Bs. As., 2|11|65

VISTO el Expediente Nº 33.453|65 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, en el que se solicita se conceda licencia con goce de sueldo, al Jefe de la Delegación Zonal Sud de la Dirección de Paludismo y Fiebre Amarilla, doctor Joseba Kelmendi de Ustarán, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado profesional asistirá a un curso sobre Planificación y Desarrollo que se dictará en el Instituto Internacional de Investigación y Formación para el Desarrollo Armónico, en la ciudad de París, Francia;

Que a fojas 29 el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, ha dictaminado que la presente licencia reúne los recaudos establecidos por el artículo 29 del Decreto número 8.567|61;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Concédese licencia con goce de sueldo, por el término de ocho (8) meses y quince (15) días a partir del 15 de octubre de 1965, al agente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, doctor Joseba Kelmendi de Ustarán (M. I. Nº 3.686.009, Clase 1921, C.I. Nº 4.959.849, Policía Federal), quien realizará estudios en el exterior.

Art. 2º — El mencionado profesional en cumplimiento de las normas establecidas por el artículo 29 del Decreto Nº 8.567|61, dentro de los sesenta días de finalizada la licencia, presentará ante el nombrado Departamento de Estado, un informe detallado y completo de los estudios realizados y deberá permanecer prestando servicios durante el lapso de tres años a computar a partir de la fecha de reintegro.

Art. 3º — El doctor Kelmendi de Ustarán, no percibirá aparte de su sueldo, importe alguno en concepto de pasaje, viáticos, movilidad o coeficiente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INMUEBLES

Transferencia.

DECRETO Nº 9.010 - Bs. As., 14|10|65

VISTO el Expediente Nº 865|61 del registro de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto Nº 8.468, del 2 de octubre de 1963, modificado por decreto Nº 1.205, del 16 de febrero de 1965, se excluyó del régimen del Decreto número 3.660|61 el inmueble denominado Mercado de Frutos "Victoria" situado en la Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, transfiriéndolo a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, a título oneroso, y en base a las disposiciones de la Ley Nº 15.023;

Que en oportunidad de tramitarse la adquisición de dicho inmueble "ad referendum" del Poder Ejecutivo Nacional, se suscribió entre la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino (E. F. E. A.), en cuya jurisdicción se encontraba el mismo, y la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, el convenio de fecha 30 de octubre de 1961, que en copia auténticada obra a fojas 45|46, cuya aprobación corresponde con la necesaria adecuación en mérito a los términos del Decreto Nº 1.205, del 16 de febrero de 1965, antes mencionado;

Que entretanto se designaran las autoridades permanentes del citado Mercado de Frutos "Victoria", colocando al frente de su administración a los propios productores y consignatarios en vista de que en el mismo se concentran frutos del país, en especial lanas de la zona de influencia de Bahía Blanca, Provincia de La Pampa y Sur del país, la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, dictó la Resolución Nº 95, de fecha 9 de marzo de 1962, que obra a fojas 6|7, designando una Comisión Administradora Provisoria que actuará hasta tanto sea aprobado el Estatuto Orgánico y de Funcionamiento del Mercado mencionado; instrumento éste que se encuentra a consideración del Honorable Congreso Nacional;

Que habiéndose dictado el Decreto Nº 1.205, del 16 de febrero de 1965, modificando el Decreto Nº 8.468|63 que dispuso la transferencia del Inmueble Mercado de Frutos "Victoria" a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, con lo cual quedó satisfecha la observación formulada oportunamente al mismo por el Tribunal de Cuentas de la Nación, corresponde aprobar el convenio mencionado más arriba, con la modificación señalada y la consignada en el punto d) del informe corriente a fojas 32|35, como también la Resolución Nº 95, del 9 de marzo de 1962, citada en el considerando anterior,

Por ello y atento lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el convenio de transferencia celebrado entre la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería y la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino (E. F. E. A.), con fecha 30 de octubre de 1961, que forma parte integrante del presente decreto, modificándose las cláusulas 2a. y 3a. del mismo, que quedarán redactadas en la siguiente forma:

"Segunda: La transferencia a que se refiere la cláusula anterior será por la cantidad que fije el Tribunal de Tasaciones dependiente de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, sobre la base del valor real y superficie resultante del mencionado inmueble al 1º de noviembre del corriente año, cantidad que "La Secretaría" deberá depositar una vez fijado dicho valor y aprobada la transferencia por el Poder Ejecutivo Nacional en cuenta especial en el Banco de la Nación Argentina, con la denominación "Decreto-Ley 8.060|57 Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino".

"Tercera: El valor real de los bienes muebles existentes en la citada propiedad a la fecha que "La Secretaría" se haga cargo definitivamente de los mismos, será fijado por "La Empresa" conforme al procedimiento normado por la Ley Nº 15.023 en su artículo nuevo siguiente al 8º, referido al 1º de noviembre de 1961".

Art. 2º — Apruébase la Resolución Nº 95, que forma parte integrante del

presente decreto, dictada por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería el 9 de marzo de 1962, en cuanto designa una Comisión Administradora Provisoria del Mercado de Frutos "Victoria".

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Obras y Servicios Públicos y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería, de Obras Públicas, de Transporte y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Miguel A. Ferrando. — Walter F. Kugler. — Miguel A. Martínez. — Carlos A. García Tudero.

Convenio de Transferencia Onerosa del inmueble designado "Mercado de Frutos "Victoria" situado en la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, Jurisdicción de la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino

Entre la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino, en adelante "la Empresa", representada por su Administrador General señor D. Constantino Plaghos "ad referendum" de S. E. el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos de la Nación, en ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto Nº 5.923|61, por una parte y por la otra la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, en adelante "la Secretaría", representada por el señor Director General de Administración Contador Público Nacional don Ricardo O. Altrudi y el señor Director de Suministros y Patrimonial Contador Público Nacional don Roberto Darío Pons, designados por Resolución Ministerial Nº 1.360|61, "ad referendum" del Poder Ejecutivo Nacional, se celebra el presente convenio de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 15.023:

1º "La Empresa" transfiere a título oneroso a "la Secretaría" el inmueble designado "Mercado de Frutos Victoria" situado en la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, delimitado por las calles Brickman, Donado y zona de vías de la playa de la Estación Bahía Blanca, (F. C. B. A. N. O.) del ferrocarril General Roca, constituido por dos (2) fracciones con superficie total aproximada de cuarenta y dos mil seiscientos ocho metros cuadrados (42.608 m2) que gráficamente se indican en color azul en el plano S. G. I. Nº 1.550|6|7 anexo, que forma parte integrante del presente convenio.

2º La transferencia a que se refiere la cláusula anterior será por la cantidad que fije el Tribunal de Tasaciones, dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda, sobre la base del valor real y superficie resultante del mencionado inmueble al 1º de noviembre del corriente año, cantidad que "la Secretaría" deberá depositar una vez fijado dicho valor y aprobada la transferencia por el Poder Ejecutivo Nacional, en la Tesorería de "la Empresa".

3º Los bienes muebles existentes en la citada propiedad a la fecha que "la Secretaría" se haga cargo definitivamente de los mismos se abonarán al precio resultante de libros de "la Empresa" y previo relevamiento físico de aquéllos, a realizarse por funcionarios que designen, oportunamente, ambas partes.

4º El personal de "la Empresa" que "la Secretaría" no se haga cargo y que presta servicios en el precitado inmueble, será indemnizado por despido que corresponda conforme a la Ley Nº 11.729, directamente por "la Empresa". El importe resultante se agregará al precio de venta fijado de acuerdo a la cláusula segunda del presente convenio.

5º Los créditos de que fuere titular al 31 de octubre del corriente año la Administración del Ferrocarril General Roca, provenientes del inmueble objeto de este convenio, que fueran percibidos por "la Secretaría", serán reintegrados de inmediato a "la Empresa". Los débitos existentes a esa misma fecha serán a cargo de esta última.

6º "La Empresa" continuará prestando por cuenta de la Secretaría hasta la fecha que ésta indique, los servicios administrativos que realiza actualmente, cuyo costo deducirá del importe que mensualmente liquidará a "la Secretaría" con indicación expresa de las entradas, salidas y saldos. Queda entendido además, que las percepciones respectivas serán de acuerdo a las tarifas que actualmente aplica "la Empresa", salvo indicación en contrario por "la Secretaría".

7º Cualquier uso que se haga de los desvíos ferroviarios que afectan al mencionado inmueble lo será en las condiciones y tarifas que rigen para los desvíos particulares. Asimismo "la Secretaría" satisfará a "la Empresa" el arancel correspondiente por los servicios sanitarios, de agua y alumbrado que ésta le prestare.

8º "La Empresa" entregará la posesión del referido inmueble a "la Secretaría" el 1º de noviembre del año en curso, desde cuya fecha ésta se hará cargo de todos los contratos en vigencia, a cuyo efecto se considerará como crédito a favor de "la Secretaría" los importes que hubieren sido percibidos por "la Empresa" y que correspondan a partir de la fecha señalada.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y uno.

Constantino Plaghos, Administrador General.

RESOLUCION Nº 95 — Bs. As., 9|3|62

VISTO la Resolución Nº 1.456 del 6 de noviembre de 1961, dictada en virtud de la Resolución Nº 1.360, de fecha 27 de octubre del mismo año, por la cual esta Secretaría de Estado resuelve adquirir "ad referendum" del Poder Ejecutivo Nacional el Mercado de Frutos "Victoria", de propiedad de la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino(E. F. E. A.), ubicado en la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que por la primera de las resoluciones mencionadas se designó al Interventor en dicho establecimiento y a la Comisión Asesora de Productores y Consignatarios, para que conjuntamente proyecten el Estatuto Orgánico y la reglamentación del funcionamiento del Mercado;

Que el informe correspondiente ha sido elevado a consideración del suscripto, dándose así término a las tareas que le fueran encomendadas a la Intervención y a la Comisión Asesora;

Que mientras sean aprobadas las conclusiones contenidas en el mismo y se designe a las autoridades permanentes, corresponde adoptar una medida que conduzca a la definitiva normalización de las actividades del Mercado, colocando al frente de su administración a los propios productores y consignatarios;

Que es propósito de esta Secretaría de Estado dar una orientación técnica definida a la política de fomento lanero a desarrollar en la zona de influencia de dicho Mercado;

Por todo ello,

El Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, Resuelve:

1º Dar por finalizadas las funciones de la Intervención ante el Mercado de Frutos "Victoria" y de la respectiva Comisión Asesora, designadas por Resolución Nº 1.456 del 6 de noviembre de 1961 y agradecer a sus integrantes los importantes servicios prestados.

2º Designar con carácter provisorio una Comisión Administradora del Mercado de Frutos "Victoria" de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, de propiedad de la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino (E. F. E. A.), hasta tanto el Poder Ejecutivo apruebe el convenio "ad referendum" celebrado entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y esta Secretaría de Estado, para la transferencia así como el Estatuto Orgánico que regirá su funcionamiento y el respectivo presupuesto de gastos. Dicha Comisión estará integrada en la siguiente forma:

Presidente:

D. Santiago Pedro Saldungaray — L. E. Nº 1.399.783, en representación de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

Vocales:

D. Aurelio Mujica — L. E. número 1.441.640; D. Raúl Alejandro Arrechea — L. E. Nº 2.978.051; D. Alfredo Peralta Ramos — L. E. Nº 269.660; Ing. Antonio M. L. Irasusta Subasti — L. E. Nº 5.489.719; Ing. Antonio F. Siri — L. E. Nº 5.416.898; D. Danilo Michelutti — L. E. Nº 1.421.053.

3º El Presidente actuará en representación del suscripto y ajustará su cometido al igual que la Comisión, a las normas contenidas en el proyecto de Estatuto Orgánico en trámite de aprobación.

4º La orientación técnica del Mercado será determinada por esta Secretaría de Estado, por intermedio de la Dirección General de Fomento Ganadero de su dependencia.

5º Encomiéndase las funciones de Asesor de la Comisión Administradora Provisoria, al señor Asesor del suscripto, Agrotécnico D. Rogelio H. Arrieta, sin perjuicio de sus funciones como Director de la Asesoría de Planificación, el que será reemplazado en su ausencia por el señor Delegado de la Junta Nacional de Granos en Bahía Blanca, Ing. Agr. D. Francisco Fernández.

6º Tómese nota, comuníquese y archívese.

Ministerio del Interior

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Ratifícanse resoluciones.

DECRETO Nº 9.650. — Bs. As., 3|11|65

VISTO el Expediente letra CAB.Ps.1 Nº 465|65 de la Comisión Nacional de Energía Atómica, y

CONSIDERANDO

Que la referida Comisión Nacional propicia la ratificación de la Resolución Nº 230 de fecha 18 de agosto de 1965, dictada por su Directorio, en cuanto autorizó "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional, al becario (A-1) de la misma, señor Roberto Juan Liotta para trasladarse a México durante el período comprendido entre el 24 de julio y el 3 de setiembre de 1965, a fin de que utilice una beca ofrecida por la Escuela Latinoamericana de Física, para realizar estudios relacionados con Estructura Nuclear, en la Universidad Nacional de dicho país;

Que la Resolución citada, ha sido dictada por el Directorio de la Institución recurrente, en uso de las facultades que le confiere el artículo 9º, apartado 12), inciso c) del Decreto-Ley Nº 22.498|56;

Que el presente caso reviste interés nacional conforme a los términos del artículo 1º del Decreto Nº 7.006|60;

Que, en consecuencia, y atento lo determinado en el artículo 6º del Decreto Nº 1.990|65,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 230 de fecha 18 de agosto de 1965, dictada por el Directorio de la Comisión Nacional de Energía Atómica, en cuanto dispuso autorizar "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional, al becario (A-1) de la misma señor Roberto Juan Liotta (C. 1939, M. I. Nº 6.030.354, D.M. 33, C. I. 4.971.108 de la Policía de Rosario), para trasladarse a México durante el período comprendido entre el 24 de julio y el 3 de setiembre de 1965, a fin de que utilice una beca ofrecida por la Escuela Latinoamericana de Física, para realizar estudios relacionados con Estructura Nuclear, en la Universidad Nacional de dicho país.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero. — Fernando Solá. — Carlos A. García Tudero.

DECRETO N 9.651. — Bs. As., 3|11|65

VISTO el Expediente letra TE.Sa.d. Nº 79|64-cde.4, de la Comisión Nacional de Energía Atómica, y

CONSIDERANDO

Que la referida Comisión Nacional propicia la convalidación de la Resolución Nº 233 de fecha 18 de agosto de 1965, dictada por su Directorio, en cuanto dispuso prorrogar ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, hasta el 20 de setiembre de 1965, la licencia con goce de haberes concedida por Resolución Nº 4|65, al funcionario contratado de dicha institución, doctor Horacio Juan Destaillats, a fin de que concluya los estudios y trabajos en desarrollo en el Centro de Estudios Nucleares de Saclay, Francia;

Que la mencionada Resolución ha sido dictada en uso de las facultades que el artículo 9º, apartado 12), inciso c) del Decreto-Ley Nº 22.498|56, concede al Directorio de la citada Comisión Nacional;

Que el presente caso reviste interés nacional conforme a los términos del artículo 1º del Decreto Nº 7.006|60;

Que, en consecuencia, y atento lo determinado por el artículo 6º del Decreto Nº 1.990|65,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Convalídase la Resolución Nº 233 de fecha 18 de agosto de 1965, dictada por el Directorio de la Comisión Nacional de Energía Atómica, en cuanto dispuso prorrogar ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, hasta el 20 de setiembre de 1965, la licencia con goce de haberes concedida por Resolución Nº 4|65 al funcionario Contratado de la misma, doctor Horacio Juan Destaillats (C. 1928, M.I. 4.229.655, D.M. Bs. As., C. I. 2.423.744 de la Policía Federal).

Art. 2º — Déjase expresamente establecido que el doctor Horacio Juan Destaillats no percibirá aparte de su sueldo, importe alguno en concepto de pasajes, viáticos, movilidad o coeficiente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero. — Fernando Solá. — Carlos A. García Tudero.

DECRETO Nº 9.652. — Bs. As., 3|11|65

VISTO el Expediente letra TE.Sa.b. Nº 133|65, de la Comisión Nacional de Energía Atómica, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución Nº 246 de fecha 25 de agosto de 1965, el Directorio de la citada Comisión Nacional resolvió designar ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, "en comisión" por el período comprendido entre el 5 de setiembre y el 24 de octubre del corriente año, al funcionario del Escalafón "A" - Personal Especializado - Categoría 7, de la misma, Licenciado D. Edgardo Angel Bisogni, a fin de que se trasladara a los Estados Unidos de América con el objeto de realizar trabajos de su especialidad en el Argonne National Laboratory y de asistir a las Conferencias sobre Efectos de la Radiación que se realizaron en Asheville desde el 7 al 10 de setiembre último y a la Conferencia de Otoño del American Institute of Metalurgical Engineers que tendrá lugar en Detroit del 17 al 21 de octubre de 1965, asignándole los viáticos y pasajes correspondientes;

Que la Resolución de referencia fue dictada por el Directorio de la Comisión Nacional de Energía Atómica, en uso de las facultades que le confiere el artículo 9º, apartado 12), inciso c) del Decreto-Ley Nº 22.498|56;

Que el presente caso reviste interés nacional conforme a los términos del artículo 1º del Decreto Nº 7.006|60;

Que, en consecuencia y atento lo que establece el artículo 6º del Decreto número 1.990|65,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Convalídase la Resolución Nº 246 de fecha 25 de agosto de 1965 dictada por el Directorio de la Comisión Nacional de Energía Atómica, en cuanto dispuso designar ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional "en comisión" por el período comprendido entre el 5 de setiembre y el 24 de octubre del corriente año, al funcionario del Escalafón "A" - Personal Especializado - Categoría 7, de la misma, Licenciado D. Edgardo Angel Bisogni (C. 1931, M.I. Nº 5.130.093, D.M. 19, C.I. 5.186.657 de la Policía Federal), a fin de que se trasladara a los Estados Unidos de América con el objeto de realizar trabajos de su especialidad en el Argonne National Laboratory y de asistir a las Conferencias sobre Efectos de la Radiación que se realizaron en Asheville desde el 7 al 10 de setiembre último y a la Conferencia de Otoño del American Institute of Metalurgical Engineers que tendrá lugar en Detroit del 17 al 21 de octubre de 1965.

Art. 2º — Autorízase a la Comisión Nacional de Energía Atómica a invertir en concepto de viáticos hasta la suma diaria máxima en pesos moneda nacional equivalente a veinte dólares estadounidenses (u$s. 20.—) diarios por el término de cincuenta (50) días. Dicho gasto como así también el originado por el pago de los respectivos pasajes será imputado a las respectivas partidas del Presupuesto General

de Gastos de la mencionada institución para el Ejercicio 1965: 2 — 5 — 200 — 1 — 68 — 9 — 153 — 7 — 33 — 1283 y 2 — 5 — 200 — 1 — 68 — 9 — 153 — 7 — 33 — 368.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero. — Fernando Solá. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Obras Públicas

CONTRATACIONES DEL ESTADO

Licitación pública.

DECRETO Nº 9.475 - Bs. As., 28|10|65.

VISTO el expediente Nº 429|65, del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, por el que se solicita se apruebe la contratación directa emergente de la Licitación Pública Nº 967|65, llevada a cabo para la adquisición de un avión bimotor, nuevo, totalmente metálico, en orden a lo dispuesto por Resolución Nº 323 del 30 de marzo último, obrante a fs. 11 y vuelta;

CONSIDERANDO:

Que la disponibilidad del referido avión permitirá a la nombrada Secretaría de Estado cumplir los distintos trabajos de dirección, ejecución y supervisión de las obras públicas con mayor celeridad y eficacia, en cumplimiento de la Ley Nº 14.439, orgánica de los Ministerios;

Que corresponde destacar, en particular, en cuanto a la especificación de dichos trabajos, los vinculados con la construcción y conservación de caminos nacionales, puentes y obras viales; construcción, administración y prestación de servicios de obras sanitarias, avenamiento y saneamiento de zonas inundables e insalubres; construcciones portuarias, canales navegables, dragados, balizamiento e hidrografía fluviales, astilleros y talleres navales para la atención de sus necesidades, obras de defensa de cursos de agua, servicios públicos y construcción de silos y elevadores de granos;

Que por la vastedad y ubicación de las obras en el territorio nacional y en las provincias, resulta necesario a la mencionada Secretaría de Estado contar con un medio rápido y eficiente de transporte que posibilite su atención adecuada y conveniente, contrarrestando las demoras e inconvenientes con que se tropieza con la utilización de medios ferroviarios automotores y|o fluviales por la sujeción a fechas y horarios, largas distancias o malos caminos, que tornan inoperantes y dilatadas las comisiones de servicio;

Que en el orden de los trabajos enunciados, preferentemente corresponde una especial significación destacar, por su modalidad, los relacionados con el balizamiento, reconocimientos varios, viajes de urgencia por accidente o enfermedad de personal destacado en dragas y embarcaciones o campamentos alejados, mediante el aterrizaje en aeródromos de pueblos y ciudades costeras, inspecciones de autoridades y funcionarios de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, envíos urgentes de repuestos requeridos por embarcaciones en trabajos varios y otros servicios que como los expuestos, podrán cumplirse con el avión, con una sensible economía de tiempo y eficiencia en los servicios;

Que para concretar la compra de que se trata corresponde autorizar a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a atender el gasto respectivo con cargo a la cuenta "SEOP — Dirección de Suministros — Producido Venta Automotores";

Que de acuerdo con el asesoramiento prestado por la Dirección Nacional de Aviación Civil dependiente de la Secretaría de Estado de Aeronáutica a fojas 125|132 y 134, a solicitud de esta Secretaría de Estado y el estudio efectuado por los funcionarios de la misma designados por Resolución Nº 631 a fojas 142|146, corresponde desestimar las propuestas obtenidas en la Licitación Pública Nº 967|65, por no haberse ceñido a las estipulaciones del pliego en la forma de financiación prevista, y aprobar en su reemplazo una contratación directa con ajuste a lo determinado por el artículo 56º, apartado 3º, inciso e) de la Ley de Contabilidad, al haberse cumplimentado al efecto lo prescripto por la Reglamentación del artículo 56º citado en su inciso 7º) aprobada por Decreto Nº 6.900|63;

Que se ha cumplimentado con lo dispuesto por Decreto Ley Nº 5.340|63, habiéndose obtenido la autorización de importación correspondiente Nº 3.595|65, con liberación de recargos, según constancias obrantes a fojas 156|163, como asimismo se ha dado la intervención pertinente al Banco Central de la República Argentina (Formulario 1558-B) obrante a fojas 169|170;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el acto licitario llevado a cabo por la Secretaría de Estado de Obras Públicas y desestímanse todas las ofertas obtenidas por no haberse ajustado a las estipulaciones del pliego en cuanto a la forma de financiación establecida por el Banco Central de la República Argentina en su Circular de fecha 25 de marzo de 1965.

Art. 2º — Apruébase la contratación directa emergente de la mencionada Licitación Pública y adjudícase a la firma Aerotransportes Wollkopf como representante exclusivo de la fábrica Aero_Commander Division Rockwell Standard Corporation Aero-Commander la provisión de un avión nuevo, bimotor, totalmente metálico, marca Aero-Commander, modelo 500_B, versión standard, con los equipos, accesorios y repuestos detallados a fojas 145, con exclusión de un motor adicional Lycoming IO-54-OB1A, por el importe total FOB, fábrica Bethany, Oklahoma USA., de ciento diez y seis mil ciento setenta y cuatro con veintisiete dólares (U$S. 116.174,27).

Art. 3º — Apruébase el importe de tres mil quinientos dólares (U$S. 3.500) en concepto de gastos de traslado del avión, seguros, combustibles, tasas de sobrevuelo de los distintos países, etc., desde la fábrica en Bethany, Oklahoma, USA, hasta la República Argentina, que incluye, asimismo, el gasto de embalaje, flete y seguro de los repuestos para 1.000 horas de planeador y para 1.000 horas de dos (2) motores según detalle de la propuesta, todo lo cual hace ascender la erogación de que se trata a la suma de ciento diez y nueve mil seiscientos setenta y cuatro con veintisiete dólares (U$S. 119.674,27).

Art. 4º — La suma total consignada en el artículo 3º para cuya conversión se ha tomado la cotización del Mercado Unico de Cambios al cierre del día 30 de abril de 1965, tipo vendedor de ciento setenta y tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional (m$n. 173,50) por cada dólar más la suma aproximada de un millón quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 1.550.000 m|n.) en concepto de comisiones bancarias y otros gastos aduaneros a cargo de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, hacen ascender la erogación al importe total aproximado de veintidós millones trescientos trece mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional ($ 22.313.485,85 m|n.).

Art. 5º — La Secretaría de Estado de Obras Públicas dispondrá de los recursos de la cuenta "SEOP — Dirección de Suministros Producido Venta de Automotores" para atender el pago de la adquisición de que se trata.

Art. 6º — El pago del avión, equipos, accesorios y repuestos, se instrumentará en la siguiente forma, conforme a las disposiciones vigentes del Banco Central de la República Argentina: el diez por ciento (10 o|o) mediante apertura de carta de crédito irrevocable, transferible y confirmada a nombre de Rockwell Standard Corporation Aero-Commander-Division- Bethany-Oklahoma-USA. en un Banco de los Estados Unidos de Norte América, pagadera contra entrega y recepción del avión en fábrica y el embarque de los elementos de repuestos, y el noventa por ciento (90 o|o) en siete (7) semestres iguales, rigiendo el primer pago a los doce (12) meses de la entrega del avión y repuestos en la República Argentina, con un interés sobre saldos pendientes de pago del ocho por ciento (8 o|o) anual.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y previa intervención de la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación ante la Secretaría de Estado de Obras Públicas, vuelva a la citada Secretaría de Estado a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Fernando Solá — Miguel A. Martínez. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Energía y Combustibles

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 9564 — Bs. As., 2|11|65

VISTO el Expediente Nº 710.791|65 del registro de la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles, en el que corre la invitación formulada por ENDESA (Empresa Nacional de Electricidad S. A.), de la República de Chile, para que funcionarios de Agua y Energía Eléctrica, Empresa del Estado, visiten dicho país por el término aproximado de veinte días, y

CONSIDERANDO:

Que las visitas, que se realizan recíprocamente, responden a los propósitos de las Empresas estatales de ambas naciones de intercambiar, periódicamente, información y experiencia en el campo de la producción y distribución de energía eléctrica;

Que los contactos así establecidos permiten obtener y acopiar antecedentes de interés, cuya aplicación en las materias específicas, en lo que a la esfera de acción de Agua y Energía Eléctrica se refiere, ha reportado indudables beneficios;

Que en atención a tales circunstancias, la nombrada Empresa del Estado dictó la Resolución Nº 2.372, con fecha 22 de setiembre de 1965, designando a tres funcionarios para que se trasladen a la República hermana mencionada, en uso de la invitación de referencia;

Por ello, y atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 2.372 de fecha 22 de setiembre de 1965, emanada del Directorio de la Empresa del Estado Agua y Energía Eléctrica, mediante la cual se designa a los señores Director Ingeniero D. Carlos Alberto Zavala (Clase 1926 — M. I. 4.218.353 — D. M. Bs. As.); Ingeniero D. Juan Manuel Villa — (C 1917 — M. I. 268.142 — D. M. 2); e Ingeniero D. Rafael Alfredo Hasson (C. 1929 — M. I. 4.486.963 — D. M. Bs. As.), para que se trasladen a la República de Chile por el término de hasta veinte (20) días, excluido el tiempo que demanden los viajes de ida y regreso, en uso de la invitación formulada por ENDESA Empresa Nacional de Electricidad S. A.) de dicho país.

Art. 2º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto extiéndanse los pasaportes oficiales de práctica.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Relaciones Exteriores y Culto, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Energía y Combustibles y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá. — Miguel A. Zavala Ortiz. — Antulio F. Pozzio. — Carlos A. García Tudero.

DECRETO Nº 9565 — Bs. As., 2|11|65

VISTO el expediente Nº 510.951 de la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles, mediante el cual Yacimientos Petrolíferos Fiscales propicia el viaje en comisión de servico, por el término aproximado de diez (10) días, con destino a los Estados de Brasil, del señor Director de esa Empresa, Ingº don Orlando Oscar Peralta, y

CONSIDERANDO:

Que a partir del 27 de setiembre de 1965, se llevará a cabo en la ciudad de Río de Janeiro la realización de la III CEPEL (Conferencia de Empresas Petroleras Estatales Latinoamericanas), en la que participará una Delegación de Directivos y Ejecutivos de Yacimientos Petrolíferos Fiscales;

Que frente a esa circunstancia, resulta necesario que el señor Director Ingº don Orlando Oscar Peralta, integre dicha Delegación de Y. P. F. que asistirá a esa reunión, teniendo en cuenta para ello la jerarquía y representatividad que el mismo inviste, lo que lógicamente ha de incidir en la definición de los tópicos a tratar;

Que en mérito a las razones señaladas, resulta del caso proveer de conformidad a lo requerido, toda vez que esta situación es de las que prevé el decreto Nº 11.000|58, que regula las misiones al exterior del país, para admitir excepciones a sus normas, ello, según se desprende de sus artículos 1º y 4º;

Que, por otra parte, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2º de aquel acto de Gobierno;

Por ello, y atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase el viaje en comisión de servicio, por el término aproximado de diez (10) días, con destino a los Estados Unidos de Brasil y a los efectos que dan cuenta los considerandos precedentes, del señor Director de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Ingº don Orlando Oscar Peralta (Clase 1913 — M. I. 3.133.489 — D. M. 49).

Art. 2º — Autorízase igualmente el otorgamiento de pasajes y la liquidación y pago de la suma equivalente en pesos moneda nacional a Treinta Dólares Estadounidenses (u$s. 30.—), diarios, en concepto de viáticos.

Art. 3º — La suma de Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Cincuenta Pesos Moneda Nacional (m$n. 51.450.—), equivalente a Trescientos Dólares Estadounidenses (u$s. 300.—), que demandará aproximadamente el cumplimiento del viaje a que se refiere el presente decreto, deberá ser imputada a: Rubro Principal 2 — Subrubro 4 — Partida Principal 2, Viáticos, movilidad y traslados, del Ejereico Financiero 1965 de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Relaciones Exteriores y Culto, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Energía y Combustibles y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Direción General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá. — Miguel A. Zavala Ortiz. — Antulio F. Pozzio. — Carlos A. García Tudero.

DECRETO Nº 9.566 — Bs. As., 2|11|65

VISTO el expediente Nº 510.923|65 de la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles, mediante el cual Yacimientos Petrolíferos Fiscales propicia el viaje en comisión de servicio, por el término aproximado de diez (10) días, con destino a los Estados Unidos de Brasil, del señor Vicepresidente 1º del honorable directorio de esa Empresa, Dr. Carlos Alfredo Adrogué y funcionarios de la misma, ingenieros Dn. Ernesto Rolando Peters, Dn. Raúl Néstor Viglione, Dn. Raúl Mucci, Dr. Dn. Leonardo Rapoport y señores Dn. Vicente Manuel Azcona y Dn. Enrique Seisdedos, y

CONSIDERANDO:

Que el viaje de los citados funcionarios es motivado como consecuencia de la realización de la III CEPEL (Conferencia de Empresas Petroleras Estatales Latinoamericanas), a efectuarse en Río de Janeiro a partir del 27 de setiembre de 1965;

Que en dicha reunión, deberá aprobarse el proyecto de estatutos de ARPEL (Asistencia Recíproca Petrolera Estatal Latinoamericana), que a continuación de la III CEPEL, se realizará la 1ª Asamblea Ordinaria de ARPEL en la que, entre otros asuntos, además de las reuniones de Comisiones Técnicas, se procederá a la elección del Secretario General del Organismo y se fijará su Sede:

Que consecuentemente y de acuerdo con el temario remitido por PETROBRAS en lo referente a dichas reuniones técnicas, es necesario que personal especializado de Yacimientos Petrolíferos Fiscales preste el adecuado asesoramiento a la Delegación, en el área de su actuación;

Que en mérito a las razones señaladas, resulta del caso proveer de conformidad a lo requerido, toda vez que esta situación es de las que prevé el decreto Nº 11.000|58, que regula las misiones al exterior del país, para admitir excepciones a sus normas, ello, según se desprende de sus artículos 1º y 4º;

Que, por otra parte, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 2º de aquel acto de gobierno;

Por ello, y atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase el viaje en comisión de servicio, por el término aproximado de diez (10) días, con destino a los Estados Unidos del Brasil y a los efectos que dan cuenta los considerandos precedentes, del señor Vi-

cepresidente 1º del Honorable Directorio de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, doctor Carlos Alfredo Adrogué (clase 1902, M.I. 209.764, D.M. 2), y funcionarios de la misma, ingenieros don Ernesto Rolando Peters (clase 1912, M.I. 251.993, D.M. 2); don Raúl Néstor Viglione (clase 1916, M. I. 936.861, D.M. 14); don Raúl Mucci (clase 1914, M.I. 1.473.995, D.M. 24); doctor don Leonardo Rapoport (clase 1921, M.I. 1.732 295, D.M. 2); y señores don Vicente Manuel Azcona (clase 1931, M.I. 6.843.016, D.M. 51), y don Enrique Seisdedos (clase 1931, M.I. 4.240.820, D.M. Bs. As.).

Art. 2º — Autorízase igualmente el otorgamiento de pasajes y la liquidación y pago de la suma equivalente en pesos moneda nacional a treinta dólares estadounidenses (u$s. 30.—), diarios, en concepto de viáticos, a cada uno de los funcionarios que integran la misión que se autoriza por el presente decreto.

Art. 3º — La suma de trescientos sesenta mil ciento cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 360.150.—), equivalente a dos mil cien dólares estadounidenses (u$s. 2.100.—), que demandará aproximadamente el cumplimiento del viaje a que se refiere el presente decreto, deberá ser imputada a: Rubro Principal 2 - Subrubro 4 - Partida Principal 2, viáticos, movilidad y traslados del Ejercicio Financiero 1965 de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Relaciones Exteriores y Culto, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Energía y Combustibles y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. ILLIA. — Fernando Solá. — Miguel A. Zavala Ortiz. — Antulio F. Pozzio. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS
Situación de revista.

DECRETO Nº 9.546. — Bs. As., 2|11|65.

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, con respecto a la situación de revista de diversos médicos auxiliares de guardia, y

CONSIDERANDO:

Que los causantes, quienes resultaron electos en distintos concursos realizados para cubrir dichos cargos en establecimientos asistenciales del citado Departamento de Estado, fueron nombrados oportunamente hasta el 31 de octubre de 1965;

Que mediante el artículo 33º de la ley Nº 16.662, se establece que el año financiero que determinará el ejercicio, comenzará el 1º de enero y terminará el 31 de diciembre de cada año;

Que un nuevo llamado a concurso para cubrir los referidos cargos por el término de dos (2) meses resulta inoperante, dado que las numerosas tramitaciones que el mismo demandaría, no permitirían concretar las designaciones respectivas con la celeridad que ellas requieren;

Que en consecuencia, es necesario disponer, como caso de excepción, que los nombramientos aludidos tendrán validez hasta el 31 de diciembre de 1965;

Que asimismo es menester prorrogar las designaciones de otros médicos auxiliares de guardia, que revistan en el aludido Ministerio, hasta completar el período de dos (2) años que determina el decreto Nº 15.614 del 19 de diciembre de 1960, para sus prestaciones;

Que para tal fin se cuenta con la autorización acordada por la Secretaría de Estado de Hacienda;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Establécese por los motivos expuestos precedentemente que los nombramientos dispuestos en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, mediante decreto Nº 1.290 del 19 de febrero de 1965, a favor de los médicos auxiliares de guardia que a continuación se detallan, deben ser considerados hasta el 31 de diciembre de 1966.

Hospital Rivadavia:

Sergio Leonardo Vernik (Legajo número 47.606; Cl. 1933; D. M. Bs. As.; M. I. Nº 4.108.958; C. I. Nº 4.666.240, Policía Federal).

Jorge Tagtachian (Legajo número 58.380; Cl. 1936; D. M. Bs. As.; M. I. Nº 4.183.908; C. I. Nº 3.597.700, Policía Federal).

Instituto de Maternidad "Dr. Alberto Peralta Ramos":

Pío Joaquín Banal (Legajo número 57.893; Cl. 1934; D. M. Bs. As.; M. I. Nº 4.138.878; C. I. Nº 3.229.804, Policía Federal).

Bruna Carmen Bacchiaz de Williams (Legajo Nº 55.063; L. C. número 1.946.186; C. I. Nº 3.562.729. Policía Federal).

Roberto Mario Sanguinetti (Legajo Nº 54.350; Cl. 1935; D. M. Bs. As.; M. I. Nº 4.148.434; C. I. número 2.416.540, Policía Federal).

Rispital Oftalmológico "Santa Lucía":

Carlos María Ramírez (Legajo número 51.387 Sl. 1937; D. M. Bs. As.; M. I. Nº 4.199.784; C. I. número 3.834.681, Policía Federal).

Hospital Rural en San Vicente — Provincia de Buenos Aires:

Arturo Rogelio De Luigi (Legajo número 55.499; Cl. 1931; D. M. 15; M. I. Nº 4.806.742; C. I. Nº 1.031.278, Policía de la Provincia de Buenos Aires).

Sanatorio "Sommer' en General Rodríguez — Provincia de Buenos Aires.

Santiago Levi (Legajo Nº 55.458; Cl. 1935; D. M. Bs. As.; M. I. número 4.167.688; C. I. Nº 3.542.677, Policía Federal).

Hospital Vecinal "Aurelio Crespo" en Cruz del Eje — Córdoba.

Beatriz Elena Bonfanti (Legajo número 58.285; L. C. Nº 2.034.658; C. I. Nº 371.280, Policía de Córdoba).

Osvaldo Atilio Arrascaeta (Legajo Nº 58.386; Cl. 1928; D. M. 48; M. I. Nº 6.628.246; C I. Nº 129.829, Policía de Córdoba).

Art. 2º — Prorróganse en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública a partir del 1º de noviembre de 1965 y hasta la fecha que en cada caso se especifica los nombramientos de los médicos auxiliares de guardia que seguidamente se detallan, quienes revistan con el destino que se determina:

Hospital Rivadavia:

Horacio Ernsto Manuel Flachsland (Legajo Nº 58.765; Cl. 1941; M. I. Nº 4.383.884; C. I. Nº 4.723.151, Policía Federal), hasta el 6 de abril de 1966.

Instituto de Maternidad ((Dr. Alberto Peralta Ramos":

Lydia Delia Ramos (Legajo número 45.734; L. C. Nº 68.341; C. I. número 2.520.755, Policía Federal, hasta el 17 de marzo de 1966.

Hospital Oftalmológico "Santa Lucía":

Jacobo Brzezinski (Legajo número 53.649; Cl. 1927; C. I. Nº 2.995.432, Policía Federal), hasta el 17 de marzo de 1966.

Pedro Groppa (Legajo Nº 58.672; Cl. 1924; D. M. 4; M. I. Nº 4.458.015; C. I. Nº 2.305.409, Policía Federal), hasta el 17 de marzo de 1966.

Carlos Alberto Díaz (Legajo número 55.393; Cl. 1939; D. M. Bs. As.; M. I. Nº 4.293.777; C. I. número 4.237.362, Policía de la Provincia de Buenos Aires), hasta el 17 de marzo de 1966.

Centro Tissiológico Nacional "Dr. Antonio A. Cetrángolo":

Héctor Gustavo Botto (Legajo número 35.589; Cl. 1933; M. I. número 4.128.715; C. I. Nº 3.223 411, Policía Federal), hasta el 31 de marzo de 1966.

Instituto Oftalmológico "Pedro Lagleyze":

Juan Carlos Ferdrín (Legajo número 45.635; Cl. 1928; D. M. Bs. As.; M. I. Nº 4.042.864; C. I. número 2.086.988, Policía Federal), hasta el 17 de marzo de 1966.

Hospital Sanatorio de Llanura 'Vicente López y Planes" en General Rodríguez — Provincia de Buenos Aires.

Roberto Eduardo Sánchez (Legajo Nº 2.397; Cl. 1925; D. M. Bs. As.; M. I. Nº 4.216.147; C. I. Nº 2.394.682, Policía Federal), hasta el 4 de junio de 1966.

Hospital Rural en San Vicente — Provincia de Buenos Aires:

Jesús Abelleira (Legajo Nº 55.495; Cl. 1925; D. M. Bs. As.; M. I. número 4.236.022; C. I. Nº 1.692.686, Policía Federal), hasta el 17 de enero de 1966.

Marta Fernández (Legajo número 55.058; L. C. Nº 1.391.013; C. I. Nº 4.861.443, Policía Federal) hasta el 17 de enero de 1966.

Evelio Joaquín Gaglio (Legajo número 58.766; Cl. 1940; D. M. 24; M. I. Nº 5.482.497; C. I. Nº 5.235.860, Policía Federal), hasta el 26 de abril de 1966.

Centro de Salud y Hospital de Ciudadela — Provincia de Buenos Aires:

Roberto Antonio Gancedo (Legajo Nº 54.569; Cl. 1935; D. M. Bs. As.; M. I. Nº 4.148.121; C. I. número 3.219.664, Policía Federal), hasta el 17 de marzo de 1966.

Sanatorio "Sommer" en General Rodríguez — Provincia de Buenos Aires:

Marcos Melamed (Legajo Nº 48.013; Cl. 1929; D. M. Bs. As.; M. M. número 4.055.955; C. I. Nº 2.629.264, Policía Federal)., hasta el 17 de marzo de 1966.

Instituto Tisiológico en Punilla — Santa María — Córdoba:

Norma Haydée Arias de Escalante (Legajo Nº 58.770; L. C. número 2.065.656), hasta el 30 de junio de 1966.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
ILLIA. — Arturo Oñativia.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

EMPLEADOS
Transferencia.

DECRETO Nº 7.948 - Bs. As., 16|9|65.

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que los servicios del agente de ese Ministerio, señor Isidoro Calero (Legajo Nº 33.335) son necesarios en el Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán";

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Transferir al Instituto Nacional de Microbiolgía "Carlos G. Malbrán", al agente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, señor Isidoro Calero (Legajo Nº 33.335; M. I. Nº 3.203.198); C. I. Nº 2.143.710 - Policía Federal), quien revista con imputación 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 679 — 31 — 801 — 2849 — 4011 - Cuatro mil ochocientos pesos moneda nacional ($ 4.800 m|n.) - Clase B - Grupo VI - 2do. Jefe de Oficina de la Dirección General de Administración, dependiente de dicho Departamento de Estado.

Art. 2º. — Oportunamente el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública y el Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán" proyectarán los ajustes de presupuesto necesarios para concretar la transferencia del cargo que ocupa el agente mencionado.

Art. 3º. — Hasta tanto se apruebe la transferencia del referido cargo, el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública continuará liquidando y abonando el sueldo del nombrado agente, con la certificación de prestación de servicios que expida el Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

Art. 4º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
ILLIA. — Arturo Oñativia.

Secretaría de Energía y Combustibles

CONVENIOS COLECTIVOS
Ratifícase el acuerdo suscripto por Agua y Energía Eléctrica con un Sindicato.

DECRETO Nº 10.805 - Bs. As., 1|12|65.

VISTO el expediente Nº 710.443|65 del registro de la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles, y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa del Estado Agua y Energía Eléctrica, ha suscripto ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social sendas Actas con el Sindicato de Luz y Fuerza Capital y la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza, por las cuales se incluyen en los beneficios que dicha Entidad acuerda a su personal, en concepto de Bonificación Anual por Eficiencia, a los agentes que no hayan prestado servicios, dentro de los períodos considerados, por haber sufrido accidentes de trabajo o por usar licencias por maternidad, asuntos gremiales o becas;

Que la extensión de dicha bonificación a los agentes en las condiciones aludidas precedentemente resulta una medida atinada por cuanto razones de carácter humano y social impiden limitar ese beneficio al personal incurso en las situaciones comentadas, las cuales por otra parte, se hallan expresamente previstas en el Convenio Colectivo de Trabajo vigente y las normas que contractualmente regulan las licencias por Accidentes de Trabajo, Maternidad, Permisos Gremiales y Becas prevén en tales circunstancias que el trabajador debe ser considerado como en servicio activo;

Por ello y atento con lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Ratifícanse los acuerdos celebrados por la Empresa del Estado Agua y Energía Eléctrica, con el Sindicato de Luz y Fuerza Capital Federal mediante Acta de fecha 16 de marzo de 1965, suscripta en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza por Acta interna Nº 210 de fecha 16 de marzo ppdo. cuyas copias autenticadas corren agregadas de fs. 3 a fs. 4 del presente expediente, por las cuales se conviene que al personal regido por el Convenio Colectivo de Trabajo, ausente en razón de licencias por Accidentes de Trabajo, Maternidad, Permisos Gremiales y Becas, se le acordará los beneficios establecidos por el régimen de Bonificación Anual por Eficiencia vigente en dicha Empresa del Estado.

Art. 2º. — Determínase que para el pago de la Bonificación Anual por Eficiencia aludida en el artículo 1º se considerarán las ausencias incurridas, como tiempo efectivamente trabajado, de acuerdo al siguiente procedimiento:

a) Accidentes de Trabajo: todo el lapso que demande su restablecimiento;
b) Maternidad: el período legal de 84 días que corresponde por dicha licencia;
c) Permisos Gremiales: el período de duración de los mismos;
d) Becas: el período que comprende la Beca, siempre que el agente haya aprobado el cien por ciento (100 o|o) de las materias rendidas, correspondientes al plan de estudios, de acuerdo con el Régimen pertinente.

Art. 3º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Energía y Combustibles y de Hacienda.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Antulio F. Pozzio. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

EMPLEADOS
Rectifícase el encasillamiento de un agente.

DECRETO Nº 8.331 - Bs. As., 24|9|65.

VISTO que mediante Decreto Número 16.661 del 15 de diciembre de 1959 se procedió al escalafonamiento del personal del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública perteneciente a las Clases "C" a "F" y,

CONSIDERANDO:

Que por aplicación del Escalafón para la Administración Pública Nacional aprobado por Decreto Nº 9.530|58, cuya vigencia fuera dispuesta a partir del 1|11|58, el señor Romualdo Cabral de la ex-Dirección General de Mantenimiento Técnico fue ubicado indebidamente en la Clase "C" Grupo I con funciones de Médico, título que no posee;

Que se ha dispuesto la instrucción del pertinente sumario administrativo a fin de aclarar debidamente los hechos, sin perjuicio de lo cual se hace necesario disponer la inmediata modificación del encuadre escalafonario del citado agente;

Que el señor Cabral al 1º de noviembre de 1958 desempeñaba realmente la función de Jefe del Servicio de Relaciones Humanas y del Trabajo en el ex organismo precedentemente citado, circunstancia que lo habilita para ser ubicado en la Clase "B" - Grupo III del Escalafón vigente;

Que, por extensión, procede modificar el agrupamiento funcional que para el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública se aprobara por Decreto Nº 4.768 del 16 de junio ppdo.;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Rectifícase a partir del 1º de noviembre de 1958 el encasillamiento dispuesto por Decreto número 16.661 del 15 de diciembre de 1959, del agente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública Romualdo Cabral (legajo 1.520) Clase 1921 - M. I. Nº 398.966 de Clase "C" - Grupo I a Clase "B" - Grupo III - Item 679 - Imputación 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 679 — 31 — 801 — 2849 — 4008 — Seis mil quinientos pesos moneda nacional ($ 6.500 m|n.).

Art. 2º. — Rebájase del agrupamiento funcional vigente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública un cargo de la Clase "C" Grupo I del Item 679 e increméntase un cargo en la Clase "B" Grupo III del mismo Item.

Art. 3º. — El Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, con motivo de lo dispuesto en el artículo 2º, deberá proponer oportunamente el reajuste presupuestario pertinente.

Art. 4º. — El Tribunal de Cuentas de la Nación tomará la intervención debida a efectos de establecer los responsables del perjuicio fiscal que pudiera existir a raíz del erróneo encasillamiento del causante.

Art. 5º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Asistencia Social y Salud Pública y Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia. — Fernando Solá. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Obras Públicas
MISION OFICIAL

DECRETO Nº 8.793. — Bs. As., 7|10|65

VISTO el expediente Nº 41.658|63, corresponde -1 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, por el que la Dirección Nacional de Arquitectura solicita sse autorice la prórroga de la comisión de servicio encomendada a los agentes de su dependencia D. Roberto Luis Campanella y D. Domingo César Escobedo mediante Decreto Nº 5.412|64;

CONSIDERANDO:

Que los agentes de que se trata fueron destacados oportunamente desde Bahía Blanca (Prov. Buenos Rires) y San Miguel de Tucumán respectivamente, a Río Grande (Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud) para integrar la inspección de las obras "Hospital Policlínico, Construcción Edificio" de la citada localidad;

Que los servicios del mencionado agente D. Roberto Luis Campanella continúan siendo necesarios para la normal prosecución de la obra de que se trata, cuya terminación se prevé para dentro de un año, aproximadamente;

Que en lo que respecta al agente D. Domingo César Escobedo al finalizar la comisión encomendada por el aludido Decreto Nº 5.412|64, no pudo reintegrarse a su residencia habitual en razón de haber contraído una enfermedad que lo obligó a permanecer en la citada localidad durante 37 días, lapso que corresponde reconocer con los beneficios acordados por el aludido pronunciamiento;

Que el presente caso se halla encuadrado en las determinaciones del artículo 2º, apartado II, inciso 1) del Decreto Nº 13.834|60 modificado pr el Decreto Nº 8.824|63;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y a lo propuesto pr el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase la prórroga, a partir del 12 de febrero de 1965 y por el término de un (1) año, de la comisión de servicio que cumple en la localidad de Río Grande (Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud), el agente de la Dirección Nacional de Arquitectura de la Secretaría de Estado de Obras Públicas D. Roberto Luis Campanella (Cl. 1936, Mat. 4.191.749, D.M. Bs. As., C. I. Nº 3.823.274, Pol. Fed.) y apruébase el temperamento adoptado por la mencionada Dirección Nacional al considerar en comisión de servicio en la aludida localidad, al agente de su jurisdicción D. Domingo César Escobedo (Cl. 1911, Mat. 3.604.351, D. M. 57, C. I. Nº 58.379, Pol. Tucumán), por el período comprendido entre el 12 de febrero y el 21 de marzo de 1965, por los motivos señalados en el tercer considerando.

Art. 2º — A los mencionados agentes se les liquidará el viático diario que establece el artículo 2º, apartado I, del Decreto Nº 13.834|60, modificado por el Decreto Nº 8.824|63 bonificado en un cincuenta (50) por ciento, acorde con lo establecido por la Resolución número 877|61 de la expresada Secretaría de Estado, reglamentaria del Decreto número 2.407|61, y el gasto total resultante que asciende a la suma de cuatrocientos setenta mil ochocientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 470.850), se imputará en la siguiente forma: cuatracientos treinta y dos mil pesos moneda nacional (m$n. 432.000) a la partida: 2 — 1 — 71 — 0 — 0 — 9 — 157 — 7 — 40 — 296|65 y correlativa del ejercicio próximo y treinta y ocho mil ochocientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 38.850) a la partida: 2 — 4 — 100 — 71 — 0 — 9 — 432 — 7 — 40 — 296|65.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos y oportuno archivo.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Fernando Solá. — Miguel A. Martínez. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Energía y Combustibles
MISION OFICIAL

DECRETO Nº 8.609 — Bs. As., 5|10|65.

VISTO el expediente Nº 510.845|65 de la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles, mediante el cual Yacimientos Petrolíferos Fiscales propicia el viaje en comisión de servicio, por el término aproximado de Veinte (20) días, con destino a las Repúblicas de Italia, Francia y Alemania Federal, del Director de esa Empresa y Gerente General de la misma, Dr. Oscar Edmundo Nicolás Albrieu e Ingº don Andrés Rozlosnik, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que el viaje de los citados funcionarios tiene por finalidad prestar el asesoramiento necesario al señor Presidente del Honorable Directorio de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Dr. Facundo Roberto Suárez, durante la gestión que llevará a cabo en el exterior, la que comprende a varios países en los cuales deberán establecerse los contactos que posibiliten el desenvolvimiento trascendente del cometido específico de dicha Empresa;

Que la representatividad e idoneidad de los aludidos funcionarios justifican plenamente la gestión a cumplir, la que por su naturaleza es de las que prevé el decreto Nº 11.000|58, que regula las misiones al exterior del país, para admitir excepciones a sus normas, ello, según se desprende de sus artículos 1º y 4º;

Que, por otra parte, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2º de aquel acto de gobierno;

Por ello y atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase el viaje en comisión de servicio con destino a las Repúblicas de Italia, Francia y Alemania Federal, a los efectos que dan cuenta los considerandos precedentes, del Director y Gerente General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Dr. Oscar Edmundo Nicolás Albrieu (clase 1915 — M. I. 3.003.650 D. M. 47) e Ingº don Andrés Rozlosnik (clase 1917 — M. I. 1.738.963 — D. M. 2), respectivamente, por el término aproximado de Veinte (20) días.

Art. 2º — Autorízase igualmente el otorgamiento de pasajes y la liquidación y pago de la suma equivalente en pesos moneda nacional a Treinta Dólares Estadounidenses (u$s 30.—) diarios, a cada uno, en concepto de viático.

Art. 3º — La suma de Doscientos Cinco Mil Ochocientos Pesos Moneda Nacional (m$n. 205.800.—), equivalente a Un Mil Doscientos Dólares Estadounidenses (u$s 1.200.—) que demandará aproximadamente el cumplimiento del viaje a que se refiere el presente decreto, deberá ser imputada a: Rubro Principal 2 — Subrubro 4 — Partida Principal 2, Viáticos, movilidad y traslados del Ejercicio Financiero 1965 de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Relaciones Exteriores y Culto, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Energía y Combustibles y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. - Fernando Solá. - Carlos A. García Tudero. — Antulio F. Pozzio.

DECRETO Nº 8.610 — Bs. As., 5|10|65.

VISTO el expediente Nº 510.846|65 de la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles, mediante el cual Yacimientos Petrolíferos Fiscales propicia el viaje en comisión de servicio, por el término aproximado de Veinte (20) días, con destino a la República de Italia y a la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS), del Director de esa Empresa, Dn. Adolfo Klaña, y

CONSIDERANDO:

Que el viaje del citado funcionario tiene por finalidad prestar el asesoramiento necesario al señor Presidente del Honorable Directorio de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Dr. Facundo Roberto Suárez, durante la gestión que llevará a cabo en el exterior, la que comprende a varios países en los cuales deberán establecerse los contactos que posibiliten el desenvolvimiento trascendente del cometido específico de dicha Empresa;

Que la representatividad e idoneidad del aludido funcionario justifican plenamente la gestión a cumplir, la que por su naturaleza es de las que prevé el decreto Nº 11.000|58, que regula las misiones al exterior del país, para admitir excepciones a sus normas, ello, según se desprende de sus artículos 1º y 4º;

Que, por otra parte, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2º de aquel acto de gobierno;

Por ello y atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase el viaje en comisión de servico con destino a la República de Italia y a la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS), por el término aproximado de Veinte (20) días, del Director de esa Empresa, Dn. Adolfo Klaña (Clase 1928 — M. I. 7.312.314 — D. M. 26).

Art. 2º — Autorízase igualmente el otorgamiento de pasajes y la liquidación y pago de la suma equivalente en pesos moneda nacional a Treinta Dólares Estadounidenses (u$s 30.—) diarios, en concepto de viático.

Art. 3º — La suma de Ciento Dos Mil Novecientos Pesos Moneda Nacional (m$n 102.900.—), equivalente a Seiscientos Dólares Estadounidenses (u$s. 600.—), que demandará aproximadamente el cumplimiento del viaje a que se refiere el presente decreto, deberá ser imputada a: Rubro Principal 2 — Subrubro 4 — Partida Principal 2, Viáticos, movilidad y traslados, del Ejercicio Financiero 1965 de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Relaciones Exteriores y Culto, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Energía y Combustibles y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. - Fernando Solá. - Carlos A. García Tudero. — Antulio F. Pozzio.

Secretaría de Hacienda
EMPLEADOS
Exoneraciones.

DECRETO Nº 9.583 — Bs. As., 2|11|65

VISTO el expediente Nº 422.199|64, relacionado con la situación de los agentes de la Dirección Nacional de Aduanas, señores Carlos Lorenzo Gatto Nuin, Francisco Carlos Deniz y Miguel Angel Carrizo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución Nº 3.653|64 (fs. 7|8 del expediente Nº 39.866|64, agregado), la Secretaría de Estado de Hacienda aprobó la similar Nº 34 dictada por la Dirección Nacional de Aduanas el 15 de mayo de 1964, por la que suspendió preventivamente a los nombrados, a partir del 23 de marzo de dicho año, en los términos del apartado II, inciso b) de la reglamentación (Decreto Nº 3.583|63) del artículo 39º del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional;

Que dicha medida precautoria se adoptó con motivo de la comunicación efectuada por la Policía Federal, en el sentido de que los causantes se hallaban sometidos a proceso por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3 de la Capital, a cargo del doctor Jorge Alberto Aguirre (Secretaría Nº 15 del doctor Jorge R. González Novillo, imputándoseles los delitos de substracción de documento público y exacciones ilegales;

Que oportunamente el magistrado interviniente hizo saber a la repartición del ramo que en la causa Nº 3.557, caratulada "Gatto Nuin, Carlos L. y otros, inf. arts. 255 y 266 del C. P.", había dictado el 30 de marzo de 1964 auto de prisión preventiva respecto de Gatto Nuin, Deniz y Carrizo, en orden a los delitos previstos y penados por los arts. 255 y 266 del Código Penal, en forma reiterada en cuanto al último de los nombrados, a los que les concediera excarcelación bajo fianza real (fs. 1 del expediente Nº 426.565|64, agregado);

Que en el sumario administrativo substanciado con motivo de los hechos materia de autos, se ha determinado que los agentes imputados habían sustraído un expediente de la Dirección Nacional de Aduanas, en el que se hallaba una garantía bancaria -que respondía a una importación de equipos de refrigeración-, la que se encontraba vencida y que la repartición debía ejecutar;

Que la maniobra consistía en entregar el expediente a la firma interesada -la que pagaba por ello m$n. 300.000, suma que se repartirían los causantes por partes iguales-, para que esta pudiera presentar el aludido documento a la institución bancaria otorgante y, con ello, disponer del importe afectado, que ascendía a m$n. 700.000;

Que al respecto, cabe destacar, que la Policía Federal detuvo al agente Carrizo al salir del local de la firma en cuestión, encontrándose entre sus ropas el dinero así obtenido, procediendo a detener al mismo y al empleado Deniz -que lo esperaba en una confitería cercana-, logrando posteriormente la detención de Gatto Nuin, quien además dio cuenta de otro caso similar que intentaban realizar (fs. 41|43);

Que habiendo tomado vista de las actuaciones sumariales los señores Carrizo y Deniz -no pudiéndolo hacer el agente Gatto Nuin, en razón de haber devuelto el correo el telegrama que le cursara la Instrucción a tal efecto (fs. 48 y 50)-, la Junta de Disciplina se expidió propiciando la exoneración de los inculpados, encuadrando la situación de los mismos en las causales previstas por el artículo 38º, incisos b) y c), del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto-ley Nº 6.666|57 (fs. 53);

Que, por su parte, la Dirección Nacional de Aduanas solicitó -al elevar los presentes actuados- la aplicación de la aludida medida separativa contra los causantes, pero en los términos del inciso b) del artículo 38º del citado texto legal, en virtud de no haberse expedido aún la Justicia en el proceso criminal respectivo;

Que por lo expuesto, resulta procedente disponer la exoneración de los agentes Gatto Nuin, Deniz y Carrizo, de conformidad con lo propuesto por la repartición del ramo, sin perjuicio de encomendar a la misma que adopte los recaudos pertinentes a efectos de la consecución de testimonio íntegro de la sentencia definitiva que recaiga en el proceso criminal instaurado contra los causantes, a fin de determinar si de dicho fallo surgen otras cuestiones administrativas y|o responsabilidades personales que corresponda analizar;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1º — Exonérase a los agentes de la Dirección Nacional de Aduanas, Clase D — Grupo II (2 — 1 — 52 — 7 — 94 — 31 — 803 — 2.849 — 4.029) escalafonado en S. A. T. 12 con funciones de Guarda Aduana Capital, don Carlos Lorenzo Gatto Nuin (Cl. 1917, D. M. 23, Matrícula 1.382.666, Céd. Id. 3.806.661 Cap.) y Clase D — Grupo IV (2 — 1 — 52 — 7 — 94 — 31 — 803 — 2.849 — 4.031) escalafonados en S. A. E. 13 con funciones de Oficial Aduanero de 2da. y S. A. E. 12 con funciones de Oficial Aduanero de 1ra., Francisco Carlos Deniz (Cl. 1927, D. M. 15, Mat. 4.779.860, Céd. Id. 3.350.614 Cap.) y Miguel Angel Carrizo (Cl. 1923, D. M. 3, Mat. 1.743.253, Céd. Id. 2.285.420 Cap.), respectivamente, por hallarse encuadrada la situación de los mismos en la causa prevista por el artículo 38º, inciso b), del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto-Ley Nº 6.666|57.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Dirección Nacional de Aduanas a los fines determinados en el último considerando.

ILLIA — Fernando Solá. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública
PROFESIONALES UNIVERSITARIOS
Servicios contratados.

DECRETO Nº 9.633. — Bs. As. 2|11|65.

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública con respecto a la situación del Dr. Teodoro Werbitzky, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue contratado con carácter "ad — honorem" mediante Decreto Nº 4.971 del 2 de julio de 1964, para desempeñarse con función de médico en el Centro de Salud y Hospital de Ciudadela — Provincia de Buenos Aires, dependiente del citado Departamento de Estado,

Que el causante, quien posee el título de Doctor en Medicina otorgado por la Universidad de Belgrado (Yugoeslavia), rindió y aprobó las asignaturas de la Reválida de Diploma de Extranjeros,

habiendo prestado el juramento de práctica el día 22 de diciembre de 1964,

Que con tal motivo fue inscripto en el Registro Nacional de Profesionales y Auxiliares de la Medicina el 23 de agosto de 1965,

Que en consecuencia es procedente disponer su designación en calidad de "ad-honorem" en el referido Departamento de Estado, previa limitación de su contrato en igual carácter,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Limítase, por las razones expuestas precedentemente, el contrato "ad-honorem" del Dr. Teodoro Werbitzky (Legajo Nº 43.134; Cl. 1906; D. M. 26; M. I. Nº 7.317.573; C. I. Nº 4.027.604, Policía Federal), que fuera aprobado en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, mediante Decreto Nº 4.971 del 2 de julio de 1964.

Art. 2º — Desígnase, con carácter "ad-honorem" en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública al Dr. Teodoro Werbitzky (Legajo Nº 43.134; Cl. 1906; D. M. 26; M. I. Nº 7.317.573; C. I. Nº 4.027.604, Policía Federal), con función de médico en el Centro de Salud y Hospital de Ciudadela — Provincia de Buenos Aires.

Art. 3º — Déjase constancia que lo dispuesto precedentemente no dará derecho al posterior reconocimiento de servicios para la percepción de haberes.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA — Arturo Oñativia.

Secretaría de Hacienda
INMUEBLES

DECRETO Nº 9.341 — Bs. As., 25|10|65.

VISTO lo solicitado por la Comisión Administradora de Emisoras Comerciales y LS82 TV. Canal 7, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta que todos los bienes inmuebles de las empresas bajo jurisdicción de la Comisión Administradora se encuentran escriturados e inscriptos a nombre del Estado Nacional Argentino, resulta conveniente mantener el mismo procedimiento para todas las adquisiciones de esta naturaleza que se realicen en lo futuro;

Que con esa finalidad se hace necesario incorporar al patrimonio del Estado Nacional el inmueble donde actualmente se encuentra edificada la sede comercial y estudios de transmisión de LU4 Radio Comodoro Rivadavia, cuya adquisición al Municipio de dicha ciudad fue autorizada por la Comisión Administradora en uso de las atribuciones del Decreto-Ley Nº 7.191|63 y financiada con recursos propios de la explotación comercial de la citada emisora;

Por ello, y atento la conformidad prestada por la Secretaría de Prensa de la Presidencia de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Comisión Administradora de Emisoras Comerciales y LS82 TV. Canal 7 o a quien ésta designe, para que, con la intervención de la Escribanía General del Gobierno de la Nación, proceda a escriturar e inscribir a nombre del Estado Nacional Argentino el inmueble sito en la calle Moreno esquina Rivadavia, lote "1" de la manzana "E", de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, que fuera adquirido por el citado organismo al municipio de esa ciudad según Resolución Nº 1.197|65.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Educación y Justicia
LEGITIMO ABONO

DECRETO Nº 9.015 — Bs. As., 14|10|65.

VISTO los expedientes Nº 42.300|64 y adjuntos del registro de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que por los mismos, tramitan actuaciones vinculadas a la contratación directa Nº 95|62 con la firma "Empresa Constructora Provenzani S. R. L.", por la ejecución de trabajos de refacción y remodelación del edificio Rivadavia 1501|23, la que fue aprobada por Decreto Nº 5.148|63;

Que según resulta del informe de fs. 74|77 de la Dirección General de Arquitectura y Trabajos Públicos de dicho Ministerio, de quién dependen el contralor e inspección técnicos de las obras realizadas, corresponde reconocer a la empresa contratista un importe de m$n. 779.366, por todo concepto;

Que ese importe excede el monto autorizado, aprobado por Decreto Número 5.148|63 y Resolución Ministerial Número 203|63, por lo que su aprobación debe efectuarse con carácter de excepción;

Que se debe tener en cuenta asimismo lo dispuesto por Decreto Nº 1.817|62, que autorizó la ejecución de las obras con cargo a los alquileres que devenga la finca;

Que la aprobación de que se trata debe considerarse simultáneamente con lo dispuesto por el artículo 90 y siguientes de la Ley de Contabilidad, en el sentido de deslindar las eventuales responsabilidades a que habría lugar por el hecho consumado de que se trata;

Por ello, y atento lo aconsejado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Reconócese de legítimo abono a favor de la "Empresa Constructora Provenzani S. R. L.", la suma de Setecientos setenta y nueve mil trescientos sesenta y seis pesos moneda nacional (m$n. 779.366), en jurisdicción del Ministerio de Educación y Justicia, Subsecretaría de Justicia.

Art. 2º. — El reconocimiento de que se trata, es en concepto de obras y servicios ya efectuados por la firma mencionada, en el edificio de Rivadavia 1501|23, con motivo de lo aprobado por Decreto Nº 5.148|63.

Art. 3º. — Autorízase a la Subsecretaría de Justicia, del Ministerio de Educación y Justicia, a retener la suma de m$n. 779.366 de los alquileres que devenga la finca de Rivadavia 1501|23, suma con la que se atenderá el gasto de que se trata, una vez que se acredite en la Cuenta de Orden de Terceros "Refacción del edificio que ocupa la Dirección Nacional de los Registros de Créditos Prendarios y de la Propiedad del Automotor" creada por Decreto Número 5.148|63.

Art. 4º. — Ordénase la instrucción de un sumario en el Ministerio de Educación y Justicia, tendiente a deslindar responsabilidades por la ejecución de trabajos sin la autorización ni aprobación pertinentes, en el edificio Rivadavia Nº 1501|23, por la suma de m$n. 779.366.

Art. 5º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia de la Nación.

Art. 6º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Dirección General de Administración de Justicia dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, a sus efectos.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Educación y Justicia
DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

Renuncias, disponibilidades y alta de agentes.

DECRETO Nº 8.722. — Bs. As., 7|10|65.

VISTO el expediente Nº 47.491|65 por el cual la Dirección Nacional de Institutos Penales, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, eleva la renuncia presentada por el Adjutor-Médico (Personal Superior de Seguridad y Defensa) del Servicio Penitenciario de la Nación, Dr. Mario Eisler;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase a partir del 1º de julio de 1965 la renuncia presentada por el Adjutor-Médico (Personal Superior de Seguridad y Defensa) del Servicio Penitenciario de la Nación, señor Mario Eisler (Cl. 1918, D. M. 2, Mat. 418.627, C. I. Nº 1.406.578 Pol. Federal).

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 8.723. — Bs. As., 7|10|65.

VISTO el expediente Nº 47.626|65, por el cual la Dirección Nacional de Institutos Penales, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, eleva la renuncia presentada por la Subajutor-Docente (Personal Superior de Seguridad y Defensa) del Servicio Penitenciario de la Nación, señorita Paulina Celestina Giovanaz;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase a partir del 3 de agosto de 1965 la renuncia presentada por la Subajutor-Docente (Personal Superior de Seguridad y Defensa) del Servicio Penitenciario de la Nación, señorita Paulina Celestina Giovanaz (Cl. 1921, Mt. Nº 1.305.018, C. I. 1.921.827, Pol. Federal).

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 8.724. — Bs. As., 7|10|65.

VISTO el expediente Nº 47.627|65, por el que la Dirección Nacional de Institutos Penales, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, solicita el pase a disponibilidad del Ayudante de 2ª (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa) del Servicio Penitenciario de la Nación, señor Florencio Miguel Pibernus, quien se halla comprendido en el Artículo 30º, Inciso b) de la Ley 14.515,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase en disponibilidad a partir del 1º de octubre de 1965, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 30º, Inciso b) del Estatuto del Servicio Penitenciario de la Nación (Ley 14.515), al Ayudante de 2ª (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa) Dn. Florencio Miguel Pibernus (Cl. 1921, D. M. 39, Mt. 3.560.379, C. I. 42.407 Pol. del Chaco).

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 8.725. — Bs. As., 7|10|65.

VISTO el expediente Nº 47.657|65, por el cual la Dirección Nacional de Institutos Penales, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, solicita el pase a disponibilidad del Ayudante de 2ª (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa) del Servicio Penitenciario de la Nación, señor Abelardo Riche, quién se halla comprendido en el Artículo 30º, Inciso b) de la Ley 14.515,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase en disponibilidad a partir del 1º de agosto de 1965, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 30º, Inciso b) del Estatuto del Servicio Penitenciario de la Nación (Ley 14.515), al Ayudante de 2ª (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa) Dn. Abelardo Riche (Cl. 1922, D. M. 65, Mt. 3.861.287, C. I. 21.838 Pol. de La Pampa).

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 8.726. — Bs. As., 7|10|65.

VISTO el expediente Nº 47.629|65 por el cual la Dirección Nacional de Institutos Penales, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, propone la incorporación en el grado de Subadjutor (Personal Superior de Seguridad y Defensa) del doctor Roberto Caffaro, y

CONSIDERANDO:

Que el profesional mencionado cuya reubicación se proyecta, revista en la citada Dirección Nacional con el grado de Ayudante de 3ª (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa), Clase Vigilancia y Custodia, desempeñando funciones en el Hospital Penitenciario Central;

Que el causante solicita revistar en el Escalafón Técnico Especial - Clase Técnico Profesional - Especialidad Sanidad (Art. 12º, Apartado III, Inciso b) de la Ley 14.515) Estatutos del Servicio Penitenciario de la Nación;

Que dicha solicitud está contemplada en el Artículo 20º de la Ley mencionada en el considerando anterior;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Incorpórase con el grado de Subadjutor (Personal Superior de Seguridad y Defensa) al Servicio Penitenciario de la Nación al Doctor Dn. Roberto Caffaro (Cl. 1932, D. M. 58, As., Mt. 4.080.029, C. I. 2.995.558 Pol. Fed), que hasta la fecha revistara con el grado de Ayudante de 3ra. (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa) y quién integrará el Escalafón Técnico Especial - Clase Técnico Profesional - Especialidad Sanidad.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Sector 2 - Financiación 1 - Anexo 28 - Item 362 - Inciso 7 - Partida Principal 33 - Partida Subprincipal 648 del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 1965.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Secretaría de Hacienda
EMPLEADOS

Exoneración.

DECRETO Nº 8.655. — Bs. As. 5|10|65.

VISTO el expediente Nº 42.671|65, relacionado con la situación del agente de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos (Explotación de Salas de Entretenimiento), don Ernesto Laurentino Gordon; y

CONSIDERANDO:

Que la repartición del ramo, el 22 de agosto de 1964, invitó al nombrado que se desempeñaba como Pagador de punto y banca a que se prestara a una revisación, oportunidad en la que se constató que el empleado Gordon tenía en su poder 35 fichas de m$n. 500. — cada una, señalándose que el mismo reconoció haberlas retirado de la mesa en que se hallaba prestando servicios (fs. 1);

Que con motivo de los hechos materia de autos, la Secretaría de Estado de Hacienda, mediante Resolución Nº 3.981|64, suspendió preventivamente al imputado, a partir del 22 de agosto de 1964, en los términos del artículo 33º, punto V, inciso b), del Estatuto aprobado por Decreto Nº 7.334|60 (fs. 58|60;

Que habiéndose formulado la pertinente denuncia judicial, cabe destacar que por ante el Juzgado Federal de Azul, a cargo del doctor Dante N. Ippolito (Secretaría Nº 3 del doctor Alejandro Sastre Abella), se instruyó la causa caratulada "Gordon, Ernesto Laurentino s| Hurto (de 35 fichas de 500. — pesos al Casino Central) Mar del Plata";

Que el aludido magistrado, el 14 de diciembre de 1964, condenó al señor Gordon a la pena de 6 meses de prisión, en suspenso, por resultar autor del delito de hurto simple del artículo 162 del Código Penal (fs. 44 y 51|52);

Que producidas las conclusiones de rigor en el sumario administrativo, es necesario poner de relieve que el causante no presentó alegato de defensa, pese a haber sido notificado de que se le corría vista de estas actuaciones;

Que cabe señalar que el agente Gordon, por Decreto número 7.438 de 23 de septiembre de 1964, fue declarado cesante en los términos del artículo 14º del citado Estatuto, siendo del caso destacar que tal medida se dejó sin efecto mediante el similar Nº 9.128 de 12 de noviembre de dicho año, en atención a que a la fecha del dictado del mencionado Decreto número 7.438|64, se hallaba pendiente de resolución la presente causa administrativa, con respecto al comportamiento del nombrado (fs. 61 y 62|64);

Que la repartición del ramo, al elevar estos obrados expresó que, en razón de que la conducta observada por el agente Gordon en la emergencia fue violatoria de lo preceptuado en el artículo 7º, inciso a), del aludido Estatuto e implicó delito contra la Administración, el mismo se ha hecho pasible de la sanción de exoneración —adhiriendo a lo aconsejado por su Asesoría Letrada a fs. 54 —en los términos del artículo 32º, inciso c), de la citada norma (fs. 56);

Que los hechos de que se trata, no han ocasionado perjuicio fiscal, en razón de que las fichas en cuestión reingresaron a la Tesorería General de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, el 18 de junio de 1965, de acuerdo a lo dispuesto oportunamente por el señor Juez interviniente en la causa (fs. 49 y 47);

Que por todo lo expuesto, corresponde aplicar al imputado la medida disciplinaria propiciada, pero encuadrando su situación en las prescripciones del artículo 32º, inciso a), del referido Estatuto, teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda en el expediente Nº 31.247|60 (Caso: Mosquera, Osvaldo — fs. 65), en el sentido de que no procede considerar el hurto como delito contra la Administración:

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º. — Exonérese al agente escalafonado en el Apartado b) Personal de Juego — Categoría VII, Jornal de

m$n. 225. — de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos —Explotación de Salas de Entretenimiento— (2, 4, 100, 52, 324, 7, 40, 871, 3, 4307), don Ernesto Laurentino Gordon (Cl. 1928, D. M. 22, Mat. 5.289.513, Céd. Id. 175.489 Pcia. Bs. As.), por hallarse encuadrada su situación en lo previsto por el artículo 32º, inciso 2º del Estatuto aprobado por Decreto Nº 7.334 60.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Minstro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta y archívese ILLIA. — Fernando Solá. — Carlos A. García Tudero.

SECRETARIA DE AERONAUTICA

Se deberá requerir la intervención previa de la Secretaría de Aeronáutica en todos los casos relativos a la adquisición de material de vuelo.

DECRETO Nº 11.871 - Bs. As. 27|12|65

VISTO lo solicitado por el secretario de Estado de Aeronáutica, lo propuesto por el Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 27º, inciso 20 de la Ley Nº 14.439 determina la competencia de la Secretaría de Estado de Aeronáutica respecto al asesoramiento sobre tipos y características del material de vuelo que adquieran las reparticiones nacionales, provinciales, municipales y privadas para la atención de sus necesidades a fin de propender a la mayor racionalización en los materiales,

Que a los fines de facilitar el ejercicio de esta competencia, es necesario dictar las normas complementarias tendientes a asegurar el cumplimiento de una función propia indelegable;

Que la adopción de las providencias necesarias para asegurar las finalidades del artículo 27º, inciso 20 de la Ley Nº 14.439 justifica plenamente tal temperamento en resguardo de los intereses generales de la Nación;

Que en efecto, el ejercicio de esta potestad reglamentaria posibilitará satisfacer el cumplimiento de principios básicos de sana administración relativos a racionalización de los materiales aeronáuticos y su consecuencia directa la disminución de "stocks" de repuestos y partes necesarios, con el consiguiente ahorro de divisas;

Que asimismo la estandarización de materiales de vuelo permitirá a la industria aeronáutica nacional encarar en forma económica la fabricación de piezas y partes, sustituyendo la importación;

Que a los fines del logro del propósito superior del presente decreto es imprescindible delimitar taxativamente la responsabilidad de los organismos intervinientes;

Que por razones de defensa nacional es sumamente importante que el país posea un parque de material aéreo lo más estandarizado posible;

Que, en consecuencia, es impostergable adoptar las normas reguladoras pertinentes,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Las distintas jurisdicciones de la Administración Nacional (Centralizadas, descentralizadas, servicios de cuentas especiales y empresas del Estado) deberán requerir la intervención previa de la Secretaría de Estado de Aeronáutica en todos los casos relativos a la adquisición de material de vuelo

Art. 2º — El Ministerio de Economía, por intermedio del Banco Central de la República Argentina, emitirá las normas que correspondan a fin que las autorizaciones para importación de material de vuelo que formulen los organismos indicados en el artículo anterior, como asimismo las provincias y municipalidades, sean acordadas previa constancia documentada de la intervención de la Secretaría de Estado de Aeronáutica.

Art. 3º — Prohíbese la adquisición e importación de material de vuelo referido en los artículos anteriores, en los casos en que sea desfavorable el pronunciamiento de la Secretaría de Estado de Aeronáutica al requerírsele su intervención competente.

Art. 4º — La Sindicatura General de Empresas del Estado y el Tribunal de Cuentas de la Nación, en su caso, fiscalizarán el estricto cumplimiento de las disposiciones del presente decreto. La Contaduría General de la Nación controlará las documentaciones correspondientes a los organismos en los que el Tribunal de Cuentas de la Nación no posea representantes permanentes.

Art. 5º. — Ninguna norma reglamentaria vigente será interpretada como autorización para tomar medidas incompatibles con las disposiciones del presente decreto.

Art. 6º. — Los agentes encargados del cumplimiento de actos autoritativos de gastos comprendidos en el presente decreto, sólo deberán darle curso siempre que conste en las actuaciones la respectiva intervención de la Secretaría de Estado de Aeronáutica.

Art 7º — Los actos y omisiones violatorios de las normas precedentes comportarán responsabilidad solidaria para quienes lo dispongan, ejecuten o intervengan y determinará que el Tribunal de Cuentas de la Nación inicie sin más trámite el juicio de responsabilidad, conforme a lo establecido en el artículo 116º de la Ley de Contabilidad.

Art. 8º. — El presente decreto será refrendado por los señores ministros secretarios en los departamentos de Defensa Nacional y de Economía y firmado por los señores secretarios de Estado de Aeronáutica y de Hacienda.

Art. 9º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tomen conocimiento la Contaduría General de la Nación y el Tribunal de Cuentas de la Nación, publíquese en Boletín Aeronáutico Público y archívese en la Secretaría de Estado de Aeronáutica.

ILLIA. — Leopoldo Suárez. — Juan C. Pugliese. — Mario Romanelli. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Comercio

EMPLEADOS

Exoneración.

DECRETO Nº 9.376 — Bs. As., 26|10|65

VISTO el Expediente Nº 60.302|62 en el que se instruyó sumario administrativo al ex encargado del Depósito de Concentración de Bolsas de la Seccional Principal Bahía Blanca del Departamento de Envases Textiles de la Dirección Nacional de Azúcar y Envases, don Alfredo Mancinelli, por resultar muy comprometedora su actuación al frente de su oficina debido a diversas irregularidades en que incurriera, y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones producidas se concluye la falta de sentido de responsabilidad del sumariado durante su desempeño, toda vez que contravenía las normas que regulan las entregas de bolsas a los agentes de distribución, así como también las instrucciones específicas impartidas por el Jefe de la Seccional, al entregar envases sin el correspondiente respaldo o garantía; no documentar las deudas de los agentes de distribución con la oficina; fraguar partes de inspecciones y elevar a la Seccional planillas con datos falsos sobre la existencia de envases en poder de aquéllos;

Que por otra parte los libros rubricados de la Seccional Principal Bahía Blanca demuestran la connivencia que existía entra las firmas distribuidoras y el sumariado ya que, a su vez, con conocimiento o consentimiento de éste, aquéllas elevaban a la Seccional planillas mensuales en las que no se registraba la existencia real de envases en sus respectivos depósitos;

Que no quita relevancia a la actuación del imputado la inexistencia de saldos deudores a la oficina, por parte de los agentes de distribución, por cuanto ello se debe a la diligencia puesta en práctica por el señor Jefe de Seccional para lograr ese objetivo;

Que por lo expuesto surge que el proceder del sumariado encuadra en la situación prevista y reprimida en el artículo 38, incisos b) y d) del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional y, asimismo, habría incurrido prima facie en el delito de falsedad en instrumento público que sanciona el artículo 293 del Código Penal;

Que habrían actuado en connivencia los agentes de distribución "González Martínez S. A. C. I. F. I. A.", ex M. y P. González Martínez S. R. L., agente 1518; "Cooperativa Agropecuaria e Industrial de Médanos Ltda.", agente 1752; "Roberto y Ulises Defelippe S. R. L.", agente 2520; "Ignisci Hnos:", agente 2505; "Saldungaray y Cía.", agente 1460 y "Cooperativa Industrial y Agropecuaria de Chasicó Ltda.", agente 1281.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Junta de Disciplina, de conformidad a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Exonérase a partir de la fecha de notificación del presente decreto, al agente de la Secretaría de Estado de Comercio Clase "D" - Grupo VII, D. Alfredo Mancinelli (Clase 1905 - M. 1.429.334 - D. M. 24), cuyos haberes se hallan imputados en 2 — 4 — 100 — 54 — 7 — 535.

Art. 2º — La Dirección Nacional de Azúcar y Envases de la nombrada Secretaría de Estado, por intermedio de la Seccional Principal Bahía Blanca del Departamento de Envases Textiles, formulará denuncia criminal pertinente —con remisión de estos autos— ante el señor Juez Federal de Sección contra el citado agente y autoridades responsables de las mencionadas firmas en el carácter de agentes de distribución.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Comercio.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comercio.

ILLIA. — Fernando Solá. — Alfredo Concepción.

Secretaría de Comercio

MISION OFICIAL

Se aprueba el temperamento adoptado por la Secretaría de Comercio en el traslado de un funcionario en misión oficial.

DECRETO Nº 9.374 — Bs. As., 26|10|65

VISTO el expediente Nº 13.127|65 del Registro de la Secretaría de Estado de Comercio, por el que se gestiona la aprobación del uso de una línea de transporte particular por parte del funcionario don Gabriel Martínez, designado a fin de efectuar las tratativas complementarias que demanda el Convenio de Carnes celebrado con el Estado Español por Decreto Nº 8.066|65, y

CONSIDERANDO:

Que la magnitud de los problemas a tratarse en dicho Convenio, la urgencia por la inminente iniciación del mismo y la imposibilidad de realizar el viaje por una Empresa Nacional, justifican el temperamento adoptado, haciendo necesario en consecuencia, aprobar el uso de la línea particular utilizada;

Por ello, lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto Nº 15.895|49 y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Comercio

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase, conforme lo establece el artículo 3º del Decreto número 15.896|49, el temperamento adoptado por la Secretaría de Estado de Comercio, al disponer el uso de la línea particular "Iberia", por parte del agente Gabriel Martínez, en ocasión de su viaje desde Buenos Aires a Madrid en cumplimiento de la misión dispuesta por Decreto Nº 8.066|65.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Comercio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y, a sus efectos, vuelva a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Comercio.

ILLIA. — Fernando Solá. — Alfredo Concepción.

Secretaría de Marina

CONTRATACIONES DEL ESTADO

DECRETO Nº 9.592 — Bs. As., 2|11|65.

VISTO el presente expediente X. dpn. 7B. 296|965, lo solicitado por la Secretaría de Estado de Marina (Prefectura Nacional Marítima — Departamento de Practicaje) en el sentido de que se lo exima de las prescripciones del Decreto Nº 3.609|365, para adquirir máquinas de oficina, equipos electromecánicos, etc. y

CONSIDERANDO:

Que si bien las citadas disposiciones son terminantes en cuanto a la necesidad que fundamenta la prohibición de que se trata, resulta imprescindible para el Departamento de Practicaje contar con los elementos mínimos que le permita mantener el normal desenvolvimiento de los servicios que tiene a su cargo;

Que por otra parte, las erogaciones que habrán de producirse serán atendidas exclusivamente con recursos propios de la Cuenta Especial "Servicio de Practicaje", ya que el presupuesto de la misma se financia totalmente en esa forma;

Que si bien el Decreto Nº 3.609 en su inc. b) consagra una norma de carácter general, en su artículo 3º admite excepciones debidamente autorizadas;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Exceptúase a la Secretaría de Estado de Marina (Prefectura Nacional Marítima — Departamento de Practicaje) del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el art. 2º inc. b) del Decreto Nº 3.609|965 a efectuar la adquisición de dos (2) máquinas electromecánicas de contabilidad alfanuméricas nuevas aptas para 220 V. Ca. 50 ciclos, de las siguientes características individuales: 10 totalizadores como mínimo; 50 funciones automáticas como mínimo; teclado universal; carro de 60 cms. con rodillo dividido: teclado para 18 símbolos como mínimo con sus teclas de fijación y saltador correspondientes; capacidad de inscripción e impresión para 12 cifras como mínimo; 3 puentes de doble programación y mueble para su apoyo provisto de cajoneras con capacidad suficiente para los puentes de mando y elementos comunes de trabajo; brazo porta-lámpara articulado adosado y silla anatómica para el operador.

Art. 2º — La adquisición de referencia se hará con recursos propios de la Cuenta Especial "Servicios de Practicaje" y dentro de las previsiones presupuestarias en vigencia.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Defensa Nacional y Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Marina y Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Marina (Prefectura Nacional Marítima — Departamento de Practicaje) a sus efectos.

ILLIA. — Leopoldo Suárez. — Fernando Solá. — Manuel A. Pita. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Educación y Justicia

EMPLEADOS

Nombramiento.

DECRETO Nº 8.673 — Bs. As., 6|10|65.

VISTO el expediente Nº 107.933|62 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia; teniendo en cuenta que por decreto Nº 8.607 del 22 de setiembre de 1961 se aprobaron las estructuras orgánicas de las dependencias con individualidad funcional en la Dirección General de Cultura del mencionado Ministerio, estableciéndose —entre otras— la planta funcional de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares, y el régimen de concursos para la cobertura de los cargos resultantes de la aplicación de esta última; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Hacienda, en uso de las facultades que le confieren las disposiciones del decreto Nº 413|60, acuerda la pertinente autorización a efectos de posibilitar la cobertura de los cargos que se encuentran vacantes en el mencionado organismo;

Que la Junta Examinadora, luego del estudio y el análisis de los antecedentes de las personas que se presentaron a concurso, elevó la nómina de aquellos a quienes corresponde designar;

Que en concordancia con las medidas indicadas se efectuó el respectivo llamado a concurso, de acuerdo a las condiciones establecidas en el mencionado decreto y en la resolución ministerial Nº 3.381 de fecha 16 de agosto de 1963;

Por lo expuesto; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares, dependiente de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Educación y Justicia, en los cargos que en cada caso se indican, con las imputaciones presupuestarias que se determinan, a las siguientes personas: Clase "D" Grupo IV ($ 4.000 m|n.), con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 457 — 31 — 803 — 2.849 — 4.031—, a la señorita Zulema Margarita Granucci (L. C. Nº 4.568.206 — C. I. Nº 5.074.222, Pol. Fed.); al señor Eduardo Adrián Benavente (Cl. 1944 — D. M. Bs. As. — Mat. Nº 4.438.406 — C. I. número 5.122.060, Pol. Fed.); a la señorita Nélida Zamudio (L. C. Nº 4.803.637; C. I. Nº 4.396.218 Pol. Fed.); a la señorita Hebe Alfonsín (L. C. Nº 4.422.593 — C. I. Nº 4.750.670 Pol. Fed.); al señor Edgar Jesús Fernando Martínez (Clase 1933; D. M. 24 — Mat. Nº 5.456.549 — C. I. Nº 6.331.549 Pol. Fed.); y al señor Ernesto Antonio Arribi (Clase 1905 — Mat. Nº 64.016 — D. M. 1 — C. I. Nº 611.745 Pol. Fed.); Clase "E" Grupo IV (Oficial de Servicio de 2da. $ 4.500 m|n.) con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 457 — 31 — 804 — 1 — 4.043 — a las siguientes personas: Jorge Di Carlo (Cl. 1928 — D. M. 1 — Mat. Nº 4.040.423 — C. I. Nº 2.758.169 Pol. Fed.); Rubén Alberto Lema (Clase 1930 — D. M. Bs. As. — Mat. Nº 4.344.524 — C. I. Nº 3.380.897 Pol. Fed.); y Norberto Oscar Coppola (Cl. 1941 — D. M. Bs. As. — Mat. Nº 4.363.272 — C. I. Nº 4.997.307 Pol. Fed.); y Clase "F" Grupo III (Capataz $ 3.900 m|n.) con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 457 — 31 — 805 — 1 — 4050 — a las siguientes personas: José Miguel Pérez (Cl. 1911 — D. M. 1 — Mat. Nº 595.875 — C. I. Nº 1.440.826 Pol. Fed.); Ricardo Baltasar López (Cl. 1936 — D. M. 1 — Mat. número 4.175.713 — C. I. Nº 3.821.333 Pol. Fed.); y Ruperto Hugo Quevedo (Cl. 1937 — D. M. 15 — Mat. Nº 4.859.107 — C. I. Nº 5.091.828 Pol. Fed.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 9.248. - Bs. As., 21|10|65

VISTO el presente Expediente número 51.329|65, por el cual se da cuenta de los contratos de servicios personales celebrados ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, entre el Subsecretario de Estado de Hacienda y las señoritas Audolia Carmen Lacau y Beatriz Rosario Cosentini, de los que se solicita aprobación, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con el concurso de las agentes mencionadas para atender las tareas que se especifican en los respectivos contratos;

Que teniendo en cuenta los fines que se persiguen con las medidas de que se trata, en orden a la excepción que determina el artículo 3º del Decreto Nº 413|60, corresponde auspiciar su aprobación;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse los contratos de servicios personales celebrados entre la Subsecretaría de Estado de Hacienda y las señoritas Audolia Carmen Lacau y Beatriz Rosario Cosentini, por el lapso e importe que se indica en los mismos.

Art. 2º — El gasto que demande la atención de las remuneraciones a que alude el artículo primero, que asciende a la suma de ciento treinta y ocho mil seiscientos pesos moneda nacional (m$n. 138.600.—), será atendido con cargo al Sector 2 - Financiación 1 - Anexo 52 - Inciso 9 - Item 643|335 - Principal 35 - Subprincipal 108 - Parcial 276 del Presupuesto 1965 y similares que correspondan al ejercicio venidero.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda, a sus efectos.

ILLIA — Fernando Solá. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Hacienda

ASISTENCIA SOCIAL

DECRETO Nº 9.249. - Bs. As., 21|10|65

VISTO la solicitud de Pensión a la Vejez Nº 21.976 por la cual el beneficiario don José Moneta —carnet número 23.174— solicita autorización para continuar residiendo fuera de la Capital Federal, y

CONSIDERANDO:

Que conforme se acredita en los actuados de referencia la situación del recurrente encuadra en las previsiones establecidas en el Capítulo X - Punto 50 - apartado b) segundo párrafo del Decreto Nº 13.454|62;

Que a mérito de dicha circunstancia la Secretaría de Estado de Hacienda, en orden a la intervención que le compete como consecuencia de lo dispuesto en el acto de gobierno señalado, propicia disponer de conformidad;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase el cambio de residencia del beneficiario de la Pensión a la Vejez don José Moneta —carnet Nº 23.174— por el término de hasta un (1) año, a partir del 1º de mayo de 1965, lapso durante el cual la Secretaría de Estado de Hacienda por intermedio de la Dirección General de Contabilidad y Administración liquidará y abonará al interesado la pensión correspondiente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda a sus efectos.

ILLIA — Fernando Solá. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL

DECRETO Nº 9.238. — Bs. As., 21|10|65

VISTO el presente Expediente número 55.404, año 1965, originado en una presentación de la Policía Federal, por la cual solicita se autorice a personal de la misma para ausentarse del país con destino a la República de Italia, con el objeto de hacer efectiva la extradición de un detenido, concedida por el Ministerio de Justicia de la citada República, con fecha 16 de setiembre último,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a los Oficiales: Principal, Víctor Hugo Freaza y Subinspector Rubén Arturo Pascuzzi, de la Policía Federal, a ausentarse del país con destino a la ciudad de Roma, República de Italia, a fin de hacerse cargo del traslado del procesado Farid Ataliah, a nuestro país, el que deberá ser puesto a disposición de la autoridad judicial que oportunamente tramitó su extradición.

Art. 2º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, otórguese los pasaportes oficiales correspondientes.

Art. 3º — Estímase en doce (12) días el término de tiempo necesario para el cumplimiento de tal cometido, fijándose en concepto de viáticos la suma diaria, en pesos moneda nacional, equivalente a treinta (30) dólares estadounidenses para cada oficial, debiéndose proveer por intermedio de la Policía Federal las órdenes de pasaje necesarias.

Art. 4º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto serán imputados a las partidas presupuestarias del corriente ejercicio: 2 — 1 — 25 — 0 — 0 — 9 — 12 — 7 — 237 — 296 (viáticos y movilidad) y 2 — 1 — 25 — 0 — 0 — 9 — 12 — 7 — 281 (pasajes), respectivamente.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior, de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero. - Fernando Solá. - Miguel A. Zavala Ortiz. - Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Educación y Justicia

DOCENTES

Nombramientos.

DECRETO Nº 8.249 - Bs. As., 21|9|65.

VISTO los Expedientes Nros. 55.750|65 y 84.772|64 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia; atento las disposiciones emanadas de la Ley Nº 14.473, artículos 10º, 35º, 94º y 95º, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Clasificación —Zona VI — de Enseñanza Media, en cumplimiento de lo establecido por los artículos de referencia, elevó la nómina del personal docente, que se encuentra en condiciones de acrecentar sus horas de cátedra titulares; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbranse en los establecimientos de enseñanza secundaria, dependientes del Ministerio de Educación y Justicia que a continuación se mencionan, —con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2 — en las tareas que en cada caso se indican, a las siguientes personas: en el Liceo Nacional de Señoritas de Catamarca, profesor de tres horas de Literatura en 4º año 1a. división, tarde, vacantes por renuncia del señor Ernesto Macedo, al señor José Horacio Monayar, (Cl. 1924, D. M. 53, Mat. Nº 3.425.137, C. I. Nº 7.572, Pol. de Catamarca); y profesora de tres horas de Francés en 1º año 3a. división, tarde, vacantes, a la señorita Irma Nora Rodríguez, (L. C. Nº 640.266, C. I. número 7.635, Pol. de Catamarca); en la Escuela Nacional de Comercio de Catamarca, profesora de tres horas de Caligrafía y Dibujo Ornamental en 1º año, 2a. división, tarde, vacantes por creación 1960, a la señorita Nelli Mafalda Leguizamón, (L. C. Nº 1.507.226, C. I. Nº 337.039, Pol. de Rosario, Santa Fe); y profesora de seis horas de Matemáticas en 3º año, 1a. división, tarde, vacantes por traslado de la señorita María Antonia Lencina, a la señorita Nelly Raquel Lobo Galíndez, (L. C. Nº 1.929.495, C. I. Nº 10.599, Pol. de Catamarca); en la Escuela Normal de Maestras de Catamarca, profesor de dos horas de Contabilidad Práctica en 3º año, 5a. división, tarde, vacantes por traslado de la señorita María Teresa del Valle Ruiz Liendo, al señor Alberto Contreras, (Cl. 1918, D. M. 57, Mat. Nº 3.620.893, C. I. Nº 3.484.401, Pol. Fed.); profesora de cinco horas de cátedra (3hs. de Didáctica en 5º año, 1a. división, vacantes por renuncia de la señora María Ortega de del Pino, y 2 hs. de Psicología Pedagógica en 5º año, 2a. división, vacantes por terminación de servicios de la señorita Hortensia Marta Lobos, ambas tarde), a la señorita Inés Juliana Gómez, (L. C. Nº 1.929.726, C. I. Nº 11.292, Pol. de Catamrca); profesora de cuatro horas (2-2) de Química en 5º año 2a. y 3a. divisiones, tarde, vacantes por traslado de la señora Blanca Cila Prevedello de Reydo, a la señora Elvira Mercedes Salotti de Figueroa, (L. C. Nº 8.669.011, C. I. Nº 7.050, Pol. de Catamarca); y profesor de dos horas de Educación Democrática en 1º año, 3a. división, mañana, vacantes por renuncia de la señorita Amalia Isabel Acuña, al señor Rodolfo Antonio Angulo, (Cl. 1921, D. M. 53, Mat. número 3.422.956, C. I. Nº 7.535, Pol. de Catamarca), debiendo cesar al propio tiempo en una hora de cátedra, en la que revista en disponibilidad —sin goce de sueldo—; en la Escuela Normal de Maestros Nacionales Regionales de San Isidro (Provincia de Catamarca), profesora de tres horas de Geografía en 1º año 1a. división, mañana, vacantes por renuncia de la señorita Rosario Vergara, a la señora Elsa Valentina Medina de Leiva, (L. C. Nº 2.269.396, C. I. número 8.151, Pol. de Catamarca); en la Escuela Nacional de Comercio de San Salvador de Jujuy, profesora de cuatro horas de Merceología en 4º año 2a. división, tarde, vacantes por creación 1960, a la señora Elvira Concepción Romero de Guzmán, (L. C. Nº 2.290.236, C. I. Nº 14.995, Pol. de Jujuy); profesora de seis horas de Matemáticas en 1º año 5ª división, tarde vacantes por creación 1960, a la señora Gladys Edith Emma Millo de Tolaba (L. C. número 740.085, C. I. Nº 213.792, Pol. de Rosario, Santa Fe); y profesora de cuatro horas de Castellano en 1º año 1ª división, tarde, vacantes por acrecentamiento de la señora Lucía Arias de Virone, a la señorita Reveca Marcela Pérez (L. C. Nº 9.636.702, C. I. Nº 24.725, Pol. de Jujuy); en la Escuela Normal de Jujuy, profesora de dos horas de Cultura Musical en 1º año 5ª división, vacantes por creación 1960, a la señora Nelly Alicia Ase de Alvarez Groppa (L. C. Nº 9.646.153, C. I. Nº 12.839, Pol. de Jujuy); profesora de cuatro horas (2-2) de Educación Democrática en 1º y 2º años 5tas. divisiones, vacantes por creaciones 1960 y 1962, respectivamente, tarde, a la señora Dolores Eulogia Ludueña de Valdiviezo (L. C. Nº 9.631.109, C. I. Nº 1.082.983, Pol. Fed.); profesora de tres horas de Anatomía en 4º año 1ª división, mañana, vacantes por cese del señor Cesáreo, Vilte, a la señora Lidia Ana Cazón de Rodríguez (L. C. Nº 641.682, C. I. número 10.287, Pol. de Jujuy); profesora de cinco horas de Castellano en 1º año 5ª división, tarde, vacantes por creación 1960, a la señora Lucía Arias de Virone (L. C. Nº 9.647.618, C. I. Nº 14.246, Pol. de Jujuy); profesor de cuatro horas de cátedra (2 hs. de Botánica en 1º año 5ª división, vacantes por creación 1960, y 2 hs. de Zoología en 2º año 5, división, vacantes por creación 1962, ambas tarde), al señor Cesáreo Vilte (Cl. 1914, D. M. 64, Mat. Nº 3.983.013, C. I. Nº 4.115, Pol. de Jujuy); debiendo cesar al propio tiempo en tres horas de Anatomía, de que es titular en 4º año 1ª división mañana, en el mismo establecimiento; profesora de seis horas (3-3) de Geografía en 1º año 4ª división, vacantes por renuncia de la señora Irene Haydée García de Moreno, y 1º año 5ª división, vacantes por creación 1960, ambas tarde, a la señorita Carmen Rosa Infante (L. C. Nº 1.955.003, C. I. Nº 8.075 Pol. de Jujuy); debiendo cesar al propio tiempo en dos horas de Geografía, de que es titular en 4º año 2ª división, mañana, en el mismo establecimiento; y profesora de tres horas de Geografía en 3º año 1ª división, mañana, vacantes por renuncia de la señora Irene Haydée García de Moreno, a la señora Milena Elba Firpo de Bellimann (L. C. Nº 9.636.455, C. I. Nº 15.625, Pol. de Paraná, Entre Ríos); debiendo cesar al propio tiempo en dos horas de igual asignatura, de que es titular en 5º año 2ª división, mañana, en el mismo establecimiento; en la Escuela Normal de Maestros Nacionales Regionales de Humahuaca, (Provincia de Jujuy), profesor de cinco horas de cátedra (2 hs. de Filosofía en 5º año 1ª división, y 3 hs. de Historia General de la Educación en 4º año 1ª división, ambas mañana, vacantes por cesantía del señor Francisco Paulino Ramoneda), al señor José Vicente Brizuela (Cl. 1925, D. M. 47, Mat. Nº 3.014.984, C. I. Nº 6.110, Pol. de La Rioja); en el Colegio Nacional de La Rioja, profesora de seis horas de cátedra (4 hs. 2 — 2 — de Actividades Prácticas en 1º año 6ª división tarde, "Curso Femenino", vacantes por creación 1961, y 2º año 2ª división, mañana "Curso Maculino", vacantes por renuncia del señor José Antonio Avila, y 2 hs. de Dibujo en 1º año 2ª división, mañana, vacantes por renuncia de la señorita Restituta Elena Canellada), a la señorita María Mercedes De La Vega (L. C. Nº 7.898.419, C. I. Nº 6.873, Pol. de La Rioja); profesora de tres horas de Francés en 3º año 2ª división, mañana, vacantes por renuncia del señor Juan Aravena, a la señorita Elsa Elena Tournier (L. C. número 7.897.905, C. I. Nº 7.795, Pol. de La Rioja); profesora de dos horas de Cultura Musical en 1º año 6ª división, tarde, vacantes por creación 1961, a la señora Esther Desideria Beligoy de Díaz (L. C. Nº 7.889.068, C. I. 3.804, Pol. de La Rioja); profesora de cinco horas de cátedra (2 hs. de Educación Democrática en 1º año 2ª división, vacantes por renuncia del señor Mauricio Cándido de la Fuente, y 3 hs. de Historia en 5º año 2ª división, vacantes por renuncia del señor Héctor Antonio Barrionuevo, mañana), a la señora Beatriz Juana Osuna de Casco (L. C. Nº 7.326.443, C. I. Nº 163.569, Pol. de Córdoba); profesora de tres horas de Geografía en 3º año 3ª división tarde, vacantes por renuncia de la señora Yolanda Margarita Pierángeli de Salomón, a la señora María Luisa Deluigi de Brígido (L. C. Nº 7.898.221, C. I. Nº 5.716, Pol. de La Rioja); y profesor de cuatro horas de Historia en 1º año 6ª división, tarde, vacantes por creación 1961, al señor Héctor Antonio Barrionuevo (Cl. 1912, D. M. 47, Mat. Nº 3.000.842, C. I. Nº 4.523.275, Pol. Fed.); debiendo cesar al propio tiempo en tres horas de igual asignatura, de que es titular en 5º año 2ª división, mañana, en el mismo establecimiento; en la Escuela Normal de La Rioja, profesora de cuatro horas de Matemáticas en 3º año 2ª división, mañana, vacantes por renuncia de la señora María Esther de la Vega de Ocampo, a la señora Irma Rosa Felisa Canellada Aquilino de Cáceres (L. C. Nº 7.882.343, C. I. Nº 6.786, Pol. de la Rioja); y profesora de tres horas de Didáctica en 4º año 3ª división, mañana, vacantes por creación 1959 a la señora Lidia del Carmen Agüero de Crulcich (L. C. Nº 7.898.246, C. I. Nº 6.143, Pol. de La Rioja); en el Curso de Bachillerato Anexo a la Escuela Normal de Chilecito (Provincia de La Rioja), profesor de dos horas de Geografía en 5º año 1ª división, mañana, vacantes por creación 1963, al señor José Spallanzani (Cl. 1919, D. M. 47, Mat. Nº 3.008.150, C. I. Nº 4.946, Pol. de La Rioja); y profesora de dos horas de Higiene y Primeros Auxilios en 5º año 1ª división, mañana, vacantes por creación 1963, a la señorita Rosario del Carmen Gallardo (L. C. Nº 1.920.385, C. I. Nº 512, Pol. de Chilecito, La Rioja); en la Escuela Normal de Chilecito (Provincia de La Rioja), profesora de tres horas de Didáctica en 4º año 3ª división, mañana, vacantes por traslado de la señorita Olga del Valle Duarte, a la señora María Haydée de los Angeles Martínez de Albrieu (L. C. Nº 622.565, C. I. Nº 11.668, Pol. de La Rioja); profesora de tres horas de Psicología en 4º año 3ª división, mañana, en lugar del provisional señor Julián Amatte, a quien se le dan por terminados los servicios, a la señorita Victoria Elena Castro (L. C. número 623.746, C. I. Nº 4.285.009, Pol. Fed.); profesora de siete horas de cátedra (5 hs. de Castellano en 1º año 2ª división, vacantes por renuncia del señor Mauricio Adán Troncoso, y 2 hs. de Historia en 5º año 2ª división, en lugar del provisional, señor Julián Amatte, a quien se le dan por terminados los servicios, ambas mañana), a la señora Martha Edith Martínez Juárez de Soria (L. C. Nº 3.198.198, C. I. Nº 12.509, Pol. de La Rioja); en la Escuela Nacional de Comercio de Chilecito (Provincia de La Rioja), profesor de dos horas de Geografía en 5º año 1º división, tarde, en las que deberá cesar como provisional, al señor Sixto Alciro Brizuela (Cl. 1912, D. M. 47, Mat. Nº 3.001.287, C. I. Nº 3.955, Pol. de La Rioja); en la Escuela Normal de Salta, profesora de seis horas (3-3) de Inglés en 2º año 5ª y 8ª divisiones, tarde, vacantes por terminación de servicios de la provisional, señorita Teresa Zago, a la señora Raquel Alicia de los Milagros Boden de Arias Linares (L. C. Nº 5.539.025, C. I. Nº 234.274, Pol. de Rosario, Santa Fe); profesora de nueve horas de Castellano (3-3-3) en 5º año 1ª y 2ª divisiones, vacantes por renuncia de la señorita Hilda Emilia Postiglione, y 5º año 6ª división, vacantes por creación 1962, todas mañana, a la señora Nancy Esther Gubau de Diez (L. C. número 7.305.539, C. I. Nº 35.744, Pol. de Salta); profesora de seis horas (3-3) de Psicología en 4º año 1ª división, vacantes por traslado de la señora Laura Sara Bello de Funoll, y 4º año 6ª divi-

sión, vacantes por creación 1961, y dos horas de Psicología Pedagógica en 5º año 6ª división, vacantes por creación 1962, todas turno mañana, a la señorita Elva Gladys Santillan (L. C. numero 1.636.895, C. I. Nº 15.141 Pol. de Salta); profesora de tres horas de Francés en 3º año 3ª división, tarde, vacantes por traslado de la señora María Luisa Arroyo de Rovaletti, a la señora Carmen Coll de Cornejo (L. C. Nº 9460279, C. I. Nº 37.049 Pol. de Salta); y profesora de dos horas de Cultura Musical (1-1) en 4º año 1ª división, vacantes por renuncia de la señora María Cornejo de Macchi, y 4º año 5ª división, vacantes por creación 1961, ambas mañana, a la señorita Ana María Cornejo Bavio (L. C. Nº 1.636.806, C. I. Nº 2.511.525 Pol. Fed.); en el Colegio Nacional de Salta, Profesora de ocho horas (4-4) de Historia en 1º año 4ª división, vacantes por renuncia del señor Angel María Figueroa, y 2º año 5ª división, vacantes por traslado de la señora Sofía Stascheit de Báez, ambas turno mañana, a la señora Estela Guerra Rojas de Fretes (L. C. número 1.629.836, C. I. Nº 30.399 Pol. de Salta); Profesor de tres horas de Anatomía y Fisiología en 4º año 4ª división, turno mañana, vacantes por renuncia del señor Luis Roberto García Pinto, al señor Federico Vicente Saravia Toledo (Cl. 1906, D. M. 63, Mat. Nº 3.914.781, C. I. Nº 21.882 Pol. de Jujuy); Profesora de dos horas de Dibujo en 1º año 8ª división, turno mañana, vacantes por creación 1961, a la señorita Ester Carmen López Méndez (L. C. Nº 3.028.945, C. I. Nº 22.719 Pol. de Salta); y Profesora de diez horas (5-5) de Matemáticas en 1º año 8ª división, y 2º año 1ª división, vacantes por creación 1961 y renuncia del señor Rafael Sosa, respectivamente, turno mañana, a la señora Irma Felisa González de Kortsanz (L. C. número 9.490.858, C. I. Nº 55.665 Pol. de Salta); debiendo cesar al propio tiempo en ocho horas (4-4) de la misma asignatura en 3º año 1ª y 5ª divisiones turno mañana, de que es titular en el mismo establecimiento, en la Escuela Nacional de Comercio de Salta, Profesora de seis horas de Matemáticas en 1er. año 5ª división, turno tarde, vacantes por creación 1957, y en el Colegio Nacional de Salta, cuatro horas de la misma asignatura en 4º año 4ª división, turno mañana, vacantes por renuncia del señor Adolfo Larran, a la señora Martha Nelly Saccone de D'Uva (L. C. Nº 3.028.860, C. I. Nº 15.028 Pol. de Salta) en la Escuela Nacional de Comercio de Salta, Profesor de seis horas (3-3) de Instrucción Cívica en 3º año 2ª y 3ª divisiones, turno tarde, vacantes por renuncia del señor Ernesto Miguel Aráoz, al señor Jorge Tomás De La Zerda (Cl. 1931, D. M. 43, Mat. Nº 6.474.519; C. I. 9.862 Pol. de Salta); Profesora de ocho horas (3-3-2) de Geografía en 2º año 1ª división, vacantes por traslado de la señora Beatriz López Gallia de Barril, 2º y 5º años 2as. divisiones, vacantes por traslado de la señorita Inés Saiz Irún, todas turno tarde, a la señorita Sara Mercedes Carpio (L. C. Nº 9.489.664, C. I. número 599 Pol. de Salta); Profesor de tres horas (2-1) de Caligrafía y Dibujo Ornamental en 2º año 5ª división, turno tarde, y 3º año 1ª división, turno noche, vacantes, respectivamente. por creación 1962 y 1956, al señor Fernando Lecuona de Prat (Cl. 1911, D. M. 63, Matr. Nº 3.948.798, C. I. número 5.812 Pol. de Salta); Profesora de cuatro horas (2-2) de Mecanografía en 3º año 3ª división, turno tarde, y 4º año 1ª división, turno noche, vacantes por renuncia de la señorita Teresita Solange Larran Clement, a la señora Emma Elisa Esther Quevedo de Lore (L. C. Nº 9.487.893, C. I. Nº 1.263 Pol. de Salta); y Profesor de cuatro horas de Castellano en 2º año 5ª división, turno tarde, vacantes por creación 1962, al señor Vicente Juan Pérez Sáez (Cl. 1931, D. M. 63, Mat. 7.239.030, C. I. número 3.880.478 Pol. Fed.); debiendo cesar al propio tiempo en tres horas de la misma asignatura en 1º año 1ª división, turno noche, de que es titular en el mismo establecimiento; en el Colegio Nacional de General Güemes (Provincia de Salta), Profesor de cinco horas de Castellano en 1º año 2ª división, turno mañana, vacantes por creación 1960, al señor Jorge Celestino Fernández (Cl. 1930, D. M. Bs. As., Mat. Nº 3.344.840, C. I. Nº 2.636.107 Pol. Fed.); en la Escuela Normal de Maestros Nacionales Regionales de Rosario de la Frontera (Provincia de Santa), Profesor de tres horas de Trabajos Agrícolas en 1º año 1ª división, turno tarde, vacantes por renuncia del Sr. José Luciano Duport, al Sr. Helio Marne Pagani (Cl. 1918, D. M. 34, Mat. número 2.265.510, C. I. Nº 54.801 Pol. de Salta); en la Escuela Nacional de Comercio de Santiago del Estero, Profesora de cuatro horas de Matemáticas en 2º año 2ª división turno noche, en lugar de la provisional señorita Norma Yolanda Fiad, a quien se le dan por terminados los servicios, a la señora Elda Constantini de Alberto (L. C. número 656.230, C. I. Nº 28.292 Pol. de Santiago del Estero); Profesora de cuatro horas de Matemáticas en 2º año 1ª división, turno noche, vacantes por creación 1957, a la señora Nélida Rojo de Corvalán (L. C. Nº 9.241.733, C. I. Nº 23.815 Pol. de Santiago del Estero); y Profesora de tres horas de Educación Democrática en 2º año 4ª división, turno mañana, vacantes por renuncia del señor Luis Barrio, a la señora Santa Evelia Albertini de Vignau (L. C. Nº 657.985, C. I. Nº 17.985 Pol. de Santiago del Estero); en la Escuela Normal de Santiago del Estero, Profesor de tres horas de Psicología General en 4º año 3ª división, turno mañana, vacantes por terminación de servicios de la señora Agustina Gramajo de Ledesma, a la señora Hebe Luz Fuentes de Frediani (L. C. Nº 1.782.299, C. I. Nº 33.321 Pol. de Santiago del Estero); Profesora de dos horas de Historia en 4º año 5ª división, vacantes por traslado de la señora Nilda Lía Herrera de Bratti, a la señora Isabel Magdalena Loza de Peregrin (L. C. número 9.305.345, C. I. Nº 28.243 Pol. de Santiago del Estero); y Profesora de once horas (3-3-3-2) de Geografía en 2º año 1ª división, vacantes por renuncia de la señorita Blanca Josefa Encalada Gorostiaga; 2º año 2a. división, vacantes por renuncia del señor José María Cantizano; 3º año 4a. división, vacantes por renuncia de la señora Rogelia del Carmen Herrera de Tiberti, y 5º año 4a. división, vacantes por renuncia de la señorita María Elena Daubert, todas turno mañana; a la señorita Nora Lis Molina (L.C. Nº 2.285.159, C.I. Nº 30.927, Pol. de Santiago del Estero); en el Liceo Nacional de Señoritas Anexo al Colegio Nacional de Santiago del Estero, Profesora de tres horas de Inglés en 1º año 1a. división, turno tarde, vacantes por renuncia de la señorita Lidia Beltrame, a la señorita María Teresa Daviou (L.C. número 9.299.884, C.I. Nº 29.748, Pol. de Santiago del Estero); Profesora de dos horas de Dibujo en 3º año 3a. división, turno tarde, vacantes por creación 1962, a la señora María Alejandrina López Olmos de Martilotti (L.C. número 9.296.019, C.I. Nº 12.545, Pol. de Santiago del Estero); Profesora de dos horas de Dibujo en 2º año 4a. división, turno tarde, vocantes por creación 1961, a la señorita Beatriz Florencia López Bustos (L.C. Nº 9.299.463, C.I. Nº 11.925, Pol. de Santiago del Estero); Profesora de ocho horas (4-4) de Matemáticas en 3º año 1a. división, vacantes por fallecimiento del señor Rodolfo Leonidas Guzmán, y 3º año 3a. división, vacantes por creación 1962, turno tarde, a la señora Flora Lía Lucena de Agüero (L.C. Nº 9.284.003, C.I. Nº 29.612, Pol. de Santiago del Estero); debiendo cesar al propio tiempo en cinco horas de la misma asignatura en 2º año 6a. división turno mañana, de que es titular en la Escuela Normal de Santiago del Estero) en la Escuela Normal de Maestros Nacionales Regionales de La Banda (Provincia de Santiago del Estero), profesora de dos horas de Botánica en 1º año 3a. división, turno mañana, vacantes por traslado del señor Carlos Angel Ruíz, a la señorita María Elvira Quintana (L.C. Nº 9.241.498, C.I. número 28.059, Pol. de Santiago del Estero); en el Liceo Nacional de Señoritas Anexo al Colegio Nacional de Santiago del Estero, profesora de cuatro horas de Historia en 3º año 3a. división, turno tarde, vacantes por creación 1962, y en la Escuela Normal de Santiago del Estero, ocho horas (2-2-2-2) de Geografía en 4º año 1a. y 3a. divisiones, vacantes por renuncia de la señora María del Socorro Hernández de Alcorta, y 4º año 4a. y 5a. divisiones, vacantes por renuncia de la señorita Nélida María Daubert y traslado de la señorita Nélida María Fattor, respectivamente, turno mañana, a la señorita Eloisa Stella Palumbo (L.C. número 9.284.861, C.I. Nº 20.703, Pol. de Santiago del Estero); en el Liceo Nacional de Señoritas Anexo al Colegio Nacional de Santiago del Estero, profesora de diez horas (5-5) de Castellano en 1º año 2a. división, vacantes por traslado de la señora Antonia Stábile Cáceres de Chiericotti, y 1o. año 4a. división, vacantes por creación 1960, y en el Colegio Nacional de Santiago del Estero, cuatro horas de la misma asignatura en 3º año 2a. división, turno mañana, vacantes por renuncia de la señorita Carlota Cabezas, a la señorita María Stella del Valle Gutiérrez Pas (L.C. Nº 1.950.223, C.I. Nº 38.086, Pol. de Santiago del Estero); debiendo cesar al propio tiempo en dos horas de Historia en 4º año 2a. división, turno mañana, de que es titular en la Escuela Normal de Maestros Nacionales Regionales de La Banda (Provincia de Santiago del Estero); en la Escuela Normal de Santiago del Estero, profesora de una hora de Economía Doméstica en 5º año 4a. división, turno mañana, vacantes por renuncia de la señora María Celia Palmeiro de Gauna, y en el Colegio Nacional de Santiago del Estero, seis horas (2-2-2) de Actividades Prácticas en 1º año 1a., 2a. y 3a. divisiones, turno mañana, vacantes por renuncia de la señora María Celia Palmeiro de Gauna, a la señora Dora Beatriz Bruchmann de Meossi (L.C. Nº 9.284.714, C.I. Nº 37.265, Pol. de Santiago del Estero); en la Escuela Normal de Santiago del Estero, profesora de tres horas de Didáctica en 4º año 4a. división, turno mañana, vacantes por traslado de la señora Marta Cornelia Vidal de Pinto, y en la Escuela Normal de Maestros Nacionales Regionales de La Banda (Provincia de Santiago del Estero), dos horas de Filosofía en 5º año 2a. división, turno mañana, vacantes por creación 1957, a la señora Dora Elvia Moyano de Lares (L.C. Nº 2.285.106, C.I. Nº 11.148, Pol. de Santiago del Estero); en la Escuela Normal de Tucumán, profesora de tres horas de inglés en 2º año 7a. división, turno mañana, vacantes por traslado de la señorita María Angélica - del Carmen Berho Esteves, a la señora Lina Raquel Berta Medina de D'Onofrio (L.C. Nº 8.959.894, C.I. Nº 82.177, Pol. de Tucumán); profesora de seis horas (3-3) de Francés en 2º año 2a. división, vacantes por renuncia de la señorita María Sofía del Carmen Torino, y 3º año 6a. división, vacantes por traslado de la señorita Lidia Anapol, ambas turon mañana, a la señora Elena Margarita Domínguez de Núñez (L. C. Nº 8.946.034, C.I. Nº 54.854, Pol. de Tucumán); profesora de seis horas de Práctica de la Enseñanza en 5º año 5a. división, turno tarde, vacantes por renuncia de la señora María Ponce de León de Ponce de León, a la señora Teodosia Julia Farías de Sangenis (L. C. Nº 8.965.834, C.I. Nº 76.791, Pol. de Tucumán); Profesora de tres horas de Pedagogía en 4º año 3a. división, turno mañana, vacantes por renuncia de la señorita Emma Rosa Villada, a la señora Zulema Carrizo Posse de Colombres (L.C. Nº 9.647.537, C.I. número 7.729., Pol. de Jujuy); profesor de cuatro horas (2-2) de Historia en 5º año 6a. división, turno tarde, vacantes por traslado del señor Guillermo Bonifacio Lobo, y 4o. año 5a. división, turno mañana, vacantes por cese de la señora Adela Elvira Ribó de Dalton, al señor Emilio Francisco Barbieri (Cl. 1913, D.M. 57, Matr. número 3.612.009, C.I. Nº 32.997, Pol. de Tucumán); profesora de dos horas de Castellano en 4º año 7a. división, turno mañana, vacantes por traslado de la señorita María Azucena del Valle Rivero, a la señora Renée Dumont de Sawaya (L. C. Nº 8.969.738, C. I. Nº 66.192, Pol. de Tucumán); Profesora de dos horas de Matemáticas en 4º año 6a. división, turno mañana, vacantes por renuncia del señor Agustín Herrera, a la señorita Elvira Dolores Maldonado (L. C. Nº 8.771.963, C. I. número 106.488, Pol. de Tucumán); Profesora de dos horas de Matemáticas en 5º año 2a. división, turno tarde, vacantes por renuncia de la señorita Leda María Luisa Toldo, a la señora María Ana Francile de Cozzi (L. C. Nº 8.668.386, C. I. Nº 11 698, Pol. de Catamarca); y Profesora de once horas (5-4-2) de Matemáticas en 1º año 2a. división, vacantes por renuncia del señor Agustín Herrera; 3º año 2a. división, vacantes por renuncia de la señora María Ribó de Vivie, y 4º año 3a. división, vacantes por renuncia de la señora Isabel Córdoba de Fernández, todas turno mañana, a la señora Rosa Elvira Lobo de Parellada (L. C. Nº 8.962.758, C. I. Nº 71.712, Pol. de Tucumán); debiendo cesar al propio tiempo en cuatro horas de la misma asignatura en 3º año 1a. división, turno tarde, de que es titular en el Liceo Nacional de Señoritas de Tucumán; en la Escuela Nacional de Comercio de San Miguel de Tucumán, Profesora de cuatro horas (2-2) de Mecanografía en 3º año 4a. división, mañana, vacantes por creación 1962 y 4º año 2a. división, noche, vacantes por renuncia del señor Guillermo Gustavo García, a la señora María Catena Paratore de Ramazzotti (L. C. número 8.972.098, C. I. Nº 105.990, Pol. de Tucumán); profesora de tres horas de Historia en 3º año 4a. división, turno mañana, vacantes por creación 1962, a la señora Elena Albaca de Fares (L. C. Nº 3.034.664, C. I. Nº 78.701, Pol. de Tucumán); profesora de tres horas de Geografía en 2º año 3a. división, turno mañana, vacantes por renuncia de la señorita Rosario del Carril, a la señorita Emilia Hortensia Juárez Guerra (L. C. Nº 8.948.651, C. I. número 64.610, Pol. de Tucumán); profesora de seis horas (3-3) de Geografía en 2º año 4a. división, vacantes por cese del señor Pedro Tula Rodríguez y 3º año 4a. división, vacantes por creación 1962, todas turno mañana, a la señora Graciela Soledad Nieto de Galván (L. C. número 649.802, C. I. Nº 103.633, Pol. de Tucumán); profesora de seis horas de Matemáticas en 1º año 6a. división, turno mañana, vacantes por renuncia del señor Agustín Herrera, a la señorita Elena Lucía Rodríguez, (L. C. Nº 1.955.288, C. I. Nº 24.395, Pol. de Jujuy); profesora de tres horas de Instrucción Cívica en 3º año 1a. división, mañana, vacantes por renuncia del señor Carlos Mariño, a la señora Adela Elvira Ribó de Daltón (L. C. Nº 651.689, C. I. Nº 47.245, Pol. de Córdoba), quien deberá cesar al propio tiempo como titular de dos horas de Historia en 4º año 5a. división, turno mañana, en la Escuela Normal de la misma ciudad; en el Colegio Nacional de Tucumán; profesora de dos horas de Latín en 2º año 2a. división, turno mañana, vacantes por traslado de la señorita Marta Vicenta Fuentes, a la señora Isabel María Zamora de Larguía de Olazábal (L. C. Nº 651.497, C. I. Nº 25.481, Pol. de Tucumán), y profesora de cinco horas de Matemáticas en 2º año 1a. división, turno noche, vacantes por fallecimiento del señor Pedro González, a la señorita Leda María Luisa Toldo (L. C. Nº 8.920.432, C. I. Nº 70.122, Pol. de Tucumán), quien deberá cesar al propio tiempo como titular de dos horas de igual asignatura en 5º año 8a. división, turno tarde, en la Escuela Normal de Tucumán; en el Liceo Nacional de Señoritas de Tucumán, profesora de dos horas de Zoología en 2º año 3a. división, turno tarde, vacantes por renuncia del señor Ricardo Alberto Alvarez, a la señora Haydée Carmen Vázquez de Moyano (L. C. Nº 8.582.322, C. I. Nº 232.445, Pol. de Rosario, S. Fe); en el Colegio Nacional de Aguilares (Provincia de Tucumán), Profesor de cuatro horas de Historia en 1º año 1a. división, turno mañana, vacantes por reajuste de la señorita Blanca Lidia Benita Brodersen, al señor Eduardo Antonio Vela (Cl. 1927, D. M. 56, Mat. número 6.969.026, C. I. Nº 57.940, Pol. de Tucumán); en la Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional de Aguilares (Provincia de Tucumán), Profesor de cuatro horas de Merceología en 5º año 1a. división, turno tarde, vacantes por creación 1953, al señor Pedro Ignacio Cabrera Aguilera (Cl. 1929, D. M. 53, Mat. Nº 6.941.017, C. I. Nº 214.597, Pol de Tucumán); en la Escuela Nacional de Comercio de Concepción (Provincia de Tucumán), profesora de seis horas de Matemáticas en 1º año 4a. división, turno mañana, vacantes por creación 1961, a la señora Sara Elsa Abace de Cadiñanos (L. C. Nº 1.255.759, C. I. Nº 90.039, Pol. de Tucumán); en la Escuela Nacional de Comercio de Famaillá (Provincia de Tucumán), Profesor de tres horas de Caligrafía y Dibujo Ornamental en 1º año 2a. división, turno mañana, vacantes por creación 1961, al señor Jorge Ramón Auguste (Cl. 1921, D. M. 56, Mat. Nº 3.499.990, C. I. Nº 227.708, Pol. de Tucumán); en la Escuela Normal de Monteros (Provincia de Tucumán), Profesor de seis horas (2-2-2) de Actividades Prácticas en 1º año 1a. y 2a. divisiones, vacantes por renuncia de la señorita María Teresa del Corral, y 2º año 4a. división, vacantes por renuncia de la señora Dora Almirón de Mora, todas turno mañana "cursos masculinos", al señor Hugo Silvano Robles (Cl. 1920, D. M. 56, Mat. Nº 3.497.217, C. I. Nº 84.651, Pol. de Tucumán); en la Escuela Nacional de Comercio de Monteros (Provincia de Tucumán), Profesor de cuatro horas de Contabilidad en 2º año 1a. división, turno mañana, vacantes por renuncia del señor Ramón Martínez, al señor Roberto Edmundo Lazarte (Cl. 1918, D. M. 56, Mat. número 3.493.825, C. I. Nº 46.258, Pol. de Tucumán); Profesora de dos horas de Inglés en 4º año 1ª división, noche, vacantes por creación 1953, a la señorita Ilda Antonia Pérez Fuente (L. C. número 640.724, C. I. Nº 12.346, Pol. de Catamarca), y Profesora de tres horas de Matemáticas en 4º año 1ª división, turno mañana, vacantes por renuncia de la señora Francisca Rusco de García, a la señora Judith Antonia Riveros de Aden (L. C. Nº 805.879, C. I. número 97.416, Pol. de Tucumán); en el Curso de Bachillerato Anexo a la Escuela Normal de Monteros (Provincia de Tucumán), Profesora de seis horas (3-3) de Filosofía en 4º y 5º años 1as. divisiones, turno mañana, vacantes por traslado de la señorita Marcia Jesús Díaz, a la señora María Irma del Valle Almirón de Cisneros (L. C. Nº 1.611.065, C. I. Nº 90.598, Pol. de Tucumán), y Profesora de tres horas de Historia en 5º año 1ª división, turno mañana, vacantes por traslado de la señorita María Real, a la señorita Ana de Jesús Riveros (L.

C. Nº 805.857, C. I. Nº 105.995, Pol. de Tucumán); en el Colegio Nacional de Tafí Viejo (Provincia de Tucumán), Profesora de siete horas (4-3) de Historia en 2º año 2ª división y 4º año 1ª división, ambas turno mañana, vacantes por renuncia de la señora Daminda Liberatore de Puparelli, a la señorita Nieves Locorotondo (L. C. Nº 8.926.636, C. I. Nº 41.173, Pol. de Tucumán); en el Colegio Nacional, Profesora de dos horas de Actividades Prácticas en 2º año 1ª división mañana, vacantes por traslado de la señorita Mercedes Gine Pérez, y en el Colegio Nacional de Tafí Viejo, ambos establecimientos de la Provincia de Tucumán, de dos horas de igual asignatura en 2º año 2ª división, turno mañana, vacantes por creación 1957, a la señora María Baselda de Baunaly (L. C. Nº 8.953.886, C. I. Nº 57.655, Pol. de Tucumán); en la Escuela Normal, Profesora de cuatro horas (2-2) de Cultura Musical en 1º año 2ª división, vacantes por traslado de la señora Gladys Lucrecia Chanbeaud de García, y 3º año 3ª división, vacantes por terminación de servicios de la provisional señorita María Luisa Otonello, ambas turno mañana, y en la Escuela Nacional de Comercio, ambos establecimientos de Monteros (Provincia de Tucumán), de una hora de igual asignatura en 1º año 2ª división, turno mañana, vacantes por traslado de la señorita María Mercedes Chehin, a la señora Jesús Rita Gómez de Monroy (L. C. Nº 8.949.143, C. I. Nº 79.086, Pol. de Tucumán); en el Colegio Nacional de Aguilares (Provincia de Tucumán), Profesora de tres horas de Literatura en 5º año 1ª división, turno mañana, vacantes por renuncia de la señorita María Julia Sánchez, y en la Sección Comercial Anexa a dicho establecimiento, de tres horas de igual asignatura en 4º año 1ª división, turno tarde, vacantes por traslado de la señorita Ana de Jesús Riveros, a la señorita Norma Aida Aredez (L. C. Nº 1.930.914, C. I. Nº 86.012, Pol. de Tucumán); en la Escuela Nacional de Comercio de San Miguel de Tucumán, Profesora de cuatro horas de Merceología en 6º año 2ª división, turno noche, vacantes por traslado de la señora Elvira Martínez Castro de Coviello, y en la Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional de Tafí Viejo (Provincia de Tucumán), de dos horas de Elementos de Física y Química en 3º año 2ª división, turno tarde, vacantes por creación 1964, a la señora Nelly del Valle Villarroel de Del Moral (L. C. Nº 8.661.767, C. I. Nº 7.108, Pol. de Catamarca); en la Escuela Normal de Monteros (Provincia de Tucumán), Profesora de tres horas de Geografía en 2º año 1ª división, turno mañana, vacantes por traslado de la señora Margarita Luisa Hernando de Gauna, y en el Curso de Bachillerato Anexo al citado establecimiento, de tres horas de Historia en 4º año 1ª división, turno mañana, vacantes por traslado de la señorita María Ilda Real, a la señora Clara Gilda Ovejero de Martensen (L. C. Nº 810.290, C. I. Nº 73.625, Pol. de Tucumán); en la Escuela Normal, Profesora de cuatro horas (2-2) de Dibujo en 1º y 2º años 1as. divisiones, turno mañana, vacantes por renuncia de la señorita Aurelia Antonia Aráoz, y en el Colegio Nacional, ambos establecimientos de Tucumán, de dos horas de Dibujo en 1º año 1ª división, turno mañana, vacantes por renuncia de la señora Rosario Pereyra de Chavanne, a la señorita María Esther San Martín (L. C. Nº 8.959.911, C. I. Nº 111.070, Pol. de Tucumán); en la Escuela Normal, Profesora de tres horas de Geografía en 2º año 2ª división, turno mañana, vacantes por renuncia de la señorita Mercedes Palume Usall, y en la Escuela Nacional de Comercio, ambos establecimientos de Monteros (Provincia de Tucumán), de dos horas de Geografía en 5º año 1ª división turno noche, vacantes por traslado de la misma, a la señora Hortencia Rubio de Lazarte (L. C. Nº 1.255.664, C. I. Nº 77.452, Pol. de Tucumán); en el Colegio Nacional, Profesora de cuatro horas de Castellano en 1º año 2ª división, turno noche, vacantes, y en la Escuela Nacional de Comercio, ambos establecimientos de Tucumán, de cuatro horas de igual asignatura en 2º año 5ª división, turno mañana, vacantes por renuncia de la señora Alcira González de Aurral, a la señorita Victorina López (L. C. número 8.962.540, C. I. Nº 81.432, Pol. de Tucumán); en la Escuela Normal, Profesora de cuatro horas (2-2) de Matemáticas en 4º año 8ª división, vacantes por renuncia del señor Agustín Herrera, turno mañana, y 5º año 8ª división, vacantes por cese de la señorita Leda María Luisa Toldo, y en el Liceo Nacional de Señoritas, ambos establecimientos de Tucumán, de cuatro horas de Matemáticas en 3º año 1ª división, turno tarde, vacantes por cese de la señora Rosa Elvira Lobo de Parellada, a la señora María Elena Nieto Vargas de Mercado (L. C. Nº 7.899.785, C. I. Nº 3.580.125, Pol. Fed.); en la Escuela Normal, Profesora de cinco horas (3-2) de Geografía en 1º año 8ª división, mañana, vacantes por renuncia de la señora Elena Hisse de Bañón y 4º año 1ª división turno mañana, vacantes por renuncia de la señora Juana Rosa Pérez de Guerrero, en la Escuela Nacional de Comercio, de tres horas de Geografía en 1º año 6ª división, turno tarde, vacantes por traslado de la señora Susana del Rosario Olmos de Calderón, y en el Liceo Nacional de Señoritas, todos establecimientos de Tucumán, de cuatro horas de Historia en 3º año 4ª división, turno tarde, vacantes por creación 1957, a la señora María Ilda Montaner de Real (L. C. Nº 8.921.720, C. I. Nº 82.456, Pol. de Tucumán).

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Educación y Justicia

MISION OFICIAL.

DECRETO Nº 8.643. - Bs. As., 5|10|65

VISTO:

El expediente Nº 43.296|64 del registro del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación por el que tramita el similar Nº 39|19|10181|64 del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto relacionado con el XXXVI Congreso Internacional de Americanistas celebrado en España durante los últimos días del mes de agosto y los primeros del mes de setiembre del año 1964, y

CONSIDERANDO:

Que con tal motivo las autoridades del referido certamen, con el objeto de que el Congreso tuviera el mayor brillo y significación posible solicitaron la participación de las instituciones más relevantes en el campo del Americanismo, entre las que sin duda se encuentra el ex Instituto Nacional de Investigaciones Folklóricas, hoy Instituto Nacional de Antropología, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación;

Que el aludido Departamento de Estado consideró conveniente que su titular, profesor D. Julián Bernardo Cáceres Freire asistiera a la celebración del referido Congreso, ya que el mismo —que se celebra cada dos años— constituye la reunión científica de más alto nivel en el campo de los estudios antropológicos americanos;

Que ello quedó refirmado por la categoría de los investigadores concurrentes como por la calidad de los trabajos que se presentaron:

Que se consideró conveniente aprovechar la estada en el exterior del profesor Cáceres Freire para participar y asistir en el Congreso Internacional de Ciencias Antropológicas y Etnológicas realizado en Rusia desde el 3 hasta el 10 de agosto de 1964, que constituye uno de los más importantes eventos internacionales en la disciplina comentada;

Que el profesor Cáceres Freire solicitó autorización oportunamente para concurrir a ese certamen como asimismo a permanecer durante un breve lapso en el continente europeo con el objeto de visitar los grandes institutos de antropología y los museos especializados en la materia:

Que en el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 8.567|61, se dio la pertinente intervención al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas;

Que ese organismo se ha expedido manifestando que atento a las importantes funciones que el profesor Cáceres Freire desempeña en su carácter de Director del Instituto Nacional de Antropología y la invitación especial de que fue objeto por parte de las autoridades de los referidos Congresos, considera de "necesidad nacional" el viaje del interesado;

Que el profesor Cáceres Freire abonó de su propio peculio todos los gastos referidos al pago de los pasajes que utilizara como consecuencia de su viaje al exterior;

Por ello y de acuerdo con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Dase por autorizada la misión oficial cumplida por el señor Director del Instituto Nacional de Antropología, profesor D. Julián Bernardo Cáceres Freire (Matr. Nº 266.900 — D. M. 2º — Cl. 1916 — C. I. Nº 586.362 Pol. Cap. Fed.) como participante del XXXVI Congreso Internacional de Americanistas (España) y Congreso Internacional de Ciencias Antropológicas y Etnológicas (U.R.S.S.).

Art. 2º — Considérese en uso de licencia, con goce de sueldo, por el término comprendido entre el 1º de agosto y el 2 de octubre de 1964, al señor Director del Instituto Nacional de Antropología y profesor titular de seis horas de cátedra en la Escuela Nacional Normal de Maestras Nº 3, de la Capital Federal, dependiente de la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior del Ministerio de Educación y Justicia, profesor D. Julián Bernardo Cáceres Freire.

Art. 3º — La Dirección General de Administración del Ministerio de Educación y Justicia liquidará, y previa intervención de la Delegación del Tribunal de Cuentas de la Nación, abonará al profesor D. Julián Bernardo Cáceres Freire, el importe en pesos moneda nacional correspondiente a diez días de viáticos a razón de veinte dólares estadounidenses (20 $ u|s.) diarios, sin coeficiente.

Art. 4º — El profesor Cáceres Freire no percibirá, aparte del viático a que se refiere el artículo 3º, importe alguno en concepto de pasaje, movilidad, gastos de representación o coeficiente.

Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con imputación al ejercicio 1965, conforme al siguiente detalle: Sector 2 — Financiación 1 — Aneyo 28 — Inciso 9 — Item 706 — Partida Principal 5 — Sub-principal 759 — Parcial 216.

Art. 6º — El profesor Cáceres Freire en cumplimiento de las normas establecidas por el artículo 29 del decreto Nº 8.567|61, dentro de los treinta (30) días a contar desde la fecha del dictado del presente elevará ante el Departamento de Estado a cuyo personal pertenece —por intermedio de la Subsecretaría de Cultura— un informe detallado y completo de los estudios realizados y de las experiencias y actividades desarrolladas durante su estada en el exterior y deberá permanecer prestando servicios en la Administración Pública Nacional, durante el lapso de tres años a partir de la fecha de finalizada la licencia.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en los Departamentos de Educación y Justicia y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio de Educación y Justicia a sus efectos.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

EMPLEADOS

DECRETO Nº 8.327 — Bs. As., 24|9|65

VISTO: Las presentes actuaciones relacionadas con la continuidad del reemplazo en un cargo superior por parte de la señorita Ada Constanza Airola del Centro de Rehabilitación, dependiente de la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado, organismo autárquico descentralizado del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública y con la ratificación de la resolución Nº 300|64, dictada "ad referendum" del Poder Ejecutivo, por dicho organismo en favor de la misma empleada; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo preceptúan los decretos Nros. 10.542|46. y 11.826|60, a la nombrada le fue reconocida la diferencia de sueldos entre el cargo del cual es titular (Clase "B", Grupo IV) Sub Jefe del Servicio Social y el de su superior inmediato (Clase "B", Grupo III) Jefe del Servicio Social a quien reglamentariamente debió reemplazar;

Que esa situación tuvo vigencia a partir del 1º de junio de 1964 y hasta el 30 de noviembre del mismo año, fecha en la que, por imperio del ya citado Decreto Nº 10.542|46, caducó automáticamente;

Que no obstante, el agente de que se trata debió continuar en el ejercicio de la Jefatura del aludido Servicio, razón por la cual acorde con lo que también determina dicho decreto, debe procurarse el dictado de una medida, justa y equitativa, que haga viable la continuidad de la liquidación por diferencia de haberes;

Que independientemente de ello, corresponde resaltar que el referido organismo autárquico descentralizado, mediante resolución Nº 270|64 llamó a concuso para cubrir provisoriamente, en las condiciones establecidas por Decreto Nº 3331|61, el cargo de Jefe del Servicio Social del mencionado Centro de Rehabilitación, resultando, de la respectiva evaluación de antecedentes, ganadora la señorita Ada Constanza Airola;

Que es del caso destacar que la Dirección General del Servicio Civil de la Nación expidió favorablemente respecto de la provisión interina del cargo de que se trata (Expediente Nº 2068|64, Punto 3º, Fojas 11);

Que consecuentemente, la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado, en uso de facultades que le son propias, (Art. 5º, inciso f.), del Decreto-Ley Nº 9276|56), mediante resolución Nº 300 del 16 de diciembre de 1964 (fojas 12), procedió a nombrar interinamente, "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a la referida empleada;

Que por lo enunciado resulta procedente, el disponer el pago comentado por diferencia de mayor sueldo, entre el 1º y el 16 de diciembre de 1964, inclusive, como también así, la ratificación de aquélla resolución (300|64).

Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorizar la continuidad de la liquidación de diferencia de haberes, entre el cargo de Subjefe y Jefe del Servicio Social del Centro de Rehabilitación, dependiente de la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado, ente autárquico descentralizado del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, durante el lapso comprendido entre el 1º y el 16 de diciembre de 1964 inclusive, a favor de la empleada Ada Constanza Airola (Leg. Nº 493, CN; Cl. 1924; L. C. Nº 1.335.060; C. I. Nº 4.388.826, Policía Federal).

Art. 2º — Ratificar la Resolución Nº 300|64 de la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado, mediante la cual se dispuso el nombramiento interino, "ad referendum" del Poder Ejecutivo, de la señorita Ada Constanza Airola en el cargo de Clase "B", Grupo III (m$n. 6.500) (4008), Jefe del Servicio Social del Centro de Rehabilitación (2 — 5 — 200 — 5 — 60 — 0 — 7 — 000 — 31 — 801 — 2849).

Art. 3º — El gasto que resulte de la aplicación del artículo 1º será afectado al presupuesto de la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Asistencia Social y Salud Pública y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia — Fernando Solá — Carlos A. García Tudero

---

SECRETARIA DE HACIENDA

Presupuesto.

DECRETO Nº 8.691. - Bs. As., 6|10|65.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que es preciso disponer la modificación del presupuesto para 1965 de la Secretaría de Hacienda, para adecuar sus autorizaciones para gastar en orden a las reales necesidades del servicio;

Que además, es de imprescindible necesidad incorporar diversos cargos, en las condiciones del artículo 10º del Decreto Nº 9.530|58, en la Dirección Nacional de Aduanas, Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos y Dirección General de Contabilidad y Administración;

Que, por otra parte se concreta presupuestariamente la creación de un cargo de vocal en el Tribunal Fiscal, dispuesta por la Ley Nº 16.656;

Por ello, atento lo prescripto por el artículo 25º de la Ley Nº 16.662,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Incorpórase al presupuesto para 1965 del Anexo 52, Secretaría de Hacienda, Sección 1a., Título I, Servicios (Sector 2) - A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales Nº 1, la suma de (pesos moneda nacional 1.118.000) un millón ciento dieciocho mil pesos moneda nacional, importe éste que se tomará de Rentas Generales en función de lo dispuesto por la Ley Nº 16.656.

Art. 2º — En virtud de la incorporación dispuesta por el artículo anterior y por estructuración de créditos, modifícanse y ordénanse los item que se indican en planillas anexas y en la forma que en cada caso se determina, correspondientes al presupuesto para 1965 de la Sección 1a., Título I, Servicios (Sector 2) - A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales Nº 1 y de la Sección 2a., Título I, Inversiones (Sector 4) - A) Erogaciones a financiar con recursos provenientes del uso del crédito, Nº 3, del Anexo 52, Secretaría de Hacienda.

Art. 3º — Modifícase en la forma que se indica en planillas anexas el agrupamiento de funciones del personal de la Secretaría de Hacienda.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Fernando Solá. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Hacienda
CONTRATACIONES DEL ESTADO

DECRETO Nº 8.685. — Bs. As., 6|10|65

VISTO lo solicitado por la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación según Expediente Nº 250.562|65, del registro de la Dirección General Impositiva, relacionado con la adquisición de equipos y accesorios de microfilm destinados al procesamiento de los elementos obrantes en los legajos de los contribuyentes y|o responsables de los tributos, cuya percepción se encuentra a cargo de la indicada Repartición, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme con los resultados obtenidos hasta la fecha con la tarea experimental realizada en la Agencia piloto, corresponde disponer su paulatina implantación en el ámbito de la Capital Federal;

Que, razones de espacio y seguridad aconsejan la adopción de este moderno sistema, que contribuirá a modificar el régimen de archivo de antecedentes;

Que, con el sistema comentado, será posible prevenir la sustitución o extravío de documentación de valioso significado para la Dirección General Impositiva;

Que, una vez completado el proceso de microfilmación, podrá lograrse una apreciable economía de inversión, al limitarse la necesidad de muebles metálicos para el archivo de los legajos;

Que, en orden al monto total a que ascenderá el programa de adquisiciones proyectadas para la mecanización de la Dirección General Impositiva, se considera oportuno el cumplimiento del plan de microfilmación en etapas sucesivas, que abarcarán los ejercicios financieros 1965, 1966 y 1967;

Que, por lo expuesto, se estima que, si bien el Decreto Nº 3.609|65, prohibe la adquisición de elementos de la naturaleza de los indicados en el presente caso, dada la finalidad a que serán aplicados, resulta visible otorgar la excepción a que se refiere el Art. 3º del recordado acto legal, autorizando su compra;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General Impositiva a adquirir, en la forma y plazos que seguidamente se detallan, los elementos necesarios para integrar el sistema de microfilmación de documentos de la indicada Repartición, exceptuándola, para el fin, de los alcances del Decreto Nº 3.609|65.

Ejercicio Financiero 1965 - I Etapa

Cinco (5) equipos compuestos por:
Cinco (5) cámaras microfilmadoras, tipo R.P. 1;
Cinco (5) estabilizadores de tensión;
Treinta (30) lámparas para cámaras microfilmadoras;
Seis (6) lectores impresores;
Doce (12) lámparas para lectores impresores;
Dos (2) aparatos ensartadores de tarjetas;

Ejercicio Financiero 1966 - II Etapa

Diez (10) equipos compuesto por:
Diez (10) cámaras microfilmadoras, tipo R.P. 1;
Diez (10) estabilizadores de tensión;
Doce (12) lectores impresores;
Cien (100) lámparas para cámara microfilmadora tipo R.P. 1;
Cincuenta (50) lámparas para lectores impresores.

Ejercicio Financiero 1967 - III Etapa

Quince (15) equipos compuestos por:
Quince (15) cámaras microfilmadoras tipo RP. 1;
Quince (15) elevadores de tensión;
Diez y siete (17) lectores impresores;
Trescientas (300) lámparas para cámaras microfilmadoras tipo RP. 1;
Cien (100) lámparas para lectores impresores.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Tómese nota, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Nación, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General Impositiva a sus efectos.

ILLIA. — Fernando Solá — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Hacienda
ASISTENCIA SOCIAL

DECRETO Nº 8.573 - Bs. As., 4|10|65

VISTO la solicitud de Pensión a la Vejez Nº 45.278, por la cual la beneficiaria doña Carmen Fiore de Sayaga —carnet Nº 16.349— solicita autorización para continuar residiendo fuera de la Capital Federal, y

CONSIDERANDO:

Que conforme se acredita en los actuados de referencia, la situación de la recurrente encuadra en las previsiones establecidas en el Capítulo X - Punto 50 - apartado b) segundo párrafo del Decreto Nº 13.454/62;

Que a mérito de dicha circunstancia la Secretaría de Estado de Hacienda, en orden a la intervención que le compete como consecuencia de lo dispuesto en el acto de gobierno señalado, propicia disponer de conformidad;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase el cambio de residencia de la beneficiaria de la Pensión a la Vejez, doña Carmen Fiore de Sayaga —carnet Nº 16.349—, por el término de hasta un (1) año, a partir del 13 de agosto de 1965, lapso durante el cual la Secretaría de Estado de Hacienda —por intermedio de la Dirección General de Contabilidad y Administración— liquidará y abonará a la interesada la pensión correspondiente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda, a sus efectos.

ILLIA. — Fernando Solá. — Carlos A. García Tudero.

DECRETO Nº 8.574 - Bs. As., 4|10|65.

VISTO la solicitud de Pensión a la Vejez Nº 17.114, por la cual la beneficiaria doña Manuela Sánchez Sánchez —carnet Nº 20.114— solicita autorización para continuar residiendo fuera de la Capital Federal, y

CONSIDERANDO:

Que conforme se acredita en los actuados de referencia, la situación de la recurrente encuadra en las previsiones establecidas en el Capítulo X - Punto 50 - apartado b) segundo párrafo del Decreto Nº 13.454/62;

Que a mérito de dicha circunstancia la Secretaría de Estado de Hacienda, en orden a la intervención que le compete como consecuencia de lo dispuesto en el acto de gobierno señalado, propicia disponer de conformidad;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase el cambio de residencia de la beneficiaria de la Pensión a la Vejez, doña Manuela Sánchez Sánchez —carnet Nº 20.114—, por el término de hasta un (1) año, a partir del 27 de agosto de 1965, lapso durante el cual la Secretaría de Estado de Hacienda —por intermedio de la Dirección General de Contabilidad y Administración — liquidará y abonará a la interesada la pensión correspondiente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda, a sus efectos.

ILLIA. — Fernando Solá. — Carlos A. García Tudero.

DECRETO Nº 8.575 - Bs. As., 4|10|65

VISTO la solicitud de Pensión a la Vejez Nº 42.740, por la cual la beneficiaria doña Dolores Pendás Prieto de Fernández —carnet Nº 22.960— solicita autorización para continuar residiendo fuera de la Capital Federal, y

CONSIDERANDO:

Que conforme se acredita en los actuados de referencia, la situación de la recurrente encuadra en las previsiones establecidas en el Capítulo X - Punto 50 - apartado b) segundo párrafo del Decreto Nº 13.454/62;

Que a mérito de dicha circunstancia la Secretaría de Estado de Hacienda, en orden a la intervención que le compete como consecuencia de lo dispuesto en el acto de gobierno señalado, propicia disponer de conformidad;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase el cambio de residencia de la beneficiaria de la Pensión a la Vejez, doña Dolores Pendás Prieto de Fernández —carnet Nº 22.960—, por el término de hasta un (1) año, a partir del 1º de febrero de 1965, lapso durante el cual la Secretaría de Estado de Hacienda —por intermedio de la Dirección General de Contabilidad y Administración— liquidará y abonará a la interesada la pensión correspondiente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economia y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda, a sus efectos.

ILLIA. — Fernando Solá. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
EMPLEADOS
Promoción.

DECRETO Nº 8.930 — Bs. As., 14|10|65.

VISTO la propuesta elevada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, propiciando la promoción del agente don Juan Francisco Domingo Lafroscia, con motivo de haber obtenido el primer órden de prioridad en el "Concurso Cerrado de Antecedentes", efectuado en dicho Organismo para la cobertura de un cargo en la clase B — Grupo I con funciones de Delegado Regional, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Estado de Hacienda, mediante expediente Nº 3.357|64 prestó su conformidad respecto al descongelamiento del cargo mencionado;

Que la Junta Examinadora actuante se ha expedido en base al estudio de antecedentes aportados, determinando el derecho del nombrado a ocupar el referido cargo;

Que con la documentación agregada, se acredita debidamente el cumplimiento de las prescripciones de las normas sobre la materia, aprobadas por el texto ordenado del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional (Decreto 14|64 y complementarios),

Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Promuévese en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con imputación a: 2 — 1 — 33 — 7 — 689 — 31 — 801 — 2.849 — 4.006 — Clase B — Grupo I (sueldo básico pesos 12.900 mensuales), al actual agente escalafonado (Clase B — Grupo III del Item 689 — Servicios Regionales), don Juan Francisco Lafroscia (Cl. 1922 — D. M. 33 — M. I. 3.692.522 — C. I. 154.909 Policía de Rosario).

Art. 2º — Las funciones de Delegado Regional correspondientes al cargo Clase B — Grupo I, mencionado en el artículo precedente, estarán bonificadas con los importes máximos que en concepto de compensación por "Dedicación Funcional", establecen las normas en vigor.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

ILLIA — Fernando Solá.

Secretaría de Hacienda
BIENES DEL ESTADO.

DECRETO Nº 8.718 — Bs. As., 7|10|65.

VISTO el Decreto-Ley Nº 6.190|63 que crea la Oficina Nacional del Presupuesto, el Decreto Nº 1.407|65 que aprueba su estructura básica y el Decreto número 6.120|65 que aprueba a su vez las estructuras básicas de los organismos que integran dicha Oficina, y

CONSIDERANDO:

Que tal como se señala en el Decreto-Ley Nº 6.190|63, "la administración financiera constituye un factor preponderante de gobierno, de especial gravitación en la economía nacional" y "la importancia de las modificaciones de que se trata requieren la realización de estudios e investigaciones que las oficinas con funciones ejecutivas no pueden tomar a su cargo".

Que para la realización de dichos estudios e investigaciones es menester dotar a la Oficina Nacional del Presupuesto de una biblioteca y hemeroteca especializada en materia económica-financiera y administrativa.

Que el Decreto Nº 6.120|65 así lo contempla creando en jurisdicción de la Dirección General de Estudios e Investigaciones un Departamento de Biblioteca para "satisfacer las necesidades de este orden de la Oficina Nacional del Presupuesto, sin perjuicio de servir asimismo a otros sectores de la Administración Nacional y al público en general".

Que la Secretaría de Estado de Hacienda tiene organizado un servicio de biblioteca y hemeroteca en jurisdicción de su Dirección General de Contabilidad y Administración, capaz de servir de base para la organización de la dependencia de que se trata.

Que con la transferencia de la misma a la Oficina Nacional del Presupuesto se logrará evitar una innecesaria duplicación de servicios y se propenderá a una mejor racionalización de los mismos.

Por ello, conforme a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Hacienda.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Transfiérese a jurisdicción de la Dirección General de Estudios e Investigaciones de la Oficina Nacional del Presupuesto, la División Biblioteca de la Dirección General de Contabilidad y Administración de la Secretaría de Estado de Hacienda, con todos sus créditos presupuestarios, dotación de personal y bienes patrimoniales.

Art. 2º — La transferencia a que se refiere el artículo 1º se operará bajo inventario, dentro de los diez días de la fecha del presente Decreto.

Art. 3º — Exceptúase de dicha transferencia al equipo de máquinas impresoras y al personal que las atiende que permanecerá en jurisdicción de la Dirección General de Contabilidad y Administración, integrando su Dirección de Secretaría.

Art. 4º — La Secretaría de Estado de Hacienda propondrá en su oportunidad los ajustes y demás medidas presupuestarias que proceda adoptar como consecuencia de lo dispuesto por este acto.

Art. 5º — Suprímense las siguientes disposiciones de la organización funcional de la Dirección General de Contabilidad y Administración, aprobada por el Decreto Nº 7.389|64: Artículo 1º, inc. p); Artículo 9º, inc. j); III-3; III-3.1 y III-3.2.

Art. 6º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos.

ILLIA — Fernando Solá — Carlos A. García Tudero.

Ministerio del Interior
DUELO NACIONAL.

DECRETO Nº 9.891 - Bs. As., 10|11|65.

VISTO los accidentes de aviación ocurridos que enlutan a las alas militares Argentinas, y

CONSIDERANDO:

Que frente a la magnitud de la tragedia, tan profunda como el duelo de la Aeronáutica y de la Armada Argentina, es el dolor y la congoja del país, que comparte con solidaridad el pesar que afecta a tantos hogares argentinos;

Que la República, como recogida en su íntima angustia, sabe que toda ofrenda es digna de los soldados desaparecidos y los argentinos debemos tributarles las honras que merecen los mártires, recogiendo su ejemplo de sacrificio y sintiendo en lo más hondo de nuestro espíritu el mensaje de fe y patriotismo de esa juventud preparada para defender la Patria;

Que fiel intérprete del sentimiento de la Nación toda, el Poder Ejecutivo Nacional, rinde sentido tributo de gratitud a los hombres que desaparecieron en cumplimiento del deber;

Que obliga nuestro agradecimiento la adhesion de los pueblos y gobiernos que, identificados con nuestro drama, no han escatimado esfuerzo para colaborar en las tareas de búsqueda y salvamento, compartiendo fraternalmente nuestra incertidumbre y nuestro pesar.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase día de Duelo Nacional, el 12 de noviembre de 1965.

Art. 2º — La Bandera Nacional permanecerá izada a media hasta durante tres días, a partir de la fecha indicada en el artículo anterior, en señal de duelo, en los establecimientos públicos y en las unidades de la Aeronáutica, Ejército y Marina.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos del Interior y de Defensa Nacional y firmado por los señores Secretarios de Estado de Marina y de Aeronáutica.

Art. 4º — Comuníquese; publíquese; dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese en el Ministerio de Defensa Nacional.

ILLIA. — Juan S. Palmero. — Leopoldo Suárez. — Manuel A. Pita. — Mario Romanelli.

Ministerio de Economía

SERVICIO EXTERIOR.

DECRETO Nº 8.200. — Bs. As., 21|9|65.

VISTO:

El decreto número 2.562|65, por el cual se designó la Representación Argentina ante la Junta de Comercio y Desarrollo, creada por la Primera Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 3º del referido decreto se excluye al Consejero Agrícola en Washington, Ingeniero Agrónomo D. Enrique Gastón Valente, del pago de los viáticos diarios y gastos de representación y alojamiento, cada vez que las reuniones de dicha Junta se realicen en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York.

Que en razón de no ser Nueva York su residencia habitual, sino la ciudad de Washington, el citado funcionario se ha visto obligado a incurrir en gastos de traslado y alojamiento, ajenos a sus actividades y desplazamientos normales;

Que a mérito de lo expuesto, se estima de estricta justicia reconocer al señor Valente los gastos que se le originen en el cumplimiento de la misión encomendada;

Por ello y de acuerdo a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Exclúyese de lo dispuesto en el artículo 3º del decreto número 2.562|65, al Consejero Agrícola Ingeniero Agrónomo don Enrique Gastón Valente, en lo que se refiere a la disposición de no percibir viáticos y gastos de alojamiento cuando las reuniones de la Junta se realicen en Nueva York, en virtud de ser su residencia habitual la ciudad de Washington.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería, de omercio y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Miguel A. Zavala Ortiz. — Walter F. Kugler. — Alfredo Concepción. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 8.802 — Bs. As., 7|10|65.

VISTO el presente expediente número 51.339|65, por el cual se da cuenta del contrato de servicios personales celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, entre el Subsecretario de Estado de Hacienda y el señor Pedro D'Amato, del que se solicita aprobación, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con el concurso del agente mencionado para atender las tareas que se especifican en el respectivo contrato;

Que teniendo en cuenta los fines que se persiguen con la medida de que se trata, en orden a la excepción que determina el artículo 3º del Decreto número 413|60, corresponde auspiciar su aprobación;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de servicios personales celebrado entre la Subsecretaría de Estado de Hacienda y el señor Pedro D'Amato, por el período e importe que se menciona en el mismo.

Art. 2º — El gasto que demande la atención de la remuneración a que alude el artículo precedente que asciende a la suma de ciento ochenta mil pesos moneda nacional (m$n. 180.000), será atendido con cargo al Sector 2 — Financiación 1 — Anexo 52 — Inciso 9 — Item 643|335 — Principal 35 — Subprincipal 108 — Parcial 276 del Presupuesto 1965 y similares que correspondan al Ejercicio venidero.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda, a sus efectos.

ILLIA — Fernando Solá — Carlos A. García Tudero.

DECRETO Nº 8.803 — Bs. As., 7|10|65.

VISTO los contratos de servicios personales celebrados ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, entre el Subsecretario de Estado de Hacienda y los señores Luis Felipe Gualdoni y Rómulo Agüero, de los que se solicita aprobación, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con el concurso de los agentes mencionados para atender tareas administrativas en la Dirección Nacional de Aduanas;

Que teniendo en cuenta los fines que se persiguen con las medidas de que se trata, en orden a la excepción que determina el artículo 3º del Decreto número 413|60, corresponde auspiciar su aprobación;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse los contratos de servicios personales celebrados entre la Subsecretaría de Estado de Hacienda y los señores Luis Felipe Gualdoni y Rómulo Agüero, por el lapso e importes que se indican en los mismos, para prestar servicios en la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 2º — El gasto que demande la atención de las remuneraciones a que alude el artículo primero, que asciende a la suma de ciento noventa y ocho mil pesos moneda nacional (198.000 m$n.) será atendido con cargo al Sector 2 — Financiación 1 — Anexo 52 — Inciso 9 — Item 94 — Principal 7 — Subprincipal 39 — Parcial 276 "Honorarios y Retribuciones a Terceros" del Presupuesto 1965 y similares que correspondan al ejercicio venidero.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda, a sus efectos.

ILLIA. — Fernando Solá — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Educación y Justicia

DONACION

Adóptanse diversas normas con respecto a la "Casa de Ricardo Rojas".

DECRETO Nº 8.721 — Bs. As., 7|10|65.

VISTO: La gestión oportunamente interpuesta por la señora Julieta Quinteros de Rojas, con referencia al uso y destino de la planta alta y dormitorio de la "Casa de Ricardo Rojas"; y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta formulada tiende a conservar con sus características actuales varias dependencias de la "Casa de Ricardo Rojas" acordándoles mayor valor evocativo en la recordación de quien fue elevado exponente de la literatura argentina;

Que si bien jurídicamente no resulta de obligación el deseo de la donante por no haberse formulado como cargo en la donación aceptada por Dto. Ley 1.372|58, corresponde atender en la resolución de las presentes gestiones, su patriótico y desinteresado gesto al ceder la casi totalidad de su acervo hereditario y el carácter sentimental de su propósito, compartido por la nacionalidad,

Por ello:

Atento a las informaciones producidas y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Disponer, respetando la voluntad de la señora Julieta Quinteros de Rojas, a) que la planta alta de la "Casa de Ricardo Rojas" no sea utilizada como "casa habitación" y b) que el dormitorio que ocupó don Ricardo Rojas, se mantenga sin alteraciones en su disposición, y tal como él lo tuvo en vida, pasando a integrar su museo.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

ASOCIACION DE PATRONES, CONDUCTORES Y MOTORISTAS DE REMOLCADORES DE PUERTO DE LA FLOTA ARGENTINA DE NAVEGACION FLUVIAL. — **Personería gremial.**

RESOLUCION Nº 730 — Bs. As., 13|3|65.

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial, presentada por la "Asociación de Patrones, Conductores y Motoristas de Remolcadores de Puerto de la Flota Argentina de Navegación Fluvial" de la Capital Federal, en el Expediente Nº 326.739|59; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad peticionante constituye una asociación profesional de primer grado, que agrupa a los Patrones, Conductores y Motoristas de Remolcadores de Puerto de alto bordo pertenecientes a la Flota Argentina de Navegación Fluvial y Marítimo Argentino donde la Flota Argentina de Navegación Fluvial opera en el trabajo de remolque de alto bordo;

Que desde el 10 de noviembre de 1959, fecha de su constitución ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio;

Que de la información producida por la Dirección General de Asociaciones Profesionales a fojas 53 y 143, resulta la existencia del "Sindicato de Conductores Fusionados" y el "Centro de Patrones de Cabotaje de Ríos y Puertos", con personería gremial que podrían estar interesadas en agrupar al personal de la ocurrente, pero al respecto cabe destacar que de la foja 118 "2" practicada en la Flota Fluvial del Estado Argentino se desprende que la actividad de los trabajadores de la peticionante, constituye una tarea específica, careciendo en consecuencia de asidero las oposiciones deducidas a fojas 68 y 66|67;

Que de las manifestaciones expuestas a fojas 105 vuelta, surge que la solicitante posee un caudal societario durante los seis meses anteriores a su presentación que le asigna carácter suficientemente representativo en los términos de la ley;

Que se han cumplido los recaudos del artículo 18º de la Ley 14.455 y de las disposiciones concordantes del presente caso;

Por ello,

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:

1º — Apruébase el estatuto obrante de fojas ciento veintinueve (129) a ciento cuarenta y uno (141) inclusive y otórgase personería gremial a la "Asociación de Patrones, Conductores y Motoristas de Remolcadores de Puerto de la Flota Argentina de Navegación Fluvial", con domicilio en la calle 25 de Mayo Nº 573, piso 1º, de la Capital Federal, con el carácter de entidad profesional de primer grado, que agrupa a los Patrones, Conductores y Motoristas de Remolcadores de Puerto de alto bordo pertenecientes a la Flota Argentina de Navegación Fluvial; con zona de actuación en los puertos del Litoral Fluvial y Marítimo Argentino donde la Flota Argentina de Navegación Fluvial opera en el trabajo de remolque de alto bordo.

2º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación en el Boletín Oficial del Estatuto de la "Asociación de Patrones, Conductores y Motoristas de Remolcadores de Puerto de la Flota Argentina de Navegación Fluvial" y la inscripción de la mencionada entidad en el registro de Asociaciones Profesionales con personería gremial; notifíquese al "Sindicato de Conductores Fusionados" y al "Centro de Patrones de Cabotaje de Ríos y Puertos"; remítase copia autenticada al Departamento de Publicaciones y Biblioteca; fecho: archívese.

Solá

ASOCIACION DE PATRONES, CONDUCTORES Y MOTORISTAS DE REMOLCADORES DE PUERTO DE LA FLOTA ARGENTINA DE NAVEGACION FLUVIAL

Inscripción Gremial Nº 821

ACTA DE CONSTITUCION

En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, los patrones, conductores y motoristas de los remolcadores de la Flota Argentina de Navegación Fluvial presentes en este acto, se reúnen con el propósito de constituir una entidad gremial concordante con los fines previstos en la Ley de Asociaciones Profesionales vigente, que aglutine y represente al personal profesional de las especialidades mencionadas precedentemente y que se desempeñe en los remolcadores de puerto de la Flota Argentina de Navegación Fluvial.

Luego de una amplia deliberación se resuelve constituir la Asociación de Patrones, Conductores y Motoristas de Remolcadores de Puerto de la Flota Argentina de Navegación Fluvial; aprobándose a continuación el Estatuto y Reglamento que regirá los destinos de la Asociación y que se anexa a la presente acta de constitución formando parte integrante de la misma y acto seguido se pasa a considerar la constitución de la Comisión Provisoria de acuerdo a lo que prevé el art. 54º del referido estatuto, Título XI (Disposiciones Transitorias). — La Comisión queda constituida de la siguiente manera: Presidente: Juan Kristic; Vicepresidente: José Panettieri; Secretario: Armando Alessi; Prosecretario: Dionisio Corrales: Tesorero: Otto Eggert; Protesorero: Gregorio Martines; Vocal primero: Leopoldo A. Melo; Vocal segundo: Brígido González; Vocal tercero: Luis M. Ríos; Vocal cuarto: José Cáceres; Vocal quinto: José Otero y Vocal sexto: Leonardo D. Berg.

La sede social queda constituida provisoriamente en la calle Maipú número sesenta y dos, primer piso, Capital Federal.

Declaración Patrimonial

Los que suscriben, Juan Kristic y Armando Alessi, en nuestro carácter de Presidente y Secretario Provisional de la Asociación de Patrones, Conductores y Motoristas de Remolcadores de Puerto de la Flota Argentina de Navegación Fluvial dan fe que hasta la fecha no existen bienes patrimoniales de la Asociación hasta tanto no queden confeccionados los recibos y comprobantes de la entidad y se proceda al cobro de las cuotas sociales establecidas por el Estatuto. — En Buenos Aires, a los diez días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

Juan Kristic, presidente. — Armando Alessi, secretario.

TITULO I

Artículo 1º — Con fecha diez de noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, queda constituida la Asociación de Patrones, Conductores y Motoristas de Remolcadores de Puerto de la Flota Argentina de Navegación Fluvial; con domicilio legal en la calle 25 de Mayo número quinientos setenta y ocho, primer piso, Capital Federal, que agrupa a los Patrones, Conductores y Motoristas de Remolcadores de Puerto de alto bordo pertenecientes a la Flota Argentina de Navegación Fluvial. — Podrá ser socio todo aquel que se desempeñe como Patrón, Conductor o Motorista de remolcador de alto bordo de la Flota Argentina de Navegación Fluvial, previa solicitud de ingreso y aceptación por la Comisión Directiva.

TITULO II

Finalidad

Art. 2º — Los propósitos y fines de la Asociación, en general, son: elevar el nivel moral, intelectual y económico de sus asociados, facilitando la adquisición de los conocimientos prácticos y teóricos con la profesión de cada uno y en particular:

a) Propender a su bienestar material por ayuda mutua y por el mejoramiento de las condiciones del trabajo profesional;
b) Gestionar la adopción de reglamentos apropiados para el ejercicio de la profesión de patrón, conductor y motorista de puerto;
c) Auspiciar la creación de escuelas y bibliotecas profesionales y generales o fundarlas cuando sus recursos propios lo permitan;
d) Fomentar entre sus asociados el amor al trabajo, la disciplina y la moralidad en el cumplimiento de sus deberes profesionales, así como todos los sentimientos que dignifican al hombre, en sus relaciones con la sociedad y con la patria;
e) Auxiliar a sus asociados en caso de necesidad, invalidez y pérdida de patente, y en caso de fallecimiento a o las personas designadas por aquéllos en la forma en que posteriormente se reglamente por resolución de Asamblea;
f) Celebrar toda clase de contratos compatibles con el carácter de la Asociación, siempre que obedezca a razones de utilidad por la misma y sus asociados;
g) Fomentar y secundar toda iniciativa que tienda al engradecimiento de la Marina Mercante Argentina;
h) Fomentar el ahorro entre sus asociados;
i) Defender y representar los intereses de cada uno de los asociados en todas las reparticiones del Estado como asimismo ante la Empresa Armadora;
j) Constituir y participar en federaciones;
k) Propender la unión entre los asociados;
l) Fomentar los hábitos de estudio, de trabajo a cuyo efecto se crearán bibliotecas y escuelas técnicas;
m) Realizar todos aquellos actos que tiendan a un mejoramiento en las condiciones de vida de sus integrantes;

Art. 3º — Quedan excluídas de la Asociación las cuestiones políticas, ideológicas y religiosas.

Art. 4º — Todos los asociados gozarán de los mismos derechos y obligaciones.

Art. 5º — La zona de actuación de la Asociación de Patrones, Conductores y Motoristas de Remolcadores de Puerto de la Flota Argentina de Navegación Fluvial, es en los puertos del Litoral Fluvial y Marítimo Argentino donde la Flota Argentina de Navegación Fluvial opera en el trabajo de remolque de alto bordo.

TITULO III

De los socios

Art. 6º — Podrá ser socio todo aquel que se desempeña como Patrón, Conductor o Motorista de remolcador de alto

bordo de la Flota Argentina de Navegación Fluvial, previa solicitud de ingreso y aceptación por la Comisión Directiva.

Art. 7º — Las solicitudes de afiliación que a juicio de la Comisión Directiva no reúnan los requisitos del artículo precedente o sean rechazadas por la Comisión Directiva por razones de conducta o actos indignos del solicitante, podrán ser apeladas por nota de los afectados que será elevada a la Asamblea General Ordinaria próxima, para decidir sobre el caso.

Art. 8º — Los socios abonarán una cuota de ingreso de m$n. 25 (veinticinco pesos), la que podrá ser modificada posteriormente por la Asamblea Ordinaria si lo considera necesario, como así también una cuota mensual de m$n. 15.— (quince pesos), la que podrá ser modificada en igual forma que la anterior.

Art. 9º — Los importes recaudados por las cuotas sociales establecidas precedentemente, como los provenientes de rifas, festivales, intereses de capital o cualquier otro origen lícito, se destinará en la forma que lo determine la Comisión Directiva, para atender los gastos que demande la administración de la Asociación o ayuda económica de los asociados.

Art. 10. — Las cuotas establecidas en el artículo 8º deberán ser abonadas en la sede de la Asociación.

Art. 11. — Son eximidos de abonar la cuota social mensual:

a) Los socios que presten servicio militar y durante dicho plazo;
b) Aquellos que la Comisión Directiva juzgue que tienen motivos justificados por desocupación u otras causas, para ser eximidos del pago de las cuotas, siempre que el interesado lo solicite.

Art. 12. — Constituye motivo de expulsión:

a) Dejar de abonar las cuotas durante tres meses o más;
b) La violación del Estatuto y su reglamento, o resoluciones de la Comisión Directiva o de las Asambleas;
c) La inmoralidad o el alcoholismo habitual;
d) La injuria o difamación de la Asociación o sus Autoridades;
e) Robo, hurto o contrabando dentro de la zona de operaciones, los que fueran pasibles de las sanciones determinadas en los incisos a), b), c) d) y e), por disposición superior la expulsión debe ser resuelta por Asamblea, con derecho de defensa, voz y voto del presunto inculpado;

Art. 13. — Los socios eliminados por morosidad en el pago de las cuotas o renunciantes podrán ser readmitidos en la Asociación abonando las mensualidades atrasadas o bien como nuevos ingresantes, previo pago de lo adeudado hasta el momento que fueron declarados cesantes o presentaron sus renuncias.

Art. 14. — La Asociación acuerda protección a todos sus socios en sus relaciones con la Flota Argentina de Navegación Fluvial y puede, en consecuencia, peticionar en sus nombres y hacer las reclamaciones que considere justas y de acuerdo con las leyes y ordenanzas vigentes.

Art. 15. — Los socios que se hallen al corriente con la Social tienen derecho:

a) A intervenir como electores en las votaciones generales después de tres meses de haber ingresado en la Asociación, salvo para la elección de la primera Comisión Directiva provisoria, en que no existirá tal requisito;
b) A ser elegido miembro de la Comisión Directiva o de cualquier Sub-Comisión Interna; para el primer caso deberá ser trabajador en actividad en la especialidad de Patrón, Conductor o Motorista de remolcador de alto bordo y ser mayor de edad;
c) A gozar de todos los demás derechos que acuerden estos Estatutos desde la fecha de su ingreso.

Art. 16. — Todo miembro de la Asociación que dejare de pertenecer a la misma, perderá las cuotas y aportes sociales pagados, así como los derechos emergentes de su calidad de tal. — En caso de jubilación, accidente, enfermedad, invalidez, desocupación o servicio militar, los afiliados no perderán su afiliación.

Art. 17. — Todo miembro que renuncie a su condición de afiliado de la Asociación deberá presentar su renuncia, de su puño y letra y entregarla a la Comisión Directiva, para ser considerada en la primera reunión de Comisión Directiva.

Art. 18. — Son obligaciones de los socios:

a) Abonar la cuota ordinaria que fije una Asamblea, debiendo pagar además las correspondientes al mes en que fueron admitidos;
b) Aceptar y desempeñar las comisiones y funciones que la Comisión Directiva les confíe, a no mediar circunstancias que justifiquen el impedimento;
c) Abonar las cuotas, subsidios, porcentajes extraordinarios que resuelva la Comisión Directiva para los fines pertinentes;
d) Cumplir estrictamente los Estatutos y Reglamentos de la Asociación velando cuidadosamente por el buen nombre y progreso de la misma;
e) Concurrir a las Asambleas y llamados de la Comisión Directiva;
f) Acatar las resoluciones de las Asambleas y la Comisión Directiva;
g) Dar cuenta a Secretaría de cualquier irregularidad que llegase a su conocimiento, cometida por otro socio o persona extraña en fraude, perjuicio o desmedro de la Asociación o sus asociados;
h) Dar aviso a la Comisión Directiva cuando le fuera imposible desempeñar el cargo, puesto o cometido que le hubiese sido confiado.

TITULO IV

Capital Social

Art. 19. — En los casos de adquisición, enajenación, constitución de hipotecas o cualquier otro gravamen sobre un bien inmueble, deberá contar con la autorización expresa de Asamblea Ordinaria o Extraordinaria:

a) El capital de la Asociación lo compone;
b) Las cuotas de ingresos y mensuales de los socios;
c) Las propiedades sociales;
d) Donaciones y legados;
e) El producto de rifas que se organicen de acuerdo con las leyes en vigencia.

Art. 20. — El dinero efectivo de la Asociación estará colocado en el o en los Bancos que la Comisión Directiva resuelva, en Cuentas Corrientes o a interés, a nombre de la Asociación, siendo necesario para toda extracción de fondos la firma conjunta del Presidente y Tesorero, a excepción de la suma que la Comisión Directiva considere necesaria para gastos y que estará en poder del Tesorero, la que no podrá exceder de m$n. 5.000 (cinco mil pesos).

Art. 21. — No podrá efectuarse ningún pago sin previa resolución de la Comisión Directiva salvo casos que no superen el importe retenido por el Tesorero como Caja Chica indicado en el artículo precedente y bajo su responsabilidad, debiendo rendir cuenta en la primera reunión ordinaria de la Comisión Directiva.

TITULO V

De la Comisión Directiva

Art. 22. — La Asociación estará regida por una Comisión Directiva integrada por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Prosecretario, un Tesorero, un Protesorero, y cinco Vocales. También se elegirán cinco Vocales suplentes para los casos de renuncia, cesantía, ausencia por enfermedad de cualquiera de los titulares, en cuyo caso los titulares suplirán los puestos vacantes, y los suplentes reemplazarán a los vocales titulares en el orden en que fueron elegidos.

Para ser miembro de la Comisión Directiva o de la Comisión Revisora de Cuentas y/o cargo representativos, el afiliado deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de edad, tener una antigüedad como afiliado y en la profesión a la fecha de la elección no menor de dos años;
b) No estar encuadrado en las inhabilitaciones establecidas en el presente Estatuto;
c) La Comisión Directiva deberá estar integrada por la mitad más uno de argentinos y los extranjeros para ocupar cargos deberán tener una residencia en el país no menor de diez años.

Art. 23. — La Comisión Directiva tiene facultades para nombrar las Subcomisiones y empleados que estime conveniente para la buena marcha de la Asociación, de acuerdo a las siguientes reglas:

a) Las Subcomisiones estarán compuestas por socios designados por la Comisión Directiva y presidida por uno de sus miembros;
b) Para empleados debe darse preferencia a los socios que reúnan las condiciones requeridas para el desempeño de los puestos que se les confíen.

Art. 24. — Son atribuciones y deberes de la Comisión Directiva:

a) Dirigir y representar la Asociación, observando y haciendo observar el Estatuto con sus reglamentos;
b) Nombrar de su seno quien presida las Subcomisiones que se designen;
c) Tomar las intervenciones que estime necesarias en beneficio de los socios, estando plenamente autorizada para gestionar ante la Flota Argentina de Navegación Fluvial todo asunto que sea de incumbencia de su sasociados y de la Asociación;
d) Administrar los bienes de la Asociación pudiendo aceptar legados y donaciones, adquirir bienes, muebles o inmuebles por cualquier título con las limitaciones del artículo 18º;
e) Suspender en todos sus derechos a los afiliados por las causas establecidas en el artículo 12º, aconsejando las sanciones o expulsión a la primera Asamblea Ordinaria próxima en la que se resolverá por mayoría de socios presentes;
f) Aceptar o rechazar las personas que soliciten su ingreso de acuerdo al artículo 6º;
g) Presentar a la Asamblea General un informe detallando su administración, acompañado de un estado general de los ingresos y egresos de los fondos, mediante un balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas de la Institución, y una memoria de su actuación durante el año, en la que se detalle los trabajos realizados y a realizar. Todo ello deberá ser presentado a los socios con un mes de antelación a la fecha de la Asamblea, mediante circular o impreso remitido a todos los afiliados;
h) El período financiero termina el 31 de diciembre; la memoria y balance será dada a publicidad a cada uno de los socios conjuntamente con la convocatoria a Asamblea Ordinaria;
i) Convocar a la Asamblea Ordinaria cada 31 de enero y Extraordinaria cuando lo creyere conveniente, o a petición del diez por ciento de los socios cotizantes al corriente con la Caja Social y que lo soliciten por escrito;
j) Tomar medidas y adoptar disposiciones que concuerden con los fines de la Asociación en los casos no previstos por los Estatutos.

Art. 25. — Las resoluciones de la Comisión Directiva se tomarán por simple mayoría de votos, en sesiones que concurran la mitad más uno de sus miembros integrantes titulares.

Art. 26. — No pondrá reconsiderarse ninguna resolución si no es con la mayoría de los miembros presentes.

Art. 27. — La Comisión Directiva se reúne ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuantas veces sea necesario.

Art. 28. — Los miembros de la Comisión Directiva que debidamente convocados, faltaren a tres reuniones consecutivas sin causas justificadas serán declarados cesantes y de inmediato ocupará su puesto el suplente que corresponda por orden de colocación en su elección.

Art. 29. — La Comisión Directiva durará en sus funciones dos años, renovándose por mitades cada año, pudiendo ser reelectos pos miembros salientes.

Art. 30. — El mandato de los miembros de la Comisión Directiva puede ser revocado en cualquier momento por los dos tercios de votos de una Asamblea Extraordinaria, convocada al efecto. En caso de destitución total, la Asamblea designará una Junta Provincial de tres miembros que deberá convocar a elecciones indefectiblemente dentro de los treinta días.

TITULO VI

Del Presidente

Art. 31. — Son atribuciones del presidente:

a) Representar legalmente a la Asociación en todas las funciones internas y externas y en todos sus actos;
b) Presidir las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y la Comisión Directiva y dirigir sus discusiones;
c) Firmar conjuntamente con el Secretario las actas de las Asambleas, resoluciones de la Comisión Directiva y demás comunicaciones de la Asociación;
d) Autorizar el pago de los gastos de la Institución aprobados por la Comisión Directiva;
e) Firmar conjuntamente con el Tesorero las extracciones de dinero depositado en los Bancos;
f) Resolver con su voto en caso de empate, las votaciones de la Comisión Directiva;
g) Suspender a cualquier empleado que no cumpla con sus deberes, dando cuenta a la Comisión Directiva en al primera reunión;
h) Resolver por sí los casos urgentes, debiendo dar cuenta en la primera reunión, y bajo sus responsabilidad.

Art. 32. — En caso de impedimento, ausencia o renuncia del Presidente lo sustituirá el Vicepresidente y ante la imposibilidad de ambos, el primer vocal.

TITULO VII

Del Secretario

Art. 23. — El Secretario reúne las condiciones de tal en la Comisión Directiva y en las Asambleas.

Son sus atribuciones:

a) Redactar las actas de la Comisión Directiva y de las Asambleas;
b) Llevar la correspondencia;
c) Refrendar todo documento que firma el Presidente y el Tesorero;
d) Preparar el orden del día para las reuniones de la Comisión Directiva y de las Asambleas;
e) Llevar los siguientes libros: un libro de Actas de la Comisión Directiva, otro de las Asambleas, un libro de Matrícula y Registro de Socios donde constará el nombre y apellido de cada uno, edad, estado civil, domicilio, libreta de embarco, título profesional y demás datos que se consideren necesarios;
f) Organizar y cuidar el archivo y fichero de la Asociación, la Biblioteca, vigilar y cuidar las bienes sociales.

Art. 34. — El Prosecretario es quien reemplazará al Secretario en los casos de impedimento en las funciones de éste.

TITULO VIII

Del Tesorero

Art. 35. — El Tesorero es el depositario de los fondos, valores y escrituras de las propiedades de la Asociación.

Sus atribuciones y deberes son:

a) Llevar los libros de contabilidad en el mayor orden y exactitud posible, refrendados por un contador público, de caja, mayor e inventario;
b) Presentar mensualmente a la Comisión Directiva el Balance de Caja y anualmente los balances generales a la Asamblea Ordinaria;
c) Presentar a la Comisión Directiva mensualmente el estado de los morosos;
d) Firmar los balances y sellar los recibos de toda cobranza;
e) Autorizar con su firma junto con la del Presidente toda orden de pago y los cheques que se libren contra los bancos sociales.

Art. 36. — Las funciones que el Tesorero no pueda desempeñar personalmente serán delegadas en los empleados sociales de acuerdo con las resoluciones de la Comisión Directiva, con exclusión de la firma de cheques.

Art. 37. — En caso de inpedimento, ausencia o renuncia del Tesorero, lo sustituirá el Protesorero.

TITULO IX

De los Vocales

Art. 38. — Son atribuciones y deberes de los vocales:

a) Asistir puntual y obligatoriamente a las Asambleas y sesiones de la Comisión Directiva;
b) Desempeñar la misión de integrar las Subcomisiones que la Comisión Directiva le asigne, con el mayor celo y rectitud;
c) Contribuir inteligentemente con sus ideas y propuestas en todos los asuntos que sean para beneficio moral o material de la Asociación, puestos a consideración de la Comisión Directiva;
d) Vigilar el cumplimiento de los Estatutos y Reglamentos Internos y de toda resolución emanada de la Comisión Directiva o de las Asambleas;
e) Denunciar en la primera reunión de la Comisión Directiva, cualquier irregularidad que notare y es o puede ser en perjuicio de la Asociación o de sus asociados;
f) Reemplazar a los miembros Secretarios en caso de fallecimiento;
g) Todas las demás atribuciones y deberes que estos Estatutos y reglamentos le fijen.

TITULO X

De los Vocales Suplentes

Art. 39. — Son funciones de los vocales suplentes reemplazar a los vocales titulares y constituir las comisiones a nombrar por la Comisión Directiva.

TITULO XI

Del Organo de Fiscalización

Art. 40. — El Organo de Fiscalización estará compuesto de cinco miembros elegidos en las mismas condiciones exigidas para los miembros de la Comisión Directiva. Durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelegidos.

Art. 41. — Son deberes y atribuciones del Organo de Fiscalización:

a) Fiscalizar la administración, comprobando frecuentemente el estado de Caja y la existencia de los títulos y valores;
b) Examinar los libros y documentos de la Asociación por menos cada tres meses;
c) Asistir a las reuniones de la Comisión Directiva;
d) Dictaminar sobre la Memoria, inventario general y cuenta de gastos y recursos presentadas por la Comisión Directiva y producir el informe pertinente, que será elevado a la Asamblea Ordinaria;
e) Solicitar a la Comisión Directiva la convocatoria a Asamblea Extraordinaria cuando lo juzgue necesario, elevando los antecedentes a las autoridades componentes cuando se negare a acceder a ella la Comisión Directiva.

Art. 42. — En todos los casos en que una situación grave e imprevista pusiera en peligro los intereses a las fina-

lidades de la Asociación, como ser posibilidad de un conflicto con la empresa armadora, que pudiera derivar en la adopción de medidas de acción directa, la adopción de las mismas será resuelta y facultada única y exclusivamente por la Asamblea General Extraordinaria y contándose con un quórum del cincuenta y uno por ciento de los afiliados con derecho a voto, tomándose por simple mayoría la determinación.

Art. 43. — Estos Estatutos se modificarán en una Asamblea Extraordinaria por resolución de la Comisión Directiva a pedido del diez por ciento de los afiliados, necesitándose a tal efecto el cincuenta y uno por ciento de los socios con derecho a voto; y por simple mayoría se podrá resolver la modificación.

TITULO XII

De las Asambleas

Art. 44. — Las Asambleas Ordinarias de socios serán anuales y se verificarán en el mes de enero, debiéndose convocar a las mismas con un mes de antelación.

Art. 45. — En la Asamblea Ordinaria se tratará la memoria y balance del ejercicio que finaliza y todos los asuntos que incluya la Comisión Directiva en la convocatoria y se designará la fecha de elección para la renovación estatutaria de la Comisión Directiva y la Junta Electoral que controlará la elección de autoridades.

Art. 46. — En las Asambleas tendrá voz y voto todos aquellos que se encuentren al día en el pago de las cuotas sociales.

Art. 47. — Los modos de votar en las Asambleas son: secreto, nominalmente, por signos, por aclamación y de pie por la afirmativa y sentado por la negativa, según lo decida la misma.

Art. 48. — Las Asambleas Extraordinarias se realizarán cuando así lo resuelva la Comisión Directiva, la Comisión Revisora de Cuentas o lo solicite el diez ciento de los socios que reúnen las condiciones del artículo precedente, debiéndose convocar con quince días de antelación. En las Asambleas Extraordinarias podrán ser tratadas las siguientes cuestiones:

a) Reforma del Estatuto, Reglamentos Internos y revocatoria de Resoluciones;
b) Declaración o cese de paros o huelgas, que únicamente podrán tener carácter pacífico y como medida extrema y defensiva de la Asociación;
c) Unión o fusión y|o desafiliación con otra entidad gremial existente y|o disolución de la Asociación;
d) Contribución de cualquier índole que imponga a los asociados y aumento de la cuota mensual;
e) Aprobación de contratos colectivos de trabajo;
f) Toda cuestión que necesite resolución de Asamblea.

Art. 49. — La convocatoria a las Asambleas se efectuará por circulares a los socios y por publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días, pudiendo si la Comisión Directiva lo considera oportuno ordenarse la publicación además en cualquier otro diario de gran difusión.

Art. 50. — Las Asambleas funcionarán válidamente con la mitad más uno de los socios que reúnan las condiciones del artículo 46º en primera convocatoria y pasada una hora de espera, sesionará válidamente con los socios presentes.

Art. 51. — Las decisiones de las Asambleas se tomarán por mayoría absoluta, y en casos de reconsideración con los dos tercios de votos, careciendo de derecho a voto los miembros de la Comisión Directiva, salvo el Presidente que podrá decidir en caso de empate y siempre que no esté en juego su actuación o la de la Comisión Directiva, en cuyo caso y para ese solo acto ,se elegirá un Presidente entre los socios convocados. Los miembros de la Comisión Directiva tendrán voz en los debates.

Art. 52. — El presente Estatuto podrá ser modificado por el voto afirmativo de las tres cuartas partes de una Asamblea General Extraordinaria convocada a tales efectos, con amplia difusión para conocimiento y su inclusión en la orden del día correspondiente, todo mediante el sistema de votación.

Sera asimismo facultad exclusiva de la Asamblea General Extraordinaria resolver la disolución de la Asociación o cambiar su finalidad pero la Asamblea no podrá decretar la disolución de la Asociación mientras existan veinte afiliados dispuestos a sostenerla.

De hacerse efectiva la disolución la Asamblea designará cinco miembros para que conjuntamente con la Comisión Directiva pasen a integrarla como vocales con ese solo objeto y procedan a transferir los bienes de la Asociación, por partes iguales, al Hospital "Cosme Argerich" y a la Asociación Bomberos Voluntarios de la Boca.

TITULO XIII

De las elecciones y voto general

Art. 53. — Todos los años en el mes de enero la Comisión Directiva al convocar la Asamblea Ordinaria indicará los puestos de miembros titulares y suplentes a reemplazar, la fecha de elección será designada por la Asamblea.

Art. 54. — La Asamblea nombrará una Junta Electoral integrada por dos miembros como mínimo. La Junta Electoral será integrada por un representante por cada fracción que presente lista al acto eleccionario. — En el supuesto caso que se presente una sola lista la Junta se integrará con dos representantes de la misma.

Asimismo la Junta Electoral no podrá estar integrada por miembros de Comisión Directiva ni candidatos de listas presentadas.

Son facultades de la Junta Electoral:

1) Efectuar el escrutinio de las elecciones que controla, dictaminando sobre las impugnaciones que se sometan a su consideración;
2) Dictaminar sobre las causas que a juicio de la misma fundamentan la solidez o nulidad de la elección;
3) Proclamar a los que resultan electos.

Art. 55. — El veinte por ciento de los afiliados podrán presentar listas a la Junta Electoral, las que contendrán nombre y apellido del candidato, cargo y aceptación del mismo, lo que se verificará mediante la firma autografiada del candidato.

Art. 56. — El asociado podrá votar las dos terceras partes de miembros a elegir que integrará la mayoría y el resto la minoría siempre que se presenten más de una lista.

Art. 57. — El voto será secreto y directo y el escrutinio será efectuado inmediatamente de cerrado el acto eleccionario, por la Junta Electoral.

Art. 58. — En caso de impugnación, deberán ser presentadas dentro de los diez días a fin de que sea estudiada por la Junta Electoral, la que resolverá.

Art. 59. — En el acto de emisión de voto en las urnas, el afiliado deberá exhibir su carnet al Presidente de mesa y fiscales que designen las listas para el acto eleccionario. El Presidente de mesa lo designará la Comisión Directiva.

Art. 60. — Cerrado el acto de emisión de votos, la Junta Electoral procederá a controlar el contenido de las urnas y abrirá los sobres efectuando el correspondientes escrutinio, proclamando a su finalización su resultado; proclamando la lista ganadora que será la que obtenga mayor número de sufragios.

Art. 61. — Efectuada la elección los miembros electos se incorporarán en la primera sesión ordinaria de la Comisión Directiva.

Art. 62. — Una vez constituida la Comisión Directiva, ésta deberá proceder a dictar su reglamento de sesiones.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

SINDICATO VENDEDORES DE DIARIOS Y REVISTAS DE TUCUMAN. — **Personería gremial.**

RESOLUCION M Nº 769 — Bs. As., 29|9|65

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial, presentada por el "Sindicato Vendedores de Diarios y Revistas de Tucumán", en el Expediente Nº 342.011|65; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad peticionante constituye una asociación profesional de primer grado, que agrupa a todos los trabajadores que se dedican a la venta de Diarios y Revistas, con zona de actuación en todo el territorio de la Provincia de Tucumán;

Que desde el 13 de julio de 1939, fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio;

Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en la Ley 14.455;

Que el número de afiliados cotizantes que constituye el sindicato, le da el carácter de suficientemente representativa;

Por ello:

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:

1º — Apruébase el estatuto obrante de fojas ochenta y cinco (85) a ciento tres (103) inclusive y otórgase personería gremial al "Sindicato Vendedores de Diarios y Revistas de Tucumán", con domicilio en la calle Las Heras 174, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia del mismo nombre, con el carácter de entidad profesional de primer grado, que agrupa a todos los trabajadores que se dedican a la venta de Diarios y Revistas con zona de actuación en todo el territorio de la Provincia de Tucumán.

2º — Excluir de la zona de actuación la representación del "Sindicato de Vendedores de Diarios, Revistas y Afines de la República Argentina".

3º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación en el Boletín Oficial del estatuto del "Sindicato Vendedores de Diarios y Revistas de Tucumán" y la inscripción de la mencionada entidad en el registro de Asociaciones Profesionales con personería gremial; notifíquese al "Sindicato de Vendedores de Diarios, Revistas y Afines de la República Argentina"; remítase copia autenticada al Deparamento de Publicaciones y Biblioteca; fecho; archívese.

Solá

SINDICATO VENDEDORES DE DIARIOS Y REVISTAS DE TUCUMAN

ESTATUTOS

CAPITULO PRIMERO

Denominación, Domicilio y Objeto

Artículo 1º — Denomínase Sindicato Vendedores de Diarios y Revistas de Tucumán a la entidad fundada el 11 de enero de 1950, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, para los efectos legales se constituye domicilio en calle Las Heras 174; que agrupa a todos los trabajadores que se dedican a la venta de Diarios y Revistas, de cualquier nacionalidad, sexo, credo político o religioso, sin relación de dependencia, es decir, en forma independiente. Su acción queda delimitada dentro del territorio de la Provincia de Tucumán, equivale decir la ciudad capital y sus departamentos. Se hace constar que esta entidad gremial es la continuación de la institución que fuera fundada el 21 de octubre de 1947, que llevaba idéntica denominación.

Art. 2º — Las finalidades presentes y futuras a que se propondrá la agremiación son las siguientes:

a) Fomentar en forma pacífica la unión y agremiación de todos los trabajadores del Gremio que realicen sus actividades dentro del territorio de la Provincia;
b) Peticionar ante las autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales y ante las patronales y ante todas las Asociaciones que tengan los mismos principios y finalidades con el objeto de conseguir todos los beneficios sociales que fueren necesarios para su marcha y la de sus asociados;
c) Cooperar con las autoridades públicas en el estudio de las cuestiones que sean de interés para el Gremio y sus componentes, individual o colectivamente;
d) Representar al Gremio y a sus componentes individual o colectivamente en todas las cuestiones gremiales y de trabajo, ya sea ante el Estado Nacional, Provincial y Municipal, Judicial y empleadores;
e) Vigilar las condiciones de trabajo y solicitar todo mejoramiento necesario;
f) Velar por el cumplimiento de las Leyes de Trabajo y denunciar todas las infracciones;
g) Proponer y concretar todo convenio colectivo de trabajo favorable a sus asociados;
h) Propender a elevación cultural y económica de los asociados;
i) Efectuar obras y actos de carácter social con la finalidad de un perfeccionamiento intelectual mayor de sus componentes;
j) Formular la creación de Asistencia Médica en todas sus actividades e igualmente de Colonia de Vacaciones, Seguros Colectivos, Subsidios por diversos conceptos, servicios, mutuales, campos de deportes y en fin todo lo que sea saludable al espíritu de sus asociados;
k) Adherirse a Federaciones o Confederaciones por resolución de las correspondientes Asambleas;
l) Fomentar la actividad gremial creando Seccionales cuando el número de afiliados en una zona lo justifique;
ll) Respetar, acatar y hacer cumplir la letra y el espíritu de la Constitución Nacional y de todas las Leyes Nacionales, Provinciales y Municipales y someter todo conflicto gremial al arbitraje de la Delegación Regional del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Subsecretaria del Trabajo y Asistencia Social de la Provincia.

Art. 3º — Queda prohibida a la Asociación:

a) Intervenir o admitir que en su seno se planteen ,se consideren, cometan o se discutan cuestiones de carácter social, raciales, políticas y todo acto que sea contrario a la moral y las buenas costumbres;
b) Recibir ayuda económica de cualquier índole de Organizaciones patronales, políticas o religiosas y de toda entidad extranjera y de cualquier particular, siempre que la razón de tales ayudas puedan resultar contrarias al espíritu y la letra de este Estatuto y de la Ley que la formula.

ARTICULO SEGUNDO

Del Patrimonio y Fondos Sociales

Art. 4º — El patrimonio de la Institución estará formado por:

a) Cuota mensual de los asociados y contribuciones extarordinarias de éstos voluntarias y resueltas por asamblea.
b) Los bienes que se adquieran por compra, donación o cualquier otro acto lícito;
c) Los libros, muebles y útiles;
d) Las subvenciones y subsidios que acuerden, ya el Gobierno Nacional, Provincial, Municipal o cualquier otra institución o persona;
e) El producido de festivales, beneficios y otros actos.

Art. 5º — Los fondos sociales, así como todo ingreso sin excepción, se depositará en uno o más Bancos o cooperativas de crédito que la Comisión Directiva establezca, a nombre de la Institución y a la orden conjunta del Secretario General y Tesorero o quienes lo reemplacen en caso de ausencia.

Art. 6º — La Comisión Directiva ejercerá la administración amplia, de todos los bienes sociales y necesitará la autorización expresa de la Asamblea para adquirir inmuebles, gravarlos o enajenarlos, como así también para solicitar préstamos.

Art. 7º — Son personalmente responsables en forma solidaria, los miembros de la C. D. que autorizan gastos en contravención a lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 8º — El Sindicato llevará la contabilidad en forma prolija y ordenada, en libros exigidos por leyes y reglamentaciones en vigencia, los fondos afectados a obras de carácter asistencial o social, conforme a disposiciones legales o convencionales, deberán ser objeto de una administración especial que se elevará por separado de los bienes y fondos sindicales propiamente dichos.

Art. 9º — El ejercicio económico financiero es anual, comenzando el 1º de abril de cada año terminando el 31 de marzo del año siguiente, de cada uno se confeccionará la correspondiente memoria, inventario y balance general, que se acompañará por los cuadros de pérdidas y ganancias, movimientos de fondos y movimiento de asociados, se remitirá una copia debidamente firmada al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, dentro de los 60 días de cerrado el ejercicio y con 15 días de anticipación al día de la Asamblea Ordinaria, se remitirán copias de la misma a los asociados.

Art. 10. — La cuota social será fijada por la Asamblea y solo puede ser modificada por otra Asamblea.

CAPITULO TERCERO

De los Socios

Art. 11. — El aspirante a ingresar como asociado, deberá trabajar en las actividades enumeradas en el Art. 1º y realizará sus tareas directamente en contacto con el público comprador, quedando excluidos los revendedores.

Art. 12. — Las personas que aspiren a ingresar a la Institución tendrán que llenar la solicitud de ingreso, debiendo consignar: nombre y apellido, edad, nacionalidad, estado civil, documentos de identidad, lugar donde se instalará y horario del mismo; la solicitud deberá ser aceptada o rechazada dentro de las tres reuniones ordinarias de la C. D. y con la solución motivada en notas, en caso de ser rechazada puede el solicitante hacer un pedido de reconsideración.

Art. 13. — Las personas cuyas tareas no se hallen claramente comprendidas como vendedor de diarios y revistas, sólo podrá ser admitido por una Asamblea de Socios, la cual decidirá su incorporación como tal.

Art. 14. — Todos los socios tienen carácter de activos con voz y voto, con excepción de los menores de 22 años y mayores de 16 que sólo tendrán el carácter de cadetes.

Derechos

Art. 15. — El socio que está al día en el pago de la cuota, gozará de todos los derechos que le acuerda el Estatuto y el uso de todos los servicios del Sindicato, de acuerdo con las disposiciones que lo regulan, se entiende por estar al día no adeudar más de tres mensualidades vencidas.

Art. 16. — Los socios que deben prestar servicio militar, los que no trabajen por más de dos meses por enfermedad o accidente, o haga dos meses que estén sin trabajar por causas forzosas, quedan exentos del pago de la cuota social hasta la reintegración al trabajo, debiendo ser puesto en conocimiento, aprobado y solicitado a la C. D.

Art. 17. — Renunciará en cualquier momento a su condición de asociado, siempre que tenga al día la mensualidad correspondiente a la fecha en que presenta la renuncia, la que deberá ser confeccionada de puño y letra, y deberá ser considerada en la primera reunión de la C. D., la que comunicará de inmediato la resolución de aceptación dentro del término de 5 días de considerada la misma.

Obligaciones

Art. 18. — Son obligaciones del asociado:

a) Abonar puntualmente la cuota sindical y cotización mensual;

b) Respetar los Estatutos, Reglamentos y las resoluciones de las Asambleas y Comisiones Directivas;
c) Desempeñar lealmente las tareas que se le designen y colaborar con los fines y propósitos del Sindicato;
d) Respetar los días de descanso que por la ley no trabaja el Gremio de vendedores de diaros y revistas y todas las leyes protectoras de los trabajadores;
e) Participar en todos los actos que organice el Sindicato;
f) Comunicar por escrito a Tesorería y Secretaría los cambios de domicilio;
g) Respetar la persona y la opinión de los demás.

Pérdida de la Condición de Socio

Art. 19. — Por renuncia y fallecimiento.

Art. 20. — Son causas de expulsión:
a) Violación de los Estatutos, reglamentos internos y resoluciones de la Asamblea;
b) Observar conducta manifiestamente inmoral o adoptar actitudes que perjudiquen el buen concepto del Gremio o haber engañado al Sindicato para obtener un beneficio económico o haber desacreditado injustamente en forma pública y reiterada o incurra en actos graves que afecte la disciplina de la institución, se entiende por actos graves: 1º) Deslealtad gremial; 2º) Encubrimiento y defraudación en maniobras dolosas en perjuicio de la institución;
c) Ejercicio de violencia de persona, o cosa en caso de huelga, daños materiales y toda incitación a modificar el carácter pacífico de la misma, la suspensión y expulsión serán resueltas por la Comisión Directiva, ad referendum de la Asamblea que sera convocada al solo efecto de considerar dicha medida y en el término de quince días a partir de la fecha de la resolución.

Art. 21. — Los asociados afectados por medida de suspensión o expulsión podrán solicitar dentro de los quince dias de notificados, reconsideracion por la Asamblea mediante escrito fundado, pudiendo asimismo estar presente el afectado en el momento de la S. Asamblea para asumir su defensa, con derecho de voz y voto del presunto inculpado.

Art. 22. — Todo asociado expulsado podrá reingresar, deberá ser autorizado por la Asamblea Ordinaria.

Art. 23. — Todo asociado que deba más de tres meses se considerará moroso y queda suspendido en el ejercicio de su derecho, con excepción de aquellos que estén comprendidos en el art. 16º de este Estatuto.

Art. 24. — El afiliado pierde también su condición de tal, cuando venda su parada o recorrido.

CAPITULO CUARTO

Deberes y Derechos de los Delegados de Zona

Art. 25. — Los delegados de Zonas tendrán los siguientes derechos y obligaciones:
a) Concurrir a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias;
b) Concurrir a toda citación emanada de la Comisión Directiva;
c) Vigilar en sus respectivas zonas, la estricta aplicación de las conquistas gremiales y sociales, obtenidas por el Sindicato, en favor de sus asociados, formulando y poniendo en conocimiento cualquier infracción que notaren;
d) Cuidar por la moral, el orden, el decoro del Sindicato, como así también hacer respetar los Estatutos y resoluciones emanadas por las Asambleas y Comisiones Directivas;
e) Respetar y hacer cumplir todas las resoluciones de las Asambleas y Comisión Directiva;
f) Informar en sus respectivas jurisdicciones a todos los asociados cualquier novedad o proposición gremial de interés para sus cometidos.

CAPITULO QUINTO

De la Dirección Administrativa y Fiscalización

Art. 26 — Los órganos de dirección, de administración y gobierno son:
a) Comision Directiva:
b) Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.

Art. 27. — Es órgano de fiscalización de la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora la que estará formada por tres miembros.

Art. 28. — La Comisión Directiva estará formada por doce miembros titulares, con los siguientes cargos: Secretario General; Prosecretario General; Secretario de Actas; Prosecretario de Actas; Tesorero; Protesorero y seis Vocales Titulares en orden de cargos. Esta Comisión Directiva queda integrada por los titulares únicamente y en caso de lo previsto por el artículo 32º de estos Estatutos los seis vocales suplentes que se elijan en la Lista para la Comisión Directiva pasarán a formar parte de la misma.

Art. 29. — Para ser miembro de la Comisión Directiva o Revisora de Cuentas y Fiscalizadora el asociado deberá reunir los siguientes requisitos:
a) Deberá ser mayor de edad, deberá tener capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, tener antigüedad en la actividad en la fecha de la elección más de dos años;
b) La Comisión Directiva deberá estar integrada por la mitad como mínimo de argentinos, nativos o naturalizados;
c) Gozar de buen concepto moral y de trabajador honesto y serio;
d) No estar encuadrado en las inhabilidades establecidas en estos Estatutos y leyes vigentes.

Art. 30. — Los miembros de la Comisión Directiva durarán dos años en su cargo, pudiendo ser reelectos.

Art. 31. — La Comisión Directiva se reunirá semanalmente en sesiones Ordinarias y Extraordinarias cada vez que lo disponga el Secretario General a solicitud de la mitad más uno de los miembros titulares de la misma.

Art. 32. — En caso de ausencia a las reuniones, destitución, renuncia o fallecimiento de cualquiera de los miembros de la Comisión Directiva, serán reemplazados, el Secretario General por el Prosecretario General, el Tesorero por el Protesorero, el Secretario de Actas por el Prosecretario de Actas, ausentes estos últimos y para los demás cargos serán reemplazados por los Vocales Titulares en su orden de colocación, los Vocales ausentes o que pasen a ocupar transitoriamente o permanente otro cargo en la C. D., serán reemplazados automáticamente y éstos a su vez por los Vocales Suplentes en su orden de colocación.

CAPITULO SEXTO

Atribuciones y Deberes de la Comisión Directiva

Art. 33. — Son deberes y atribuciones de la Comisión Directiva:
a) Ejercer ampliamente la dirección, representación y fiscalización del Sindicato, cumpliendo y haciendo cumplir los presentes Estatutos.
b) Nombrar las comisiones permanentes, auxiliares o transitorias que a su juicio considere necesario para el mejor desenvolvimiento de la Organización;
c) Administrar con amplitud y sano criterio el patrimonio social, adquiriendo toda clase de bienes con las limitaciones del art. 6º, de efectuar compras, permutas y acciones, aceptar contratos de arrendamiento, locaciones y todo acto que no comprometa el acervo moral y material del gremio;
d) Llevar los Libros que exige la Ley los que serán exhibidos a los funcionarios debidamente autorizados por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en todos los casos que así se requieran el contralor a que deben hacer extensivos al régimen y servicios de carácter asistencial que realice la Organización de acuerdo a reglamentos que rigen en la materia;
e) Aceptar o rechazar las solicitudes de ingreso;
f) Nombrar, suspender, excluir o exonerar a los empleados de la institución, autorizar gastos y pagos de acuerdo al presupuesto hecho a base al cálculo de recursos;
g) Llevar ante la justicia a la persona que de cualquier forma hubiera cometido malversación o defraudación, así como cualquier otro delito que afecte a la institución;
h) Elevar a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el 31 de mayo de cada año la memoria, inventarios y balance general con los cuadros de pérdidas y ganancias, movimientos de fondos, de asociados, correspondiente al ejercicio, que deberá entregar a los asociados con quince días de anticipación por intermedio de una publicación de la Institución si la hubiere o sea remitir copia a todos los asociados dentro del término fijado del art. 9º;
i) Convocar a Asamblea Ordinaria, estableciendo en el orden del día los temas a considerarse, y teniendo en cuenta en cada caso los siguientes puntos:
   1º) Memorias y Balances;
   2º) Apelación de los socios.
   3º) Informe electoral.
   4º) Detalle bien claro de puntos que se consideren necesarios;
j) Convocar a Asamblea Extraordinaria cuando así lo resuelva la C. D. o lo soliciten por escrito, como mínimo el diez por ciento de los asociados no morosos, asimismo la petición deberá especificar en forma precisa y clara los puntos del orden del día, como así también el nombre, apellido y domicilio de los peticionantes;
k) Posterior hasta 30 días las Asambleas Ordinarias cuando existan fundamentos para ello, con cargo de informar a la Asamblea;
l) Deliberar y resolver de acuerdo a estos Estatutos los pedidos de reconsideración y apelación impuestos por medidas disciplinarias que se adopten.

Art. 34. — La Comisión Directiva tendrá quórum en sesiones extraordinarias y ordinarias en la primera y segunda convocatoria con la mitad más uno de los miembros incluyendo al Secretario General, en la tercera convocatoria habrá quórum con cinco miembros presidiendo la reunión el Miembro que ocupe cargo de mayor prioridad en la Comisión, sus resoluciones serán tomadas por simple mayoría de los presentes, el Miembro que presida la reunión del cuerpo dirigirá el debate y sólo votará en caso de empate siendo su voto decisivo, no tendrá valor toda resolución tomada por reunión fuera de la Sede Social, salvo caso de fuerza justificada.

Art. 35. — Cuando la C. D. no pueda sesionar en virtud de no tener miembros suficientes para formar quórum, dentro de los 30 días convocará a una Asamblea Extraordinaria.

Art. 36. — En caso de renuncias en la Comisión Directiva que deja sin quórum, los renunciantes no podrán abandonar sus cargos y subsistirán sus responsabilidades hasta la reintegración de la Comisión que se hará en forma prescripta para su elección y se hará dentro de los 30 días de dejar sin quórum, en el caso de abandono, además de las responsabilidades pertinentes, serán expulsados de la institución pudiendo apelar de acuerdo al artículo 21º.

Art. 37. — El mandato de los miembros de la C. D. puede ser revocado en cualquier momento por el voto de una Asamblea Extraordinaria, convocada a los efectos, en caso de destitución total la Asamblea designará una Junta provisional de cinco miembros que deberá convocar a elecciones dentro de los 30 días.

Art. 38. — La Comisión Directiva deberá remitir indefectiblemente al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social las siguientes informaciones:
a) Notificar todo cambio de modificación dentro de la C. D.;
b) Copias de las convocatorias para Asambleas Ordinarias y Extraordinarias;
c) Copias de Actas de cada Asamblea;
d) Lista de los miembros electos en cada caso con los datos mencionados en el Art. 12;
e) Toda información que se le requiera;

Art. 39. — Los miembros de la C. D. podrán ser suspendidos en su cargo por faltas notorias que afecten a la moral y buen nombre del Sindicato, por acto que comprometan a la disciplina y la buena armonía de la C. D. que será puesta a consideración de la Asamblea Extraordinaria que será conovocada a efecto de juzgar los actos de los miembros afectados. De la que surgirá la resolución, de ésta tendrá derecho a apelar el afectado ante otra Asamblea, la resolución de esta ultima tendrá carácter de inapelable.

CAPITULO SEPTIMO

De los Deberes y Atribuciones de los Miembros de la Comisión Directiva

Art. 40. — El Secretario General tiene los siguientes deberes y atribuciones:
a) Es el representante legal de la institución en todos sus actos, debiendo vigilar constantemente el fiel cumplimiento de estos Estatutos y de los acuerdos y resoluciones de la Comisión Directiva y el buen funcionamiento de la Institución, recabar de la Comisión Directiva pronunciamiento expreso sobre cualquier mandato sobre el que hubiera encontrado dificultad en su ejecución;
b) Resolver por sí y ante sí respecto de cualquier asunto o cuestión que revistiera verdadera urgencia, asumiendo la responsabilidad emergente ante la Comisión Directiva a la que informará en su primera reunión;
c) Firmar con el Secretario de Actas, las Actas de las Asambleas y de la Comisión Directiva, la correspondencia y todo documento del Sindicato;
d) Autorizar con el Tesorero las cuentas de gastos firmando los recibos y demás documentos de la Tesorería de acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva, no permitiendo que los fondos sociales sean invertidos en objetos ajenos a los prescriptos por estos Estatutos;
e) Presidir las Asambleas y las reuniones de la Comisión Directiva, y sólo votar en caso de empate;
f) Redactar anualmente la Memoria del Sindicato sometiéndola a la consideración de la Comisión Directiva;

Del Pro Secretario General

Art. 41. — El Pro Secretario General reemplazará al Secretario General con los mismos deberes y atribuciones en caso de ausencia, renuncia, licencia o fallecimiento.

Del Secretario de Actas

Art. 42. — Son deberes del Secretario de Actas:
a) Refrendar con su firma la del Secretario General en todas las comunicaciones del Sindicato;
b) Llevar un fichero de socios, el Archivo General del Sindicato y un libro copiador;
c) Proporcionar todos los antecedentes y elementos necesarios para ilustrar los debates de las Asambleas o de las reuniones de la Comisión Directiva;
d) Llevar un Libro de Actas de las Asambleas y otro de las sesiones de la Comisión Directiva. Una vez aprobada las Actas de las reuniones de la Comisión Directiva, serán firmadas por él y por el Secretario General;
e) Enviar las circulares para las reuniones de la Comisión Directiva y concurrir a las Asambleas, dando lectura de las Actas y documentos que le indique el Secretario General;
f) El Secretario de Actas puede ser asistido por cualquier empleado en sus tareas;

Del Pro Secretario de Actas

Art. 43. — El Pro Secretario de Actas reemplaza al Secretario de Actas con los mismos deberes y atribuciones en caso de ausencia, licencia, renuncia o fallecimiento del titular.

Del Tesorero

Art. 44. — Sus deberes y atribuciones son:
a) Tiene a su cargo los fondos sociales y hará depósitos inmediato en los Bancos de toda cantidad que exceda de mil pesos moneda nacional, suma que podrá retener para gastos eventuales. Todos los depósitos se harán a nombre del "Sindicato de Vendedores de Diarios y Revistas" y a la orden conjunta del Secretario General y Tesorero;
b) Firmar con el Secretario General los recibos y demás documentos de Tesorería o efectuando los pagos autorizados por la Comisión Directiva;
c) Percibir las cuotas sindicales y demás ingresos que por cualquier causa corresponden al Sindicato;
d) Pagar los gastos autorizados por la Comisión Directiva. No efectuará pago alguno sin recibo, siendo responsable del talonario de cheques del Sindicato;
e) Informar mensualmente por escrito a la Comisión Directiva sobre el estado de Caja y presentar un balance trimestral;
f) Al final de cada ejercicio elevará un balance general con todos los datos e informes del período social, el que previo informe o dictamen de la Comisión Directiva será elevado a la Asamblea General Ordinaria;
g) Llevar todos los Libros exigidos por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social;
h) Llevar un fichero de socios, siendo responsable de la cobranza de las cuotas sindicales. En la última reunión de cada mes informará a la Comisión Directiva de la situación de los asociados con respecto a Tesorería.

Del Pro Tesorero

Art. 45. — El Pro Tesorero reemplaza al Tesorero con los mismos deberes y atribuciones en caso de ausencia, renuncia, licencia o fallecimiento del mismo.

De los Vocales

Art. 46. — Corresponde a los Vocales:
a) Asistir a las Asambleas y reuniones de la Comisión Directiva;
b) Desempeñar las tareas y comisiones que la Comisión Directiva les encomiende.

CAPITULO OCTAVO

De la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora

Art. 47. — La Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora estará constituida por tres miembros titulares que durarán dos años en sus funciones pudiendo ser reelectos.

Art. 48. — Ejercerá un amplio control sobre la gestión económica y financiera de la institución.

Art. 49. — Verificar las cuentas sociales, el cumplimiento de las Leyes, Estatutos y reglamentos por parte de la C. D., así también sus derechos por parte de los asociados y condiciones que se otorgan los beneficios que les corresponden.

Art. 50. — Poner el visto bueno u observar los estados de Caja, Balance, Cuadro Demotrativo de Ganancias y Pérdidas, Inventarios, etc., elevar a la C. D. para su inclusión en la Memoria un informe breve sobre su desempeño, solicitar convocatoria a Asamblea Ordinaria y extraordinaria cuando lo omitiera la C. D., para la primera en el plazo previsto y para la segunda cuando hecho grave lo hagan indispensable, para que en plazo de 10 días convoque a la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, dando para esta última el orden del día

Art. 51. — La labor de la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora debe realizarse evitando no entorpecer el desenvolvimiento de la administración.

CAPITULO NOVENO

De las Asambleas

Art. 52. — La Asamblea Ordinaria se celebrará anualmente conforme a lo dispuesto por el inciso i) del Art. 33 y la Extraordinaria cuando la Comisión Directiva lo considere necesario o cuando lo solicite el diez por ciento como mínimo de los socios no morosos, o cuando lo considere indispensable la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora conforme a lo dispuesto por el Art. 50.

Art. 53. — Las Asambleas serán convocadas por un mínimo de quince días de anticipación por intermedio del órgano periodístico de la institución, si éste no existiere, mediante una publicación periodística en el boletín y sacando copia de la convocatoria a la vista de los asociados en la sede de la institución, con quince días de anticipación y por medio de volantes remitidos o distribuidos por lo menos con diez días de anticipación, la convocatoria indicará en forma clara y precisa el día, hora y lugar en que se efectuará la Asamblea, así también el orden del día a tratarse.

Art. 54. — La Asamblea deliberará, resolverá sobre los asuntos comprendidos en el orden del día y ningún asociado podrá considerar asuntos que no estén expresamente comprendidos en el mismo. El Orden del Día que confeccione la C. D. o soliciten los asociados o por la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora según corresponda.

Art. 55. — Formarán quórum en las Asambleas en la primera convocatoria más del cincuenta por ciento de los socios empadronados, en caso de no tenerse quórum después de una hora de tolerancia, deberá sesionarse con los concurrentes.

Art. 56. — A los efectos del empadronamiento de los asociados que deban concurrir a las Asambleas se tomarán en cuenta aquellos que se encuentren al día con Tesorería. El padrón deberá estar a la vista en la sede con ocho días de anticipación.

Art. 57. — Las resoluciones de las Asambleas serán decisivas y sus actos soberanos siempre que no sean contrarios a estos Estatutos y las Leyes, Decretos y Ordenanza de las autoridades nacionales y provinciales.

Art. 58. — En las Asambleas los acuerdos y las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos en forma secreta.

Art. 59. — La presidencia no permitirá en las Asambleas las discusiones ajenas a las cuestiones susceptibles de alterar la armonía y el respeto que los asociados se deben.

Art. 60. — Cada asociado podrá hacer uso de la palabra hasta dos veces, el autor de la moción del debate hasta tres veces sobre el mismo asunto, salvo autorización, ante el pedido expreso o en caso de que por la importancia de la cuestión en debate.

Art. 61. — La palabra será cedida por el Presidente en el orden en que es solicitada, tendrá preferencia sobre los que han hecho uso de ella una sola vez, los que no hubieran hablado sobre la cuestión en debate.

Art. 62. — Los miembros de la C.D. y de la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora no podrán votar en la aprobación de la Memoria, Balance o Inventario General ni en cuestiones de sus responsabilidades.

Art. 63. — La constancia de los asociados se consignará bajo su firma aclarada en uno o más libros "ad-hoc".

Art. 64. — Las Asambleas Ordinarias tratarán:

a) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance e Inventario General, en caso de no ser aprobados, los asambleistas resolverán en qué forma se actuará en particular;
b) Toda cuestión no reservada especialmente para las Asambleas Extraordinarias;
c) De la expulsión y revisión de los asociados.

Art. 65. — Sólo en las Asambleas Extraordinarias podrán ser tratadas las siguientes cuestiones:

a) Reforma de Estatutos, reglamentos internos y revocatorios de resolución.
b) Declaración de paro de huelga, que únicamente podrá tener el carácter pacífico y como medida extrema defensiva del gremio. La C.D. puede directamente dejarla sin efecto cuando lo considere necesario, dando cuenta a la primera Asamblea que se realice;
c) Unión y fusión con otra entidad gremial existente y|o disolución del Sindicato;
d) Contribución de cualquier índole que se imponga a los asociados aumentando la cuota mensual o ingreso;
e) Toda cuestión que se considere urgente y se necesite la resolución de la Asamblea Extraordinaria;
f) En los casos previstos por el Art. 36) y el Art. 66), las Asambleas serán presididas por el Secretario General o el Prosecretario General de la C.D. y en su ausencia se designará un asociado para la Presidencia, los Secretarios, Tesorero, Protesorero, de la C.D. asesorarán y colaborarán con el Presidente de la Asamblea.

Art. 66. — El Presidente dirigirá la Asamblea en forma parlamentaria abriendo la sesión, dirigiendo el debate y levantando la Asamblea, una vez incluido el Orden del Día y|o el paso a cuarto intermedio, cuando lo solicite la mayoría de los asociados

Art. 67. — Todo asambleista que está haciendo uso de la palabra en forma autorizada por la presidencia haga una proposición a viva voz sobre cuestiones del debate será sometido a la consideración de la Asamblea, si es apoyada por lo menos por dos miembros.

Art. 68. — Cuando alguna cuestión está sometida a la Asamblea mientras no se tome una resolución, no puede tomarse en consideración otra, excepto las mociones relativas o previas.

Art. 69. — Son cuestiones de orden las que suscitan respecto a los derechos o privilegios de la Asamblea y de sus miembros con motivo de disturbios o interrupciones personales y las tendientes a hacer que el Presidente haga respetar las reglas de la Asamblea.

Art. 70. — Son cuestiones previas:

a) Que se levante la sesión;
b) Que se pase a cuarto intermedio;
c) Que se aplace la consideración de un asunto;
d) Que se cierre el debate;
e) Que se declare que hay lugar a deliberar.

Art. 71. — Las mociones de orden para ser aprobadas necesitan la simple mayoría de los votos emitidos y podrán repetirse en la misma sesión, sin que por ello importe reconsideración.

Art. 72. — Si un miembro de la Asamblea se opone al retiro de la moción en discusión o a la lectura de documentos, no votará sin discusión previa, si se permite el retiro de la lectura.

Art. 73. — Los asambleistas pedirán la palabra en voz alta y no por medio de signos, se dirigirán en su exposición siempre al Presidente, quedando prohibida toda discusión en forma de diálogo.

Art. 74. — No se debe discutir ni atacar las cuestiones que inducen a hacer una proposición cualquiera, sino la naturaleza de ésta y sus consecuencias posibles.

Art. 75. — Las cuestiones enumeradas en el artículo 65º, salvo los puntos d, e y f, requieren para su aprobación el voto favorable de los dos tercios de los asambleistas.

Art. 76. — La Asamblea no podrá decretar la disolución del Sindicato mientras existan 20 asociados dispuestos a mantenerlo, quienes en tal caso se comprometen a perseverar en los objetivos de la institución, de hacer efectiva la disolución, la Asamblea designará cinco miembros para que conjuntamente con la C. D. pasen a integrarla como vocales "Ad hoc" procedan de acuerdo con el artículo 99.

CAPITULO DECIMO

De las Elecciones

Art. 77. — Las elecciones internas del Sindicato se efectuarán en el mes de junio cada dos años, por convocatoria de la Junta Electoral con cuarenta y cinco días de anticipación fijándose el día de la elección, horario de la misma, cargo que debe llenarse y duración del mandato, por período completo en el local de la Institución.

Art. 78. — La elección se realizará por votos secretos y directamente de todos los asociados, siempre que no adeuden en las fechas establecidas al cierre del empadronamiento más de dos meses.

Art. 79. — El empadronamiento se efectuará de acuerdo con las normas establecidas en el artículo 56º.

Art. 80. — Para ocupar cargos directivos en la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo 29º.

Art. 81. — Las listas de candidatos deberán ser presentadas por duplicado con 20 días de anticipación, como mínimo al día de la elección a la Junta Electoral, se distinguirán de color debiendo indicar en forma precisa y clara el nombre y apellido de cada uno de los candidatos y cargos por el cual postulan y propuesta por asociados con más de dos años de antigüedad, copia de cada lista será expuesta en la Sede de inmediato de ser presentada por el término de seis días a fin de que los asociados formulen oposición a los candidatos por no reunir las condiciones estatutarias y las listas serán estudiadas con igual objeto por la Junta Electoral en el mismo plazo ,si la lista o algún candidato es observado por los socios, se dará vista de la observación al apoderado de la misma por el término de dos días corridos y dentro de los dos siguientes deberá expedirse la Junta Electoral, las listas aprobadas serán exhibidas en la sede hasta el día de la elección, si no hubiere lista aprobada se convocará nuevas elecciones dentro del plazo de quince días con el mismo Padrón Electoral.

Art. 82. — Al presentarse la lista de candidatos se mencionará el nombre de un apoderado titular y un suplente, para que intervenga en representación de la misma y de los candidatos, con amplias facultades, no podrán ser apoderados, los miembros de la C. D. y de la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora, los candidatos a miembros de la Junta Electoral deberán tener una antigüedad de más de tres años de actividad, los apoderados tendrán amplias facultades para resolver cualquier situación u observación.

Art. 83. — Por Asamblea se designará tres asociados que constituirán la Junta Electoral que ajustará su cometido al Art. 77º, y las personas designadas no podrán pertenecer a la C. D., como tampoco podrán figurar en alguna lista que intervenga en el acto eleccionario, tendrá a su cargo la solución de cualquier inconveniente electoral ,fiscalizar las tareas preparatorias al Comicio, solucionar los problemas que se planteen durante las elecciones y fiscalizar dichos actos, eleccionario y escrutinio; la Junta Electoral labrará actas de cuanto se resuelva y elevará en forma de expediente, juntamente con un breve informe dentro de los tres días hábiles después de la elección a la C. D., agregando las actas de apertura y clausura del Comicio o de las Comisiones Escrutadoras, tomando conocimiento de ello la C. D. lo archivará como antecedente; la Junta Electoral procederá a poner en su cargo a las autoridades electas dentro de las 24 horas de proclamadas.

Art. 84. — Los asociados depositarán sus votos, que serán en forma secreta conforme a lo citado en el artículo 79º, personalmente en urna sellada y lacrada, debiendo colocarlo previamente en un sobre que se entregará, autorizado por el Presidente de la mesa y los fiscales que deseen hacerlo, debiendo instalar tantos cuartos oscuros como mesas receptoras existan, siendo obligatorio su uso.

Art. 85. — El escrutinio se efectuará inmediatamente de terminada la votación por los miembros de cada mesa electoral y sus resultados elevados en el acto a la Junta Electoral labrándose las actas respectivas.

Art. 86. — Resultarán electos miembros de la C. D. y Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora aquellos cuya lista tengan mayoría de votos en el acto eleccionario.

Art. 87. — Las boletas irán en papel de color que identificarán a las respectivas listas. Todas las boletas tendrán idénticas dimensiones, midiendo cada una 15 centímetros por 20 centímetros, conteniendo dos secciones que irán unidas entre sí por líneas de punto para facilitar el doblés de papel y la rápida separación de las boletas por parte del elector o de los funcionarios encargados del escrutinio. Una sección contendrá la lista de candidatos, con nombre y apellido de cada uno y el cargo, que postula para la C. Directiva y en la otra los candidatos de la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora.

Art. 88. — La Junta Electoral efectuará los nombramientos de Presidente y a suplentes de mesas con una anticipación de no menos de cinco días a la fecha del Comicio.

Art. 89. — Se considerará documento habilitado para acreditar la identidad en oportunidad de emitir el voto o sufragio la siguiente: El Carnet Sindical, en caso de extravío la Junta Electoral expedirá un certificado que lo suplirá para el acto del Comicio; el mismo para ser válido deberá estar suscripto por dos miembros como mínimo de la Junta Electoral. Cuando el presidente de la mesa considere dudosa la identidad del compareciente podrá exigir al mismo que exhiba los documentos de identidad.

Art. 90. — Los miembros salientes de la C. Directiva y C. Revisora de Cuentas y Fiscalizadora, deberán hacer entrega de sus cargos a los sucesores en la fecha correspondiente, labrándose acta pertinente con el correspondiente Inventario General y estados de fondos y cobranzas. Cada miembro de la C. Directiva el día ante so posterior a la reunión, entregará al miembro que lo reemplace todos los documentos y elementos, libros y archivos, etcétera, que pasen, labrándose la respectiva acta así como una información que permita al sucesor un mayor desempeño. De todo lo actuado en esta oportunidad formará un solo expediente como antecede.

CAPITULO UNDECIMO

De las Seccionales

Art. 91. — La C. D., cuando lo considere oportuno, propiciará ante la Asamblea la creación de Seccionales, siempre que en la zona que tendrá por jurisdicción la seccional, exista un número suficiente de afiliados en intereses gremiales que vigilar y que lo recaudado en concepto de cuota de estos asociados, cubra olgadamente los gastos que demande la seccional.

Art. 92. — La C. D. nombrará para dirigir la seccional una subcomisión entre los asociados de esa jurisdicción que durará un año en sus puestos.

Art. 93. — La Subcomisión seccional, será agente natural de la C.D. y cooperará con la misma atendiendo los intereses de la Seccional. El Secretario General de la Seccional podrá asistir a las reuniones de la C.D. con voz pero sin voto.

Art. 94. — Cuando en la Seccional se haga cobranza de cuotas, éstas serán transferidas totalmente a la Sede central, de donde deberá girarse la cantidad de dinero para atender los gastos autorizados, siempre y cuando no resuelva pagar directamente los gastos en la Sede central.

Art. 95. — Los miembros de las subcomisiones seccionales, podrán ser removidos total o parcialmente de sus cargos por resolución de la C.D. tomada por votación de las dos terceras partes de sus miembros.

Art. 96. — La C. D. podrá proyectar los reglamentos internos que considere oportunos, que deberán ser aprobados por Asamblea siempre que no importe una modificación a la letra y espíritu de los Estatutos y disposiciones legales para los supuestos no previstos en el presente Estatuto se aplicará en cuanto sea compatible los principios y disposiciones de la Ley de Asociaciones Profesionales Nº 14455.

Art. 97. — Estos Estatutos podrán corregirse, ampliarse y arreglarse por el voto de las dos terceras partes de los presentes en Asamblea convocada al efecto y siempre que no altere el espíritu y la finalidad.

CAPITULO DUODECIMO

Disolución del Sindicato

Art. 98. — Ninguna Asamblea podrá bajo ningún concepto ni con ninguna autoridad decretar la disolución del Sindicato, mientras existan como mínimo veinte socios que se comprometan seguir adelante con el mismo y en la prosecución de los fines buscados con su creación.

Art. 99. — En el caso fortuito de que se produjera la disolución, los fondos y bienes sociales serán depositados a la orden del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública de la Provincia, en el carácter de depositario, por el término de diez años.

Art. 100. — A los efectos mencionados en el art. anterior, la Asamblea en el mismo acto en que declare la disolución, sin existir la situación establecida en el Art. 98) designará a la misma Comisión Directiva o a cualquier otro asociado a los efectos de la correspondiente liquidación.

Art. 101. — Si transcurridos los diez años antes mencionados sin que se haya formado otro Sindicato continuador de estos Estatutos, los bienes y raíces y fondos pasarán en donación al Consejo General de Educación.

Art. 102. — Si antes del vencimiento de los citados diez años a que se refiere el Art. 98, se constituyera un nuevo Sindicato con las mismas modalidades, fines, etc., que concuerdan con los presentes Estatutos, siendo sus miembros Vendedores de Diarios y Revistas, los bienes dados en guarda como igualmente los fondos que hubieren, pasarán a poder del nuevo Sindicato, quien los hará ingresar como legítimos dueños.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

SINDICATO DE OBREROS DEL SURCO DE MACOMITA. — **Otórgase personería gremial.**

RESOL. Nº 804. — Bs. As., 13|9|65.

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial presentada por el Sindicato de Obreros del Surco de "Macomita", en el expediente Nº 398.765|64; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad peticionante, constituye una asociación profesional de primer grado, que agrupa a trabajadores azucareros permanentes y transitorios que trabajan en fincas cañeras ubicadas en la localidad de Macomita, del departamento de Burruyacú, provincia de Tucumán; con zona de actuación en la localidad de Macomita, del departamento de Burruyacú, provincia de Tucumán;

Que desde el 23 de Junio de 1946, fecha de su constitución ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio;

Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en la Ley número 14.455;

Que el número de afiliados cotizantes que constituyen el Sindicato, le da el carácter de suficientemente representativo;

Que a fojas 33 la "Asociación Tucumana de Trabajadores de la Industria Azucarera" (F.O.T.I.A.), entidad de

primer grado, prestó su conformidad a fin de que se otorgue la personería gremial;

Por ello:

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:

1º Apruébase el estatuto obrante de fojas 37 a 49 inclusive y otórgase personería gremial al Sindicato de Obreros del Surco de "Macomita", con domicilio en la localidad de Macomita del Departamento de Burruyacú, provincia de Tucumán, con el carácter de entidad profesional de primer grado, que agrupa a trabajadores azucareros permanentes y transitorios que trabajan en fincas cañeras ubicadas en la localidad de Macomita del departamento de Burruyacú, provincia de Tucumán; con zona de actuación en la localidad de Macomita del departamento de Burruyacú, provincia de Tucumán;

2º — Exclúyese de la zona de actuación precedentemente mencionada a F.O.T.I.A. "Asociación Tucumana de Trabajadores de Industria Azucarera".

3º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación en el Boletín Oficial del estatuto del "Sindicato de Obreros del Surco de Macomita" y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales con personería gremial; notifíquese a F.O.T.I.A. "Asociación Tucumana de Trabajadores de la Industria Azucarera". remítase copia autenticada al Departamento de Publicaciones y Biblioteca; fecho: archívese.

Solá.

SINDICATO DE OBREROS DEL SURCO DE "MACOMITA"

ESTATUTOS

CAPITULO I

Nombre, domicilio y fines

Artículo 1º — Bajo la denominación de "Sindicato de Obreros del Surco de "Macomita", se constituyó el día veintitrés de Junio del año mil novecientos cuarenta y seis, una entidad gremial de primer grado para agrupar a trabajadores azucareros permanentes y transitorios de ambos sexos que trabajan en fincas cañeras ubicadas en la localidad de Macomita" del departamento de Burruyacú, provincia de Tucumán. El domicilio legal del Sindicato es en la localidad de Macomita, del Departamento de Burruyacú, provincia de Tucumán.

Art. 2º — Son fines de este Sindicato:

a) Fomentar la unión, solidaridad, organización y superación de los trabajadores de la zona de actuación:

b) Gestionar ante los poderes públicos e instituciones particulares que corresponda todo aquello necesario a los intereses de los agremiados y familiares en los órdenes laboral, cultural, sanitario, vecinal y social;

c) Vigilar el cumplimiento de leyes, convenios y demás disposiciones de interés gremial de los asociados;

d) Velar por la seguridad y condiciones dignas de trabajo y de vida en su zona de actuación;

e) Propender al afianzamiento y aumento de las fuentes de trabajo y en base a las condiciones de la zona de influencia;

f) Propugnar toda iniciativa en beneficio de los asociados ante los poderes públicos y particulares;

g) Mantener su autonomía, sin desmedro de la unidad sindical a través de la entidad madre, de una confederación nacional azucarera y de una central única obrera;

h) Promover los hábitos de estudio, de trabajo y economía entre sus asociados.

Art. 3º — No encuadrarán en los fines de este Sindicato:

a) Las diferencias por ideología, política, religiosa, raza, nacionalidad o sexo, sea a efecto de la afiliación, los aportes o los derechos de los socios;

b) Los subsidios y ayudas económicas de empleadores u organismos políticos nacionales o extranjeros.

CAPITULO II

De los socios

Art. 4º — Podrá formar parte del Sindicato todo trabajador que esté comprendido dentro de lo establecido en el artículo 1º de los Estatutos.

Art. 5º — Para ingresar el trabajador al Sindicato deberá llenar un formulario en la que conste lo siguiente:

a) Apellido y nombre:

b) Datos de identidad (Libreta de Enrolamiento o Libreta Cívica);

c) Lugar de trabajo y nombre de firma patronal;

d) Domicilio.

Art. 6º — La solicitud de ingreso deberá ser considerada para su aceptación por la Comisión Directiva en su primera reunión que celebre la misma, haciendo constar en acta el rechazo o aceptación de la misma. — Cuando la solicitud sea rechazada y el aspirante a socio considere injustos los motivos de su rechazo, podrá apelar ante la primera asamblea que realice el gremio, debiendo previamente comunicar a la Comisión Directiva para su inclusión en el orden del día de la asamblea del gremio.

Art. 7º — No podrán ser socios del sindicato:

a) Quienes hayan adoptado actitudes notoriamente perjudiciales a los intereses del gremio azucarero;

b) Aquellos de quienes se haya probado fehacientemente que difamaron o injuriaron a la organización o a sus cuerpos directivos.

c) Los que fueran promovidos a un cargo jerárquico en el trabajo, entendiéndose por tal el de haber sido nombrado empleado, capataz, mayordomo, administrador y demás funciones similares.

Art. 8º — Al ser aceptada la solicitud de ingreso el socio autoriza tácitamente la deducción de las cotizaciones y aportes asistenciales para el sindicato, obligándose a abonar en la sede gremial personalmente para el caso que sean descontados de sus salarios. La condición de socio se acredita con el carnet correspondiente.

Art. 9º — El afiliado que deseare dejar de pertenecer al Sindicato, deberá hacerlo por escrito a la Comisión Directiva explicando los motivos, la que será considerada por la Comisión Directiva en su primera reunión a la fecha de su presentación, siendo requisito indispensable estar al día con Tesorería.

Art. 10. — Constituirán motivos de exclusión:

a) Dejar de abonar tres meses de cuota, por propia voluntad;

b) La violación del presente estatuto y de las resoluciones de los cuerpos directivos y de las asambleas;

c) La no concurrencia a cinco asambleas consecutivas o diez alternadas, fehacientemente demostradas;

d) Cometer una falta grave; se entiende por falta grave el haber defraudado a la organización o haber simulado una enfermedad a los fines de percibir haberes de la entidad gremial;

e) Las faltas reiteradas, aunque aisladamente no configuren hechos graves.

Art. 11. — En todas las exclusiones prevista en el artículo 10º deberán ser tratadas por la asamblea del gremio, teniendo el socio excluido el derecho de asistir a la misma con voz y voto a objeto de asumir la defensa necesaria.

Art. 12. — Para reingresar el excluido por los incisos a) y c) del artículo 10º deberá abonar tres cuotas e inscribirse nuevamente, pues habrá perdido la antigüedad acreditada en el Sindicato.

Art. 13. — Los socios que dejaren el trabajo temporariamente por servicio militar obligatorio, enfermedad no subsidiada en convenios o leyes y traslado fuera de la provincia por desocupación involuntaria, quedarán eximidos de abonar la cuota durante el tiempo que dure esta situación pero para usar él y su familia de los beneficios de tipo mutual o asistencial establecidos en el Sindicato deberán abonar los aportes correspondientes.

Art. 14. — Todo socio que acreditare por lo menos diez años de antigüedad como tal y dejare de pertenecer a la actividad azucarera, podrá continuar beneficiándose en la organización, si paga la cuota, aunque sin derecho a elegir ni ser elegido.

Art. 15. — El que por acción en favor del gremio perdiera su trabajo, podrá continuar como tal cualquiera sea su antigüedad, con los mismos derechos y obligaciones de los demás, mientras no forme parte de otra organización.

Art. 16. — Los que se acogieren a los beneficios de la jubilación ordinaria o por invalidez, continuarán como socios pagando el cincuenta por ciento de la cuota sindical abonando los demás aportes sociales en forma normal, con voz pero sin voto y sin derecho a ser electo, pudiendo formar parte solamente en subcomisiones u organismos asistenciales.

Art. 17. — Los actos leves de indisciplina u hostilizamiento por parte de asociados, hacia la organización, dependencias o autoridades gremiales o sociales, serán sancionados por la comisión directiva con suspensiones no mayores de cuatro meses, en los derechos y beneficios no así en las obligaciones y solicitando similar medida a la Federación a crearse.

Art. 18. — El socio suspendido tendrá derecho a apelar ante el Consejo de Delegados y luego a la más inmediata asamblea, teniendo derecho a asistir a la misma a objeto de su defensa.

CAPITULO III

Derechos y obligaciones

Art. 19. — Son derechos de los socios además de los ya citados:

a) Peticionar asesoramiento y protección en sus relaciones laborales;

b) Buscar justicia a sus reclamaciones, dentro de los reglamentos;

c) Participar de las asambleas con voz hasta los tres meses de su ingreso y con voto en adelante;

d) Proponer iniciativas, concurriendo al seno de la Comisión Directiva para fundarla;

e) Usar las instalaciones y servicios sociales de la entidad en las condiciones normales.

Art. 20. — Son obligaciones además de las ya mencionadas:

a) Aceptar los cargos para que fuera designado, salvo enfermedad, impedimentos de familia u otros casos de fuerza mayor;

b) Comunicar los cambios de domicilio o lugar de trabajo;

c) Respetar en las asambleas la persona y opinión de los demás socios, observando el reglamento de discusiones;

d) Plantear en la Comisión Directiva primero y en la asamblea después, cualquier diferencia con los dirigentes antes de darle estado público.

CAPITULO IV

Patrimonio y Fondos Sociales

Art. 21. — El patrimonio del Sindicato lo formarán:

a) La cuota mensual y demás aportes sociales que estableciera la asamblea de socios;

b) Los bienes adquiridos y sus frutos;

c) Las donaciones y legados que recibiere en las condiciones establecidas por la Ley de Asociaciones Profesionales;

d) Las entradas extraordinarias que por beneficios, festivales o cualquier otro concepto pudieran lícitamente ingresar sin contradecir los fines del Sindicato.

Art. 22. — Los fondos sociales y todo ingreso serán depositados en el Banco de la Provincia de Tucumán a nombre del Sindicato y a la orden conjunta e indistinta del Secretario General, Secretario de Actas y Tesorero. Se reservará la cantidad de "siete mil quinientos" pesos moneda nacional, para "Caja Chica" y gastos imprevistos.

Art. 23. — El movimiento de fondos y organismos sociales se documentará con los libros y comprobantes que establecen la Ley de Asociaciones Profesionales, en forma separada los fondos sindicales de los asistenciales, formulándose en base a ellos el balance anual que cesará el 31 de enero de cada año, sometiéndose a consideración de la asamblea de socios, previamente serán dados a publicidad con quince días de anticipación a los socios mediante su publicación en el Avisador del Sindicato y principales lugares de trabajo, se consignará un 5 % para fondos de reserva legal.

CAPITULO V

De la Dirección, Administración y Fiscalización

Art. 24. — Los órganos de dirección, administración y gobierno son:

a) La Comisión Directiva;

b) Las asambleas ordinarias y extraordinarias;

c) El Consejo de Delegados Seccionales;

d) La Comisión Revisora de Cuentas.

Art. 25. — La Comisión Directiva que dirigirá, administrará al Sindicato, la que será elegida por el voto directo y secreto de los afiliados, en lista completa, estará compuesta de once (11) miembros titulares y seis (6) suplentes con los siguientes cargos: un Secretario General; un Secretario Adjunto; un Secretario de Actas; un Tesorero; un Protesorero; seis Vocales titulares y seis suplentes. Estos últimos formarán parte de la Comisión Directiva únicamente en caso de renuncia, fallecimiento o impedimentos de sus titulares conforme al orden que se les asignen en las listas.

Art. 26. — Para ser miembro de la Comisión Directiva o Comisión Revisora de Cuentas, el asociado deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Deberá ser mayor de edad, tener capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, tener una antigüedad en la actividad, a la fecha de la elección de más de dos años;

b) La Comisión Directiva deberá estar integrada por la mitad como mínimo de argentinos nativos o naturalizados;

c) Gozar de buen concepto moral y trabajador honesto y serio;

d) No estar encuadrado en las inhabilidades establecidas en estos Estatutos y leyes vigentes.

Art. 27. — Los miembros de la Comisión Directiva durarán en sus cargos dos años, pudiendo ser reelectos.

Art. 28. — La Comisión Directiva se reunirá en sesión ordinaria una vez al mes por lo menos, en los días que ella acuerde y extraordinaria cada vez que lo disponga el Secretario a solicitud de la mitad más uno de los miembros titulares de la misma.

Art. 29. — El mandato de los miembros de la Comisión Directiva, puede ser revocado en cualquier momento por el voto de una asamblea extraordinaria convocada al efecto. En caso de destitución total la asamblea designará una junta provisional de cinco miembros que deberán convocar a elecciones dentro de los treinta días.

Art. 30. — Las resoluciones de la Comisión Directiva serán tomadas por mayoría absoluta, computándose el voto del Secretario General en caso de empate. Para reconsiderar una resolución, se requerirá la conformidad de las dos tercera partes de los miembros presentes. Toda resolución será apelable ante la asamblea de asociados.

Art. 31. — Los miembros que debidamente citados faltaren a tres reuniones consecutivas o cinco alternadas en un semestre, sin causa justificada, serán declarados caducos en sus cargos, debiendo procederse a su reemplazo.

Art. 32. — Toda vacante que se produzca por fallecimiento, caducidad, ausencia, será llenada hasta la terminación del corespondiente mandato. El Secretario General será reemplazado por el Adjunto, el Tesorero por el Protesorero, a falta de los nombrados y para el caso del Secretario de Actas, actuará en reemplazo el vocal titular que se designe.

Art. 33. — Cuando la Comisión Directiva quede sin número para sesionar, dentro de los 30 días los miembros en funciones deberán convocar a asamblea para su integración. En caso de renuncia colectiva no se podrá abandonar los cargos hasta el acto de ser reemplazados.

Art. 34. — Son facultades y obligaciones de la Comisión Directiva:

a) La conducción y representación del Sindicato, observando y haciendo observar el estatuto y reglamentos.

b) Establecer las secciones y organizar seccionales que sean necesarias para la mejor representación de los afiliados.

c) Nombrar sub-comisiones permanentes o especiales que crea conveniente con el concurso de los afiliados.

d) Administrar los bienes del Sindicato asumiendo los compromisos del caso, siempre que no comprometan el patrimonio, sin facultad de enajenar bienes, lo que será exclusividad de la asamblea de asociados.

e) Llevar todos los libros que sean necesarios, tanto en el orden gremial, como administrativo y de servicios sociales que se crearen.

f) Tomar personal rentado únicamente en caso de poder solventarlo con recursos propios de la entidad.

g) Solicitar asesoramiento a los poderes públicos para el mejor desenvolvimiento de la organización.

h) Vota toda erogación, excepto aquellas que por razones imprevistas o de urgencia efectúen el Secretario General y el Tesorero, con cargo de rendir cuenta a la primera reunión que celebre la misma.

i) Tomar medidas en los casos no reglamentados, con cargos de dar cuenta al Consejo de Delegados o Asamblea, según corresponda y siempre que desvirtúen los fines del Sindicato y de estos Estatutos.

j) Llevar ante los tribunales al que de cualquier modo defraude los fondos sindicales y sociales.

k) Tener bien informado a los socios de su actos y hacerles conocer el balance con la anticipación a la asamblea anual.

l) Conciliar los diferendos entre secciones o afiliados.

ll) Requerir el voto general de los socios, cuando asuntos de suma importancia lo requieran.

m) Realizar pactos de solidaridad con organizaciones obreras hermanas o similares, consultando al Consejo de Delegados o asamblea de afiliados.

CAPITULO VI

Funciones de los Dirigentes

Art. 35. — Son deberes y atribuciones del Secretario General:

a) Ser el representante legal del Sindicato en todos los actos gremiales, jurídicos, sociales.
b) Presidir las reuniones de la Comisión Directiva, del Consejo de Delegados y Asambleas.
c) Firmar la correspondencia oficial, resoluciones, actas y demás documentos con el miembro correspondientes de la Comisión Directiva.
d) Informar de toda nota o gestión en la primera reunión de la Comisión Directiva.
e) Firmar los libramientos de cheques con el Tesorero y visar los pagos en efectivo que haga éste
f) Ser responsable de la buena marcha de la entidad y el cumplimiento del estatuto, con la solidaridad de la Comisión Directiva.
g) Proclamar el resultado de las votaciones y resolver con su voto en caso de empate.
h) Resolver por sí, los casos de urgencia con la obligación de dar cuenta en la primera reunión de la Comisión Directiva que se celebre.
i) Representar al Sindicato en los plenarios de la Federación, procurando llevar siempre mandato sobre los puntos a tratar. Quien le reemplace estatutariamente al Secretario General, tendrá sus mismos deberes y atribuciones. En caso de impedimento circunstancial, podrá concurrir al plenario de la Federación, cualquier miembro de la Comisión Directiva debidamente autorizado.

Art. 36. — Son deberes y atribuciones del Secretario Adjunto o quien lo reemplace según el artículo 32º:
a) Tomar conocimiento de los asuntos a cargo del Secretario General, para estar en condiciones de reemplazarlo.
b) Secundarlo, tomando de su parte la atención de los problemas laborales.
c) Ser el nexo entre la Comisión Directiva y los delegados seccionales para mayor contacto con las inquietudes de los socios.

Art. 37. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Actas o quien lo reemplace:
a) Llevar la correspondencia y actas del Sindicato, sin cuya firma no tendrá validez;
b) Llevar el registro de asociados y libro de asistencia de la Comisión Directiva, del Consejo de Delegados y asambleas.
c) Archivar la documentación y recopilar todo antecedente de interés para la entidad;
d) Asistir al Secretario General en las reuniones y asambleas.

Art. 38. — Son deberes y atribuciones del Tesorero o de quien lo reemplace:
a) Ser depositario y responsable de los fondos sociales, como así percibir las cuotas societarias;
b) Llevar los comprobantes y libros necesarios, en forma de posibilitar su adecuada contabilidad;
c) Realizar y presentar balances mensuales a la Comisión Directiva. — Presentar el Balance anual a la Asamblea y facilitar el trabajo de la Comisión Revisora de Cuentas cuantas veces así lo soliciten.
d) Firmar los recibos de pagos directos y los libramientos;
e) Depositar todos los fondos dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de recibidos.

Art. 39. — Son deberes y atribuciones del Pro-Tesorero o quien lo reemplace:
a) Secundar de cerca al Tesorero, para estar en condiciones de tomar su lugar en cualquier momento;
b) Ser el gestor jubilatorio, de seguro de vida colectivo o cualquier otro beneficio a obtener ante las Instituciones Públicas o privadas en bien del Sindicato.

Art. 40. — Los Vocales titulares deberán colaborar estrechamente con los miembros de la Comisión Directiva, correspondiendo designar entre ellas quien presidirá toda subcomisión que se cree en el Sindicato. — Son solidariamente responsables de los actos de la Comisión Directiva y en tal sentido actuarán ante las reuniones y asambleas.

CAPITULO VII
Asambleas

Art. 41. — Las asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias: La asamblea Ordinaria anual que tendrá las funciones de considerar la Memoria y Balance anual, fijar cuotas y demás aportaciones, nombrar la Junta Electoral para las elecciones de la Comisión Directiva, se reunirá anualmente en el mes de Marzo de cada año, mediante su convocatoria por parte de la Comisión Directiva, haciéndose conocer a los afiliados mediante avisos en el Avisador del Sindicato y principales lugares de trabajo y en el Boletín Oficial y Diarios locales.

Art. 42. — Las asambleas extraordinarias tendrán las siguientes funciones:
a) Por decisión de la Comisión Directiva o a pedido de un (10 o|o) diez por ciento de los afiliados;
b) A pedido de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas;
c) Cuando al gremio se le plantee la necesidad de adoptar medidas de acción directa;
d) Considerar la revocatoria del mandato de los miembros de la Comisión Directiva;
e) Reforma de los estatutos, reglamentos y revocatorias de resoluciones;
f) Fusión y unión con otra entidad gremial o disolución del Sindicato. La convocatoria a asambleas extraordinaria se harán con una anticipación de Diez (10) días mediante su publicación en el Avisador del Sindicato y especificando los puntos a tratar en la misma.

Art. 43. — Tanto las Asambleas Ordinarias, como las Extraordinarias las presidirá el Secretario General o quien lo reemplace, quien dirigirá la Asamblea en forma parlamentaria, abriendo el debate y levantando la asamblea una vez concluido el orden del día o el pase a cuarto intermedio cuando así lo soliciten la mayoría de los asociados.

Art. 44. — Formarán quórum en las asambleas, sean Ordinarias o Extraordinarias, en la primera convocatoria, la presencia de más del 50 o|o de los socios empadronados. — En caso de no obtenerse quórum, después de una hora de tolerancia deberá sesionarse con la presencia de los concurrentes.

Art. 45. — Las decisiones de las asambleas se tomarán en forma directa y secreta de los asambleístas y por mayoría de votos, sus decisiones serán decisivas y sus actos soberanos, siempre que no sean contrarios a estos Estatutos, a las leyes, decretos tanto sean provinciales como nacionales.

Art. 46. — Los pedidos de convocatoria a asambleas debidamente presentados, deberán ser resueltos por la Comisión Directiva en un plazo no mayor de 15 días.

Art. 47. — Todo asambleísta que, haciendo uso de la palabra en forma autorizada por el Secretario General que la preside que haga una moción a viva voz deberá estar apoyada por lo menos por dos asambleístas, cuando alguna moción esté a la aprobación de la asamblea no se podrá tomar en cuenta otra hasta tanto no sea aprobada la primera, excepto las mociones relativas a cuestiones de orden o previas.

Art. 48. — Son cuestiones de orden las que se susciten respecto a los derechos y privilegios de la asamblea y de sus miembros con motivo de disturbios o interrupciones personales y las tendientes a hacer que el Secretario General haga respetar las reglas de las asambleas.

Art. 49. — Son cuestiones previas:
a) Que se levante la sesión;
b) Que se pase a cuarto intermedio;
c) Que se aplace la consideración de un asunto;
d) Que se cierre el debate;
e) Que se declare que no hay lugar a deliberar.

Art. 50. — Las mociones de orden para ser aprobadas necesitan la simple mayoría de los votos emitidos y podrá repetirse en la misma sesión sin que ello importe reconsideración.

Art. 51. — Al término de cada asamblea se designarán 2 (dos) asambleístas para firmar el acta, quienes en la siguiente informarán si fue labrada de acuerdo con lo tratado y resuelto, responsabilizándose de ello al igual que la Comisión Directiva. Los asambleístas podrán hacer que se dé lectura al documento, aunque hubiere informe favorable de los designados.

Art. 52. — La asamblea procurará en todo caso que las medidas por ella dictada para la buena marcha del Sindicato tengan plazos precisos de ejecución.

CAPITULO VIII
Consejo de Delegados

Art. 53 — Para constituir el Consejo de Delegados, la Comisión Directiva procurará dentro del mes de asumir sus funciones que las distintas secciones lotes, colonias y fincas, designen un delegado titular y un suplente.

Art. 54. — El Consejo de Delegados se reunirá obligatoriamente una vez al mes en día fijo o cuantas veces juzgue necesario la Comisión Directiva con la urgencia precedente.

Art. 55 — Será presidido por el Secretario General y formará quórum con la mitad más uno de las secciones representadas. — En caso de no concurrir sea el delegado titular o el suplente a tres sesiones consecutivas o cinco alternada, la Comisión Directiva deberá reunir a los afiliados de la sección para establecer las causas y, si es necesario proceder a su reemplazo mediante elecciones.

Art. 56. — Las medidas de coordinación que adoptase el Consejo para la defensa de los intereses comunes alcanzarán a los afiliados de todas las secciones, aunque los delegados respectivos no hayan tomado parte.

Art. 57. — El Consejo tendrá atribuciones para aprobar o desaprobar las sanciones y medidas de fuerza mayor dispuesta por la Comisión Directiva, que ésta someterá a su consideración; sesionará en base al reglamento de discusiones de las asambleas.

Art. 58. — El delegado tendrá obligación de comunicar a sus representados las decisiones tomadas por el Consejo. En garantía de ello, los afiliados podrán pedir asambleas seccionales a la Comisión Directiva.

CAPITULO IX
Comisión Revisora de Cuentas

Art. 59. — La asamblea elegirá anualmente tres (3) miembros titulares y un suplente para la Comisión Revisora de Cuentas, órgano que representará a los afiliados en general ante la Comisión Directiva y en tal sentido fiscalizará el desempeño administrativo gremial. Para ser miembro de dicha Comisión se requerirán las mismas condiciones exigidas a todo dirigente.

Art. 60. — Son funciones de esta Comisión:
a) Revisar mensualmente los comprobantes, libros y balances pudiendo recabar de Tesorería, en cualquier momento los informes necesarios a su cometido;
b) Asistir cuantas veces desee, cualquiera de sus miembros a las sesiones de la Comisión Directiva tomando parte con voz pero sin voto;
c) Dictaminar en plazo no mayor de 10 días sobre la memoria y el balance anual, sin lo cual no podrá resolver la asamblea al respecto;
d) Intimar por 10 días a la Comisión Directiva para convocar por sí a los socios, fijando el orden del día pasado dicho plazo;
e) Vigilar el cumplimiento de la Ley, estatutos y reglamentos que hacen a la marcha de la organización y a los derechos de los afiliados en la misma, procurando espere no entorpecer la regularidad de la administración social.

CAPITULO X
Elecciones

Art. 61. — La elección para la renovación de los miembros de la Comisión Directiva se hará cada dos (2) años, para cuyo efecto en ocasión de realizarse la asamblea anual se nombrará una Junta Electoral compuesta de tres (3) miembros, quienes no deben ser candidatos de listas presentadas, miembros de la Comisión Directiva, ni apoderados de listas y que una vez constituído se nombrará entre un presidente que la presida, ajustándose su cometido a lo que establecen los estatutos en lo referente a elecciones y demás disposiciones que deben reunir los candidatos a la misma.

Art. 62. — La Junta Electoral deberá preparar los padrones de afiliados, recabando los informes a Tesorería, lo que serán exhibidos hasta quince (15) días antes de los comicios. Recibirá y oficializará las listas que se le presenten hasta diez (10) días antes, exhibiéndolas por el término de cinco (5) días para que los afiliados hagan llegar las impugnaciones que consideren, las que deberán ser hechas por escrito fundamentando los motivos para que la Junta Electoral pueda dictaminar al respecto.

Art. 63. — Organizará los comicios habilitando todas las mesas receptoras que sean necesarias, para lo cual designará socios colaboradores que no sean candidatos o apoderados de listas. — Efectuará el escrutinio de todas las mesas documentando en acta el resultado. — Proclamará a los electos y los pondrá en posesión de sus cargos.

Art. 64. — Toda elección será por el voto directo y secreto de los afiliados, debiendo sufragarse con el carnet sindical, o a falta de este documento de identidad si lo autoriza la Junta Electoral la libreta de enrolamiento.

Art. 65. — Para impugnar empadronados, candidatos o resultados los socios deberán presentarse a la Junta Electoral y exponer por escrito los fundamentos del caso, de los que la Junta labrará acta obligándose a contestar con no más de tres (3) días de plazo.

Art. 66. — Los miembros salientes de la Comisión Directiva deberán hacer entrega a los electos de todos los elementos como así de un informe de las labores que se relacionan con el cargo, para que el sucesor pueda iniciar su cometido inmediatamente, de todo lo relacionado con la elección se formará un expediente que será archivado como antecedente y se comunicará a la autoridad de aplicación.

CAPITULO XI
Seccionales

Art. 67. — Cuando las necesidades del Sindicato lo recomienden, la Comisión Directiva podrá crear seccionales en aquellos lugares apartados o núcleos importantes de afiliados.

Art. 68. — Sin delegar las funciones administrativas del Sindicato en cada seccional se formará una comisión de reclamos, compuesta de tres miembros titulares y dos suplentes para la atención de los problemas laborales de la seccional y la gestión o presentación de todo beneficio que conceda la entidad. — Presidente de dicha comisión será el representante electo por los afiliados que concurren al Congreso de Delegados. — Habiendo más delegados en la zona será presidente el que designe la Comisión.

Art. 69. — La seccional deberá estar representada por lo menos con un miembro titular en la Comisión Directiva del Sindicato. — Tendrá voz y voto en el Consejo de Delegados y en las reuniones de la Comisión Directiva y en las asambleas mediante sus miembros correspondientes, y voz solamente en los plenarios y congresos de la Federación.

CAPITULO XII
Medidas de acción directa

Art. 70. — Cuando al Sindicato se le plantee la necesidad de adoptar medidas en defensa del gremio, únicamente podrá resolver la medida de acción directa una asamblea extraordinaria convocada al efecto; en todos los casos se recurrirá a esas instancias una vez agotadas las medidas conciliatorias, administrativas y legales tendientes a resolver los conflictos. — La Comisión Directiva queda facultada a levantar la medida y a posterior comunicar al gremio. — En la convocatoria para tratar esta medida, se especificará en forma clara los motivos y hechos que hacen a la situación que motiva la medida a adoptarse.

CAPITULO XII
Disposiciones generales

Art. 71. — La reforma del presente estatuto sólo podrá ser autorizada por una asamblea extraordinaria a propuesta concreta en cuanto a las cláusulas a modificar que formule la Comisión Directiva, el Consejo de Delegados o por lo menos un tercio de los afiliados. — Para ser adoptada se necesitará la conformidad de los dos tercios de los asambleístas.

Art. 72. — El Sindicato no podrá ser disuelto bajo ningún pretexto mientras haya 30 socios dispuestos a hacerlo continuar con regularidad. — Si ello no se lograse los fondos una vez saldadas todas las cuentas, por la Comisión que se designe en asamblea extraordinaria, se depositarán a la orden del Consejo de Educación de la Provincia de Tucumán.

Art. 73. — Queda facultada la Comisión Directiva a introducir las modificaciones para la aprobación legal de este estatuto por parte de la autoridad de aplicación.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

CENTRO DE AGENTES DE PROPAGANDA MEDICA DE CORDOBA. — **Personería Gremial.**

RESOL. M. Nº — Bs. As., 17|9|65.

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial, presentada por el "Centro de Agentes de Propaganda Médica de Córdoba", en el expediente nº 139.534|61; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad peticionante constituye una asociación profesional de primer grado, que agrupa a todos los trabajadores que ejerzan la profesión de agentes de propaganda médica; con zona de actuación en toda la provincia de Córdoba, con excepción del Departamento Río Cuarto;

Que desde el 4 de mayo de 1948, fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio;

Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en la Ley 14.455;

Que el número de afiliados cotizantes que constituye el sindicato, le da el carácter de suficientemente representativa;

Por ello,

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:

1º. — Apruébase el estatuto obrante a fojas 85 "8|22" inclusive y otórgase personería gremial al "Centro de

Agentes de Propaganda Médica de Córdoba", con domicilio en Avenida Olmos Nº 63, piso 1º de la ciudad de Córdoba - provincia del mismo nombre - con el carácter de entidad profesional de primer grado, que agrupa a todos los trabajadores que ejerzan la profesión de agentes de propaganda médica; con zona de actuación en toda la provincia de Córdoba, con excepción del Departamento Río Cuarto.

2º — Exclúyase de la jurisdicción precedentemente mencionada, la actuación de la "Asociación de Agentes de Propaganda Médica de la República Argentina."

3º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación en el Boletín Oficial del estatuto del "Centro de Agentes de Propaganda Médica de Córdoba" y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales con personería gremial; remítase copia autenticada al Departamento de Publicaciones y Biblioteca; fecho; archívese.

Solá.

ANTEPROYECTO DE ESTATUTOS DEL CENTRO DE AGENTES DE PROPAGANDA MEDICA DE CORDOBA

DENOMINACION

Artículo 1º.— Fundado el Centro de Agentes de Propaganda Médica en la ciudad de Córdoba, a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, por tiempo indeterminado, se denominará centro de Agentes de Propaganda Médica de Córdoba. Tendrá su domicilio local en la ciudad Córdoba, Capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, y su zona de actuación abarca toda la provincia de Córdoba, con excepción del Departamento Río Cuarto, y agrupará en su seno a todos los trabajadores que ejerzan la profesión de Agentes de Propaganda Médica.

CAPITULO II

Propósitos que Persigue este Centro

Art. 2º. —

a) Agrupar en fraternidad cada día más sólida, sincera y provechosa a todos los Agentes de Propaganda Médica para la mejor defensa de sus intereses morales y materiales, individuales y colectivos, por todos los medios lícitos a su alcance y ajenos en absoluto a cuestiones políticas y religiosas.

b) Propender al mejoramiento técnico y cultural de sus asociados, viabilizar, mantener y defender sus adelantos económicos, acrecentar y destacar los prestigios bien ganados en el desenvolvimiento de sus actividades profesionales; cimentar y estrechar los lazos de compañerismo y solidaridad que deben unir en todo lugar y momento a sus asociados; velar por el estricto cumplimiento de las leyes, por sus asociados y para ellos, en cuanto las mismas afecten en cualquier forma a la realización de su trabajo.

Mantener por el bien de todos el más alto espíritu de cordialidad y armonía con las entidades mercantiles en general y en particular, y con entusiasmo al fomento y auge de las mismas a su prestigio nacional e internacional.

d) Recabar de los industriales, representantes y distribuidores de productos farmacéuticos, que las plazas vacantes de Agentes de Propaganda Médica sean ocupadas preferentemente por asociados, a cuyo efecto se llevará un registro de colegas sin ocupación.

e) Mantener intercambio con todos los demás centros similares, tanto nacionales como extranjeros y en general con cuantas instituciones tuvieran iguales o parecidos fines.

f) Este Centro podrá, por acuerdo de su Asamblea General, pertenecer a cuantas federaciones existan o se constituyan.

g) Representar a sus asociados en la defensa de sus intereses gremiales ya sea en forma individual o colectiva.

CAPITULO III

De los Socios

Art. 3º — El Centro de Agentes de Propaganda Médica de Córdoba, estará constituido por los socios de las siguientes categorías: Fundadores activos, activos y honorarios:

a) Fundadores activos, son los socios que han contribuido a la formación del Centro y los que ingresaron hasta la fecha de la Asamblea que apruebe estos estatutos;

b) Son los socios activos los que contribuyeron con la cuota mensual establecida, gozan de todos los derechos y beneficios que les acuerdan estos Estatutos, a cuyo cumplimiento quedan obligados;

c) Serán socios honorarios, los designados por Asamblea, a propuesta de la Comisión Directiva, aquellas personas que por haber prestado servicios de importancia al Centro, o porque por otros conceptos igualmente respetables, se hayan hecho acreedores a tal designación. Tendrán iguales derechos y obligaciones que los socios activos con excepción de voz y voto en las asambleas; no podrán desempeñar cargos electivos.

Art. 4º — Para ser socio activo se requiere:

a) Ser agente de propaganda médica;

b) Actuar en la provincia de Córdoba, con excepción del departamento de Río Cuarto.

c) Ser presentado por dos socios activos, llenar la solicitud de ingreso en la que consten: nombre y apellido, domicilio, nacionalidad, edad, casa que representa, antigüedad en el ejercicio de la profesión;

d) No encontrarse inhabilitado para el ejercicio de la profesión de agente de propaganda médica de acuerdo al estatuto que reglamente la misma;

e) Ser aceptado por la Comisión Directiva, la que se reserva el derecho de rechazar cualquier solicitud de ingreso que considere no conveniente para la integridad del Centro. En todo caso el aspirante a socio tendrá derecho a apelar ante la Asamblea, en la que tendrá voz pero no voto, pudiendo apelar los hechos que estime hacer valer y que hagan a sus derechos;

f) Gozar de honestidad reconocida.

Art. 5º — Para asistir a las Asambleas con voz y voto, el socio activo deberá tener una antigüedad de seis (6) meses como tal, estar al día con Tesorería y no pasar sobre suspensión o inhabilitación.

Art. 6º — Todo socio activo abonará una cuota mensual a fijarse por la Asamblea y el valor que fije la misma por el carnet de asociado.

Art. 7º — El socio que dejare de abonar tres mensualidades consecutivas, será notificado por carta e invitado a regularizar su situación en el plazo de quince días; de no hacerlo así la Comisión Directiva procederá a darlo de baja, podrán reintegrar a la entidad abonando previamente sus deudas pendientes.

Art. 8º — El socio que se ausentare de esta provincia con aviso por escrito a la Comisión Directiva estará exento de toda cuota; para gozar de este beneficio el socio debe encontrarse al día con Tesorería y la solicitud debe señalar el domicilio de su nueva residencia.

Siempre que su ausencia dure más de seis meses, podrá reingresar como socio activo; en este caso al reintegrarse podrá gozar de los derechos que le acuerdan estos estatutos, siempre que hayan transcurrido seis meses de su reincorporación.

CAPITULO IV

Deberes de los Socios

Art. 9º —

a) Abonar con regularidad sus contribuciones sociales con Tesorería;

b) Cumplir fielmente cuanto se preceptúe en estos Estatutos y resoluciones de Asamblea o Comisión Directiva;

c) Cumplir fielmente cuanto se preceptúe en aceptar cualquier cargo directivo u otro que se le confiera, pudiendo excusar su aceptación solamente por causas justificadas;

d) Comunicar cambio de domicilio y de sus representaciones para el mejor desarrollo del fichero;

e) Prestar toda clase de colaboración facilitando informes de interés común para el gremio;

f) Efectuar propaganda enaltecedora para la institución y hermandad de clase, velando por el mejor prestigio de la colectividad;

g) El socio activo que deseare renunciar a formar parte del Centro de Agentes de Propaganda Médica de Córdoba, deberá hacerlo por escrito, debiendo abonar previamente las cuotas que adeudare. Al socio que renunciare o diere de baja o expulsase, no se le reconocerá derecho sobre las mensuales abonadas.

CAPITULO V

Son Derechos de los Socios Activos

Art. 10. —

a) Asistir a las Asambleas Generales con voz y voto;

b) Elegir autoridades y ser electo para cualquier cargo de Comisión Directiva;

c) Solicitar a la Comisión Directiva con quince días de anticipación al fijado para la próxima Asamblea General Ordinaria, se incluya en el Orden del Día cualquier asunto que deseare;

d) Solicitar a la Comisión Directiva por escrito, convoque a Asamblea Extraordinaria, cuya solicitud deberá ser refrendada por el 10 % de los socios que estén al día con Tesorería. En la referida solicitud deberá especificarse el motivo concreto de su pedido;

e) Exigir el fiel cumplimiento de los estatutos y resoluciones de Asamblea y Comisión Directiva;

f) Solicitar a la Comisión Directiva la consideración o reconsideración de cualquier asunto que lesione los derechos, en dicho caso deberá ser escuchado por la Comisión Directiva que lo invitará a concurrir a la sesión en que se trate el asunto y ante la cual podrá apelar el socio sancionado.

g) Proponer por escrito a la Comisión Directiva y con tres (3) días de anticipación a la primera reunión ordinaria, proyectos e innovaciones que considere de conveniencia para el gremio;

h) Solicitar a la Comisión Directiva que entienda en todos los casos en que los asociados o personas ajenas a la entidad no cumplan con los reglamentos, resoluciones, decretos o decretos leyes que regulan y comprendan a nuestra profesión;

i) A un carnet de identificación profesional;

j) A los beneficios que la institución otorga a sus socios.

k) Renunciar como socio a esta entidad de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, lo cual deberá hacerse por escrito dirigido a la Comisión Directiva y deberá estar al día con el pago de las cuotas sociales. — La renuncia deberá ser considerada en la primera reunión de la Comisión Directiva;

l) Solicitar el retiro como socio cuando haya dejado de pertenecer al gremio. — Lo referente a los incisos k) y l) deberán ser considerados la primera reunión de Comisión Directiva.

Penalidades

Art. 11. — La Comisión Directiva tendrá derecho a suspender al socio o socios que cometan las faltas que se detallan, hasta tanto la próxima asamblea resuelva en definitiva, ante lo cual el inculpado tendrá derecho a su defensa, voz y voto.

a) Cuando se compruebe que al ingresar no reunía las condiciones exigidas por el art. 4º;

b) Cuando se perjudiquen notoriamente los intereses morales del centro faltando de mala fe a los preceptos de estos estatutos.

c) Por sufrir pena, condena infamante de los tribunales de justicia, excepto por causas políticas o religiosas.

d) Los que violen los estatutos o resoluciones de asamblea.

e) Los que difamen la entidad o a sus autoridades.

f) Los que infrinjan la ética profesional y las reglas de trabajo de que habla nuestra Declaración de Principios.

CAPITULO VI

De las Asambleas

Art. 12. — La asamblea general ordinaria será convocada dentro del mes siguiente al que fenece el año económico, siendo éste, el cuatro de junio de cada año y la convocatoria será comunicada a los socios y al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por lo menos con quince días de anticipación, mediante circulares con la convocatoria y orden del día a tratar. — Se publicarán éstas, alternativas o continuadas, facultativamente, por el tiempo que lo resuelva la Comisión Directiva, en uno o más diarios locales. — La citación que firmará el secretario, indicará además el lugar de la reunión, fecha y hora de la misma.

Art. 13. — Los socios reunidos en asamblea, constituyen la autoridad máxima del Centro de Agentes de Propaganda Médica de Córdoba; dictan resoluciones y disposiciones que deben regir para la buena marcha y funcionamiento del Centro, resuelven todas las cuestiones inherentes al mismo sin perjuicio de las autorizaciones concedidas a la Comisión Directiva por estos estatutos o disposiciones especiales que dictaren por la misma asamblea.

Art. 14. — La asamblea para ser válida y estar legalmente constituida requiere que los asistentes representen a la mitad más uno de los socios que tengan por lo menos seis meses de antigüedad y se encuentren al día con tesorería. — Si a la hora de convocada no se constituyera la asamblea por falta de número, se realizará a continuación con cualquier número de socios presentes con derecho a voto, y las resoluciones que se tomen, serán obligatorias para todos los socios.

Art. 15. — A la asamblea general ordinaria le corresponde resolver los asuntos normales del Centro de Agentes de Propaganda Médica, fijar la fecha de elección de la Nueva Comisión Directiva, considerar los informes del secretario y la memoria y balance general de cada año que debe presentar la Comisión Directiva. — Serán nulas las resoluciones de asamblea por motivos no incluídos específicamente en la convocatoria publicada. — No se admitirá que algún punto del orden del día exprese "tratar asuntos varios". Todos los asuntos a tratarse se detallarán en forma concreta.

La memoria y balance será enviada a cada socio mediante circular adjunta a la convocatoria de asamblea.

Art. 16. — Si uno de los socios quisiera presentar algún proyecto o discutir algún asunto, deberá presentarlo por escrito a la Comisión Directiva quince días antes de la asamblea.

Art. 17. — Todos los asuntos a tratar en la asamblea se resuelven por simple mayoría de votos, con la excepción de la designación de miembros de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas, que se hará por lista y en forma secreta a cuyo efecto la asamblea designará una junta electoral compuesta por tres (3) miembros, que entre ellos designarán presidente y que tendrán a su cargo la recepción de votos, verificación del escrutinio y proclamación de los electos; entendiéndose que los componentes de la Junta Electoral será integrada por tres socios electores que no integren la Comisión Directiva y ninguno de ellos podrá figurar en las listas como candidatos ni patrocinar lista alguna, en cuyo caso automáticamente quedarán inhibidos, designando la Comisión Directiva un inmediato reemplazo.

Art. 18. — La Asamblea General puede revocar cualquier resolución de la Comisión Directiva cuando estime que ella no convenga a los bien entendidos intereses del gremio.

Art. 19. — Solo por una Asamblea General Extraordinaria convocada a ese objeto podrán ser reformados éstos Estatutos; se requerirá para ello el voto de las tres cuartas partes de los socios presentes.

Art. 20. — Las Asambleas Extraordinarias serán convocadas:

a) Por iniciativa de la Comisión Directiva a fin de considerar asuntos que ésta proponga de vital importancia para la vida de la institución;

b) Cuando lo soliciten los Revisadores de Cuentas;

c) A requerimiento del 10 % de los asociados con derecho a voto, formulado por escrito a la Comisión Directiva y con especificación de las cuestiones a tratarse. En este caso la Comisión Directiva deberá convocar dentro de los treinta días la Asamblea solicitada y en ningún caso podrá encarpetar el petitorio elevado en las condiciones estipuladas en este inciso.

Art. 21. — Son funciones de la Asamblea Extraordinaria:

a) La aprobación y reforma de los estatutos sociales;

b) Fijar y modificar la cuota social;

c) Resolver sobre la fusión de la entidad con otras asociaciones sociales y disolución de la misma;

d) Declaración o cese de paro, de huelga, que únicamente podrá tener carácter pacífico y como medida extrema del gremio;

e) Toda otra cuestión que no esté reservada a la consideración de la Asamblea Ordinaria.

Art. 22. — El orden de las discusiones de asambleas estará regido por las siguientes normas:

a) El presidente dirigirá los debates y para tomar parte en ellos, tendrá que abandonar su puesto, excepto cuando planteen cuestiones de orden; votará únicamente en caso de empate para decidir;

b) Se llevará un turno riguroso de pedido de palabra, evitándose diálogos;

c) Todos los pedidos, mociones o proposiciones que deben hacerse, serán dirigidos a la presidencia;

d) Cada asambleísta podrá hablar tres veces sobre el mismo punto, a menos que se le pidan explicaciones o se declare debate libre o sea miembro informante de una comisión;

e) Cuando varios asociados tengan pedida la palabra, se le concederá primero al que no haya hecho uso de ella sobre el mismo asunto en discusión;

f) Las mociones se harán verbalmente y tendrán carácter de incidentales, cuando por ella se solicite

la lectura de documentos relacionados con el asunto en debate, aclaraciones sobre el mismo. Previas: Cuando se pida que se levante la sesión, que se postergue el asunto en consideración, que se declare no haber lugar a deliberar, que se cierre la lista de oradores, que se declare libre el debate, que se pase a comisión el asunto que se enmiende en tal o cual sentido, la moción que se discute o cuando se aclare un asunto importante del debate. De orden: Cuando se solicita que se cierre el debate, o cuando se refieren a derechos y privilegios del cuerpo o de sus miembros con motivo de disturbios, interrupciones o cuestiones personales y las tendientes a que la presidencia haga respetar o respete el reglamento;

g) Cuando un miembro pida la palabra para presentar una moción incidental o previa, se le concederá al terminar el que esté en el uso de élla; y si la pide para una moción de orden se le concederá de inmediato, suspendiéndola al que la tenga, hasta votar la moción presentada.

Art. 23. — En el debate hay que atenerse al punto en discusión; cuando así no se hiciere el presidente podrá llamar al orador a la cuestión o al orden, y retirarle la palabra concedida si ello fuera necesario. Igualmente podrá levantar la Asamblea en cualquier momento por caso de desórdenes.

Art. 24. — Estas normas de discusión serán válidas tanto para las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias.

CAPITULO VII

Capital social y recursos

Art. 25. — El capital social consistirá y se formará:

a) Con el aporte en dinero efectivo, bienes, muebles e inmuebles que ingresen al patrimonio social por cualquier procedimiento lícito y compatibles con los fines del Centro;
b) Con las cuotas mensuales de los socios activos, de conformidad con lo que disponga el estatuto;
c) Con la cuota mensual de los socios protectores, de conformidad con lo que disponga el Estatuto;
d) Con las rentas que produzcan sus bienes;
e) Con las donaciones, el producto de actos sociales y demás ingresos que cualquier concepto tuviera el Centro de Agentes de Propaganda Médica.

Art. 26. — El capital social no podrá ser invertido en títulos, papeles o acciones particulares, debiendo estar depositado en Bancos locales, preferentemente oficiales a nombre del Centro y a la orden conjunta del presidente, secretario y tesorero.

Art. 27. — En caso de renuncia, ausencia o fallecimiento de algunos de los miembros de que habla el artículo anterior, la Comisión Directiva procederá a reemplazarlo por quien corresponda según el cargo.

CAPITULO VIII

Capacidad jurídica

Art. 28. — El Centro de Agentes de Propaganda Médica, como persona gremial, tiene capacidad para contraer empréstitos, adquirir bienes, muebles e inmuebles (muebles y útiles) y ejercer sobre ellos los derechos reales y demás que a las personas jurídicas acuerda el Código Civil, al solo objeto de llenar los fines de la institución, previa autorización de la Asamblea para la venta y compra de inmuebles.

CAPITULO IX

Art. 29. — El Centro de Agentes de Propaganda Médica de Córdoba, será administrado y dirigido por una Comisión Directiva compuesta por once miembros titulares, distribuidos así: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Prosecretario, un Tesorero, un Protesorero y cinco Vocales titulares. Además en el acto eleccionario donde se elija la Comisión Directiva, se elegirán dos vocales suplentes, los cuales reemplazarán a los vocales titulares en el orden que fueron elegidos, en caso de renuncia, ausencia, impedimento, fallecimiento o revocación del mandato de los titulares. En el mismo acto eleccionario se designarán también los Revisadores de Cuentas y Fiscalizadores, los que deberán reunir las mismas condiciones que para ser miembro de la Comisión Directiva pero que no formarán parte de la misma, durarán dos años en sus funciones y cuyos deberes y atribuciones se especifican en el Art. 50.

Art. 30. — Para ser miembros de la Comisión Directiva se requiere: ser socio activo, tener en el Centro una antigüedad mínima de dos años, ser mayor de edad y estar al día con Tesorería.

Art. 31. — Los miembros de la Comisión Directiva durarán dos años en sus funciones y se renovarán por mitad mediante elección, que se realizará el día que designe la Asamblea General Ordinaria del mes de Julio de cada año. Al término del primer año se renovarán de la primera Comisión Directiva los siguientes cargos: Vicepresidente, Secretario, Protesorero y primer y tercer vocal; los restantes durarán en sus funciones hasta la terminación de sus mandatos. Todos los cargos de la Comisión Directiva son ad-honores y podrán ser reelegidos.

Deberes y Atribuciones

Art. 32. — La Comisión Directiva asumirá la responsabilidad de sus actos ante la Asamblea General a la que dará conocimiento de sus deberes principales que son:

a) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos del Centro de Agentes de Propaganda Médica de Córdoba;
b) Ejecutar las decisiones de la Asamblea;
c) La administración del Centro y cuanto atañe a su marcha y desenvolvimiento;
d) Resolver por sí, cualquier caso o cuestión que no determinen los presentes estatutos, haciendo conocer dicha resolución a la primera Asamblea que se realice;
e) Adoptar y ejecutar las iniciativas en cualquier asunto relacionado con los fines que persigue el Centro y que estén dentro de sus atribuciones;
f) Proponer a la Asamblea la adopción de mejoras que crea conveniente a los intereses generales del Centro;
g) Convocar a Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias;
h) Designar las Comisiones, Subcomisiones, delegaciones y demás auxiliares que estime oportuno y conveniente;
i) Aceptar donaciones;
j) Fijar, aumentar o disminuir en cualquier tiempo la cuota del socio activo a referéndum de la Asamblea.
k) Resolver sobre la admisión de los socios como también decretar la expulsión o suspensión de los mismos;
l) Crear y sostener un boletín como órgano informativo;
ll) Solicitar y aceptar créditos bancarios al interés corriente en plaza, comprar, vender o transferir a los tipos precio de plaza, bienes inmuebles, títulos y acciones oficiales siempre que así convenga la buena administración, previa autorización expresa de la Asamblea;
m) Formular y aprobar el presupuesto de gastos y recursos de administración;
n) Nombrar empleados rentados fijando sus sueldos, suspenderlos o sustituirlos;
ñ) Contratar y arrendar los locales necesarios para las dependencias del Centro y comprar o arrendar los muebles y útiles necesarios;
o) Someter a las Asambleas Generales los balances, memorias e inventario del Centro;
p) Podrá nombrar un asesor letrado cuando lo crea conveniente;
q) Al terminar su mandato, entregar a la nueva Comisión todos sus libros y existencias bajo inventario, debiendo de positarse los mismos en Secretaría;
r) Festejar con el mayor brillo posible, anualmente, el día del Agente de Propaganda Médica, el 26 de mayo.

Art. 33. — La Comisión Directiva se reunirá en sesión ordinaria, por lo menos una vez al mes y en extraordinarias cuando el Presidente lo crea necesario, o cuando tres (3) miembros titulares lo solicitaren por escrito, en este último caso la sesión debe celebrarse a la mayor brevedad a más tardar a los 15 días de recibida la solicitud.

Art. 34. — La Comisión Directiva podrá deliberar y formar quórum con la presencia de sus miembros y sus resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos; para formar quórum se requiere la presencia de siete miembros como mínimo. El Presidente tendrá voto únicamente en caso de empate.

Art. 35. — El miembro de la Comisión Directiva que deseare solicitar reconsideración de alguna resolución adoptada por la Comisión Directiva debe hacerlo por escrito, que será presentada por Secretaría con tres días de anticipación a la próxima sesión, Secretaría comunicará a todos los miembros el asunto cuya reconsideración se solicita.

Art. 36. — El miembro de la Comisión Directiva que no concurriese a tres (3) reuniones consecutivas o a seis (6) alternadas durante el año, quedará cesante de su cargo directivo, salvo que existan razones de fuerza mayor que pondrá en conocimiento, por escrito, de la Comisión Directiva.

Art. 37. — La Comisión Directiva concederá permiso a cualquiera de sus miembros para faltar a sesiones por tiempo determinado, siempre que tal autorización se funde en razones de enfermedad, ausencia, u otra causa que implique fuerza mayor.

Art. 38. — La actuación de miembros de la Comisión Directiva podrán juzgarse únicamente en Asamblea General Ordinaria o en Asamblea convocada al efecto, la cual podrá revocar el mandato de todos los miembros de la Comisión Directiva, en cuyo caso se nombrará una Comisión Provisoria de cinco miembros, que deberá convocar a elecciones generales en el término de treinta (30) días a partir de la fecha de su designación.

CAPITULO X

Elección de la Comisión Directiva

Art. 39. — En Asamblea General de cada año se fijará la fecha de elección; por voto directo, de los miembros de la Comisión Directiva de acuerdo al Artículo 30. La votación será secreta por medio de votos que se depositarán en urnas correspondientes y controladas por una Comisión Electoral elegida en la misma Asamblea, compuesta de tres miembros que reúnan las mismas condiciones que para ser miembros de la Comisión Directiva y no podrá estar integrada por miembros de la Comisión Directiva ni candidatos de listas presentadas. Toda tarea relacionada con la elección es facultad exclusiva de la Comisión Electoral, sin ingerencia de ningún otro organismo gremial, y éstas son:

a) Confeccionar los padrones teniendo en cuenta los registros de la entidad, haciendo constar nombre y apellido completos de los afiliados, número de afiliación, documento de identidad y empresa en que trabaja, los serán exhibidos en la sede de la entidad hasta quince días antes del acto eleccionario, a fin de dar lugar a tachas y corregir omisiones.
b) Designar Presidente de mesa y dónde funcionarán las mismas.
c) Recibir las listas de candidatos que deberán ser presentadas por triplicado y resolver sobre toda otra cuestión relacionada con el acto eleccionario.
d) Elevar un informe breve de todo lo actuado conjuntamente con actas relacionadas con el acto eleccionario a la Comisión Directiva, formando un solo expediente, que se archivará como antecedente en la entidad.
e) Labrará las actas con la apertura, cierre y escrutinio del acto eleccionario.
f) Instalará las mesas en sus respectivos cuartos obscuros.
g) labrará el acta de toma de posesión de las autoridades electas.

Art. 40. — El Secretario hará conocer por circulares todos los asociados con treinta (30) días de anticipación, indicando los miembros que terminan su mandato y los cargos a llenar.

Art. 41. — El Secretario pondrá a disposición de la Junta Electoral escrutadora todo antecedente que ésta necesite para la realización del acto electoral.

Art. 42. — El escrutinio se hará de inmediato de terminada la votación y se proclamarán los electos por siempre mayoría. La Elección tiene su valor legal cualquiera sea el número de socios que sufraguen. La Comisión Electoral labrará el acta correspondiente al escrutinio y la entregará a la Comisión Directiva juntamente con los comprobantes.

Art. 43. — En caso de empate, la Comisión Directiva convocará a un nuevo acto eleccionario, en el término de 15 a 20 días con el mismo padrón.

CAPITULO XI

Del Presidente y del Vicepresidente

Art. 44. — El Presidente representa al Centro de agentes de Propaganda Médica en todos sus actos, ya sean éstos legales o sociales y ejerce todas las demás funciones inherentes al cargo y representación que enviste en una institución con Personería Jurídica, teniendo además las siguientes atribuciones, deberes y obligaciones:

a) Presidir la Comisión Directiva y las Asambleas en sus sesiones como así también cuando lo creyera conveniente o necesario las sesiones de cualquier sub-comisión interna o delegación gremial, cumpliendo y haciendo cumplir sus resoluciones.
b) Dirigir y organizar las discusiones en las Asambleas, Comisión Directiva, sub-comisiones o delegaciones, resolviendo todo asunto en caso de empate, siendo su voto carácter decisivo.
c) Terciar en las discusiones de las Asambleas, comisión Directiva, sub-comisiones o delegaciones, con voto y voz, delegando la Presidencia en estos casos, en quien corresponda.
d) Podrá representar la institución en actos jurídicos, sin perjuicio de los poderes generales o especiales que por resolución de la Comisión Directiva se confieren a terceros.
e) Autorizar con su firma todo documento y corerspondencia oficial.
f) Firmar las actas de Asamblea, Comisión Directiva, subcomisiones o delegaciones, cuando hubiere presidido. — Firmar los inventarios, balances, memorias, como también todo orden de pago, cheques, giros y obligaciones particulares o bancarias autorizadas;
g) Firmar contratos de arrendamiento de locales, compra o arrendamiento de muebles, útiles y accesorios mandato y otros documentos legales autorizados por los estatutos.
h) Firmar documentos y escrituras de compra y venta de bienes raíces, emisión de acciones u obligaciones, empréstitos, hipotecas, garantías o gravámenes y cualquier otras operaciones de crédito que autorice este estatuto.
i) Presentar anualmente, antes de la Asamblea, a la Comisión Directiva una memoria del estado económico y financiero de institución;
j) Resolver por sí sólo cualquier otro caso o asunto social que por su urgencia no pudiera ser tratado por la Comisión Directiva con cargo de dar cuenta a ésta en la primera reunión a celebrarse, a fin de que la misma, pueda tomar en consideración la medida que hubiere adoptado.
k) El Vice-Presidente reemplazará al Presidente, en caso de fallecimiento ausencia, enfermedad o renuncia, con las mismas funciones y atribuciones conferidas a éste, y tendrá voz y voto en todas las Asambleas y sesiones de la Comisión Directiva, siempre que no se encuentre ejerciendo la Presidencia.

CAPITULO XII

Del Secretario y Pro-Secretario

Art. 45. — Las funciones, deberes y atribuciones del Secretario son:

a) Ejercer todas las funciones que correspondan a cargo de Secretario de una institución con personería jurídica.
b) Representar al Presidente, Vice-Presidente, dentro de los locales del Centro, cuando ellos no estuvieran presentes.
c) Asistir a las sesiones de la Comisión Directiva y de las Asambleas, para redactar las actas respectivas, que se aprobarán u observarán en las sesiones subsiguientes.
d) Refrendar las firmas del Presidente en todos los documentos sociales, órdenes de pagos aprobadas por la Comisión Directiva y las del Presidente o Tesorero en las órdenes de pago del Banco o Caja en que estén depositadas, como asimismo el libro de actas.
e) Redactar las notas, documentos, comunicaciones y correspondencia en general, reservando copias de las mismas.
f) Llevar y redactar el libro de actas de Asamblea y de las sesiones de la Comisión Directiva.
g) Convocar las reuniones de la Comisión Directiva y darle cuenta de todas las comunicaciones que reciba en el carácter que inviste.
h) Cuidar de la correspondencia, estado de libros, publicaciones y obligaciones de los empleados.
i) Refrendará conjuntamente con el Tesorero los recibos de cotizaciones de socios activos.
j) Ocuparse de la contabilidad social en general.
k) Firmará conjuntamente con el Presidente las cartas sociales.


19660113

Art. 46. — El Pro-Secretario reemplazará al Secretario en los casos de fallecimiento, ausencia, enfermedad o renuncia, teniendo las mismas funciones y atribuciones conferidas a éste mientras la Comisión Directiva no nombrare un reemplazante.

CAPITULO XIII

Del Tesorero y Pro-Tesorero

Art. 47. — Las funciones y atribuciones del Tesorero son las siguientes:

a) Ejercitar todas las funciones que correspondan al cargo de Tesorero, en una institución con personería gremial.

b) Conservar en depósito y bajo su responsabilidad las sumas que ingresen al Centro por cualquier concepto como asimismo las libretas de Banco, cheques, sellos y otros que representen valor.

c) Representar al Presidente, Vice-Presidente y Secretario dentro de los locales del Centro, cuando ellos no estuvieren presentes.

d) Llevar los libros de contabilidad que las leyes o decretos nacionales o provinciales establezcan; presentar mensualmente a la Comisión Directiva un balance de caja y (15) quince días después de vencido el ejercicio, el inventario y balance general demostrativo del estado financiero del Centro, al día 4 de junio de cada año.

e) Firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario los cheques y libranzas y todo documento de crédito. — Firmar conjuntamente con el Secretario los recibos de cotizaciones de los socios activos.

f) Percibir las sumas que por cualquier concepto deban ingresar al Centro, de las cuales será directamente responsable, debiéndolas depositar en los Bancos que determine la Comisión Directiva.

g) Verificar los pagos correspondientes a la administración de la institución siempre que ellos hayan sido previamente autorizados con V. B. del Presidente.

h) Establecer el control de la contabilidad en general.

Art. 48. — El Pro-Tesorero, reemplazará al Tesorero en caso de fallecimiento, ausencia, enfermedad o renuncia, teniendo las mismas funciones y atribuciones conferidas a éste, mientras la Comisión Directiva no nombrase un reemplazante.

CAPITULO XIV

De los Vocales

Art. 49. — Las funciones y atribuciones de los vocales son las siguientes:

a) Asistir a las reuniones de la Comisión Directiva.

b) Desempeñar las comisiones que la misma encargue.

c) Presidir las Asambleas o sesiones de la Comisión Directiva en caso de ausencia del Presidente o Vice-presidente y reemplazar cualquier miembro de la Comisión Directiva en caso de fallecimiento, renuncia, ausencia o enfermedad.

Art. 50. — Los vocales suplentes reemplazarán a los titulares.

CAPITULO XV

De los Revisadores de Cuentas

Art. 51. — Son tareas de los Revisadores de Cuentas y Fiscalizadores:

a) Ejercer un amplio control sobre la gestión económica financiera de la institución.

b) Verificar las cuentas sociales, el cumplimiento de las leyes, estatutos, decretos, por parte de la Comisión Directiva, así como también del goce de sus derechos por parte de sus asociados y otorgamiento de los beneficios que les coresponden.

Poner el visto bueno u observar los estados de Caja, Balances, cuadros demostrativos de ganancias y pérdidas e inventario, elevando a la Comisión Directiva para su inclusión en la memoria un informe breve sobre su desempeño.

d) Intimar a la Comisión Directiva a convocar a Asamblea Ordinaria cuando ésta no lo hubiere hecho en plazo correspondiente y asimismo a Asamblea Extraordinaria cuando hechos graves la hagan indispensable, debiendo para esta última fijar los puntos de la orden del día y la causa de la urgencia de la convocatoria. La intimación en ambos casos será para que se convoque a la referida Asamblea en plazo de diez días.

e) La labor de los Revisores de cuentas y Fiscalizadores debe realizarse cuidando no entorpecer al regular desenvolvimiento de la organización. Podrán asistir a las reuniones de la Comisión Directiva pero no tendrán derecho a voto.

CAPITULO XVI

Disposiciones Generales

Art. 52. — Este Centro no podrá ser disuelto, mientras tenga por lo menos veinte (20) socios activos dispuestos a sostenerlo, procediendo en caso de disolución al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Que sea solicitada la celebración de una Asamblea General, en instancia, firmada por la mitad, cuando menos, de los socios activos al corriente en el pago de sus cuotas sociales.

Que se apruebe la disolución por acuerdo de las dos terceras partes de los socios que se hallen presentes.

Art. 53. — Una vez acordada la disolución del Centro se procederá a su liquidación con arreglo a las siguientes disposiciones:

a) Se nombrará en la misma Asamblea General una Comisión Liquidadora, compuesta de: Presidente, Tesorero, Secretario y tres vocales, quienes actuarán bajo la exclusiva responsabilidad de ellos mismos.

b) La Comisión Liquidadora en un plazo de quince (15) días efectuará el inventario de todos los bienes sociales y en otro plazo de sesenta (60) días hará entrega de los mismos, con carácter de donación al: "Centro Curativo Antituberculoso de Punilla".

Art. 54. — Se designará una Comisión Ad-Hoc para los casos de adopción de medidas de acción directa, la misma estará integrada por miembros de la Comisión Directiva y asociados. Las medidas de acción directa se tomarán con el consentimiento mediante voto secreto del 75% de los asociados.

CAPITULO XVII

Disposiciones Transitorias

Art. 55. — Queda facultado el Secretario para gestionar ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social la aprobación de estos estatutos y su personería gremial, como así también para que acepte las modificaciones, agregados o supresiones que el Sr. Delegado Regional pudiera indicar, y para realizar cuantos trámites o gestiones sean necesarios para la constitución legal del Centro.

Comisión de Salarios para la Industria del Vestido

TRABAJO A DOMICILIO

Tarifas.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1965.

La Segunda Comisión de Salarios para la Industria del Vestido, Resuelve:

Artículo 1º — Modificar los básicos 107 a 118 de la tarifa 2/1, Ropería y Tarifa 2/2 Confección, Segunda Categoría, de acuerdo al detalle que más adelante se deja indicado.

Art. 2º — Los Importes que se establecen se han determinado de acuerdo con el salario-hora que rige a partir del primero de julio próximo pasado en las respectivas tarifas.

TARIFA 2/1

Básico 107.	Saco derecho, 3 bolsillos exteriores, comunes o plaqué; 2 bolsillos interiores, cuello cosido y dado vuelta a máquina, bajo cuello a mano, espejos a máquina, solapas y cuello picado, con entretela de lona, pespuntes a máquina, aberturas en las mangas, sin ojales y sin plancha, para hombre	$ 455,29
Básico 108.	Idem, ídem para varón	,, 428,13
Básico 109.	Idem, ídem para varón de 11 a 16 años	,, 374,18
Básico 110.	Idem, ídem para varón de 3 a 10 años	,, 334,72
Básico 111.	Idem al anterior, sin pespuntes, atracada la vista, sin ojales y sin plancha, para hombre	,, 507,87
Básico 112.	Idem, ídem al anterior para varón	,, 480,75
Básico 113.	Idem, ídem al anterior, para varón 11 a 16 años	,, 414,80
Básico 114.	Idem, ídem al anterior, para varón 3 a 10 años	,, 374,18
Básico 115.	Idem al anterior, cruzado, sin ojales y sin plancha, para hombre	,, 588,24
Básico 116.	Idem, ídem para varón	$ 533,34
Básico 117.	Idem, ídem, para varón de 11 a 16 años	,, 480,75
Básico 118.	Idem, ídem, para varón de 3 a 10 años	,, 466,71

ADICIONALES

Para los básicos 107 a 118, inclusive

a) Aberturas, c/u.	$ 25,—
b) ½ forro	,, 53,33
c) Ojales, c/u., en hilo o cordoné	,, 5,50
d) Planchado	,, 50,—

TARIFA 2/2

(CONFECCION)

SEGUNDA CATEGORIA:

Sacos con 3 bolsillos exteriores, comunes o plaqué, 2 bolsillos interiores; bajo cuello y espejos forrados a mano, tapas cosidas y dadas vuelta a maquina, mangas abiertas o cerradas arriba, abiertas abajo, ruedo cosido a mano, con o sin ensanches, sin ojales y sin plancha, forros de hombros cosidos a mano o a máquina.

TERCERA CATEGORIA:

Saco confeccionado con dos susones, cosido y dado vuelta por delante, mangas abiertas solamente abajo, forro puesto a máquina, 3 bolsillos exteriores y 2 interiores, con pespunte a máquina o sin pespunte, sin ojales y sin plancha.

		Categorías 2da.	3ra.
1. Saco derecho	m$n.	726,41	446,27
2. Saco cruzado	,,	813,89	502,19
3. Saco franela, sin forro, derecho	,,	—	331,79
4. Saco franela, sin forro, cruzado	,,	—	388,42
5. Saco alpaca o grano de oro, sin forro, derecho	,,	—	331,79
6. Saco alpaca o grano de oro, sin forro, cruzado	,,	—	388,42
7. Saco alpaca o grano de oro, para mozo, forrado	,,	—	331,79
8. Saco de brin, derecho, sin forro	,,	—	212,72
9. Saco de brin, cruzado, sin forro	,,	—	253,34
10. Saco chófer, casimir, derecho, forrado	,,	813,39	502,19
11. Idem, ídem, ídem, cruzado	,,	897,06	560,16
12. Idem, ídem, de brin, sin forro, derecho	,,	—	275,01
13. Idem, ídem, cruzado	,,	—	331,79
14. Saco ordenanza, equiparado a saco común	,,	726,41	446,27

ADICIONALES

Para sacos solamente

u) Bolsillo plastrón o plaqué, con cartera sobre delantera	m$n.	25,—	25,—
v) Bolsillo externo más	,,	40,—	40,—
w) Aberturas, c/u.	,,	25,—	25,—
x) Planchado de saco	,,	50,—	50,—
y) Ojales, cada uno, de hilo o cordoné	,,	5,50	5,50

Art. 3º — Comuníquese, remítase copia autenticada al Departamento de Publicaciones y Biblioteca y publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Carmen S. B. de Guaglianone, Presidenta.

—

Séptima Comisión de Salarios para la Industria de Sastrería de Medida y Confección de Uniformes Civiles, Militares y Navales

TRABAJO A DOMICILIO

Tarifas.

La Séptima Comisión de Salarios de la Ley 12.713 para la Industria de "Sastrería de Medida y Confección de Uniformes Civiles, Militares y Navales", Resuelve:

Aprobar lo siguiente: Tarifa 7/4, "Uniformes de Tropa Militar". Nuevos Renglones.

Nº 222 — Pantalón de sarga color arena con polyéster	$ 400.—
Nº 223 — Birrete de sarga con polyéster, color verde oliva	,, 62,25
Nº 224 — Chaquetilla de sarga con polyéster, color verde oliva	,, 1.200.—
Nº 225 — Camisa de sarga de algodón color arena	,, 170.—
Nº 226 — Gabán de tela impermeable	,, 800.—
Nº 227 — Blusón de satín de algodón resistente al viento con capuchón	,, 1.700.—
Nº 228 — Forro de abrigo desmontable	,, 140.—

TARIFA 7/10

A partir del día de la fecha doce de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, se rectifica ante la Comisión de Salarios Nº 7, la presente acta: queda sin efecto la cláusula excluyente **"El Material Queda Como Está"**, en la Tarifa de Salarios Mínimos número siete barra diez, por lo tanto vuelve a regir desde esa misma fecha plenamente el artículo segundo del texto integral de la precitada Tarifa de Salarios Mínimos número siete barra diez.

Notifíquese, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, hecho, archívese, previa remisión de una copia autenticada al Departamento de Publicaciones y Biblioteca.

Es copia fiel del original obrante a fs. 108 del libro de Actas, cuyo texto se aprobó en la reunión celebrada el día 12 de noviembre de 1965, por la Séptima Comisión de Salarios.

Nélida E. Negruzzi, Presidenta.

Dirección Nacional de Aduanas

IMPORTACION

Tratamiento arancelario para diversas mercaderías.

RESOL. Nº 488 D. C. A. - Bs. As., 21|10|65

Expediente Nº 456.622 de 1965

ASUNTO: "Desmopan", material sintético termoplástico del tipo poliuretánico.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Pereyra y Amorín S. R. L., despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Desmopan", acompañando copia del certificado de análisis practicado por la Dirección Nacional de Química número C-323.358, obrante a fs. 2;

Que el mencionado certificado acredita que la muestra recibida para su examen es un producto en grumos blanco amarillentos, inodoro, insoluble en agua y en solventes orgánicos comunes, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Cenizas nulas; Caracterización de material sintético termoplástico tipo poliuretano positiva; concluyendo que es un material sintético termoplástico del tipo poliuretánico;

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 3 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 4 que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la partida 4.741 bis, valor declarado al 18%;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Desmopan", material sintético del tipo poliuretánico, debe despacharse por la partida 4.744 bis, valor declarado con el derecho de dieciocho por ciento (18%).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del art. 155, de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización y Métodos para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) para su conocimiento y demás efectos; cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Angel Bottero Torres.

RESOL. Nº 489 D. C. A. - Bs. As., 21|10|65
Expediente Nº 456.645 de 1965

ASUNTO: "Trienane", polvo que presenta caracteres de 3,20 diexo 17 alfa hidroxi 16 alfa metil 1, 4, 9 pregnatriene.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que los Laboratorios Bioquímico Farmacéuticos Lutetia S. A. solicitan se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Trienane", acompañando a tal fin copia del certificado de análisis Nº C-327.312 expedido por la Dirección Nacional de Química y que obra a fs. 2;

Que el mencionado certificado acredita que la muestra recibida para su examen es un polvo blanco que presenta los siguientes caracteres analíticos:

Análisis Cualitativo: Se comprobó: △ 4, 3 cetos teroide (máximo de absorción a 241 mu).

Análisis Cuantitativo: Poder rotatorio de una solución al 1% en Cloroformo: -34º; Punto de Fusión: 215º-220º; Por 100 g.: Residuo por Incineración: Vestigios, concluyendo que presenta caracteres de 3,20 dioxo 17 alfa hidroxi 16 alfa metil 1,4,9 pregnatriene;

Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 3 por la Junta del ramo de Drogas dictamina a fs. 4 que el producto en consulta al no hallarse comprendido en partida alguna del arancel corresponde despacharse por su valor declarado al 42%, siendo asimilable a la partida 4.280;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería denominada "Trienane", polvo que presenta caracteres de 3,20 dioxo 17 alfa hidroxi 16 alfa metil 1, 4, 9 pregnatriene, debe despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42%), asimilada a la partida 4.280.

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del art. 155, de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización y Métodos para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) para su conocimiento y demás efectos; cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Angel Bottero Torres.

RES. Nº 490 D.C.A. - Bs. As., 21|10|65.
Expediente Nº 439.961 de 1963

ASUNTO: "Eponol 55-L-32", solución de una resina epoxi (material sintético termoplástico) en acetato de etilenglicol monoetiléter.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Shell Cía. Argentina de Petróleo S. A., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Eponol 55-L-32", cuya muestra acompaña;

Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante fotocopia de certificado Nº C.250.427, obrante a fs. 13 que la muestra recibida para su análisis es un líquido límpido, viscoso, de color amarillo claro y olor característico, compatible con ésteres acéticos, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Residuo fijo a 100º-105ºC, 39 o|o; Cenizas, nulas; Caracterización de resina epoxi, positiva; caracterización de acetato de etilenglicol monoetiléter positiva; concluyendo que se trata de una resina epoxi, (material sintético termoplástico) en acetato de etilenglicol monoetiléter;

Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 11 por la Junta del ramo de Drogas, dictamina a fs. 15 que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por su valor declarado con el derecho de 42 o|o, en razón de carecer de ubicación en el arancel, siendo asimilable a la partida 4744 bis, en orden al criterio arancelario sustentado en la resolución D.C.A. Nº 25 de enero 20 de 1964 (Publ. Boletín Oficial Nº 20.331);

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la Ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Eponol 55-L-32", solución de una resina epoxi (material sintético termoplástico) en acetato de etilenglicol monoetiléter, debe despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 o|o), asimilada a la partida 4744 bis.

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización y Métodos para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios); para su conocimiento y demás efectos; cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Angel Bottero Torres

RES. Nº 492 D.C.A. - Bs. As., 21|10|65.
Expediente Nº 431.026 de 1965

ASUNTO: "U-1093", químicamente: ethyl 4-hydroxy-6,7-diisobutoxy-3-quinoline-carboxilate.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Norwich Eaton Argentina S. A. I. y C. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado comercialmente "U-1093", químicamente: ethyl 4-hydroxy-6,7-diisobutoxy-3-quinoline-carboxilate, cuya fórmula estructural y demás especificaciones describe en los elementos de juicio que acompaña;

Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 13 por la Junta del ramo de Drogas, dictamina a fs. 14 que de acuerdo con las constancias obrantes en estos actuados, esto es, las informaciones volcadas respectivamente a fs. 10 y vta. por la Dirección General de Producción y Fomento Ganadero y Dirección General de Sanidad Animal dependientes de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación; no ha sido posible acreditar la aplicación en medicina veterinaria, del producto en consulta, por lo que su despacho corresponde efectuarse por su valor declarado con el derecho de 42 o|o, en razón de carecer de ubicación en el arancel, siendo asimilable a la partida 4556 por tener grupos éteres en su composición;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "U. 1093", químicamente: ethyl 4-hydroxy-6,7-diisobutoxy-3-quinoline - carboxilate, debe despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 o|o), asimilada a la partida 4556.

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización y Métodos para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios); para su conocimiento y demás efectos; cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Angel Bottero Torres.

RESOL. Nº 493 D.C.A. - Bs. As, 21|10|65
Expediente Nº 402.749 de 1965

ASUNTO: Pieza metálica hueca que presenta perforaciones en su base, utilizada como elemento filtrante.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que se solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente a "Filtros para máquina industrial de café", que según el prospecto adjunto se trata de una pieza metálica hueca que presenta perforaciones en su base;

Que el Tribunal de Clasificaciones dictamina a fs. 8 de que además del uso señalado por el interesado, la mercadería en consulta es susceptible de otras aplicaciones como elemento filtrante, compartiendo no obstante, el criterio arancelario sustentado por la Junta del ramo a fs. 5, en el sentido de que el despacho corresponde efectuarse por su valor declarado al 42 o|o, en razón de carecer de ubicación en el arancel siendo asimilable a la partida 1.799;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Pieza metálica hueca que presenta perforaciones en su base, utilizada como elemento filtrante", debe despacharse por su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 o|o), asimilada a la partida 1.799.

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización y Métodos para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) para su conocimiento y demás efectos; cumplido, archívese en el departamento citado en primer término.

Angel Bottero Torres.

RESOL. Nº 494 D.C.A. - Bs. As., 21|10|65
Expediente Nº 457.816 de 1965

ASUNTO: "Resin NC-11", resina colofonia clara modificada.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Compañía Química S. A. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Resin NC-11", acompañando a tal fin copia del certificado de análisis practicado por la Dirección Nacional de Química número C-319.173, obrante a fs. 2;

Que el mencionado certificado acredita que la muestra recibida para su examen son trozos irregulares de color ámbar, de aspecto resinoso, insolubles en agua, solubles en disolventes orgánicos comunes, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Indice de ácido, 148; Indice de saponificación, 175; Indice de yodo (Wijs), 180; Cenizas, vestigios; Reacción de Morawsky, positiva; Punto de ablandamiento, 85º, concluyendo que se trata de resina colofonia clara modificada;

Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 3 por la Junta del ramo de Drogas, dictamina a fs. 4 que, al carecer de ubicación arancelaria el producto en consulta corresponde despacharse por su valor declarado al 42 o|o, siendo asimilable a la partida 4.819, siguiendo el criterio sustentado entre otros, en la resolución de junio 13 de 1956 (D. T. Nº 546, publ. Boletín D. N. A. vol. XIX, pág. 1.141|2);

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Resin NC-11", resina colofonia clara modificada, debe despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 o|o), asimilada a la partida 4.819.

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización y Métodos para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios): para su conocimiento y demás efectos; cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Angel Bottero Torres.

RESOL. Nº 495 D. C. A. - Bs. As., 21|10|65
Expediente Nº 455.248 de 1965

ASUNTO: "TS-3", polvo con actividad enzimática conteniendo una flora microbiana con actividad amilolítica y proteolítica.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Bruno Benes, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "TS-3", acompañando a tal fin copia del certificado de análisis practicado por la Dirección Nacional de Química número C-327.500, obrante a fs. 2;

Que el mencionado certificado acredita que la muestra recibida para su examen es un polvo grueso, amarillento, olor característico, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Análisis Cualitativo: Se comprobó: Polvo con actividad enzimática amilolítica y proteolítica. Contiene una flora microbiana mixta (aerobia, microaerófila y anaerobia) fermentadora de hidratos de carbono y proteínas.

Análisis Cuantitativo: Residuo por incineración: 9,50 g.; concluyendo que presenta caracteres de un polvo con actividad enzimática conteniendo una flora microbiana con actividad amilolítica y proteolítica; no habriendo juicio acerca de la posible utilización del producto;

Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado por la Junta del ramo de Drogas a fs. 17, dictamina a fs. 18 que, al carecer de ubicación arancelaria el producto en consulta corresponde despacharse por su valor declarado al 42%, siendo asimilable a la partida 4.507;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "TS-3", polvo con actividad enzimática conteniendo una flora microbiana con actividad amilolítica y proteolítica, debe despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42%) asimilada a la partida 4.507.

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización y Métodos para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios); para su conocimiento y demás efectos; cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Angel Bottero Torres.

RESOL. Nº 496 D.C.A. - Bs. As., 21|10|65
Expediente Nº 444.350 de 1965

ASUNTO: "Klerzyme 200", producto pulverulento de grano fino y color pardo amarillento, constituido por tierra de diatomea con el agregado de enzimas pectolíticas.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Bruno Benes, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Klerzyme 200", acompañando a tal fin copia del certificado del análisis practicado por la Dirección Nacional de Química Nº C-323.099, obrante a fs. 2;

Que el mencionado certificado acredita que el análisis de la muestra recibida para su examen ha dado el siguiente resultado:

Pérdida a 100º-105ºC, 0,2%; Pérdida por calcinación, 21,5%; Sustancias minerales 78,3%; Sílice (SiO_2) 57,4%; Oxidos de hierro y aluminio 21,0%; Arsénico no contiene; Ensayo de clarificación (24 horas) clarifica; Ensayo de reconocimiento de enzimas pécticas, positivo; Ensayo de coloración: En la cantidad manifestada para su uso no afecta la coloración de los vinos. Acción sobre la levadura vínica: No interrumpe el desarrollo; Observación microscópica Diatomeas; concluyendo que se trata de un producto pulverulento, de grano fino y color pardo amarillento, constituido por tierra de diatomea con el agregado de enzimas pectolíticas;

Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 11 por la Junta del ramo de Drogas, dictamina a fs. 12 que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por su valor declarado con el derecho de 42%, en razón de carecer de ubicación en el arancel, siendo asimilable a la partida 4.507, en orden al criterio arancelario sustentado en la resolución de junio 28 de 1965 (D. C. A. Nº 324, publ. Boletín Oficial número 20.732):

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Klerzyme 200", producto pulverulento, de grano fino y color pardo amarillento, constituido por tierra de diatomea con el agregado de enzimas pectolíticas, debe despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42%), asimilada a la partida 4.507.

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización y Métodos para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios); para su conocimiento y demás efectos; cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Angel Bottero Torres.

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE JUSTICIA DEPARTAMENTO DE ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL

CDE. Exp. Nº 49.163|65

En cumplimiento a lo dispuesto por los arts. 17º, 19º y 23º del Decreto-Ley Nº 6.848|63 y Decreto Nº 5.786|63, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Paz Nº 29 a cargo del Dr. Joaquín J. Darquier, iniciados entre los años 1930 a 1934 los de la justicia de Paz Lega y entre los años 1935 a 1954 los de la justicia de Paz Letrada.

Las partes interesadas en la conservación y|o desglose de piezas agregadas en los referidos expedientes, podrán solicitarlo ante la Dirección General de Justicia, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, en los términos del art. 19º de la citada norma legal, justificando previamente el interés legítimo que les asista. — Mariano A. Maciel, Director General de Justicia.

e.13|1 Nº 204 v.17|1|66

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Ley 9.688

Cita por el término de 10 días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en esta Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, sito en la calle Junín Nº 1060, Capital Federal.

ARGÜELLO, Mariano; ALEMAN, Miguel Exequiel; ASSALINI, José Armando; BIESA, Alejandro; BAZAN, Juan Alejandro; BARRIOS, Andrés Avelino; BALDERRAMA, Aguilar Pablo; CLARK, Gabriel; CILLACO, Carmelo; CORE, Felipe Juan; COPA, Félix; CERVERA, Juan; CASTRO, Pedro Juan; DIEZ, David; DELLA TORRE, Virginio; ESCOBAR, Bernardo; FERNANDEZ, Juan; GARULO, Casimiro; GIL, Federico; HERRERA, Juan Salustiano; HERRERA, Miguel Arcángel; INSAURRALDE, Amado; LUCHESSI, Rodolfo Isaac; MEDINA, Francisco; MAIDANA, Guillermo; MARTINEZ, Octavio; MARADONA, José; MIÑO, Atilio Alberto; MARIN, José Ignacio; OBREGON, Gerónimo; PALACIOS, Mario; RAJOY, Ramón Gerónimo; REYNOSO, Felipe; SANCHEZ CASTRO, Alberto; VILLALBA, Rufino Valerio; ZIMERNAN, Francisco.

e.31|12-Nº 16.787-v.14|1|66

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL GRIMALDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1965 — Luis Solari, secretario.

$ 2.400.— e.31|12|65 Nº 44.723 v.14|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de ANDRES EDMUNDO EMILIO ROSENBLUM DUMOUTIER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1965. — Luis Solari, secretario.

$ 2.800.— e.31|12|65 Nº 44.724 v.14|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO RAFAEL DE IPOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 2.800.— e.31|12|65 Nº 44.664 v.14|1|66

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL GALLINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 2.400.— e.31|12|65 Nº 44.841 v.14|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ANASTASIO SARCIAT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 2.800.— e.31|12|65 Nº 44.779 v.14|1|66

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE JACOBO NÖBL. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400.— e.31|12|65 Nº 44.766 v.14|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EULOGIO BLANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.31|12|65 Nº 44.684 v.14|1|66

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAIMUNDO PEYRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.400.— e.31|12|65 Nº 44.835 v.14|1|66

(Continúa en la Pág. 33)

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en autos "ANTONIO DEL VALLE Y CIA., S. A. c/SALLAGO CARLOS A., s|ej. prend.", que el martillero señor Fermín del Valle, rematará, el día 25 de enero de 1966, a las 16 horas, en la calle Cabrera 3741/51, Capital, donde también se exhibe, un automotor marca Hudson, modelo 1935, carrocería Cabriolet, motor Nº 76423, patente Nº 808-772, de la localidad de San Martín, en el estado en que se encuentra. Base $ 30.203. Comisión 10 %. Seña 30 %. El bien se entregará una vez aprobada la subasta.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 2.040. — e.12|1 Nº 45.890 v.14|1|66

(Continúa en la Pág. 39)

LICITACIONES
NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 38

Fíjase el día 20 de enero de 1966, a las 10,15 horas ,para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 48 "para la adquisición de cubiertas nuevas de distintas medidas, ruedas, alargues para válvulas, etc., con destino a la División Reparaciones (sección Automotores), de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.13|1 Nº 205 v.17|1|66

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitacin pública para el día 20 de enero de 1966, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 51.789|65. — Cont. y Adm., a las 13,10 hs. — Productos Farmacéuticos.

Expte. Nº 51.790|65. — Cont. y Adm., a las 13,20 hs. — Drogas varias y elementos para laboratorio.

Informes y Pliegos En la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. T. E. 37-9051. Int. 50.

e.13|1 Nº 206 v.17|1|66

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles para el año 1966. — Apertura 17|2|66, a las 15 hs. en la Gcia. Dptal. de Administración, Compras. — Pliegos en la misma. Bmé. Mitre. 326, 3er. piso, local 310.

e.13|1 Nº 207 v.26|1|66

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 34, para el día 20 de enero de 1966

RIO GALLEGOS (Pcia. de Santa Cruz)

Nº 34. — Hora 10,30. — Provisión de pintura al aceite, color blanco mate de 1ra. calidad, con destino al 9º Batallón de Ingenieros Motorizados. — Garantía de licitación 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio de Licitación $ 30 m|n.

Horario de Venta: de 8 a 11 horas.

Lugar de Apertura: Piso 9º.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros. Piso 9º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el Piso 10º, donde eberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, enero de 1966. — Jefe del Departamento Administrativo.

e.13|1 Nº 208 v.17|1|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DIRECCION PRODUCCION

División Compras
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires
Licitaciones Públicas

251|66, 12|66, a las 10,30, por: Tela de Abrigo Velour.

25|1|66, Nº 13|66, a las 10,45, por: Entretela para Corbata.

Por **Pliego** de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires lugar donde se realizarán las aperturas de las citadas licitaciones.

El Director General.

e.13|1 Nº 209 v.17|1|66

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 8, para el día 21 del corriente, a las 18 horas, para efectuar la mudanza desde el edificio sito en la calle Virrey Cevallos Nº 325 (pisos 1º, 5º, 6º, 7º y subsuelo) hasta el ubicado en la calle Rivadavia Nº 870 (2º y 3º pisos).

La mudanza de referencia deberá realizarse antes del día 31 del mes en curso. — Pliegos de condiciones y demás datos, concurrir al Departamento de Administración (División Compras). Virrey Cevallos Nº 325, 6º piso, Capital Federal, de 13 a 19 horas.

e.13|1 Nº 222 v.17|1|66

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública
Expedientes: 28.286|1965 y 33.868|1965.

Barnices, pinturas, aceites y afines.

7|2|1966, a las 15 y 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.13|1 Nº 212 v.17|1|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública
Expediente: 20.927|1965

Empaquetaduras y juntas. — 7|2|1966, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.13|1 Nº 213 v.17|1|66

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 4163, hasta el día 21 de enero de 1966, a las 15.15 horas, para la adquisición de: Peteriby misionero o paraguayo, de procedencia fluvial, de 1ª calidad, en rollizos s/aserrar; y paneles de aglomerado de madera (390 m2.).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego: $ 100 m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.

e.13|1 Nº 214 v.17|1|66

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 4164, hasta el día 24 de enero de 1965, a las 15 horas, para la adquisición de: Pasta blanca; pintura; pintura antióxida; esmalte; barniz y aceite de lino, según normas IRAM.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego: $ 100 m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.

e.13|1 Nº 215 v.17|1|66

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 4165, hasta el día 24 de enero de 1966, a las 15.15 horas, para la adquisición de vidrio laminado plano ,liso, doble, transparente e incoloro (330 m2.).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego: $ 50 m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.

e.13|1 Nº 216 v.17|1|66

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 4172, hasta el día 25 de enero de 1966, a las 15 horas, para la adquisición de: Acero A-37, laminado en planchuela, fleje, chapa lisa y perfil "L" (Kgs. 73.036).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.
Pliego: $ 300 m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.
e.13|1 Nº 217 v.17|1|66

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES
Llámase a Licitación Pública Nº 4173, hasta el día 25 de enero de 1966, a las 15.15 horas, para la adquisición de: Bulones de acero A-37; arandelas y roblones, s/normas IRAM; tornillos p/madera y clavos.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.
Pliego: $ 300 m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.
e.13|1 Nº 218 v.17|1|66

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES
Llámase a Licitación Pública Nº 4175, hasta el día 20 de enero de 1966, a las 15 horas, para la impresión semanal del Boletín Fluvial del Dpto. Inspec. Gral. de Estudios Hidrográficos.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.
Pliego: $ 100 m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.
e.13|1 Nº 219 v.17|1|66

Secretaría del Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Llámase a Licitación Pública número 9|66, con apertura en Suministros-Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia Nº 578, piso 1º, oficina 104 de la Capital Federal, el día 27 de enero de 1966 a las 15 horas, para la adquisición de formularios (libretas y libros). — Retiro de pliegos —sin cargo— en la dirección nombrada en el horario de 12 a 19 hs.
e.13|1 Nº 220 v.17|1|66

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE
DEPARTAMENTO ALMACENES
Licitación Pública Nº 265|65, apert. 27|1|66, 10 horas — Adquisición 85.000 varillas de acero para alambrado común.
Consulta y retiro de pliegos: En Rosario, Depto. Almacenes, Avda. Alberdi y Las Heras, portón 1, oficina 2, o en Buenos Aires, Avda. Maipú 1358, 3er. piso, oficina 40 F.
Horario: Lunes a viernes hábiles, en Rosario de 8 a 12 hs., en Buenos Aires, de 14 a 17 hs.
e.13|1 Nº 221 v.26|1|66

TALLERES DE REPARACIONES NAVALES
"TA. RE. NA."
Llámase a Licitación Pública — Expediente L. P. 2|66, hasta el día 27 de enero de 1966, a las 15 horas, para la provisión de "motocompresores accionados por motor diesel de 3 a 5 HP. 900|1:200 RPM. compresor 2 etapas; caudal aproximado 0,175 m3|mín. a una presión de 40 kg.|cm2".
Valor del pliego: m$n. 500.
Retiro y consulta de pliegos, todos los días hábiles de lunes a viernes, de 10 a 18 horas; a partir del 13 del corriente en la División Licitaciones y Compras, Pedro de Mendoza 1279, 2º piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicado.
e.13|1 Nº 210 v.17|1|66

TALLERES DE REPARACIONES NAVALES
"TA. RE. NA."
Llámase a Licitación Pública — Expediente L. P. 1|66 hasta el 31 de enero de 1966, a las 17 horas, para la provisión de "aprox. 1.247 m2. lapacho de 1ª calidad en vigas escuadradas de 0,30 x 0,30 x 5,50 mts. largo".
Valor del pliego: m$n. 500.
Retiro y consulta de pliegos, todos los días hábiles de lunes a viernes, en el horario de 10 a 18 horas, a partir del 13 del corriente, en la División Licitaciones y Compras, Pedro de Mendoza 1279, 2º piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicado.
e.13|1 Nº 211 v.19|1|66

LICITACIONES
ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA GENERAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y ESTADISTICA
Departamento de Contrataciones y Suministros
Balcarce 50, 2º piso - T. E. 33-9152
Capital
Licitación Pública Nº 185
Llámase a licitación pública para el día 24 de enero de 1966, a las 16 horas, a efectos de contratar un servicio para la limpieza y desinfección de alfombras.
El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados, en las oficinas del Departamento de Contrataciones y Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura.
e.11|1 Nº 122 v.13|1|66

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
LICITACION PUBLICA Nº 2 (VENTA)
Tercer Llamado
Fíjase el día 19 de enero de 1966, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 2 (Venta) tercer llamado, para la venta de guano producido por el ganado caballar de esta Policía Federal, compuesto de cuatrocientos ochenta y siete (487) animales, durante el período comprendido entre el 1º de febrero al 31 de diciembre de 1966.
El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones, en la Dirección Administración (Sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.
e.12|1. — Nº 169 v.14|1|66

POLICIA FEDERAL
LICITACION PUBLICA Nº 37
Fíjase el día 19 de enero de 1966, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 37, para la adquisición de cubiertas de 350 x 18 y 400 x 18, capacidad cuatro telas, para motocicletas BMW, con destino a la División Reparaciones (sección Automotores), de esta Policía Federal.
El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.
e.12|1. — Nº 170 v.14|1|66

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 1
Llámase a Licitación Pública Nº 1, para la confección y adquisición de condecoraciones "Orden del Libertador San Martín" y "Orden de Mayo", en sus diversos grados. — La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día 2 de febrero de 1966, a las 14 horas, en la Dirección General de Administración, calle Venezuela Nº 155, con la presencia de los interesados que concurran. Las Cláusulas Particulares, las especificaciones de las mismas y los cuños respectivos están a disposición de las firmas interesadas en la División Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, calle Venezuela Nº 155, 3º piso, Capital Federal. — Buenos Aires, 12 de enero de 1966. — El Director General de Administración.
e.12|1. — Nº 184 v.25|1|66

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 44
Llámase a Licitación Pública Nº 44, para la provisión de libros, artículos de papelerías, electricidad y varios, destinados para cubrir las necesidades de la Cancillería durante el ejercicio de 1966. La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día 14 de enero de 1966, a las 17 horas, en la Dirección General de Administración, calle Venezuela Nº 155, con la presencia de los interesados que concurran. Las cláusulas particulares y las especificaciones del material a licitarse están a disposición de las firmas interesadas, en la División Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, calle Venezuela Nº 155, tercer piso, Capital Federal. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1965. — El Director General de Administración.
e. 30|12|65 Nº 16.745 v. 13|1|66

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Act. 114.118|65
LICITACION PUBLICA Nº 6|66
Llámase a Licitación Pública para el día 19 del mes de enero de 1966, a las 16 horas, para la provisión de quemadores de gas e instalaciones correspondientes.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.
e.12|1. — Nº 171 v.14|1|66

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Act. Nº 84.646|65
LICITACION PUBLICA Nº 4|66
Llámase a licitación pública para el día 19 del mes de enero de 1966, a las 15 horas, para el servicio de provisión y retiro semanal de toallas y repasadores y lavado y planchado de guardapolvos.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.
e.12|1. — Nº 168 v.14|1|66

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 13.657/65
Licitación Pública Nº 3/66
Llámase a licitación pública para el día 19 del mes de enero de 1966, a las 14 horas, para la adquisición de trampas para cazar zorros y pumas.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.
e.11|1 Nº 123 v.13|1|66

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL
Llámase a Licitación Pública Nº 3, (segundo llamado) para la concesión de los servicios de comedor y cafetería para el personal de esta Secretaría de Estado. — Apertura 17|1|66, a las 16. — Retirar pliegos de 13 a 18, en Instituto de Obra Social, Sección Suministros, Paseo Colón 974, Altos Comedor, Capital.
e.12|1. — Nº 172 v.14|1|66

JUNTA NACIONAL DEL ALGODON
Expediente Nº 31.415/65
Licitación Pública Nº 1/66
Llámase a licitación pública para el día 21 de enero de 1966, a las 9 horas, para la impresión de diversas clases de formularios, tarjetas y fichas.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la sede central de la Junta Nacional del Algodón, Antártida Argentina Nº 549, Resistencia (Chaco), debiendo dirigirse para pliegos e informes en la citada oficina y en la Delegación Buenos Aires, calle Juncal Nº 866, Capital Federal.
e.11|1 Nº 143 v.13|1|66

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
(Expediente Nº 318.300|65)
Llámase a licitación pública para la provisión de un motor eléctrico, relais, botoneras, etc. CDM.
La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de enero de 1966, a las 13,40 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. T. E. 37-9051. — Int. 50.
e.12|1 Nº 167 v.14|1|66

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Llámase a licitación pública para el día 19 de enero de 1966, por las siguientes contrataciones:
Expte. Nº 318.253|65. Cont. y Adm., a las 13,30 hs. Vidrios varios.
Expte. Nº 318.223|65. Cont. y Adm., a las 13,20 hs., Banderas Argentinas.
Informes y Pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. T. E. 37-9051. Int. 50.
e.12|1 Nº 165 v.14|1|66

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Llámase a licitación pública para el día 19 de enero de 1966, por las siguientes contrataciones:
Expte. Nº 685.793|65, a las 13 hs. — Composición, Impresión y Encuadernación del "Boletín de Estadística".
Expte. Nº 318.056|65 a las 13,10 hs. Carbones para lámpara de arco.
Informes y Pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. T. E. 37-9051. Int. 50.
e.12|1 Nº 166 v.14|1|66

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Llámase a licitación pública para la ejecución de los siguientes trabajos:
Sucursal Calchín. — Ampliación Rep. Gral. y Pintura. — Fecha de apertura: 7|2|66. — Valor pliego $ 1.200.
Sucursal Of. Barrio San Vicente. — Ampl. Rep. Gral. y Pint. — Fecha de apertura: 17|2|66. — Valor pliego: pesos 2.000.
Sucursal Ag. Colegiales. — Construcción Nuevo Edificio. — Fecha de apertura: 28|2|66. — Valor Pliego: $ 6.000.
Sucursal Merlo. — Construcción de Nuevo Edificio. — Fecha de Apertura: 8|3|66. — Valor Pliego: $ 6.000.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gcia. Dptal. de Administración, a las 15 hs. — Retirar la documentación en las sucursales titulares y en la Div. Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, piso 2º, oficina 281, Capital Federal.
e.12|1 Nº 173 v.25|1|66

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Llámase a licitación pública para la adquisición de cocinas y termotanques a gas natural. — Apertura: 21|1|66, a las 14 horas, en la Gcia. Dptal. de Administración, Div. Compras. Pliegos en la misma, Bmé. Mitre 326, piso 3º, local 310.
e.12|1 Nº 175 v.14|1|66

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Llámase a licitación pública para la adquisición de llaves y cerraduras especiales. — Apertura: 27|1|66, a las 15 hs. en la Gcia. Dptal. de Administración, Div. Compras. Pliegos en la misma, Bmé. Mitre 326, piso 3º, local 310.
e.12|1 Nº 162 v.14|1|66

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Llámase a licitación pública para la adquisición de botas y guantes de goma para limpieza. — Apertura: 24|1|66, a las 15,30 hs. en la Gcia. Dptal. de Administración, Div. Compras. — Pliegos en la misma, Bmé. Mitre 326, piso 3º, local 310.
e.12|1 Nº 163. v.14|1|66

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Llámase a licitación pública para la adquisición de chapas de hierro, zinc, y hierro dulce trafilado redondo. — Apertura: 24|1|66, a las 15 hs. en la Gcia. Dptal. de Administración, Div. Compras. Pliegos en la misma, Bmé. Mitre 326, piso 3º, local 310.
e.12|1 Nº 164 v.14|1|66

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Llámase a Licitación Pública para la adquisición de cepillos, pinceles, brochas, espátulas y rodillos para pintores. — Apertura: 26|1|66 a las 15,30 hs. en la Gcia. Dptal. de Administración, Div. Compras. — Pliegos en la misma, Bmé. Mitre 32[illegible] — Piso 3º — Local 310.
e.11|1 Nº 125 v.13|1|66

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Llámase a Licitación Pública para la adquisición de chapas de bronce, aluminio y bronce trafilado en barras redondas, distintas medidas. — Apertura: 21|1|66 a las 15,30 hs. en la Gcia. Dptal. de Administración, Div. Compras. — Pliegos en la misma, Bmé. Mitre 326 — Piso 3º — Local 310.
e.11|1 Nº 126 v.13|1|66

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Llámase a Licitación Pública para la reparación de equipos metálicos para Caja de Ahorros. — Apertura: 26|1|66 a las 15 hs. en la Gcia. Dptal. de Administración, Div. Compras. — Pliegos en la misma, Bmé. Mitre 326, 3er. Piso — Local 310.
e.11|1 Nº 129 v.13|1|66

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Llámase a Licitación Pública para la adquisición de plumeros. — Apertura: 21 de enero de 1966, a las 15 hs. en la Gcia. Dptal. de Administración — Div. Compras. — Pliegos en la misma, Bmé. Mitre 326 — Piso 3º — Local 310.
e.11|1. Nº 130 v.13|1|66

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Estado
LICITACION DE VALORES NACIONALES
Se comunica a los interesados que el día 14 de enero del corriente año, a las 13 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1º de febrero de 1966, del siguiente empréstito:

Crédito Argentino Interno 8% 1960, Serie "A", v$n. 148.764.600. — Las propuestas deberán presentarse, de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso de la respectiva fórmula, en el Departamento de Trámite General de este Banco (Calle Reconquista 266, planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse en el Departamento de Tesorería hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente.

Buenos Aires, 22 diciembre de 1965.

e.7|1-Nº 57 v.13|1|66

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 252.193/65

Llámase a licitación pública para el servicio de limpieza de las oficinas del Distrito Río Gallegos.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de enero de 1966, a las 15 horas, en la sede del Distrito Río Gallegos.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas dirigirse al Distrito Río Gallegos, calle Chacabuco 52, Río Gallegos.

e.11|1 Nº 124 v.13|1|66

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y ADMINISTRACION
Expediente Nº 51.835|65

Llámase a Licitación Pública número 4.226/66, para la provisión diaria de diversos periódicos, durante el término comprendido hasta el 31|12|66, según detalle.

Para consultas, retiro de pliegos y presentación de propuestas dirigirse a la Sección Contrataciones y Suministros, H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, en día hábil, de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en la dirección indicada, en presencia de autoridades e interesados, el día 21 de enero de 1966, a las 15.15 horas.

e.11|1 Nº 146 v.13|1|66

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 2917, para el día 11 de febrero de 1966, a las 16.30 horas, para la provisión de quebracho colorado, tipo ferrocarril.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, H. Yrigoyen 370, piso 2º, of. 120, Capital Federal. Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, Sección Licitaciones, en la misma dirección, of. 122, de lunes a viernes de 12 a 16 horas.

e.10|1 Nº 74 v.21|1|66

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES

Llámase a Licitación Pública número 1.321, para contratar la provisión de alambre, hierro redondo, hierro perfil "L", clavos y tablas de madera de Pino Brasil.

Destino: Obra Nuevo Edificio Casa Central.

Apertura: 8 de febrero de 1966, a las 16 horas.

Informes y pliegos: Departamento de Suministros, Oficina Licitaciones, Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal.

Presupuesto oficial total: Pesos moneda nacional 2.240.000.—.

Garantía de licitación: 1% del Presupuesto Oficial del Item que se cotice.

e.4|1 Nº 16.869 v.18|1|66

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
Expte. Nº 1642-DA-965
LICITACION PUBLICA Nº 4-966

Apertura: 25|1|66, 10. — Adquisición banderas argentinas de lanilla. — Pliegos de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, de 12 a 17.30.

e.12|1. — Nº 176 v.14|1|66

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 62315|65

Llámase a Licitación Pública Nº 3, el día 26 de enero de 1966, a las doce y treinta horas, por la provisión de artículos de electricidad.

Pliego de condiciones e informes, en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital. — Buenos Aires, enero 12 de 1965. — El Gerente de Administración.

e.12|1. — Nº 174 v.14|1|66

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 62.718|65

Llámase a Licitación Pública Nº 1, el día 24 de enero de 1966 a las doce y treinta horas, para la provisión de formularios impresos.

Pliego de condiciones e informes en este instituto, Avda. Pte. Roque S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital. Buenos Aires, enero 11 de 1966. — El Gerente de Administración.

e.11|1 Nº 127 v.13|1|66

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 58.334|65

Llámase a Licitación Pública Nº 2, el día 24 de enero de 1966, a las trece y treinta horas, para la provisión de elementos varios de uso sanitario.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. Roque S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital. Buenos Aires, enero 11 de 1966. — El Gerente de Administración.

e.11|1 Nº 128 v.13|1|66

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación Pública Nº 74|66. — Tambores recuperados de 200 litros para contener aceites lubricantes. — Fecha de apertura para el día 10 de febrero de 1966, a las 10,30 hs.

Licitación Pública Nº 79|66. — Materiales de cementación. — Fecha de apertura para el día 4 de febrero de 1966, a las 14,30 hs.

Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso) — Capital Federal.

e.11|1 Nº 151 v.17|1|66

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación Pública Nº 73|66. — Construcción Subestación Transformadora en Dársena de Inflamables Puerto Dock Sud. — Fecha de apertura para el día 23 de febrero de 1966, a las 14,30 hs.

Precio del pliego: m$n. 5.000.

Venta: Sede central (Avda. R. S. Peña 777 — Copia de planos Of. 716, 7º piso).

Consulta: Viamonte 783 (4º piso) é Ingeniería, Sarmiento 778 (9º piso).

e.11|1 Nº 150 v.24|1|66

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación Pública Nº CE-431. — Aceites bases. — Fecha de apertura para el día 9 de febrero de 1966, simultáneamente con EE. UU de N. A. (New York), Coincidentemente a las 12 horas Argentina.

Licitación Pública Nº 75|66. — Fluido etílico aeronafta. — Fecha de apertura para el día 10 de febrero de 1966, simultáneamente con EE. UU. de N. A. (New York), coincidentemente a las 12 horas Argentina.

Licitación Pública Nº 80|66. — Cabezas de inyección. — Fecha de apertura para el día 10 de febrero de 1966, a las 14,30 hs.

Licitación Pública Nº 81|66. — Barras de sondeo p|perforación rotary. — Fecha de apertura para el día 10 de febrero de 1966, a las 15 hs.

Licitación Pública Nº "CE-432". — Petróleo crudo. — Fecha de apertura para el día 8 de febrero de 1966, a las 14,30 hs.

Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso) y Oficina YPF en Nueva York (sita Time Building, Room 2756, Rockefeller Center 1271 Avenue. Of. The. Américas. New York 20 New York.

e.11|1 Nº 149 v.24|1|66

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación Pública Nº 84|66. — Provisión y montaje de un tinglado y de un galpón con tinglado lateral, tanque elevado sobre estructura metálica y construcción obras anexas en Zona II — Destilería La Plata. — Fecha de apertura para el día 1º de febrero de 1966, a las 15 hs.

Precio del pliego m$n. 4.000.

Venta Sede central (Avda. R. S. Peña 777, copia de planos Of 716, 7º p.).

Consulta: Viamonte 783 (4º piso) y Gcia. Industrialización, Of| 601.

e.11|1 Nº 148 v.24|1|66

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación Pública Nº 85|66. — Transporte en camiones-tanques de aerocombustibles a granel. — Fecha de apertura para el día 18 de febrero de 1966, simultáneamente con las Divisionales Córdoba-Bahía Blanca-Rosario, coincidentemente a las 14,30 horas.

Pliegos y datos Viamonte 783 (4º piso) Capital Federal y en las Divisionales: Córdoba (Avda. Gral. Paz 351) Bahía Blanca (Estomba 127) Rosario (Urquiza 1318).

e.11|1 Nº 147 v.24|1|66

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
PLAZA HUINCUL
(Provincia de Neuquén)

Licitación Pública Nº 55|656: Sobre la adquisición 10 conjuntos casillas vestuarios, de 5,80 m. largo x 5,15 m. alto x 2,52 m. ancho, montadas sobre patines.

Fecha de apertura: 18 de febrero de 1966, a las 11 horas, en la Administración de Y. P. F., Plaza Huincul (Provincia de Neuquén), F.C.N.G.R.

Pliegos: Podrán ser solicitados en la Administración de Y.P.F., Plaza Huincul, o en nuestra Dirección General, Av. Pte. Roque Sánez Peña 777, Capital Federal.

Valor de los planos: $ 200.— m|n.

Licitación Pública Nº 55|657: Sobre adquisición 10 conjuntos de Galpones y tanque elevado para gas-oil.

Fecha de apertura: 18 de febrero de 1966, a las 11.30 horas, en la Administración Y.P.F., Plaza Huincul (Provincia de Neuquén), F.C.N.G.R.

Pliegos: Podrán ser solicitados en la Administración de Y.P.F., Plaza Huincul, o en nuestra Dirección General, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal.

Valor de los planos: $ 200.— m|n.

e.7|1 Nº 50 v.13|1|66

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 58|66. — Llamado a licitación pública para la contratación de los trabajos de perforación y terminación de 153 pozos de explotación y avanzada de zonas dependiente de la administración de Plaza Huincul.

Fecha de apertura para el día 31 de enero de 1966, a las 14,30 hs.

Precio del pliego: m$n. 10.000.

Licitación Pública Nº 59|66. — Llamado a licitación pública para la contratación de los trabajos de perforación y terminación de 45 pozos de explotación en la zona de Vizcacheras dependiente de la administración del Yacimiento de Mendoza.

Fecha de apertura para el día 31 de enero de 1966, a las 15 hs.

Precio del pliego: m$n. 10.000.

Licitación Pública Nº 60|66. — Llamado a licitación pública para la contratación de los trabajos de perforación y terminación de 125 pozos de explotación y avanzada en zonas dependiente de la administración del yacimiento Comodoro Rivadavia.

Fecha de apertura para el día 31 de enero de 1966, a las 15,30 hs.

Precio del pliego: m$n. 10.000.

Venta de pliegos: Sede central (Av. R. S. Peña 777, Copia de Planos 7º piso, of. 716).

Consulta de pliegos: Viamonte 783 (4º piso) y sede central (Gerencia de explotación of. 902, 9º piso), Capital Federal.

e. 3|1 Nº 16.805 v. 17|1|66

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 1|66: "Maderas para laboreo minero".

Apertura: 31 de enero de 1966, a las 14 horas, simultáneamente en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal; en el Yacimiento Río Turbio y en el Departamento Transporte Ferroviario de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. Informes y pliegos en los mismos.

e.10|1 Nº 90 v.21|1|66

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES. EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitaciones Públicas para el día 18 de enero de 1966; a las 14 horas: Nº 92|65 transporte combinado terrestre-fluvial de carbón residual; a las 14,30 horas: Nº 93|65 puertas y ventanas de madera. Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e. 3|1 Nº 16.806 v. 17|1|66

GAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA
Pliego Nº 6.034

Adaptación gasómetro para almacenar butano en Pta. Gral. Belgrano (Prov. Bs. As.). — Prorrogada para el 25|2|66, a las 9 horas. — Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.12|1. — Nº 177 v.25|1|66

GAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA
Pliego Nº 6.111

Adq. caños de acero de chapa ondulada. — Apertura: 28|1|66, a las 11 horas. — Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 horas.

e.12|1. — Nº 178 v.18|1|66

GAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA
Pliego Nº 6.112

Adq. elementos contra incendio. — Apertura: 2|2|66, a las 9 horas. — Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 horas.

e.12|1. — Nº 179 v.25|1|66

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 6.109: Relevamiento aerofotográfico del cruce gasoducto Comodoro Rivadavia — Buenos Aires. — Apertura: 28|1|66, a las 10 hs. — Valor de documentación: m$n. 300.

Pliego Nº 6.110: Adq. accesorios para cañería de fundición maleable. — Apertura: 31|1|66, a las 9 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 13 hs.

e.11|1 Nº 132 v.24|1|66

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 6.077: Adq. accesorios de hierro fundido.

Se comunica que en lugar de la presentación de ofertas programada, se realizará Concurso de Antecedentes, cuya apertura ha sido fijada para el día 20|1|66, a las 13.30 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.10|1 Nº 91 v.14|1|66

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.100: Adq. rectificadoras, prensas y unidades Lubri-Air. Apertura: 26|1|66 a las 10 hs.

Pliego Nº 6.102: Adq. máquina lavadora a detergente para accesorios de motocompresores. Apertura: 21|1|66 a las 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 hs.

e. 3|1 Nº 16.807 v 17|1|66

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.095: Alquiler camiones de 10 Ton. como mínimo para prestar servicios en Plantas: Gral. Belgrano, Boulogne y Dock Sud (Prov. Bs As.), durante tres años. Apertura 20|1|66 a las 10 hs.

Pliego Nº 6.096: Adq. vehículos tipo pick up. Apertura: 20|1|66 a las 11 hs.

Pliego Nº 6.097: Adq. accesorios de cañería fundición maleable. Apertura: 20|1|66 a las 12 hs.

Pliego Nº 6.098: Adq. mesas y sillas de madera. Apertura: 20|1|66 a las 13 hs.

Pliego Nº 6.099: Adq. armarios metálicos y escaleras plegadizas. Apertura: 20|1|66 a las 14 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 hs.

e.31|12|65-v.Nº 16.786 v.14|1|66

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.10[illegible]: Contratación vehículos livianos durante dos años. — Apertura: 26|1|66, a las 9 horas.

Pliego Nº 6.107: Traslado de pasajeros desde Pta. Compresora, Médanos, hasta la localidad del mismo nombre y la Ciudad de Bahía Blanca durante un año. — Apertura: 25|1|66, a las 9 hs.

Retirar Pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 hs.

e.5|1 Nº 21 v.19|1|66

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Subsecretaría de Educación
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Compras
LICITACION PUBLICA Nº 5

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles a partir del día 12 de enero de 1966, para resolver la contratación del Servicio de Limpieza, con destino a Servicio Nacional de Enseñanza Privada.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras —División Licitaciones—, Las Heras 2585|87, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 19 de enero de 1966, a las 15 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.12|1. — Nº 180 v.14|1|66

INSTITUTO NACIONAL DE CINEMATOGRAFIA

Llámase a Licitación Pública Nº 02, con apertura el día 21 de enero de 1966, a las 16 horas, para la contratación de un servicio de limpieza y conservación de las instalaciones internas y externas de la Sede de este Instituto, sito en la calle Lima Nº 319|25, Capital Federal.

Consultas y retiro de pliegos: Lima Nº 319|25, piso 8º, Oficina Nº 802, Capital Federal.

e.11|1. — Nº 145 v.13|1|66

INSTITUTO NACIONAL DE CINEMATOGRAFIA

Llámase a Licitación Pública Nº 43, por un servicio de coches de alquiler con chofer. — Consultas y retiro de pliegos: Lima 319|25, piso 8º, Oficina 802, Capital Federal. — Apertura de propuestas: 20 de enero de 1966, a las 16 horas.

e.12|1. — Nº 181 v.14|1|66

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO
Expediente Nº 12048/65
Resolución Nº 2.602-C/65

Llámase a Licitación Pública Nº 801, para el día 19 de enero de 1966, a las 15 horas, cuya apertura tendrá lugar en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja (Capital Federal), para la contratación del servicio de abono mensual, período enero a diciembre de 1966: Manutención, lubricación, etc., de dos ascensores y un montacarga existentes en los edificios de Bolívar 191 y Rodríguez Peña 551, Capital.

Consulta y entrega de pliegos: en la dependencia citada, de 13 a 17 horas. — El Subdirector General.

e.12|1 Nº 182 v.14|1|66

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO
Expediente Nº 12042/65
Resolución Nº 2.605-C/65

Llámase a Licitación Pública Nº 802, para el día 19 de enero de 1966, a las 16 horas, cuya apertura tendrá lugar en la División Abastecimiento, Bartolomé Mitre 3345, planta baja (Capital Federal), para la contratación del servicio de abono mensual, período enero a diciembre de 1966: Provisión, lavado y planchado de toallas y repasadores, con destino a los edificios de Bolívar 191 y Bartolomé Mitre 3345, Capital.

Consulta y entrega de pliegos: en la dependencia citada, de 13 a 17 horas. — El Subdirector General.

e.12|1 Nº 183 v.14|1|66

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
Expediente Nº 408218
Licitación Pública Nº 275

Llámase a licitación pública para la provisión de dos vehículos nuevos, tipo rural, con capacidad para seis personas sentadas, con destino a esta Facultad.

Fecha de apertura: 20 de enero de 1966, a las 9 horas. Retirar pliego de condiciones y demás datos en el Departamento de Compras, Perú 272, 1er. piso, de 7 a 14 horas. — El Decano.

e.12|1 Nº 185 v.14|1|66

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
Expediente Nº 408.798
Licitación Pública Nº 274

Llámase a licitación pública para la provisión de 3.000 barras de hielo con destino a distintos laboratorios de esta Facultad.

Fecha de apertura: 19 de enero de 1966 a las 9 horas.

Retirar pliego de condiciones y demás datos en el Departamento de Compras, Perú 272, 1º piso, de 7 a 14 horas. — El Decano.

e.12|1 Nº 186 v.14|1|66

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
Expediente Nº 408.183
Licitación Pública Nº 273

Llámase a licitación pública para la ejecución del tipeo de 57 originales en tamaño carta; fotomecánica e impresión de los mismos, con destino al Departamento de Biblioteca y Publicaciones de esta Facultad.

Fecha de apertura: 19 de enero de 1966 a las 11 horas.

Retirar pliego de condiciones y demás datos en el Departamento de Compras, Perú 272, 1º piso, de 7 a 14 horas. — El Decano.

e.12|1 Nº 187 v.14|1|66

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
Expediente Nº 408.600
Licitación Pública Nº 268

Llámase a licitación pública para la provisión de muebles con destino al Instituto de Biología Marina perteneciente a esta Facultad, sito en Playa Grande, Mar del Plata.

Presupuesto oficial: m$n. 1.200.000.

Fecha de apertura: 24 de enero de 1966 a las 10 horas.

Retirar pliego de condiciones y demás datos en el Departamento de Compras, Perú 272, 1º piso, de 7 a 14 horas.

Precio del pliego: m$n. 600.

Los muebles deberán ser puestos con flete pago en el Instituto de Biología Marina, Playa Grande, Mar del Plata. — El Decano.

e.12|1 Nº 189 v.14|1|66

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
Expediente Nº 407.949
Licitación Pública Nº 272

Llámase a licitación pública para la ejecución del tipeo de 55 originales, fotomecánica e impresión de los mismos, con destino al Departamento de Biblioteca y Publicaciones de esta Facultad.

Fecha de apertura: 19 de enero de 1966 a las 13 horas.

Retirar pliego de condiciones y demás datos en el Departamento de Compras, Perú 272, 1º piso, de 7 a 14 horas. — El Decano.

e.12|1 Nº 188 v.14|1|66

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
Expediente Nº 408.622
Licitación Pública Nº 269

Llámase a licitación pública para la provisión de distintos materiales para encuadernación con destino al Departamento de Biblioteca y Publicaciones de esta Facultad.

Apertura de la licitación: 19 de enero de 1966 a las 11 hs.

Retirar pliego de condiciones y demás datos en el Departamento de Compras, Perú 272, 1º piso, de 7 a 14 horas. — El Decano.

e.12|1 Nº 190 v.14|1|66

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
Expediente Nº 408.554
Licitación Pública Nº 270

Llámase a licitación pública para la encuadernación de 400 volúmenes de revistas, en cuerina, pertenecientes al Departamento de Biblioteca y Publicaciones de esta Facultad.

Fecha de apertura: 19 de enero de 1966 a las 12 horas.

Retirar pliego de condiciones y demás datos en el Departamento de Compras, Perú 272, 1º piso, de 7 a 14 horas. — El Decano.

e.12|1 Nº 191 v.14|1|66

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
Expediente Nº 407.950
Licitación Pública Nº 271

Llámase a licitación pública para la realización del tipeo de 60 originales, fotomecánica e impresión de los mismos con destino al Departamento de Biblioteca y Publicaciones de esta Facultad.

Apertura de la licitación: 19 de enero de 1966 a las 13 horas.

Retirar pliego de condiciones y demás datos en el Departamento de Compras, Perú 272, 1º piso, de 7 a 14 horas. — El Decano.

e.12|1 Nº 192 v.14|1|66

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
Licitación Pública Nº 1

Llámase a licitación pública para contratar la adquisición de muebles metálicos para anfiteatros, aulas, institutos docentes, bibliotecas, locales gremiales y locales administrativos en general, con destino al nuevo edificio de la Facultad.

Presupuesto oficial: $ 55.499.500.— moneda nacional.

Precio del pliego: $ 5.000.— m|n.

Apertura: 3 de febrero de 1966, a las 11 horas en el local de la Facultad, Avda. Colón 856, Córdoba, de donde los interesados podrán recabar pliegos de condiciones y especificaciones técnicas, en el horario de 10 y 30 a 12 y 30.

e.7|1 Nº 53 v.20|1|66

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
INSPECCION REGIONAL DE GENDARMERIA NACIONAL

Licitaciones Públicas Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8/66, respectivamente, con apertura para el día 28 de enero de 1966, a las 8, 8.30, 9, 9.30, 10, 10.30, 11 y 11.30 horas, respectivamente, para la provisión de los siguientes materiales: Nº 1: Provisión y colocación carpintería de madera. Nº 2: Tirantes y tablas. Nº 3: Materiales de construcción. Nº 4: Chapas y caballetes. Nº 5: Cabreadas de hierro. Nº 6: Pinturas y vidrios. Nº 7: Maderas varias, y Nº 8: Materiales eléctricos. Todas con destino a la construcción del Escuadrón Tartagal de Gendarmería Nacional.

Para informes, consultas y retirar pliegos, dirigirse personalmente o por carta a: Inspec. Regional de Gendarmería Nacional, calle 27 de Febrero Nº 2801, Capital Federal, en el horario de 7 a 13.30 horas, y/o a la Inspección de Obra Nº 8 de Gendarmería, sita en Tartagal, Provincia de Salta.

Las aperturas de estas ocho licitaciones se efectuarán en el asiento de la Inspección Regional, anteriormente nombrado. — Buenos Aires, 7 de enero de 1966. — $ 4.080. — e.12|1 Nº 45.641 v.14|1|66

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, piso 10º, Capital Federal
Licitación Pública Nº 33 para el día 19 de enero de 1966
CONCEPCION DEL URUGUAY
(Provincia de Entre Ríos)

Nº 33. — Hora 10.40: Provisión de hierro redondo, con destino al Centro de Instrucción de Ingenieros, a entregarse en Avda. Los Constituyentes 6851, Villa Martelli.

Garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. Precio del legajo: $ 50.— m|n.

Las preadjudicaciones serán exhibidas en la oficina de Licitaciones, piso 10º. Horario de venta: de 8 a 11 horas. Lugar de apertura: piso 9º.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, piso 9º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán remitir también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires. — Jefe Departamento Administrativo.

e.12|1 Nº 195 v.14|1|66

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 32 para el día 19 de enero de 1966
CONCEPCION DEL URUGUAY
(Provincia de Entre Ríos)

Nº 32. — Hora 10.30: Provisión de hierro redondo en rollos y en barras para hormigón armado, con destino al: Centro de Instrucción de Ingenieros, en Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

Garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. Precio del legajo: $ 30.— m|n.

Las preadjudicaciones serán exhibidas en la cartelera ubicada frente a la oficina de Licitaciones, piso 10º. Horario de ventas: de 8 a 11 horas. Lugar de apertura: piso 9º.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 9º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, enero de 1966. — Jefe del Departamento Administrativo.

e.12|1 Nº 196 v.14|1|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Av. Cabildo 65 - Buenos Aires
Licitaciones Públicas

21|1|66, Nº 15/66, a las 10.30, por autotransformador trifásico.

21|1|66, Nº 16/66, a las 10.45, por tablero eléctrico.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizarán las aperturas de las citadas licitaciones. — El Director General.

e.12|1 Nº 193 v.14|1|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Av. Cabildo 65 - Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública Nº 14/66, para el día 2 de febrero de 1966, a las 9 horas, por la provisión de tela tropical con poliéster.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.12|1 Nº 194 v.25|1|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
DIVISION COMPRAS
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires

Llámase a licitación pública Nº 80|66, para el día 12 de mayo de 1966, a las 10.30, para contratar el proyecto, provisión, montaje, puesta en marcha y capacitación del personal para el manejo de todas las instalaciones necesarias para la fabricación de 300 toneladas diarias de amoníaco y 260 toneladas diarias de úrea, a instalar en la Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán" (ubicada en Fray Luis Beltrán, Prov. de Santa Fe).

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — Valor del pliego: m$n. 5.000. — El Director General.

e.10|1-Nº 98 v.21|1|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
DIVISION COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 50|66, para el día 5 de abril de 1966, a las 10 horas, por el estudio de la programación del desarrollo del complejo industrial de San Nicolás, Ramallo (Provincia de Buenos Aires).

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. Valor del pliego: m$n. 5.000. — El Director General.

e.4|1-Nº 16.871 v.18|1|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SF"
Urquiza 55 — T. E. 1525 - 1526
SAN FRANCISCO (Cba.)

Llámase a Licitación Pública Nº 2|66, para el día 19 de enero de 1966, a las 10 horas, por la compra de piedra esmeril.

Por pliego de condiciones y demás datos, dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco" — Urquiza 55 — San Francisco (Cba.), o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director.

e.12|1 Nº 159 v.14|1|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU"
Avda. Ovidio Lagos 5250 - T. E. 89.116
Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 9, con apertura para el día 21 de enero de 1966, a las 12 horas, por la provisión de: Acero fundido en horno eléctrico.

Por los pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, Servicio Abastecimiento, Sección Compras o Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires. — Asimismo, solicito al señor Director se sirva informar a la brevedad, el valor del presente aviso, a fin de emitir la orden de compra correspondiente.

e.11|1. — Nº 135 v.13|1|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR "FRAY LUIS BELTRAN"
Fray Luis Beltrán - Pcia. Santa Fe
T. E. 39-1507 y 39-3744 - Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 9|66, para el día 21 de enero de 1966, a las 12.30 horas, para la provisión de: Soda cáustica líquida y Sulfato de aluminio.

Por pliegos de condiciones y especificaciones: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán", de lunes a viernes, de 7 a 13 horas, o en la Dirección General de Fabricaciones Militares, División Compras, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.

e.11|1. — Nº 136 v.13|1|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E.C.A."
Carlos Florito 950 - Avellaneda
- 208 - 1969

Llámase a Licitación Pública Nº 13|66, para el día 2 de marzo de 1966, a las 11 horas, por la provisión e instalación de una estación principal de alimentación eléctrica en esta fábrica militar.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigir-

se a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de Trescientos pesos moneda nacional (m$n. 300), valor de la respectiva documentación. — Presupuesto oficial: pesos moneda nacional 14.380.000.

e.11|1. — Nº 133 v.24|1|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E.C.A."
Carlos Florito 950 - Avellaneda
- 208 - 1969

Llámase a Licitación Pública Nº 14| 66, para el día 19 de enero de 1966, a las 11 horas, por la provisión de ladrillos comunes, cemento, cal, arena, mosaicos, azulejos vicri, chapas de fibrocemento, caños de plomo, caños de hierro, accesorios y varios sanitarios.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de Cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50), valor de la respectiva documentación.

e.11|1. — Nº 134 v.13|1|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras Nº 951| 65 Fecha de apertura: 24 de enero de 1966, a las 10 hs., por: Caños y conexiones.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes de 7 a 14 horas. Valor del pliego. m$n. 20.

e.12|1 Nº 160 v.14|1|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras Nº 950| 65 Fecha de apertura: 21 de enero de 1966, a las 10.30 hs., por: Probeteros para Carboanalyser Fisher.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes de 7 a 14 horas. Vapor del pliego: m$n. 20.

e.12|1 Nº 161 v.14|1|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras número 947|65. — Fecha de apertura: 27 de enero de 1966, a las 9.30 horas. — Por refractarios sílico luminoso. — Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes de 7 a 14 horas. — Valor del pliego: m$n. 90.—.

e. 30|12|65 Nº 16.772 v. 13|1|66

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DEL EJERCITO

Llama a Licitación Privada para adjudicar 2 locales para la explotación del servicio de Proveedurías. (Local Nº 1 almacén, fiambrería; Local Nº 2 verdulería, frutería, carnicería). Ubicados en el Barrio Militar "Villa Martelli, sito en la Av. Gral. Paz y Constituyentes. Recepción de ofertas por separado.

Apertura: 21|1|66, a las 11 hs., — Pliego de condiciones e informes Departamento Comercial, División Explotaciones, Paso 547, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes, de 7 a 13 hs.

e.7|1 Nº 51 v.20|1|66

Secretaría de Marina

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
División Compras
Expte. J-34.532 c.v.65

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para el día 21 de enero de 1966, a las 10 horas, para contratar la provisión de carne, leche y productos balanceados para la alimentación de canes.

Apertura, en la Dirección de Administración — División Compras. Pliego de bases y condiciones, en la División antes mencionada, Paseo Colón 533, 7º piso, de 8.30 a 12.30 horas.

e.12|1 Nº 198 v.14|1|66

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
División Compras
Expte. A-36.665 c.v.65

Llámase a Licitación Pública Nº 3, para el día 24 de enero de 1966, a las 10 horas, para contratar la provisión de víveres frescos y secos.

Apertura, en la Dirección de Administración — División Compras, Paseo Colón 533. Pliego de bases y condiciones en la División antes mencionada, de 8 30 a 12.30 horas.

e.12|1 Nº 199 v.14|1|66

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
División Compras
Expte. E-33.299 c.v.65

Llámase a Licitación Pública Nº 2|66, para el día 21 de enero de 1966, a las 11 horas, para contratar el encerado de pisos en la Escuela Superior de Jefes y Oficiales de la P. N. M., sita en la calle Reconquista 383. Cap. Federal.

Apertura, en la Dirección Administración (División Compras). Pliego de bases y condiciones en la División antes mencionada, P. Colón 533, 7º piso, de 3.30 a 12.30 horas.

e.12|1 Nº 200 v.14|1|66

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DELEGACION SANITARIA FEDERAL EN MISIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 2 para el día 20 de enero de 1966 a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Central Dr. Ramón Madariaga, Posadas, Misiones, durante el año 1966. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal en Misiones, Departamento Administrativo, sito en la calle San Martín 118, Posadas, Misiones, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Delegación. Las necesidades se refieren a la adquisición de carne de vaca. — Posadas, Misiones, 4 de enero de 1966. — Interventor de la Delegación Sanitaria Federal.

e.12 1 Nº 201 v.14|1|66

DEPARTAMENTO DE TESORERIA GENERAL (D.G.A.)
Expediente Nº 49.762,65

Llámase a Licitación Pública Nº 15|66 para el día 20 del mes de enero de 1966, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Departamento de Tesorería General (D.G.A.), y durante el año 1966.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas - Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a la contratación de un seguro sobre valores en tránsito y permanentes propiedad del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública.

Buenos Aires, 12 de enero de 1966. — El Director Gral. de Administración.

e.12|1 Nº 157 v.14|1|66

DEPARTAMENTO DE TESORERIA GENERAL (D.G.A.)
Expediente Nº 49.761,65

Llámase a Licitación Pública Nº 14|66 para el día 20 del mes de enero de 1966, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Departamento de Tesorería General (D.G.A.), y durante el año 1966.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas - Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Contratación camión blindado y personal para el traslado de fondos.

Buenos Aires, 12 de enero de 1966. — El Director Gral. de Administración.

e.12|1 Nº 158 v.14|1|66

HOSPITAL RURAL TIPO CENTRO DE SALUD EN BELLA VISTA, CORRIENTES

Llámase a Licitación Pública Nº 5|66 para el día 24 del mes de enero de 1966, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Hospital Rural Tipo Centro de Salud, en Bella Vista, Corrientes, y durante el año 1966.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Deleg. Sanitaria Federal, Dpto. Administrativo, Oficina Contrataciones, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento sito en la calle Rivadavia Nº 1245, Corrientes. — Las necesidades se refieren a: Adquisición de: Combustibles, racionamientos y alimentos.

e.11|1 Nº 152 v.13|1|66

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 8:171|65

Llámase a Licitación Pública Cl. Nº 8|66, para el día 18|1|66, a las 16 horas, con el objeto de contratar durante el período febrero-diciembre de 1966, el alquiler de 1 máquina perforadora duplicadora alfa numérica tipo 024 modelo 1, y 1 máquina verificadora alfa numérica tipo 056, modelo 1, incluyendo el service respectivo, las que serán instaladas en el Instituto Nacional de Salud Mental, Departamento de Estadística y Epidemiología Psiquiátrica, Vieytes 489, 1er. piso, Capital. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, Vieytes 489, planta baja, Capital debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes en el horario de 13 a 19. — El Director Administrativo.

Buenos Aires, enero 11 de 1966.

e.11|1 Nº 144 v.13|1|66

MATERNIDAD NACIONAL EN CORRIENTES

Llamar a Licitación Pública Nº 3|66, para el día 24 de enero de 1966, a las 10 horas, para la adquisición de Racionamiento y Alimentos con destino a la Maternidad Nacional en Corrientes. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal, Departamento Administrativo (Oficina de Contrataciones), calle Rivadavia 1245, Corrientes, debiendo dirigirse para los pliegos de condiciones e informes al citado Departamento. — Delegación Sanitaria Federal. — Dto. Administrativo (Oficina de Contrataciones).

e. 10|1 Nº 101 v. 21|1|66

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE PRESTAMOS PERSONALES Y CON GARANTIA REAL

La Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real, llama a Licitación Pública para la adquisición de un terreno destinado a la construcción de un edificio, o una estructura aun no concluida, con el objeto de instalar las oficinas de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Servicios Públicos.

Ubicación: Zona comprendida entre las calles: Avda. Leandro N. Alem, Paseo Colón, Avda. Independencia, Castro Barros, Medrano y Avda. Córdoba.

Superficie útil aproximada: 7.500 a 8.000 m2. Apertura de sobres el 28 de enero de 1966, a las 15 hs. En la calle Humberto Iº Nº 1762, 1º Piso (Dpto. Control de Obras, División Inspecciones). — Las bases se podrán retirar en Humberto Iº Nº 1762, 1º Piso, de 13 a 17 hs.

e.7|1-Nº 45 v.20|1|66

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO
Callao 114|28 - Capital
Expediente Nº 765.347|65
LICITACION PUBLICA ANTICIPADA Nº 6

Llámase a Licitación Pública Anticipada Nº 6, para el día 27 de enero de 1966, a las diez y seis horas, a efectos de contratar la adquisición de fichas Hollerith, papeles continuos y cintas, para uso en las máquinas de Contabilidad y Estadística I.B.M.

El Pliego de Condiciones —Cláusulas Generales y Particulares— será entregado en el Departamento Administrativo —División Compras— 5º piso, de 13 a 19 horas. — Buenos Aires, 5 de enero de 1966. — El Contador General.

e.5|1. — Nº 33 v.19|1|66

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Dispositivos de accionamiento hidráulico para válvulas de la segunda batería de filtros rápidos y equipo hidroneumático del Establecimiento de Potabilización de Alto Alberdi (Córdoba).

Expediente: 42.474|1964. — 16|2|1966, a las 15. — Depósito de garantía: $ 95.500 m|n. — Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal) y Distrito Córdoba. — Apertura: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

e.12|1 Nº 156 v.14|1|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Acido sulfúrico. — Expediente: 46.147| 1965. — 4|2|1966, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e. 10|1 Nº 111 v. 21|1|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 22.170/1965
Chapas, barras y perfiles de acero. 4|2| 1966, a las 15 y 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.10|1 Nº 85 v.21|1|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Cloro líquido. — Expediente: 43.187| 1965, 28|1|1966, a las 15.
Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

e.30|12-Nº 16.759-v.13|1|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Férulas y llaves maestras de latón. Expediente: 20.928|1965, 1º 2|1966, a las 15.
Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.30|12-Nº 16.761-v.13|1|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Guardapolvos, uniformes y prendas de vestir. — Expediente: 22.530.965, 28|1| 1966, a las 15 y 15.
Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.30|12-Nº 16.762-v.13|1 66

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a licitación pública Nº 291|65, hasta el día 11 de marzo de 1966, a las 16 y 30 horas, para la provisión y montaje de la maquinaria, equipos e instalaciones especiales, para la ampliación, recepción y embarque del elevador terminal de Puerto Quequen, Provincia de Buenos Aires, a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado". — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 4º, Buenos Aires. — Consultas en el lugar indicado y Juzgado Federal de Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires). — Pliego 10.000 pesos m|n. — Presupuesto oficial pesos 252.349.600 m|n. — Importe de la garantía pesos 2.523.496 m|n.

e. 10|1 Nº 104 v. 28|1|66

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 696 0, hasta el día 18 de febrero de 1966 a las 17 horas, para la construcción por "ajuste alzado", del edificio destinado al Colegio Nacional "Dean Funes", calle Independencia esq. Perú, ciudad de Córdoba. — Presupuesto oficial: pesos 194.540.000 m|n. — Importe de la garantía: $ 1.945.400 m|n. — Pliegos consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 20º, Capital Federal, como así también en el Departamento Distrito Centro, calle Ambrosio Olmos 114: (Córdoba), hasta ocho (8) y cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura, para las consultas y presentación de propuestas, respectivamente. — Precio documentación: $ 5.000 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º de 13 a 17 horas.

e.11|1 Nº 131 v.1|2|66

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 690-O, hasta el día 4 de febrero de 1966, a las 17 horas, para la construcción, por "ajuste alzado", del edificio destinado al Colegio Nacional y Sección Comercial Anexa en Rufino, Provincia de Santa Fe. Presupuesto oficial: $ 102.000.000.— moneda nacional. — Importe de la garantía: $ 1.020.000.— m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 20º, Capital Federal ,así como también en el Departamento Distrito Litoral, Avenida Belgrano Nº 344, Rosario (Santa Fe), hasta ocho (8) y cinco (5) días hábiles para las consultas y presentación de propuestas, respectivamente. — Precio documentación: $ 5.000.— m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º de 13 a 17 horas.

e.3|1-Nº 16.840-v.24|1|66

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública Nº 691-0 hasta el día 18 de febrero de 1966. a las 17 horas, para la construcción por "ajuste alzado", del edificio destinado a la Escuela Nacional de Comercio en Rosario (Zona Norte), Provincia de Santa Fe. Presupuesto oficial: $ 72.411.000 m|n. Importe de la garantía: $ 724.110 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones. Avda 9 de Julio 1925, piso 20º. Capital Federal, como así también en el Departamento Distrito Litoral, Avda. Belgrano 344 Rosario (Santa Fe). hasta ocho (8) y cinco (5) días hábiles para las consultas y presentación de propuestas, respectivamente. Precio documentación: $ 4.000 m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e. 5|1 — Nº 32 — v. 26|1|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.807, para la adquisición de material no perecedero para laboratorios. — $ 1.800.000. — Presentación propuestas: 21 de enero, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

12|1 Nº 202 v.14|1|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública para la construcción Residencia San Carlos de Bariloche, 1a. etapa oficinas, talleres y depósitos. $ 11.000.000. — Depósito de garantía: $ 110.000. — Presentación propuestas: 24 de febrero a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e 7|1 Nº 62 v.27|1|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública para el Ensanche ptes. s|Aº Catalina y s|Aº Videla y modificación de alcantarillas en la Sec. km. 279,6 km. 360,4 en el tramo: Cachari - Azul y Azul - Chillar de la R. 3, Prov. de Buenos Aires. $ 5.525.830. Depósito de garantía: $ 55.259. Presentación propuesta: 9 de febrero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.7|1-Nº 60 v.27|1|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la R. 38, tr.: Límite con La Rioja - Capayán, Sec. Km. 1238-1262 en la Provincia de Catamarca (ejec. ob. bás. y tratam. bituminoso superficial tipo doble). — $ 117.427.960. — Depósito de Garantía: $ 1.174.280. — Presentación propuestas: 4 de marzo a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.3|1-Nº 16.838-v.24|1|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación de las obras de la Ruta 3-Tramo: Las Flores-Azul, Sec. Km. 188.200-Km. 298.400. — Ensancho de cuatro puentes y cinco alcantarillas, pesos 8.645.003. — Depósito de garantía: $ 86.451. — Presentación propuestas: 25 de enero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja Capital Federal.

e.23|12|65-Nº 16.617-v.13|1|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la Ruta s|Nº Camino de Unión entre el Aeropuerto Nacional de Ezeiza y Fábrica de Uranio Metálico (ejec. de mejora progresiva). $ 7.287.126. Depósito de garantía: $ 72.872. — Presentación propuestas: 18 de enero a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.24|12|65-Nº 16.644-v.14|1|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la Ruta 7-Tramo: Avenida Rivadavia entre Mario Bravo y Nazca, ejecución de repavimentación, $ 128.730.740. — Depósito de garantía: $ 1.287.307. — Presentación propuestas: 14 de enero a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.23|12|65-Nº 16.618-v.13|1|66

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 5|966

Llámase a licitación pública para adquirir Plomo en Lingote.

Las propuestas serán recibidas hasta el 20 de enero de 1966, a las 16.30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 10 a 18 horas.

Buenos Aires, 12 de enero de 1966. — Dirección General de Administración.

e.12|1 Nº 203 v.14|1|66

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 3|966

Llámase a licitación pública para adquirir un Rectificador para uso telegráfico.

Las propuestas serán recibidas hasta el 20 de enero de 1966, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 10 a 18 horas.

Buenos Aires, 12 de enero de 1966. — Dirección General de Administración.

e.12|1 Nº 154 v.14|1|66

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 4|966

Llámase a licitación pública para adquirir Válvulas.

Las propuestas serán recibidas hasta el 20 de enero de 1966, a las 16.15 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 10 a 18 horas.

Buenos Aires, 12 de enero de 1966. — Dirección General de Administración.

e.12|1 Nº 155 v.14|1|66

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 30.303 SC|64

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 17 de enero de 1966, a las 16, en la Dirección General de Administración, Sección Locaciones y Transportes (D.G.A.), para contratar el arrendamiento de un inmueble destinado al funcionamiento de la "Sucursal Tapiales" (Buenos Aires).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir a la precitada Sucursal o a la Sección Locaciones y Transportes (D. G. A.), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20.

e.11|1 Nº 138 v.13|1|66

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 6|966

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de "Hielo en barras".

Las propuestas serán recibidas hasta el 19 de enero de 1966, a las 16,30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (D. G. A.), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 10 a 18 horas.

Buenos Aires, 11 de enero de 1966. — Dirección General de Administración.

e.11|1 Nº 139 v.13|1|66

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 1|966

Llámase a Licitación Pública para adquirir "Materiales para Ascensores".

Las propuestas serán recibidas hasta el 19 de enero de 1966, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 10 a 18 horas.

Buenos Aires, 11 de enero de 1966. — Dirección General de Administración.

e.11|1 Nº 140 v.13|1|66

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 2|966

Llámase a Licitación Pública para contratar la "Reparación de una Máquina Dobladora".

Las propuestas serán recibidas hasta el 19 de enero de 1966, a las 16.15 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 10 a 18 horas.

Buenos Aires, 11 de enero de 1966. — Dirección General de Administración.

e.11|1 Nº 141 v.13|1|66

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL

Expte. 10.258|OS|65

Licitación Pública Nº 1

Llámase a Licitación Pública hasta el 14 de enero de 1966 a las 11, para la provisión de Drogas desiertas en Licitación.

Retiro y consulta de pliegos, todos los días hábiles de lunes a viernes de 10 a 17, en el Departamento Administrativo (Compras), sito en la calle Posadas 1084 — 2º piso — Capital, donde se realizará la apertura el día y hora indicados.

Buenos Aires, 5 de enero de 1966.

$ 360 e.12|1 Nº 45.743 v.14|1|66

Secretaría del Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 7/66, con apertura en Suministros - Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, de la Capital Federal, el día 7 de febrero de 1966, a las 15 horas, para la adquisición de repuestos para grúas P & H, modelos 155 A y 155 AWC.

Retiro de pliegos —sin cargo— en la dirección nombrada, en el horario de 12 a 19 horas.

e.12|1 Nº 153 v.14|1|66

TALLERES DE REPARACIONES NAVALES "TA. RE. NA."

Expediente 11.693

Prórroga: Licitación Pública

Licitación pública por la provisión de "dos (2) grúas diesel eléctricas, tipo pórtico, modelo columna bloque, de una capacidad de cinco (5) toneladas a 16 m. y diez (10) toneladas a 9 m.", para ser instaladas en el dique flotante de 12.000 toneladas.

Llévase a conocimiento de los interesados que ha sido prorrogada la fecha de apertura de la mencionada licitación hasta el día 28 de febrero de 1966, a las 17 horas, en la División Licitaciones y Compras, Pedro de Mendoza 1279, 2º piso, Capital Federal.

e.12|1 Nº 197 v.18|1|66

TALLERES DE REPARACIONES NAVALES TA. RE NA.

Llámase a Licitación Pública V. L. P. Nº 1|66, hasta el día 28 de enero de 1966, a las 15 horas, limitada exclusivamente a Empresas Siderúrgicas inscriptas en el plan Siderúrgico Argentino, como productoras de acero y fundidoras de hierros y aceros".

Para la venta de aproximadamente 1.100 toneladas de chatarra de acero Naval, pesada dimensionada y sin dimensionar.

La chatarra podrá ser inspeccionada en Astilleros Tigre, 25 de Mayo 325, San Fernando, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en el horario de 8 a 14 horas, a partir del 10 del corriente.

Retiro y consulta de pliegos, a partir del 7 del corriente, todos los días hábiles de lunes a viernes, en el horario de 10 a 18 horas, en la División Licitaciones y Compras, Pedro de Mendoza 1279, 2º piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura, el día y hora indicado.

Valor del Pliego: m$n. 1.000.

e.7|1 Nº 69 v.20|1|66

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 4|66

Adquisición Mercadería de Entre-Port a proveer en barcos de esta flota en puertos Colonia — y Montevideo — República Oriental del Uruguay.

Fecha de apertura: 28|1|66 a las 13 horas.

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar de apertura y retiro de pliegos: En Corrientes 389, 5º Piso, Capital Federal, de 10 a 16 horas.

e. 11|1 Nº 137 v. 24|1|66

FERROCARRILES ARGENTINOS

Llámase a Licitación Pública Nº 17|65 para la provisión de Computadores electrónicos y equipos.

Item a) Arrendamiento de computadores electrónicos con más los equipos periferales que resulten necesarios para su correcto funcionamiento incluyendo entre estos últimos, de manera adicional, 2 tabuladoras, 2 clasificadoras y 1 intercaladora (todas ellas para tarjetas perforadas), o equipo similar para tareas eventuales y|o auxiliares sin uso de computadores.

Item b) Idem., idem., con opción a compra.

Item c) Compra de los computadores y equipos detallados en a).

Item d) Cualquier otro sistema que ponga a disposición de Ferrocarriles Argentinos, el libre uso de los equipos que se licitan, por un plazo mínimo de un año con opción de continuidad. Apertura: Día 1|3|1966. Hora 16. Valor del pliego, m$n. 10.000.

Venta de pliegos: En Tesorería Ferrocarriles Argentinos sita en la calle Gral. Hornos Nº 41, Ventanilla Nº 4, 1er. piso, Capital Federal, dentro del horario de 12 a 15 horas, lunes a viernes.

Consulta de pliegos: Administración (Departamento Suministros). Avda. Dr. José M. Ramos Mejía (antes Maipú) Nº 1302, 5º piso, oficina 513, Capital Federal, dentro del horario de 12 a 17 horas, lunes a viernes.

Apertura de las ofertas: Administración, Avda. Dr. José M. Ramos Mejía (antes Maipú) Nº 1302, 4º piso, oficina 400, Capital Federal.

e.4|1-Nº 16.882 v.18|1|66

FERROCARRILES ARGENTINOS

Llámase a Licitación Pública Nº 5|65, para la provisión de 2.000 vagones de carga cubiertos, fabricados por establecimientos instalados en el país.

Item I. Para trocha 1.676 mm. (ancha). Vagones cubiertos de 50 toneladas de capacidad para el transporte de mercaderías en general y cereales a granel, según Especificación Técnica Nº M. T. E. 501|3. 1.200.

Item II. Para trocha 1.435 mm. (media) Idem Idem Idem... 200.

Item III. Para trocha 1.000 mm. (angosta). Vagones cubiertos de 35 toneladas de capacidad para el transporte de mercaderías en general y cereales a granel, según Especificación Técnica Nº M. T. E. 506|3... 600. Apertura: Día 15|2|1966. Hora 16. Valor del pliego m$n. 50.000.

Venta de pliegos: En Tesorería Ferrocarriles Argentinos, sita en la calle Gral. Hornos 41, Ventanilla 4, 1er. piso, Capital Federal, dentro del horario de 12 a 15 horas, lunes a viernes.

Consulta de pliegos: Administración (Departamento Suministros). Avda. Dr. José M. Ramos Mejía (antes Maipú). Nº 1302, 5º piso, oficina 513, Capital Federal, dentro del horario de 12 a 17 horas, lunes a viernes.

Apertura de las ofertas: Administración, Avda. Dr. José M. Ramos Mejía (antes Maipú) Nº 1302, 4º piso, oficina 400, Capital Federal.

e.4|1-Nº 16.883 v.18|1|66

FERROCARRIL GENERAL ROCA LICITACIONES PRIVADAS

G. 3527: Lámparas eléctricas, pliego m$n. 300.— ap. 18|1|66, 9 hs. — G. 3528: Muebles metálicos para oficina, pliego m$n. 50.— ap. 18|1|66, 11 hs. — G. 3529: Placas y separadores para acumuladores, pliego m$n. 100.— ap. 18|1|66, 12 hs. — G. 3530: Antimonio en lingotes, pliego m$n. 200.— ap. 19|1|66, 9 hs. — G. 3531: Mechas de acero helicoidales, pliego m$n. 150.— ap. 19|1|66, 10 hs. — G. 3532: Empaquetadura de amianto, pliego m$n. 100.— ap. 19|1|66, 11 hs. — F. 6405: Pistón para dínamo, vástago y perno para turbogenerador, pliego m$n. 100. ap. 19|1|66, 12 hs. — G. 3533: Cortadora a discos, máquina de agujerear portátil, banco de prueba para dínamos y motores de arranque, máquina para trozar madera, plegadora hidráulica, etc., pliego m$n. 100.— ap. 20|1|66. 9 hs. — G. 3534: Cable unipolar flexible para Locs. Baldwin, pliego m$n. 50.— ap. 20|1|66, 10 hs. — G. 3535: Cojinetes a bolilla para locs. General Electric, pliego m$n. 50.— ap. 20|1|66, 11 hs.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario) todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas provistos de documentos de identidad.

e.10|1 Nº 121 v.14|1|66

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Departamento Almacenes

Llama a Licitación Pública para la provisión de:

Licit. Nº G. 3520: Leña caldén, algarrobo o eucalipto, apertura día 14|2|66, hora 9, precio del pliego $ 300.

Licitac. Nº G. 3521: Carbón de coque para fundición, apertura: día 14|2|66 hora 10, precio del pliego $ 600.

Licit. Nº G. 3522: Carburo de calcio en terrones, apertura: día 14|2|66, hora 11 precio del pliego $ 300.

Licitac. Nº G. 3523: Caños de cobre sin costura, apertura: día 15|2|66, hora 9, precio del pliego $ 300.

Licit. Nº G. 3524: Elementos de baterías alcalinas, apertura: día 15|2|66, hora 10, precio del pliego $ 600.

Licitac. Nº F. 6404: Escobillas de carbón para locs., apertura: día 15|2|66, hora 11, precio del pliego $ 600.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas, provistos de documentos de identidad.

e. 5|1 — Nº 36 — v. 19|1|66

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Apertura: 31|1|66: Lic. Púb. 1125-C. — Hora: 15. — Elástico helicoidal doble para gancho central, de coches, vagones y furgones. — Pza. 380. — Pliego: $ 500.

Apertura: 31|1|66: Lic. Púb. 1136-C. — Hora: 17. — Enganche central a rosca para vagones. — Pza. 380. — Pliego: $ 500.

Apertura: 31|1|66: Lic. Pub. 1129-C. — Hora: 16. — Gancho central para vagones. — Pza. 280. — Elástico helicoidal p|suspensión Coches y Vagones. — Pza. 1.000. — Pliego: $ 500.

Retiro Pliegos: Almacenes Paraná de 8 a 11 horas o División Adquisiciones, Est. Fcro. Lacroze, 5to. piso, Capital, días hábiles de 12,30 a 15,30 horas. (T. E. 55-9218).
e.10|1 Nº 107 v.14|1|66

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
Apertura: 15|2|66; Lic. Púb. 1131-C. — Hora: 14. — Paragolpes tipo Turplat "Noweld" para Coches y Vagones. — Pza. 460. — Pliego: $ 1.000.
Retiro Pliegos: Almacenes Paraná de 8 a 11 horas o División Adquisiciones, Est. Fcro. Lacroze, 5to. piso, Capital, días hábiles de 12,30 a 15,30 horas. (T. E. 55-9218).
e.10|1 Nº 108 v.21|1|66

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
Apertura: 8|2|66: Lic. Púb. 1.124.C. Hora 14: Anclas de vía tipo "T" para riel 49,61 kg m. (100 Lbs|yd.) tipo BS. (r.). Pza. 84.000. Pliego: $ 1.500.
Retiro Pliegos: Almacenes Paraná de 8 a 11 horas o División Adquisiciones, Est. Fdco. Lacroze, 5to. piso, Capital, días hábiles de 12,30 a 15,30 horas. (T. E. 55-9.218).
e.3|1 Nº 16.856 v.17|1|66

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 112|66. — Elásticos Espirales para coches y vagones. — Apertura: 11|2|66, 15 hs. — Pliego $ 1.000.
Retiro de pliegos: Almacenes Alianza (Est. Santos Lugares), de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
Presentación y apertura de las propuestas: Florida 753, 1er. piso, Ofic. 113, Capital Federal.
e.7|1 Nº 55 v.20|1|66

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 116
Reacondicionamiento de vía Rama! Rufino-Venado Tuerto.
Item A) Km. 17,235 a Km. 28,000 — Presupuesto Oficial: m$n. 43.935.000.
Item B) Km. 28,000 a Km. 39,000 — Presupuesto Oficial: m$n. 44.133.000.
Apertura el día 14|2|66 a las 15 hs., en la calle Florida Nº 783, 1er. piso Oficina Nº 113, Capital Federal.
Documentación a retirar en Av. Santa Fe Nº 4636, 2º piso, Oficina Nº 222 Capital Federal, de lunes a viernes de 12 a 18 horas. — Valor de la documentación: m$n. 5.000.
Bases de la licitación: m$n. 100.
e.31|12 Nº 16.790 v.14|1|66

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Llámase a Licitación Pública Nº 127|65, Expte. 26.948|63, autorizada por Decreto Nº 11.253|65 del Poder Ejecutivo de la Nación para la ejecución de las obras y provisión de materiales para la electrificación del sector Trasandino en Mendoza (tramo Uspallata, Las Cuevas) que integra: Item I, Material móvil (cinco locomotoras monofásicas, un limpianieve y un autotorre): Item II, Catenaria a 25 kv. 50 hz; item III Elect oducto de 66 kv desde la central Alvarez Condarco de Agua y Energía Eléctrica a las estaciones Cacheuta y Uspallata; Item IV. Salida, Medición y Maniobra y Plantas de Transformación: Obras Accesorias. La apertura de sobres de las propuestas se efectuará el día 1º de abril de 1966, a las 13 horas, en la Gerencia, Avda. Maipú Nº 4, Oficina 35. Capital Federal (Puerto Nuevo). Consultas: En la Gerencia, Oficina 406: de lunes a viernes en horas de oficina. Precio del pliego: m$n. 25.000. — La Gerencia
e.29|12|65-Nº 16.740-v.26|1|66

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO
Llámase a Licitación Pública Nº 0.66|4, 15 de febrero de 1966, a las 13 horas.
Línea Principal: Renovación vía general Nº 1 de Km. 99,603 a Km. 120,608.
Presupuesto Oficial: $ 53.000.000 m|n.
Precio del Pliego: $ 2.000.— m|n.
Obtención de pliegos e informes en Bartolomé Mitre 2815, 2º piso, Oficina de Presupuestos y Licitaciones (Nº 207).
e. 30|12 Nº 16.781 v. 13|1|66

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO
Expediente Nº 5498|65 — D.N.T.
Actuación Nº 497|65 — AB.
Llámase a Licitación Pública Nº 257|66, para la concesión del servicio de fotografías en las excursiones que realiza esta Dirección Nacional de Turismo a Sa.. Carlos de Bariloche e Intendencia del Parque Nacional de Nahuel Huapi, San Carlos de Bariloche.
Fecha de apertura: 20 de enero de 1966 a las 14 horas.
Lugar de apertura: Avda. Roque S. Peña 501, 1er. Piso, Oficina 120, Capital Federal.
Retiro de pliegos y consultas: Avda. Roque S. Peña 501, 1er. Piso, Oficina 120, Capital Federal.
e. 11|1 Nº 142 v. 13|1|66

EDICTOS JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SANTIAGO GERVASONI LERTORA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800 e.13|1 Nº 44.648 v.26|1|66
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 31|12|65 al 12|1|66.

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 13

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días en el juicio: "VIDAL de CUILLE, SARA BENITA c|GONZALEZ, MARIA ANGELICA s|Ejecución hipotecaria", que el martillero Luis Guaraglia rematará el Jueves 20 de Enero de 1966, a las 17 y 30 hs. la Unidad Nº 1, sita en planta baja y con planta azotea, ubicada en Campana 3950. — Superficie propia total: 120,06 m2. — Proporción: 41 o|o. — De acuerdo a la cláusula sexta de la hipoteca, se comprometió entregar desocupado el bien ejecutado. — Base: $ 405.363,25 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario
$ 3.600.— e.13|1-Nº 45.683 v.19|1|66

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40. — Autos LARREGUI ALBERTO JOAQUIN c|SHAW JOSE DOMINGO, ejecución hipotecaria, comunica por 5 días que el Martillero Julio Maggi rematará el Domingo 23 de Enero próximo a las 11 horas en La Plata, paraje City Bell, sobre el mismo bien, a 80 metros del Camino General Belgrano altura kilómetro 12.200, en conjunto 14 lotes de terreno; los trece que forman la manzana B. son; el Uno de 173.25 mts.; el Dos de 787.44 mts.; el Tres de 415.25; el Cuatro de 675; el Cinco de 404.80; el Seis de 177.56; el Siete de 580.10; el Ocho de 400.30; el Nueve de 200.50; el Diez de 475.52; el Once de 500.41; el Doce de 501.27, el Trece de 175.53. — En la manzana A. el Once de 700 mts. — Todos desocupados y valiosas mejoras. — Base en conjunto $ 1.020.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo. — Título y dominio en autos donde consta la hipoteca que se ejecuta.
Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 5.200.— e.13|1 Nº 45.640 v.19|1|66

Nº 21

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por 5 días en el juicio "FRASCINO GUILLERMO s| Sucesión", que el martillero Celso F. Sarli, rematará el 20 de Enero de 1966, en el Hall de su oficina, Paraná 425, Piso 8º, a las 17,30 horas, un lote de terreno ubicado en el Partido de Esteban Echeverría, Barrio "San Sebastián", Provincia de Buenos Aires, señalado con el Nº 15, de la manzana 3, mide s|título: 25m05 en su frente al Este; 36m26 en su contrafrente al Oeste; 29m80 en la medianera Norte y 45m40 en la Sud; Superficie 1067m13. — Base al contado m$n. 42.685,20. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 3.800.— e.13|1 Nº 45.660 v.19|1|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio "CEVINI JUAN LUIS" su quiebra, que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en la calle Paso Nº 705, Cap., donde se exhiben, el día 17 de enero de 1966, a las 15 hs., los siguientes bienes: Estanterías, escritorio, mostrador, caja registradora Numex y la totalidad de los artículos de tienda y mercería inventariados a fs. 64. Sin base, al contado, comisión 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 1.680 e. 13|1 Nº 45.722 v. 17|1|66

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio "DANIEL CARLOS OVIDIO c|DURAN JULIO HERCULES s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, en Moreno 1441, el día 3 de febrero próximo, hora 10, rematará un camión Ford, modelo 1946, motor Nº 158598, Pat. 628-466, Prov. Bs. Aires. Se exhibe Av. H. Yrigoyen 2614, Lanús, Prov. Bs. Aires. Base m$n. 105.053,50. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 1.560 e. 13|1 Nº 45.681 v. 17|1|66

Nº 7

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 3 días en el juicio "REKORD, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES c|ABELLA EUGENIO JULIAN s|Ejec. prendaria", que el martillero Carlos Luis Alberto Anderle, rematará el 31 de enero de 1966, hora 9, en Julián Alvarez 1065, el siguiente bien: Un automotor marca Peugeot tipo 404, Modelo año 1963, Carrocería tipo sedan 4 puertas marca Peugeot número 401.709, motor Nº 4.337.374. Destinado a uso particular. Sin patente municipal. Que se exhibe en Julián Alvarez 1065. Base $ 38.300. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — El secretario.
$ 2.160 e. 13|1 Nº 45.654 v. 17|1|66

CONVOCATORIAS
NUEVAS

"A"

ASOCIACION ISRAELITA DE BENEFICENCIA Y SOCORROS MUTUOS "EZRAH"
Terrada 1164 - T. E. 59-0076
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
27 de enero de 1966, 20 horas
ORDEN DEL DIA:
Modificación de Estatutos. — Naúm Katzowics, presidente. — Mario Youngerman, secretario.
$ 220.— e. 13|1 Nº 45.642 v. 19|1|66

"C"

CLUB ATLETICO ALL BOYS
Asociación Civil
CONVOCATORIA
Se convoca a los asociados del Club Atlético All Boys a las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria, que se celebrarán el día 14 de enero de 1966 a las 20,30 horas, en nuestro campo de deportes, sito en las calles Jonte y Mercedes, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
(Asamblea Ordinaria)
1º Designación de dos socios para firmar el acta respectiva.
2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario general e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio 1º de diciembre de 1964, al 30 de octubre de 1965 (11 meses).
ORDEN DEL DIA:
(Asamblea Extraordinaria)
1º Modificaciones al Estatuto Social.
2º Fijación cuotas sociales.
3º Informe sobre construcciones.
$ 224.— e. 13|1 Nº 45.647 v. 13|1|66

CASA NOTARI
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los señores accionistas para el día 19 de enero de 1966, a las 14 horas, en Maipú 939, Capital, a efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración Doc. Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio al 30 de setiembre de 1965.
2º Distribución de utilidades.
3º Aumento de capital autorizado.
4º Remuneración Directorio.
5º Elección de síndicos y dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 4.200.— e. 13|1 Nº 45.684 v. 19|1|66

CALEFONES HEINEKEN S. A. I. C.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 24 de enero de 1966 a las 18,30 horas, en Córdoba 632, 2º piso, Capital, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Cambio de fecha de cierre de ejercicios. Modificación Art. 31 de los Estatutos.
2º Plan de economías, concentración de actividades en la planta fabril de la Empresa. Modificación Art. Nº 2 de los Estatutos. — El Directorio.
$ 3.600.— e. 13|1 Nº 45.670 v. 19|1|66

"D"

DAWENA S. A. C. I. I. F. y Ag.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de enero de 1966, a las 9,30 horas, en el local de la calle Rodríguez Peña 486, 4º piso, Capital, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Motivo por el cual la Asamblea se hace fuera de término.
2º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1964.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de un síndico titular y uno suplente.
5º Remuneraciones del Directorio y síndicos.
6º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha de su realización.
$ 5.600.— e. 13|1 Nº 45.669 v. 19|1|66

"F"

FERRETERIA ARTISTICA
S. A. C. I. F. I.
Sarmiento 1530 - Capital Federal
Ref. Exp. Nº 19.964
Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 25 de enero de 1966, a las 10 horas, en Sarmiento 1426, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones.
2º Ratificación adquisición Fondo de Comercio.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000.— e. 13|1 Nº 45.644 v. 19|1|66

"I"

INTERCHEMIE ARGENTINA
S. A. C. I. F. I. y M.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria: día 26|1|66, 18 horas, Guardia Vieja 3505, Capital, p|tratar sig.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración Doc. Art. 347 Cód. Com. ejercicio 1965.
2º Elección miembros del Directorio, síndico titular y suplente.
3º Designación dos socios p|firmar acta. — El Directorio.
$ 2.600 e.13|1 Nº 45.649 v.19|1|66

"N"

NYCO S. C. A.
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el próximo veintidós de enero de 1966, a las 14 horas, en el local de Santa Fe 1692, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de la gestión desarrollada.
2º Documentación artículo 347 del Código de Comercio.
3º Distribución de utilidades.
4º Aumento de capital y emisión de acciones.
5º Elección de Síndico.
6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
$ 1.920 e.13|1 Nº 45.677 v.17|1|66

"P"

PRODUCTORA BOREAL
Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de enero de 1966, a las 12 horas, en Dr. Luis Agote 2455, piso 1º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 30|9|65.
2º Fijación número miembros del Directorio y elección.
3º Nombramientos síndicos titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200 e.13|1 Nº 45.713 v.19|1|66

"Q"

QUIMICA ANDRA, S. A.
Nº 5.962
Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 27 de enero de 1966, 18 horas, Echeverría 2336, 1er. piso, Capital, para tratar lo sig.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración Doc. Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 30|9|65.
2º Destino del resultado del ejercicio.
3º Fijación número miembros Directorio y elección; nombramiento síndicos titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.800 e.13|1 Nº 45.651 v.19|1|66

"R"

RISAR, S.A.C.I. y F.
Construcciones
Reg. Nº 14.024
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de enero de 1966, a las 19.30 horas, en el local calle Santiago del Estero 286, 4º piso, Oficina 3, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al Cuarto Ejercicio Económico cerrado el 30 de septiembre de 1965.
2º Aprobar la remuneración a los señores Directores, Síndico y la distribución de las utilidades, indicadas en la Memoria del Directorio.
3º Elección de tres (3) Directores, Síndico Titular y Síndico Suplente, en reemplazo de los que cesan en su mandato.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 5.200 e.13|1 Nº 45.664 v.19|1|66

RAYMOS
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
6ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle Conde Nº 3150, Buenos Aires, el día 23 de enero de 1966, a las 8 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al sexto ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1965.
3º Elección de Directores, Síndico Titular y Síndico Suplente. — El Directorio.
Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en las Cajas de la Sociedad sus acciones o el recibo del depósito bancario hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.
$ 5.200.— e.13|1 Nº 45.567 v.19|1|66

RAGGIO, FORCHIERI Y CIA.
S. A. C. I. F.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase señores accionistas a Asamblea General Ordinaria día 21 de enero de 1966, a las 16.30 hs., en Av. Juan B. Alberdi 1737, para considerar siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración memoria, inventario, balance general, cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico, ejercicio cerrado 30|9|65.
2º Ratificación retribuciones directores y gratificaciones extraordinarias al personal.
3º Honorarios directores y síndicos.
4º Fijación número miembros Directorio; elección de los que fueren necesarios para completarlo; elección síndicos titular y suplente.
5º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 3.000.— e. 13|1 Nº 45.646 v. 17|1|66

"S"

SAN CAYETANO S. A. C. F.
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1966, a las 20 horas, en la calle Viamonte 1381, piso 1º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación del síndico ad-hoc.
2º Consideración de los documentos del artículo 347 inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio de 1964.
3º Fijación del número de directores, elección de los mismos y del síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
$ 3.800.— e. 13|1 Nº 45.661 v. 19|1|66

SOCIEDAD ANONIMA PASTORIL CORRENTINA
(SAPAC)
CONVOCATORIA

El Directorio de la sociedad ha resuelto convocar a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria en primera convocatoria, para el día 27 del mes en curso, a las 10 horas, en el local sito en Paseo Colón 221, tercer piso, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar el aumento del capital autorizado de la sociedad.
2: Designar dos accionistas para firmar el acta.
$ 3.000.— e. 13|1 Nº 45.643 v. 19|1|66

"V"

VESUVIO S. A. C. I. F. e I.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 22 de enero de 1966, a las 10 horas, en el local de la Avda. Corrientes Nº 311, piso 8º, de esta Capital Federal, a fin de considerar:
1º Ratificación de las resoluciones adoptadas en los distintos puntos de la Orden del Día incluidos en la convocatoria a Asamblea General Ordinaria celebrada el 16 de octubre de 1965.
2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 3.600.— e. 13|1 Nº 45.699 v. 19|1|66

"W"

WERIKO
S. A. Ind., Com., Inmob., Fin., Agr., Gan. y Mandataria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de enero de 1966, a las 17 horas, en Suipacha 414, 7º piso, para tratar:
1º Doc. artículo 347 del Código de Comercio del 2º ejercicio, cerrado el 30|9|65.
2º Elección de directores y síndicos titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.600.— e. 13|1 Nº 45.679 v. 19|1|66

TRANSFERENCIAS
NUEVAS

"A"

Gaspar Gasparrini corredor y martillero público, oficinas Entre Ríos 337, T. E. 45-0263, avisa: Queda anulada y sin efecto alguno la venta negocio quiosco golosinas y cigarrillos, sito AVENIDA ENTRE RIOS 1795, Ciudad, que realizaba Pedro Lorenzo Lena a José María Santamarina. Reclamos ley y domicilios partes mis oficinas.
$ 1.800.— e.13|1 Nº 45.659 v.19|1|66

Haroldo Jorge Blanch, martillero público, con oficinas en Corrientes 932, piso 5º, Nº 7, comunica al comercio en general que ha vendido totalmente libre de deudas el fondo de comercio de la calle AV. SANTA FE 1115, de propiedad de los señores Atanasio Papa-Dimitropoulos y Constantino Penesis, a los señores Samuel Herman Kupferberg y Juan Kupferberg. Oposiciones de Ley en las oficinas del intermediario, domicilio legal de las partes. El negocio explota el ramo de Bombonería.
$ 2.400.— e.13|1 Nº 45.645 v.19|1|66

Pernas y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, representada por el Martillero José Antonio Pernas, Sarmiento 1967, 2º piso, avisan que: Eusebio Alfredo Velasco, Serafín José Garrido, Eduardo Velasco, Jorge Pedro Dubois y Fernando Fernández ve den a Higinio Paulino Moreno, Cesáreo Losada, Antonio Pérez y Emiliano Dehesa para "Roca y Sáenz" S. R. L. (en formación), su negocio de Pizzería, Bar y Venta de Helados, sito en esta Capital, AVENIDA SAENZ Nº 1010|14. Reclamos de Ley y Domicilio de partes n|oficinas.
$ 3.000.— e.13|1 Nº 45.674 v.19|1|66

"E"

Román Sanz Mart. Públ. Of. San Juan 4161, "A", Cap., avisa: Miguel Carbone, se desliga totalmente de la compra del negocio de venta de aves muertas y peladas, chivitos, lechones y huevos hasta 500 doc., sito en calle ECHENDIA 5699 esq. OLIDEN 3096, Capital, según edictos en Boletín Oficial del 10|12 al 16|12|65. El señor Roque Schimizzi, continúa con la explotación del negocio, tomando a su cargo todas las obligaciones contraídas. Recl. Ley y Dom. partes mi Of.
$ 2.400.— e.13|1 Nº 45.663 v.19|1|66

"P"

Roberto Oscar Celeste martillero público de Inmobiliaria INFI de Corrientes 3019, de Capital Federal, comunica al comercio en general que Florentino Prada vende a María Isabel Larubia su negocio de despensa ubicado en PEPIRI 900 esquina ANCASTE de Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 1.800.— e.13|1 Nº 45.685 v.19|1|66

"R"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, Piso 1º, Capital avisan: Manuel Rodríguez, vende a Manuel García, Manuel Fonteriz, Manuel Menéndez y Antonio Peláez, elaboración y venta de pastas frescas, RODRIGUEZ PEÑA Nº 1543, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas. Este aviso anula y rectifica al insertado con fecha 14|6 al 21|6|65.
$ 1.800.— e.13|1 Nº 16.640 v.19|1|66
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 28|7 al 3|8|65.

"S"

Demare y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos con Oficinas en México 1725 avisan que la señora Segunda Remedios Lerín de Villanueva vende a los Sres. Manuel Miras y Fidelina María Lucrecia Varela de Miras, su negocio de Hotel Alojamiento habilitación en trámite, sito en calle SOLIS 306, piso 2º, departamento "D", Capital. Reclamo de ley y domicilio partes en nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.13|1 Nº 45.666 v.19|1|66

"V"

Parodi y García Balanceadores y Martilleros Públicos, Moreno 1623, 2º, Of. 6, avisan: Benjamín Yañez y Dafne Adelfa Destouches de Yañez venden a Agustín Rodríguez Rey su negocio de Hotel Alojamiento (habilitación Municipal en trámite), sito en la calle VICTOR MARTINEZ 432. Reclamos Ley y domicilio partes nuestras oficinas.
$ 1.800.— e.13|1 Nº 45.668 v.19|1|66

AVISOS COMERCIALES
NUEVOS

JOSE ROSLER
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Nº 12.742

Se comunica a los señores accionistas que la sociedad "José Rosler, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", procederá a emitir cinco series de acciones ordinarias al portador, de un valor nominal de un millón de pesos moneda nacional cada serie, las que llevarán los números diez y seis a veinte, hasta completar el capital autorizado de veinte millones de pesos moneda nacional. — El Directorio.
$ 1.800. — e.13|1 Nº 45.675 v.17|1|66

L R 3 RADIO BELGRANO

Llámase a Licitación Pública 1/66, para la contratación de: 4 máquinas de calcular eléctricas 4 operaciones; 3 máquinas de escribir; 1 máquina de escribir eléctrica.
Apertura: 31|1|66, a las 11 horas. Retiro de pliegos de condiciones y lugar de apertura: Oficina de Compras LR3, Cerrito 941, Capital, T. E. 42-9661/69, de 8.30 a 17 horas.
$ 1.440. — e.13|1 Nº 45.653 v.17|1|66

TRANSRADIO INTERNACIONAL
Compañía Argentina de Telecomunicaciones, S. A.

Conforme a las disposiciones del artículo 7 de los estatutos, se hace conocer por tres días la emisión de acciones que elevan el capital suscripto y realizado a m$n. 496.800.000. Las acciones correspondientes a la última emisión, 152.000 preferidas y 304.000 ordinarias, por dividendo del ejercicio, por un valor nominal total de m$n. 45.600.000, serán entregadas a partir del 17 de enero de 1966 en pago del dividendo aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 29 de octubre de 1965. — El Directorio.
$ 2.160. — e.13|1 Nº 45.648 v.17|1|66

KRUM, S. A.
Com., Ind., Rural e Inmob.

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el 25 de enero de 1966, a las 11 horas, en Avda. Pte. R. S. Peña 636, piso 5º, oficina 56/59, para tratar:
1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 31|8| 1965;
2º Renuncia un director;
3º Elección síndicos, y
4º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 2.400. — e.13|1 Nº 44.927 v.19|1|66

NORDAUGUSTO, S. A. C. I.
Capital Autorizado: $ 3.000.000
Paraná 586, P. 9, Of. 19

Se hace saber a los señores accionistas que por resolución del Directorio del 30| 11|65 y conforme al artículo sexto de los estatutos sociales, se resolvió emitir tres series de acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto cada una, clase "A", números 6001 al 24.000, de valor $ 100 pesos m|n. cada una, y una serie de acciones ordinarias al portador, con derecho a cinco votos cada una, clase "B", número 1 al 6.000, de valor $ 100 pesos m|n. cada una, por un valor total de $ 2.400.000 (dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional). El derecho de preferencia establecido por el artículo sexto de los estatutos podrá ser ejercido en el local de la calle Paraná 586, piso 9, oficina 19, dentro de los 15 días siguientes.
$ 3.120. — e.13|1 Nº 45.676 v.17|1|66

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don HARALDO MIGUEL MAIER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Santo S. Faré, secretario.
$ 2.800.— e.5|1-Nº 45.317-v.19|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de EPIFANIA YERBA de MARINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1965. — Santo S. Faré, secretario.
$ 2.800.— e.5|1-Nº 45.229-v.19|1|66

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DOMINGUEZ de EIRAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Santo S. Fare, secretario.
$ 3.200.— e.7|1 Nº 45.445 v.20|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ADOLFO o VOLF o VOLIF OCHACOVSKY. — Publíquese edicto por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.800.— e.5|1-Nº 45.384-v.19|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CARRO y JOSEFA MIGUEZ de CARRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.800. e.3|1. Nº 44.887. v.17|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PRIMITIVO BARROSO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.400.— e.4|1 Nº 45.025 v.18|1|66

Nº 2

Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL CASSANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1965. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.800.— e.5|1-Nº 45.372-v.19|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VILLANUEVA de MOREIRA PURIFICACION. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 30 de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.— e.4|1 Nº 45.068 v.18|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE LA CONCEPCION REPRESAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400.— e.4|1 Nº 45.058 v.18|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZUGARO o ZUGARO ORLANDO ITALO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.— e.4|1 Nº 45.143 v.18|1|66

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2, de la Capital Federal, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PABLO o PABLO PEDRO CHEFRANOFF. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 3.200.— e.4|1 Nº 45.170 v.18|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA BUONO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400.— e.31|12|65 Nº 44.642 v.14|1|66

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE QUINTAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.5|1-Nº 45.228-v.19|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA LUISA CARREÑO de TORRES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1965. — Carlos A. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.5|1-Nº 45.246-v.19|1|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CLEMENTINA PISTONI o PASTONI de TARAMASCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre tres de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800. e.3|1. Nº 44.845. v.17|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARINA POLO PEREZ o POLO PEREZ Y FERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.31|12|65 Nº 44.790 v.14|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TIMOTEO ORTIZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800 e.3|1 Nº 44.965 v.17|1|66

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO JOSE ESPOSITO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800. e.3|1. Nº 44.983. v.17|1|66

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR VIRGINIO POLETTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400. e.3|1. Nº 44.897. v.17|1|66

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DARMA SCAPULLO de MONTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1965 — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.4|1 Nº 45.164 v.18|1|66

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ANIBAL PAREDES. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.4|1 Nº 45.163 v.18|1|66

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL REVOREDO. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.4|1 Nº 45.161 v.18|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN o JUAN JORGE LEHR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.4|1 Nº 45.193 v.18|1|66

Nº 4

El Juzgado Nacional en lo Civil nº 4, Secretaría nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO FERNANDEZ y AVELINA SAMPAYO de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.7|1 Nº 45.448 v.20|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedeores de don SERVANDO PAGOLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400.— e.7|1 Nº 45.458 v.20|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GENEROSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400. e.3|1. Nº 44.884. v.17|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CECILIA PUYSSAC de BRINGAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800. e.3|1. Nº 45.002. v.17|1|66

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA o AMALIA FLORIANA PALADINO de DUEÑAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.7|1 Nº 45.449 v.20|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMALIA ESTHER CORDERO de GENTELESCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.5|1-Nº 45.326-v.19|1|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL ALCIRA CASARES de NEVARES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 diciembre de 1965. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800. e.3|1. Nº 44.924. v.17|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA MARTINEZ de LEGEREN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e.3|1 Nº 44.953 v.17|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA CAPRIO de GARZOLI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.31|12|65 Nº 44.753 v.14|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO ALBERTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400 e.4|1 Nº 45.080 v.18|1|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CAPURRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800 e.4|1 Nº 45.156 v.18|1|66

Nº 6

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado número 6, doctor Félix R. de Igarzábal, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL DE LA FUENTE o MIGUEL DE LA FUENTE CALVETE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco. — L. M. Ambrosioni Rosen, secretario.
$ 3.600.— e.7|1 Nº 45.446 v.20|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don EDMUNDO HECTOR ARAUJO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.5|1-Nº 45.419-v.19|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMILIA SAFFIRIO de BARBERIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.5|1-Nº 45.416-v.19|1|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CRUZ UCAR DE BERNASCONI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 — e.5|1-Nº 45.259-v.19|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MANUELA MOURIN Vda. de FERNANDEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.3|1 Nº 44.860 v.17|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ABRAHAM KARMONA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.3|1 Nº 44.935 v.17|1|66

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE FLORENTINA MARCH de IGOUNET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 28 de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.3|1 Nº 28.621 v.17|1|66
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 6 al 20|10|65.

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOMINGA CARNUCCIO de SCHIAVONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.3|1 Nº 44.917 v.17|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CECILIO MONTESANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.4|1 Nº 45.020 v.18|1|66

El Señor Juez, Doctor Félix R. de Igarzábal, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA AMELIA ALBERINI de SCOPPA.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.4|1 Nº 45.102 v.18|1|66

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MELANIA RESZITNYK de QUIROGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.4|1 Nº 45.074 v.18|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON VILLELA. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 17 de diciembre de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400 e.4|1 Nº 45.155 v.18|1|66

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA CELINA ELVIRA ROSSI de ARZENO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 1º de 1965. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800 — e.5|1-Nº 45.243-v.19|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO NAPOLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre veinte de 1965. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.400 — e.5|1-Nº 45.375-v.19|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GABRIEL RUIZ o GABRIEL RUIZ ROMERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e.3|1. Nº 44.895 v.17|1|66

Juzgado Civil 7, Secretaría 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO BIONDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400 e.4|1 Nº 45.049 v.18|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES JULIO COHENDET. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.31|12|65 Nº 44.745 v.14|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERIBERTO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1965. — Oscar R. Herbón, secretario.
$ 2.400 e.4|1 Nº 45.071 v.18|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA SHUTZ de LADOVSKY. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e.3|1 Nº 44.849 v.17|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO CARBALLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800 e.4|1 Nº 45.053 v.18|1|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL BLANCO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800.— e. 4|1 Nº 45.141 v. 18|1|66

Nº 8

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedo es de doña MARIA EMMA GREEN de VEDOYA. — Publíquese diez días. Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800 — e.5|1-Nº 45.408-v.19|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ALBERTI. Publíquese diez días. Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400 — e.5|1-Nº 45.244-v.19|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO LEUZZI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400 — e.5|1-Nº 45.240-v.19|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KIRIACO CHALQUIDIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800. e.3|1. — Nº 44.959 v.17|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINA PURICELLI de NOCE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1965. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 2.800. e.3|1. — Nº 44.977 v.17|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FORTUNATO HELU o JOSE FORTUNATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800. e.3|1. — Nº 44.961 v.17|1|66

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL BENITO o RAFAEL BENITO BALBAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800. e.3|1. — Nº 45.003. v.17|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFONSO GROEBER o GROBER o GRÖBER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.31|12|65 Nº 44.792 v.14|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALADINO CELSO LOMBARDIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.31|12|65 Nº 44.793 v.14|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIANA GOLDSTEIN DE FRANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1965. Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.31|12|65 Nº 44.661 v.14|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SULLEIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1965 Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 2.400.— e. 4|1 Nº 45.100 v. 18|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA MASSA de GUTIERREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1965. Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e. 4|1 Nº 45.179 v. 18|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16 ,cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARCIANA GUITERIA DE DOS SANTOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1965. José María Monclá, secretario.
$ 2.800.— e. 4|1 Nº 45.201 v. 18|1|66

Nº 9

Juzgado en lo Civil 9, Secretaría 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JUAN GUASSARDI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.— e. 4|1 Nº 45.180 v. 18|1|66

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA FAZIO de PELOC y PEDRO PELOC. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1965. El Secretario.
$ 2.800.— e. 4|1 Nº 45.166 v. 18|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza a herederos y acreedores de EMETERIO ACEVEDO y LUISA ENCARNACION RODRIGUEZ DE ACEVEDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1965. Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.31|12|65 Nº 44.730 v.14|1|66

Juzgado Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN GERPE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1965. Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.— e.31|12|65 Nº 44.682 v.14|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MORELLO. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, 13 de diciembre de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.— e.29|12-Nº 44.368-v.13|1|66

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TULLIA CAROLINA BORELLA de STEFANINI. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 29 de setiembre de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800 — e.5|1-Nº 45.320-v.19|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CRESCENCIO MOLLE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800 — e.5|1-Nº 45.250-v.19|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA PETRINGA de CASTROGIOVANNI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.5|1 Nº 45.251 v.19|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN CAPECE de LEMA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.5|1 Nº 45.378 v.19|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN LITMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 28 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400. e.3|1. — Nº 44.991 v.17|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e.31|12|65 Nº 44.838 v.14|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA DEFERRARI DE PICO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.31|12|65 Nº 44.727 v.14|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA RODRIGUEZ de HERMIDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1965. Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.31|12|65 Nº 44.758 v.14|1|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVA SEEBER de GIGENA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.31|12|65 Nº 44.686 v.14|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE INGEGNIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400.— e .4|1 Nº 45.036 v. 18|1|66

Nº 11

Juzgado en lo civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALDOMERO SAMPEDRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 30 de 1965. — El Secretario.
$ 2.400.— e.7|1 Nº 45.457 v. 20|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZALEZ, JOSE MARIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400.— e.7|1 Nº 45.436 v.20|1|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACOBO SLEPOY. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.5|1 Nº 45.359 v.19|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL de las MUÑECAS, JUANA ESTHER de las MUÑECAS y REMIGIA ANA del CARMEN BERLANGA de las MUÑECAS. - Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 3.600.— e.5|1 Nº 45.305 v.19|1|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE DOMINGO TRILLA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.5|1 Nº 45.364 v.19|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 11. Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA MINTZ o MINC. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. e.3|1. — Nº 44.891 v.17|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VICENTA TALLARICO de BILARDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. e.3|1. — Nº 44.915 v.17|1|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA BARJA de del RIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. e.3|1. — Nº 44.844 v.17|1|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER NAUER de COLIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. e.3|1. — Nº 44.852 v.17|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MODESTA MORI de COGAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e.3|1 Nº 44.962 v.17|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINO VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e.3|1 Nº 44.941 v.17|1|66

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMINA o MAXIMINA ANASTASIA SAN NICOLAS de GOMEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e.3|1 Nº 44.943 v.17|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILIPINA CURTOSI de SALANDRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e.3|1 Nº 44.974 v.17|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PIO ANTONIO MOLINA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.31|12|65 Nº 44.759 v.14|1|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO LUIS FELICE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e. 31|12|65 Nº 44.680 v. 14|1|66

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN LEVAGGI de COSSA. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e. 4|1 Nº 45.175 v. 18|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARON EPELMAN. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 24 de noviembre de 1965. Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e. 4|1 Nº 45.194 v. 18|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría 22, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUIS OUSCAR o LEON AUSKIERN. — Publíquese por el término de diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. e.4|1. — Nº 45.062 v.18|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA JULIA ISABEL BOGLIOLO de EISLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. e.4|1. — Nº 45.056 v.18|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO ANTONIO OLIVEIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. e.4|1. — Nº 45.195 v.18|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de WOLF JONAS o WOLF PAPERNIK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 — e.4|1-Nº 45.061 v.18|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISABEL LAURITO de GALLEGOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. e.4|1. — Nº 45.106 v.18|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL HECTOR MERCADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400. e.4|1. — Nº 45.126 v.18|1|66

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña BLASA o BLAZA RAYON de SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre veintiuno de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.12|1 Nº 45.589 v.25|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría N 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR ESTEBAN TRUSSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.7|1-Nº 45.450-v.20|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO BARRIONUEVO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.5|1 Nº 45.323 v.19|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SANTIAGO MASSOLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e.5|1 Nº 45.321 v.19|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AUGUSTO CASALA LABAT — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e.5|1 Nº 45.366 v.19|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y em plaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANGEL CUSTODIO MUÑOZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400 e.3|1 Nº 44.922 v.17|1|66

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA IRENE REPETTO de GONZALEZ y JULIO GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.3|1 Nº 44.973 v.17|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERONIMA VIGETTI de LAURIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800. e.4|1. — Nº 45.115 v.18|1|66

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EUGENIA KAISMANN de SCHRAGER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.4|1. — Nº 45.083 v.18|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE RAFAEL ANTONIO MAZZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.4|1. — Nº 45.064 v.18|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA SUSANA EMMA COLLINI de VENTURINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.4|1 Nº 45.034 v.18|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TAVIT TAVITIAN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e.4|1 Nº 45.030 v.18|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC GOLDFEDER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e 3|1 Nº 44.937 v.17|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SMIRIGLIO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e. 31|12|65 Nº 44.827 v. 14|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MARIA ANTONIA LODEIRO de COIRA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e. 31|12|65 Nº 44.842 v. 14|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA SARTORI de LACROZE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e. 31|12|65 Nº 44.800 v. 14|1|66

Juzgado Nacional Civil Nº 12. Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEON ARMAOLEA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e. 31|12|65 Nº 44.782 v. 14|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE GORRITI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e. 31|12|65 Nº 44.783 v. 14|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CANDELAS NIETO de MACIAS y de doña SARA MACIAS de REGUEIRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 3.200 e. 31|12|65 Nº 44.748 v. 14|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA MARCOVECCHIO de DEMARCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e. 31|12|65 Nº 44.721 v. 14|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ROBERTO LEONIDAS SOTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e. 31|12|65 Nº 44.722 v. 14|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TATIANA MIHAILITCHENKO DE GROMYKO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.30|12|65.Nº 44.617 v.13|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL BLANCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1965. — Héctor López Carrillo. secretario.
$ 2.400.- e.29|12|65 Nº 44.397 v.13|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ESTEBAN ERRAMOUSPE. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400.- e.29|12|65 Nº 44.416 v.13|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GENTILE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.- e.29|12|65 Nº 44.421 v.13|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO PEDRO JUAN MANGIATERRA o MANGIATINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.- e.29|12|65 Nº 44.265 v.13|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12. Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FAJARDO o JUAN FAJARDO ROMAY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.- e.29|12|65 Nº 44.282 v.13|1|66

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de don SIMON LAÑIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400.- e.29|12|65 Nº 44.293 v.13|1|66

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANGEL SPINOSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires. Diciembre 27 de 1965. — Francisco Alberto Vocos. secretario.
$ 2.400.— e.5|1 Nº 45.261 v.19|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DANTE EDUARDO CUNATTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400.— e.4|1 Nº 45.116 v.18|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CLARA SARA PUSZKA de CZYCHAC. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.4|1 N 45.146 v.18|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA FRANCISCA RAELE de MARIOSA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.4|1 Nº 45.208 v.18|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMELO JOSE BRUNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.4|1 Nº 45.185 v.18|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL GONZALEZ SAMPAYO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.4|1 Nº 45.211 v.18|1|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PORFIRIO ALVAREZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1965. — Jorge Escutti Pizarro, secretario.
$ 2.800 e.3|1 Nº 44.854 v.17|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO GILARDONI. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires. diciembre 21 de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario
$ 2.800 e.3|1 Nº 44.942 v.17|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MICHEL HAFEZ FARCUH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires 22 de diciembre de 1965 — Jorge Escuti Pizarro secretario.
$ 2.400.— e.29|12|65 Nº 44.267 v.13|1|66.

Nº 14

Juzgado en lo Civil N 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SCHOPFLOCHER. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.7|1-Nº 45.447-v.20|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL GRAPPI — Publíquese por diez días.
Buenos Aires. Diciembre 27 de 1965. Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.5|1 Nº 45.263 v.19|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA ORRICO de GENUA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.5|1 Nº 45.264 v.19|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 14 Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN o CARMEN CANDELARIA LAZCANO de TIZZONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.5|1 Nº 45.265 v.19|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PEREZ o JUAN PEREZ LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires Diciembre 30 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario
$ 2.800.— e.5|1 Nº 45.399 v.19|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA DAMIANA DOMINGUEZ de PEREZ ó JULIA DAMIANA DOMINGUEZ de PEREZ MORILLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires 27 de Diciembre de 1965. — Graciela E. González, secretaria.
$ 3.200.— e.5|1 Nº 45.262 v.19|1|66

El Juzgado Nac. en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGAPITO ADAN o AGAPITO ADAN ARAUJO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.5|1-Nº 45.226-v.19|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAURO PABLO ANTONIO BEVACQUA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1965. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800.— e.30|12|65.Nº 44.635 v.13|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO GREGORIO BONDANZA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1965. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800 e.3|1 Nº 44.934 v.17|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA DELLA BOSCA de FORZATTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.29|12-Nº 44.390-v.13|1|66

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE VAZQUEZ VILLAMOR. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.4|1 Nº 45.075 v.18|1|66

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ENEAS BARINDELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800.— e.5|1-Nº 45.380-v.19|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEIZER IOJES — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400.— e.3|1 Nº 44.873 v.17|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUTTE MAIER de HEILWEIL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.3|1 Nº 44.971 v.17|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE RATTI o RATTI y SCHIAVI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800. e.31|12|65. Nº 44.683. v.14|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SOFIA BITLER de STEINBERG. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800.— e.29|12|65 Nº 44.367 v.13|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BASILISA GUTIERREZ de GONZALEZ PAJARIN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800.— e.29|12|65 Nº 44.424 v.13|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTIN RIVEIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800.— e.4|1 Nº 45.145 v.18|1|66

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría número 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR JUAN TRAVERSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400.— e.4|1 Nº 45.148 v.18|1|66

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PABLO BECKER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.400.— e.4|1 Nº 45.033 v.18|1|66

Juzgao Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA MACIRELLI de MADDONNI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800.— e.4|1 Nº 45.028 v.18|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GUILLERMO GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 21 de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800.— e.4|1 Nº 45.142 v.18|1|66

Nº 16

El Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza, por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGA BERON de ORTIZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400.— e.5|1-Nº 42.269-v.19|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE CASADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.5|1-Nº 45.227-v.19|1|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don JOSE FERNANDEZ o FERNANDEZ BALDOMIR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.5|1-Nº 45.302-v.19|1|66

El Juez Civil Nº 16 (Secretaría Nº 31), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "BRIGIDA PONTEJO de DEL PRADO". — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400.— e.3|1 Nº 44.904 v.17|1|66

El Juez Civil Nº 16 (Secretaría Nº 31), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "ANTONIO OLEA". — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400.— e.3|1 Nº 44.903 v.17|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA ANA WIMER de GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.3|1 Nº 44.949 v.17|1|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO CARDILLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800. e.31|12|65. Nº 44.688. v.14|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza po rtreinta días a herederos y acreedores de don JUAN FRANCISCO NADAL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de octubre de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800. e.31|12|65. Nº 44.816. v.14|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR HORN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 28 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800. e.31|12|65. Nº 44.670. v.14|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO NARCISO DURAÑONA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.30|12|65.Nº 44.620 v.13|1|66

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría N 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CONDINI. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400.— e.4|1 Nº 45.032 v.18|1|66

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de don JUAN SCHWAEGERMANN. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400.— e.5|1-Nº 45.319-v.19|1|66

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MARIA VIDAL ROUCO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400.— e.5|1-Nº 45.348-v.19|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE MUZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400.— e.5|1-Nº 45.391 v.19|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE NICOLAS OSILIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400.— e.5|1-Nº 45.322 v.19|1|66

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría número 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LUIS BEADE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400.— e.5|1-Nº 45.237 v.19|1|66

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO SCHERMANN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1965. — Jorge G. Perez Delgado, secretario.
$ 2.400.— e.3|1 Nº 45.013 v.17|1|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HIPOLITO DE GREGORIO e INES o INES AGATA MANCINI de DE GREGORIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.5|1-Nº 45.381 v.19|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de POLICARPO CARLOS ALBI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400.— e.3|1 Nº 44.992 v.17|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL CARMEN VILA de WRBA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre dieciséis de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.31|12|65 Nº 44.830 v.14|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA GRECO de MAONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.29|12|65 Nº 44.294 v.13|1|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANIBAL LUIS GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado secretario.
$ 2.800.— e.4|1 Nº 45.151 v.18|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO BERARDONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.4|1 Nº 45.140 v.18|1|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE VALINOTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.4|1 Nº 45.099 v.18|1|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EFFRE VERGERIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.4|1 Nº 45.098 v.18|1|66

Nº 18

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita por treinta días a herederos y acredores de don JUAN AGUSTIN CELESTINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400.— e.7|1-Nº 45.460-v.20|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FAZIO, LUISA ANGELA viuda de LANGUASCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.7|1-Nº 45.435-v.20|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE VOLIF BRONSTEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.400.— e.5|1-Nº 45.360 v.19|1|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA OLIVER DE SABATE o MARIA OLIVER BELMONTE DE SABATE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 3.200.— e.5|1-Nº 45.304 v.19|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COSME DAMIAN TARZIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1965. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e.5|1-Nº 45.343 v.19|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERMINA o MARIA DELINA FERMINA CAPELLI o CAPELLI DE CAPELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.5|1-Nº 45.337 v.19|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN COSTA DE CAPURRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.5|1-Nº 45.312 v.19|1|66

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría número 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SARA CASAL DE THOMAS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 6 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.400.— e.5|1-Nº 45.388 v.19|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ELEUTERIA ELVIRA o ELVIRA PERRENGER DE POTTER. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.4|1 Nº 45.095 v.18|1|66

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE NUNES DOURADINHA o ROQUE NUNES DOURADINHA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400.— e.31|12|65 Nº 44.678 v.14|1|66

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NELIDA LUISA URDINOLA de ETCHEPAREBORDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.12|1 Nº 45.600 v.25|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN TOSI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400.— e.5|1-Nº 45.239 v.19|1|66

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ROSA CHIRELA de GENZANO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400.— e.3|1 Nº 44.994 v.17|1|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.29|12 Nº 44.411 v.13|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA JARES FERNANDEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1965. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400.— e.5|1-Nº 45.371 v.19|1|66

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría número 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PEREYRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400.— e.5|1-Nº 45.423 v.19|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Número 21, Secretaría Número 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA DI MARTINO de PULCINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.4|1-Nº 45.204-v.18|1|66

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN ABELENDA de LOPEZ y de DELIA CARMEN LOPEZ de DE LA TORRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1965. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.3|1 Nº 45.007 v.17|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IRENE CATALINA PAGANINI de ZARLENGA o IRENE PAGANINI de ZARLENGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1965. — Julio P. Geréz, secretario.
$ 3.200.— e.31|12|65 Nº 44.795 v.14|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA TASSINI de LERCARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1965. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.31|12|65 Nº 44.741 v.14|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL SALERNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1965. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 2.400.— e.5|1-Nº 45.308 v.19|1|66

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría número 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA NIEVES DIAZ VDA DE ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.30|12|65-Nº 44.621 v.13|1|66

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIAN DI LULLO y de MARIA RITA o MARIA LORETA DI LULLO de REY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1965. — José Osvaldo D'Alesio, secretario.
$ 3.200.— e.4|1-Nº 45.144-v.18|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE CELI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1965. — José Osvaldo D'Alesio, secretario.
$ 2.400.— e.4|1 Nº 45.189 v.18|1|66

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISRAEL MIASNIK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1965. — José Osvaldo D'Alesio, secretario.
$ 2.400. e.4|1 Nº 45.051 v.18|1|66

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LORENZO CAMARA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1965. — José Osvaldo D'Alesio, secretario.
$ 2.800.— e.4|1-Nº 45.207-v.18|1|66

Nº 23

El Juzgado en lo Civil Nro. 23, Secretaría Nro. 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO ALFREDO BOCCUTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.12|1 Nº 45.586 v.25|1|66

El Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR DORICI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1965 — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400.— e.5|1-Nº 45.341 v.19|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVINA JOSEFINA VERNET LAVALLE y ALBERTO VERNET LAVALLE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 3.200. e.31|12|65. Nº 44.685. v.14|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL MARIA GIMENEZ de CAAMAÑO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 26 de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800. e.31|12|65. Nº 44.673. v.14|1|66

Juzgado Civil Nº 23 Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAIAS SZTEINBERG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400.— e.4|1-Nº 45.147-v.18|1|66

Nº 24

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE POSSIDENTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.7|1-Nº 45.461-v.20|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISRAEL CHICZILNICKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1965. — Norberto C. Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.5|1-Nº 45.369 v.19|1|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA CLARA CASTRO o CLARA ANA CASTRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.4|1-Nº 45.108-v.18|1|66

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CLAUDIO MAS o CLAUDIO JUAN FRANCISCO de PAULA MAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.4|1-Nº 45.052-v.18|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJO GIL o GIL RIOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e.3|1 Nº 44.899 v.17|1|66

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO ALBA, JUAN ALBA, BENITEZ o JUAN PEDRO ALBA BENITEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1965. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 3.200 e.3|1 Nº 44.963 v.17|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTO ESTEVA o JACINTO ESTEVA JUVE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e.4|1-Nº 45.198-v.18|1|66

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BARRUECO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1965. — Horacio O. Liberti, secretario.
$ 2.400.— e.5|1-Nº 45.370 v.19|1|66

El Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría 51, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO BERENSTEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1965 — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400. e.5|1 Nº 45.342 v.19|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LEONILDA TRIVERO de GIUSTI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1965.
— Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400. e.5|1 Nº 45.386 v.19|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN ANDRES SOUTO. — Publíquese diez días
Buenos Aires, diciembre 3 de 1965.
— Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400 e.3|1 Nº 44.864 v.17|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIDA INES QUINTANS de BORGIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 28 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800. e.31|12|65. Nº 44.791. v.14|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MAGDALENA CASELLA de CAPURRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800. e.31|12|65. Nº 44.808. v.14|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VITO MARZOVILLA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400. e.31|12|65 Nº 44.652. v.14|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SANTIAGO FERVASONI LERTORA. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, noviembre 5 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800. e.31|12|65. Nº 44.648. v.14|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26. Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HERMINIA ELENA FRANCO DE FRANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1965.
— Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.— e.30|12|65.Nº 44.618 v.13|1|66

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENFI MATEO PERTINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires diciembre 30 de 1965
— Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800. e.5|1 Nº 45.314 v.19|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza a herederos y acreedores de don GUILLERMO DEMICHELIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1965.
— Alberto H. Váldez Oderigo secretario.
$ 2.400. e.5|1 Nº 45.273 v.19|1|66

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ALCIDES PAPUCCIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1965.
— Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800 e.3|1 Nº 45.010 v.17|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA ALVAREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1965. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800. e.4|1. Nº 45.046. v.18|1|66

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS ROSSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1965.
— Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400. e.5|1 Nº 45.235 v.19|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO BERTAGNOLIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires 16 de junio de 1965.
— Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.5|1 Nº 45.385 v.19|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINA CHICHILNISKY de SCHUST. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, diciembre 14 de 1965.
— Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 e.3|1 Nº 44.952 v.17|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC KUSMINSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1965.
— Alberto H. Montes de Oca, secretario.
n $ 2.400.— e.5|1 Nº 45.266 v.19|1|66

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORETO LARRAMENDES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1965.
— Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400. e.5|1 Nº 45.329 v.19|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PABLO PALUMBO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1965
— César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e.5|1 Nº 45.318 v.19|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDMUNDO FLORINDO BALDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1965.— César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e.5|1 Nº 45.230 v.19|1|66

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA SUAREZ o SUAREZ de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1965.
— Jorge F. Aquino, secretario.
$ 2.800 e.3|1 Nº 44.896 v.17|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS CARRO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400 e.3|1 Nº 44.886 v.17|1|66

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HORACIO GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1965.
— César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400 e.3|1 Nº 44.376 v.17|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA OTTAVIS de CIOCCA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1965. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.400. e.4|1. Nº 45.105. v.18|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BEATRIZ CACCIANINI de MARCUCCI. — Publíquese por diez días. — Bs. As., diciembre 12 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800. e.4|1. Nº 45.212. v.18|1|66

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MANUEL MARIA FONTELA MEILAN. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1965.
— Héctor Raúl López, secretario.
$ 2.400.— e.10|1-Nº 40.728-v.14|1|66

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 6 al 9|12|1965.

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 8

El juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días a los acreedores de Mase Mase Risso y Cía., S. A. la convocatoria solicitada, fijándose el plazo de veinte días para presentar al síndico señor Mario J. Annaratone, con domicilio en Suipacha 414, piso 7, dto. T, los títulos justificativos de sus créditos. El día 25 de Abril de 1966, a las 13 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1965. Francisco Migliardi, Secretario. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1965. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 2.800 e. 11|1 Nº 45.569 v. 17|1|66

Nº 9

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días a los acreedores de R. A. A. M. A. MOTOR S. R. L. la convocatoria solicitada, fijándoles 30 días para presentar al síndico Ramiro Horacio Muñoz, Rodríguez Peña 773, piso 2º "F" los justificativos de créditos. El 30 de mayo de 1966 a las 12 horas se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Carlos Viale, secretario.
$ 2.800 e. 10|1 Nº 45.499 v. 14|1|66

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26 comunica en la quiebra de Marcelo Baratti a los efectos de autorizar al liquidador atento lo dispuesto por el art. 153 de la ley 11.719, que la Asamblea de acreedores se realizará en la Sala de audiencias del Juzgado el día 16 de febrero de 1965, a las 11 horas. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1965. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 2.200 e. 11|1 Nº 45.560 v. 17|1|66

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por cinco días a JOSEFINA DOLORES SEGURA de REYNOLDS, MATILDE MARIA SEGURA y MARIA EMILIA OLIVERA de SEGURA para comparecer en juicio "De Rhone Pret a Porter S. R. L. c Segura de Reynolds, Josefina y otras s ejecutivo" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1965.
— Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 2.400.— e. 7|1-Nº 45.459-v.13|1|66

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 12

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS NELSON CAPUTO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962 (causa Nº 2.848), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1965. — Armín F. Gaite, secretario.
e.10|1-Nº 8.247-v.14|1|66

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS ROBERTO NAVARRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. a la ley 12.962 — causa Nº 3.021, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días." — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1965. — Armin F. Gaite, secretario.
e.10|1 Nº 8.248 v.14|1|66

Nº 13

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTOR RENE RAITELLI (causa Nº 2.793) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositario infiel, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días". — Buenos Aires, 26 de octubre de 1964. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.10|1 Nº 8.226 v.14|1|66

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a TULIO EDGARDO AMIEVA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por "hurto c|2.875", bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días." — Buenos Aires, 25 de octubre de 1965. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.10|1 Nº 8.227 v. 14|1|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de treinta días a ISAIAS JEIFETZ, a comparecer en la causa Nº 2.925, que se le sigue por defraudación y falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Publíquese por cinco días. — Entre líneas: "treinta días" vale. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1965. — Roberto Bergalli, secretario.
e. 10|1 Nº 8.228 v.14|1|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de cinco días a CESAR MATOCCI y JOSE AZARO a comparecer en la causa Nº 2.920 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 29 ds octubre de 1965. — Roberto Bergalli, secretario.
e.10|1 Nº 8.229 v.14|1|66

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA REMIGIA QUIÑONES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por "hurto c|2.776", bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días." — Buenos Aires, 29 de octubre de 1965. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.10|1 Nº 8.230 v.14|1|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Horacio E. Rebori, interinamente a cargo Juz. Nº 13, se emplaza por el término de cinco días a LUIS FIORE BELLUOMINI a comparecer en la causa Nº 2.943 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1965.
— Secretaría Nº 139. — Roberto Bergalli, secretario.
e.10|1-Nº 8.231-v.14|1|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Horacio Esteban Rébori, interinamente a cargo del Juzgado Nº 13, se emplaza por el término de cinco días a ROMEO MANUEL VARELA a comparecer en la causa Nº 2.915 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1965.
— Secretaría Nº 139. — Roberto Bergalli, secretario.
e.10|1-Nº 8.232-v.14|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HAYDEE APARICIO de CASAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 3.061), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1965.
— Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.10|1-Nº 8.233-v.14|1|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de cinco días a MARIA GLORIA PIÑOL de TORRES a comparecer en la causa Nº 2.827 que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1965.
— Secretaría Nº 139. — Roberto Bergalli, secretario.
e.10|1-Nº 8.234-v.14|1|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de treinta días a ANGEL MARQUEZ a comparecer en la causa Nº 2.977 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1965.
— Secretaría Nº 139. — Roberto Bergalli, secretario.
e.10|1-Nº 8.235-v.14|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita desde la primera publicación del presente a ANGEL GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por "malversación de caudales públicos c|2993", bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1965. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.10|1 Nº 8.236 v.14|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIA RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por "Homicidio Art. 79 C. P.", bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1965. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.10|1 Nº 8.237 v.14|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE PUCCI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por "defraudación prendaria c|2963", bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1965. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e.10|1 Nº 3.238 v.14|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instruc. Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO GONZALEZ y GUIDO REYES JERES, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por robo (causa Nº 2583), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1965. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e.10|1 Nº 8.239 v.14|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzg lo en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE JOSE ROSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue p . "defraudación prendaria c|2989", bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1965. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e.10|1 Nº 8.240 v.14|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 13, Secretaría número 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ATILIO JOSE PLAZENZOTTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 3059), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1965. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.10|1-Nº 8.241 v.14|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 13, Secretaría número 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARMEN PALMIRA LANIERI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por "hurto c|2997", bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre de 1965. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e.10|1-Nº 8.242 v.14|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 13, Secretaría número 138, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a IGNACIO ABDON COSTA o ACOSTA y OSCAR CORDOBA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por evasión, causa Nº 3036, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1965. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e.10|1-Nº 8.243 v.14|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 13, Secretaría número 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ORLANDO PACHECO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por "defraudación c|2938", bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1965. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e.10|1-Nº 8.244 v.14|1|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de cinco días a BRANDT, ROBERTO EUGENIO, a comparecer en la causa Nº 2946, que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 139.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1965. — Roberto Bergalli, secretario.

e.10|1-Nº 8.245 v.14|1|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigos, se emplaza por el término de cinco días a NELIDA YOLANDA GIMARCO de MAJZUN a comparecer en la causa número 2.680 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 139.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1965. — Roberto Bergalli, secretario.

e.10|1-Nº 8.246-v.14|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO JOSE FASCETTO (causa Nº 3.097) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 diciembre de 1965. Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.10|1-Nº 8.249-v.14|1|66

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

JUDICIAL. Desocupada. Juzgado Civil Nº 2. Secretaría Nº 3, hace saber por cinco días en los autos CORES TEODORO y otros c|DI BAGGIO HUMBERTO c|cobro hipotecario, que Tiscornia y Muzzio S.R.L. rematará en el local Bmé Mitre 1731, en pública subasta el Miércoles 19 de enero de 1966 a las 15 hs. una finca situada en el Partido hoy 3 de Febrero, paraje denominado el Tropezón, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, edificada en el lote de terreno señalado con el Nº 15 de la manzana Nº 15, con frente a la calle Pringles Nº 251, entre Caseros y Kelsey, con 8.66 mts. de frente y 39 50 mts. de fondo con una superficie de 342 mts. 7 decímetros cuadrados, y un lote de terreno en el partido de 3 de Febrero, paraje denominado Tropezón, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, designado en el plano respectivo con el Nº 13 de la manzana 15, con 8.66 mts. de frente y 39.50 mts. de fondo y una superficie de 342 metros 7 decímetros cuadrados. Base de venta $ 2.100.000 al contado. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro de la jurisdicción del Juzgado. La escritura traslativa de dominio se otorgará por arte el escribano que designe el acreedor. Seña 8 o|o en efectivo y comisión 3 o o en efectivo. Buenos Aires, 16 de diciembre de 1966. — El secretario.

$ 7.000.— e.10|1 Nº 45.478 v.14|1 66.

Nº 5

Juzgado Nacional Civil nº 5, Secretaría nº 10, comunica po cinco días en el juicio "BECHERAN, AGUSTIN y otros c|AVIAN, PABLO o PAOLO s|ejecutivo" que el martillero Bernardino Boscana, rematará el día domingo 23 de enero de 1966 a las 11,00 horas en Córdoba nº 238 pueblo de Martínez, Partido de San Isidro de la Provincia de Buenos Aires, entre las calles Carlos Pellegrini e Italia, el inmueble edificado en el lote seis de la manzana "M", compuesto de m. 8,66 de frente por mt. 33,48 de fondo, superficie 289 metros y 94 dm2 catastral, circunscripción III, sección G, manzana 445 parcela 21. Linda: frente al N. O. calle Córdoba; S. E. fondo lote 18; S. O. lote 5 y N. E. lote 7. — Base $ 2.335.000 m|n. c|l. Al contado. — Seña 8%. Comisión 3% en efectivo. — Se hace constar que el inmueble sale a la venta como desocupado. — Según la cláusula 5ta. del contrato hipotecario, el prestario se obliga a no ejecutar actos o celebrar contratos que perjudiquen o desvaloricen el inmueble gravado o que de cualquier manera dificulten la liquidación de este crédito. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Octavio Bunge, secretario.

$ 6.000.— e.11|1 Nº 45.525 v.17|1|66

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días en el juicio "GIRALT HERMAN MARIA su concurso civil", que el Martillero Francisco de la Fuente rematará en el Chalet de la quinta Giralt en el pueblo de Moreno, Provincia de Buenos Aires, en el paraje denominado Barrio Parque Casco Salas, el día sábado 29 de enero de 1966 a las 16 horas; los siguientes bienes: Manzana A. Lote A. Superficie 465,40 m2. Base $ 10.000; lote B. superf. 465,40 m2. Base $ 10.000; lote C. superf. 1.280,19 m2. Base $ 10.000, incluída la pileta de natación con toda la instalación de agua; lote 10, superf. 602,93 m2. Base $ 77.333,33; Manzana B. lote 1. superf. 455,52. Base $ 10.000; lote 2. superf. 497,74 m2. Base $ 10.000; lote 8. superf. 455,52 m2. Base $ 10.000; Manzana C. lote 16 sup. 329,47 m2. Base $ 10.000; lote 6 sup. 405,58 m2. Base $ 43.333,33; Manzana F. lote A. sup. 569 m2. Base $ 30.000; lote C. sup. 408 m2. Base $ 55.333,33; lote 4 sup. 402,63 m2. Base $ 10.000; lote 6. sup. 404,25 m2. Base $ 10.000; lote 15. sup. 542,78 m2. Base $ 10.000; lote 16. sup. 542,78 m2. Base $ 10.000; Manzana H. Lote 5. sup. 542,78 m2. Base $ 10.000; lote 6. sup. 542,78 m2. Base 10.000; lote A. sup. 543,27 m2. Base 10.000; lote C. sup. 573,92 m2. Base $ 10.000; lote D. sup. 573,92 m2. Base $ 10.000; Manzana I. lote 1, sup. 503,78 m2. Base $ 10.000; lote 2. sup. 503,78 m2. Base $ 10.000; lote 3. sup. 503,78. Base $ 10.000; lote 4. sup. 334,97 m2. Base $ 10.000; Manzana J. lote A. superf. 667,68 m2. Base $ 10.000; lote B. superf. 667,68 m2. Base $ 10.000. Al contado, seña al 8 o|o (ocho por ciento). Comisión 3 o|o en dinero efectivo. Informes: T.E. 791.5881|82-7070 y 261 Moreno y al cuidador de la zona S. Valeriano Martín. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1965. —Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 10.600.— e.10|1 Nº 45.491 v.14|1|66.

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, hace saber por diez días, en autos "FAVRE DE JURI EMMA JOSEFA Y JURI SALIM, sus sucesiones", que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el domingo 23 de enero de 1966, a las 17 horas, en la misma propiedad, la finca: Bogotá 2418 entre las de Fray Cayetano y Gral. J. G. de Artigas, edificada en el lote 6 y tiene una superficie total de 309,88 mts.: consta de Porch, hall, sala, comedor con hogar, 3 dormitorios, baño instalado, calefón a gas, cocina, comedor diario, baño auxiliar, lavadero y en altos dos piezas y terraza. Visitar de 15 a 18 hs. Desocupada. Base $ 2.000.000.—. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Facilidades: 50 o|o al contado y el saldo hipotecario en 1º Grado a 1 año de plazo interés de ley.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 8.400.— e.10|1.Nº 45.556 v.21|1|66

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días en los autos "PELLERANO DUILIA J. E. y otros c|ZARAZO DE FEDERICO EULOGIA J. s|Ejecución Hipotecaria" que el Martillero Sr. Rodolfo J. W. Vinelli rematará en Hipólito Yrigoyen 710, Capital, el próximo jueves 20 de enero de 1966 a las 16 horas, la finca situada en la localidad de Ituzaingó, Partido de Morón, Prov. Bs. As. calle Rodríguez Fragio 1599 esquina Rosales, edificada sobre el lote 25 de la manzana D. Superficie: 138,13 m. c. Desocupada. Base $ 556.030 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1965. — Graciela E. González, secretaria.

$ 3.000.— e.10|1 Nº 45.477 v.14|1|66.

Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días juicio "FONTANA DE SANCHEZ, BEATRIZ M. c|MONDACA CELINA s| ejecución hipotecaria que los martilleros Domingo y Emilio Jáuregui, rematarán en el mismo, el día 16 de enero de 1966, a las 17.30 horas, el inmueble sito en la calle Benito Juárez Nº 2465. Haedo, Pdo. de Morón, Prov. de Bs. As. Sup. 315 m2. En el estado de ocupación en que se encuentra. Cláusula 4ta. de escritura de hipoteca: "La deudora se obliga a entregar el inmueble desocupado en caso de ejecución por incumplimiento de esta obligación. Base $ 307.900 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1965. — Graciela E. González, secretaria.

$ 3.600.— e.10|1 Nº 44.305 v.14|1|66.

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por cinco días en el juicio "CRESUD S. A. C. I. F. y A. c| PRAIGROT, HERMAN y otro s|cobro hipotecario" que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. rematarán en Florida 239 el miércoles 19 de Enero de 1966, a las 16 hs., el terreno desocupado ubicado en Carapachay, Pdo. de Vicente López, Pcia. de Bs. As., J. J. Castelli s|Nº esq. Antártida Argentina que es lote 7, mza. 55b. y mide 11m90 al S.E.; 12m84 al N.E.; 4m25 ochava al E.; 14m94 al N.O. y 15m83 al S.O. Superficie: 231,7578 m.c. Pavimento cancelado por J. J. Castelli. Base pesos 136.000, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1965. — Alberto Ernesto Greco, secretario.

$ 3.800.— e.10|1-Nº 44.499-v.14|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por cinco días en el juicio "PEREZ GONZALEZ, JOSEFA c|JACOB, PABLO FERNANDO y otra s|cobro hipotecario" que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. rematarán en Florida 239 el miércoles 19 de Enero de 1966, a las 16 hs., la propiedad ubicada en Mar del Plata, Primera Junta 2730, edificado en lote 6, mza. 11 que mide 10m392 por 27m712. Superficie: 287,98 m.c. Los deudores deberán entregar desocupado el inmueble hipotecado en la parte que ellos ocupan. Base $ 831.500. Seña 8 o|o. Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 3.200.— e.10|1-Nº 44.498-v.14|1|66

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por cinco días en el juicio: BENGURIA, ALBERTO JAIME c|NARDINI, ALIPIO s|cobro hipotecario", que los martilleros Casullo Yacobucci y Cía. rematarán en 25 de Mayo 311, Capital, el viernes 14 de Enero, a las 15.30, un lote con todo lo plantado y edificado, sito en La Lucila, Ptdo. de Vte. López, Prov. Bs. As., calle Díaz Vélez 3630; designado con el Nº 20 manz. "G". Sup. 200,35 m.c. Se entrega desocupado. Base $ 80.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ 2.800.— e.10|1-Nº 45.537-v.14|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por cinco días en el juicio: RECALTE, JUAN ALBERTO y otro c|SOSA, VICENTE RENEE s|ejecución hipotecaria" que los martilleros Casullo Yacobucci y Cía. rematarán, en 25 de Mayo 311, Capital, el viernes 14 de Enero, a las 15.30, el inmueble ubicado en Villa Martelli, Ptdo. de V. López, Prov. de Buenos Aires, calle Agustín Alvarez esq. Hipólito Vieytes hoy 516; edificado en el lote 1 manz. 14. Sup. 197,90 m.c. Base $ 250.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ 2.800.— e.10|1-Nº 45.538-v.14|1|66

Nº 22

Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por cinco días en el juicio DUNIEC LADISLAO c|RIOS GERARDO (Suc.) s|Hipotecario que el martillero Luis Cuneo Iervolino rematará en 25 de Mayo 311, Capital, el jueves 20 de enero de 1966, a las 15 horas, el departamento Nº 8, 3er. piso, del inmueble de la calle Hipólito Yrigoyen Nos. 2024, 2026 y 2028, con entrada por el Nº 2026. — Superficie propia cubierta: 85,35 m2. — Porcentual: 10,06 o|o. Capital Federal. — Base: $ 660.000 m|n. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — Respetando las condiciones de ocupación en que se encuentra.

Buenos Aires, diciembre treinta de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 3.800 e.12|1 Nº 45.596 v.18|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por cinco días en el Juicio Exp. Nº 11.698, año 1965, que los martilleros Casullo Yacobucci y Cía., rematarán en 25 de Mayo 311, Cap., el viernes 14 de enero, a las 15.30, el departamento Nº 10, del 4º piso de la finca Callao 2065. Sup. propia 84 m2. y guarda baúl en el sótano de 5,20 m2. lo que hace una sup. tot. de 89,20 m.c. y un porcentual de 4,83 %. Base $ 1.560.000. Se entrega desocupado a la toma de posesión. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1965. — José Osvaldo D' Alessio, secretario.

$ 3.200.— e.10|1-Nº 45.539-v.14|1|66

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 46 comunica por cinco días en el juicio "RODRIGUEZ DE BONATTI LAURA c|PURITA OSCAR RUBEN sobre cobro hipotecario" que el martillero Juan Manuel de las Heras rematará el quince de Enero de 1966, a las once horas, en el lugar, el inmueble Nogoyá 3275 al 77, cuya superficie de terreno es de 193,57 metros cuadrados, ocupado. — Base $ 185.000, seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario

$ 2.600 e. 7|1 Nº 45.437 v. 13|1|66

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por cinco días en el juicio: "GOTTIFREDI, HECTOR ANGEL c|CEBEIRO MARTINEZ, RICARDO s|ejecución hipotecaria" que el martillero Roberto José Pérez Llamas rematará en Lavalle 1537, piso 9º "E" el día 14 de enero de 1966, a las 14 horas, el inmueble de la calle Fray Justo Sarmiento Nº 1786 de Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Lote uno-j de la manzana 31. Superficie: 212,56 m2. Base $ 695.000 contado, 8% a cuenta de precio, 3% comisión, en dinero efectivo. El inmueble se vende en el estado de ocupación en que se encuentra. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 3.600.— e.10|1-Nº 45.512-v.14|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por cinco días en el juicio: BANCO HIPOTECARIO FRANCO ARGENTINO c|MADAMA de GUZMAN, ELIDA D. s|ejecución hipotecaria" que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará, en 25 de Mayo 311, Capital, el viernes 14 de enero, a las 15.30, el lote 4, manz. 138 del plano 30-8-61, Pdo. de Esteban Echeverría, Prov. Bs. As., próx. a Est. Tristán Suárez, calle 12 e.15 y 19. Sup. 300 m.c. Sin base, al contado. Seña 8%. Comisión 3%. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.10|1-Nº 45.540-v.14|1|66

Nº 27

Juz. Civil Nº 27, Sec. 54, hace saber, por cinco días, en autos "NAPOLITANO de GONZALEZ RUIZ MARIA A. y OTROS c|RAITARSKI EZEQUIEL s|hipotecario", que el martillero Juan Mandri, rematará el 13 de enero de 1966, a las 15 horas, en Hipólito Yrigoyen Nº 1144, piso 5º, derecha, la unidad Uno de la finca de la calle José G. de Artigas Nº 1693|95|99, planta baja, esq. César Díaz, Sup. propia 52.30 m2. Porcentual 21.10 o|o. Base m$n. 354.755. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Venta al contado. Se entrega desocupado. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 3.000 e. 7|1 Nº 45.471 v. 13|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por 10 días en el juicio "WINSETTE de DELMONTE EMMA LEE c|FLORIT Y CIA., SOC. EN COMANDITA P. ACCIONES s|cobro hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 20 de enero próximo, a las 15,30 hs., el inmueble Av. Cnel. Roca 2846|54, Capital Federal, sup. 421,60 ms. cs., base $ 2.244.624, contado. 8 o|o a cuenta de precio, 3 o|o comisión. Como condición de venta el comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 6.400 e. 4|1 Nº 45.090 v. 18|1|65

Nº 28

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, hace saber por cinco días en los autos GIUNTI ANTOLIN y otros c|T O R R E S EDUARDO y otra s|Hipotecario, que el martillero Eduardo Serrao procederá a rematar el domingo 16 de enero de 1966, a las 17,30 horas sobre la misma el inmueble ubicado en Boulogne, Partido de San Isidro, Prov. de Buenos Aires, calle Olazábal Nº 153 entre las de Uriarte y Antonio Sanz, edificada sobre el lote Nº 9 de la Manz. 4, Catastro Parcelario Circunscripción Sexta, Sección C, Manz. 59. Parcela 9 que mide 8,66 mts. de frente por 35,50 mts. de fondo. — Base m$n. 558.000.— al contado. — Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. — La cláusula novena de la escritura hipotecaria dice: "En caso de ejecución la venta se decretará libre de todo ocupante obligándose por lo tanto la parte hipotecante a desocuparlo totalmente dentro del plazo máximo de diez días a contar de la fecha del auto que aprueba el remate, siempre que no se designe uno menor por el Juez de la causa".
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1965. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 6.000.— e.10|1-Nº 45.583 v.14|1|66

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por cinco días en el juicio ELENA, SIMON c|VAZQUEZ, RAFAEL y otro s|ejecutivo" que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará, en 25 de Mayo 311, Capital, el viernes 14 de enero, a las 15.30, el inmueble calle Leopoldo Lugones e|Warnes y Nº 15, de Villa La Paz, Témperley, Ptdo. de Lomas de Zamora, Prov. de Buenos Aires, edificado en el lote 21 manz. "V". Sup. 519,60 m.c. Base $ 214.666,66. Seña 8%. Comisión 3%. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.10|1-Nº 45.536-v.14|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por cinco días, en el juicio "CARABAJAL, MARCOS F. c| GARAY, PETRONA, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Héctor E. Tarditto, rematará el día 16 de enero de 1965, a las 16 hs., sobre el mismo bien, una finca ubicada en la calle C. Saavedra Nº 135, de la localidad de Matheu, Partido de Escobar, edificada sobre el lote Nº 15, de la manzana "C", que mide 10 mts. de frente por 20 mts. de fondo, datos que surgen de la escritura hipotecaria. Base: $ 340.000 al contado, en efectivo. Seña: 8%. Comisión: 3%. La cláusula 8ª de la escritura hipotecaria está pactada en los siguientes términos: La deudora no podrá constituir contrato de anticresis, ni tampoco renta vitalicia, ni de arrendamiento por un plazo mayor que de esta obligación. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 5.000.— e.10|1-Nº 45.493-v.14|1|66

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, comunica por tres días en el juicio: "ENRIQUE MINLOS & CIA. S. R. L. contra LA FORESTAL ANDINA S. R. L. sobre ejecución prendaria", que el martillero Alberto Mateo Binetti rematará en calle Sanabria 3165 el día 17 de enero de 1966 a las 10 horas, donde se exhibe, el siguiente bien: "una máquina sierra sin fin de 700 mm. de diámetro de volante, mesa casa Carp Nº 3457 con motor acoplado de 3 C. V. corriente alternada trifásica 380|660 volts 1.400 r.p.m. tipo A30|4 Nº 007294, marca Siam". — Al contado. Base$ 22.500. Seña 30%. Comisión 10%. El bien será entregado una vez aprobado el remate judicialmente. — Buenos Aires, diciembre 17 de mil novecientos sesenta y cinco. — Horacio Cornille, secretario.
$ 2.280.— e.11|1 Nº 45.526 v.13|1|66

Nº 41

Juzgado Nacional Paz 41, hace saber por dos días en autos "SILINGER de MOSCOVITZ JUANA c|GALANTERNI ANGEL s|ejecutivo" que el martillero Pedro V. Muiño Crespo, rematará sobre la misma propiedad el día Domingo 16 de enero de 1966, a las 11 horas, la finca ubicada en calle Darwin 942|44. — Dominio Inscripto al Tomo 2734, Folio 21, Zona Norte. — Base m$n. 380.000 al contado. — Seña 30 o|o y Comisión 3 o|o (todo efectivo) en el acto del remate. — La propiedad reconoce hipoteca de $ 460.000 y varios embargos. — Mayores informes en los autos.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.
$ 1.360 e.12|1 Nº 45.584 v.13|1|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días en el juicio "DIRECCION DE FABRICACIONES MILITARES c|SODIMECO S. R. L. que el martillero Francisco de la Fuente, rematará el lunes 24 de enero de 1966, a las 15 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, de la Capital Federal, la propiedad Avenida de Mayo 1186|1188|1190 (antes 2076) en el Pdo. de San Isidro (Pcia. de Bs. As.) Desocupada. Superficie 391,10 m2. Base $ 4.196.891.—. Al contado. Seña 8 o|o.Comisión 3 o|o. en dinero efectivo. Informes 791-5881 y 82-7070.
— Buenos Aires, 31 de diciembre de 1965. — Emilia Martha Krom, secretaria.
$ 3.600 e. 10|1 Nº 45.490 v. 14|1|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en los autos "PERMANENTE S.A.C.I.F. c|ENRIQUE LAUREANO CARBALLEDA s|prenda", que el martillero Julio César del Carril rematará en la calle Peña 2366, Capital, lugar donde se exhibe, el día 15 de enero de 1966, a las 10 horas: un automóvil Renault Dauphine IKA, modelo DA IV, año 1964, motor Nº 2026241, serie 46131-00305, patente Nº 1085-835, Prov. de Bs. As., con la base de $ 152.250 al contado. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Se entregará en el estado en que se encuentra una vez aprobado el remate judicialmente.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 1.920 e.12|1 Nº 45.597 v.14|1|66

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en los autos KRAICER ARON VICTOR c|JORGE BASELAR s|ejec. prendaria, que el martillero Enrique Harari, rematará el día 13 de enero próximo a las 8 hs. en la calle Acoyte Nº 449 donde se exhibe un automotor marca Kaiser Frazer, modelo año 1951 con motor Nº 3040058 con patente de la pcia. de Bs. As., Nº 897.095 del año 1965, usado, para uso particular, al contado, base $ 121.500. — Seña 30%. Comisión 10%. Se entregará en el estado en que se encuentra una vez aprobado el remate judicialmente. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 2.040.— e.11|1 Nº 45.579 v.13|1|66

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio "BAILO DANTE PABLO c|TALLERES DOMINGO ALFANO S. R. L. s|Ejec. Prend.", que el martillero Juan Oscar Calderón rematará el día 26 de enero de 1966, a las 11 horas, en calle Independencia 3661, Cap. Fed., el siguiente bien: Una máquina pestañadora para envases redondos, marca "EP", modelo PR 300, Nº 5557, con motor eléctrico acoplado de cte. alternada trifásica 220|380 Volts, 50 ciclos, de 1 C.V., 1400 r.p.m., marca Ambe Nº 4448, 2 correas de V. A. 60. — Bienes que se exhiben en calle Av. 12 de Octubre 1520, Esq. Av. Calchaquí, Km. 19, Ruta 2, Quilmes, Pcia. de Buenos Aires. — Base $ 56.991. — Contado. Comis. 10 o|o, más infs. en autos.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 2.280 e.12|1 Nº 45.591 v.14|1|66

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio "FINAN-COR S. A. c|LABAT HECTOR ENRIQUE y otro s|Ejec. Prend.", que martillero Juan O. Calderón, rematará el día 24 de enero de 1966, a las 10 horas, en calle Rivadavia 10351, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor, usado, marca Estanciera Ika, modelo 1959, tipo rural, Serie 05620. motor 6025.904, Pte. Pcia. Bs. As. Nº 822-954, en el estado en que se encuentra. — Base $ 177.008. Contado. Comis. 10 o|o. — Más infs. en autos.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1965. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 1.800 e.12|1 Nº 45.590 v.14|1|66

Nº 8

Jzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días en autos "POTAP. MIGUEL c|PLA. PEDRO s|ejecución hipotecaria". que el martillero Crescencio Antonucci, rematará el próximo martes 18 de enero a las 15 horas en 25 de Mayo 311, la propiedad calle Punta Arenas 2088, Capital Federal, que mide: 7 m. 80 de frente al N.O. por 11m. 20 de fondo costado N.E., 9m. 55 otro costado al S.O. y 8m. contrafrente en línea inclinada de N.E. al S.O. con rumbo al S. — Base pesos 450.000 m|n. contado. — Seña: 8%. — Comisión 3%. — Buenos Aires, 28 diciembre de 1965. — Guillermo J. Fernández Mores, secretario.
$ 3.400.— e.11|1 Nº 45.346 v.17|1|66

JUDICIAL: Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días, en el juicio seguido por PARIS CARDELLI contra ERNESTO SCHNAIDERMAN. sobre ejecución prendaria, que el martillero César Isidoro Cardelli, rematará el día 25 de enero de 1966, a las 11 horas en Venezuela 1840, Capital, donde se exhibe, un automóvil particular marca Valiant, modelo año 1962, motor Nº 280.575, patente Nº 511.393, Capital Federal. Base $ 100.000 m|n. Seña 30%. Comisión 10%. El bien se entregará una vez aprobada la subasta judicial. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — E|L.: Seña 30%. Vale. — El secretario.
$ 1.920.— e.11|1-Nº 45.523-v.13|1|66

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días en el juicio "CASTELLVI, FEDERICO CARLOS c|RULL, ADALBERTO ANTONINO, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Amadeo R. Repetto, rematará el lunes 17 de enero a las 15 hs., en 25 de Mayo 311, Cap. Federal, salón de ventas de la Corporación de Rematadores, el inmueble ubicado en Lomas de Zamora, Prov. de Bs. Aires, con frente a la calle Balcarce Nº 420 entre Arenales y Viamonte y también frente a Viamonte número 47, edificado en el lote de terreno señalado según plano de subdivisión aprobado por expediente 63-51-1962, como parcela 17p. de la manzana "E" el que es parte de los lotes 18b. D. 17j. y 17h. que mide: 8 m. de frente al S.; su costado E. está formado por cinco líneas quebradas que miden: la primera de S. a N. 43,04 m., la segunda que parte de este último punto hacia el E. 25,76 m. la tercera de este último punto hacia el N. 8,66 m., la cuarta de este último punto hacia el E. 8,70 m. y la quinta de este último punto hacia el N. 8,66 m.; su contrafrente está formado por tres líneas quebradas que miden: la primera de E. a O. 25,05 m., la segunda de N. a S. 3,66 m. y la tercera de E. a O. 30,26 m.; su costado O. está formado por cinco líneas que partiendo de la línea del frente S. hacia el N. mide: 8,24 m. la segunda de este último punto hacia el O., 4,29 m., la tercera de este último punto hacia el N. 86,17 m., la cuarta de este último punto hacia el O. 8,54 m. y la quinta de este último punto hacia el N. 17,32 m. o sea una superficie de: 1.188 m.c. 47. I, linda por su frente S. con la calle Balcarce; al E. con la parcela 17 f. parte de la parcela 16a. y con el lote 7; al N. con el lote 19 y la parcela 18a. y al O. con la parcela 17m. y la calle Viamonte. Nomenclatura catastral: Circunscripción II, Sección A. Manzana 20. Parcela 17p. — Base pesos 1.445.049,50 m|nal. al contado. — Seña 8%. Comisión 3%. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1965. — María Inés Sibilean, secretaria.
$ 11.000.— e.11|1-Nº 45.529-v.17|1|66

Nº 13

Juzgado de Comercio 13, Secretaría 26, comunica por tres días en el juicio CABEZAS R. T. c|DE RISSIO, MIGUEL s|ejecución prendaria, que el martillero Jorge Luis Rubinstein, rematará en Monroe 2865, el 15 de enero de 1966, a la hora 10, donde se exhibe, un automotor usado, marca Rastrojero, con motor marca Borgward Nº 691042, de 4 cilindros, 81 C.V., modelo año 1956, carrocería metálica 3 puertas con patente de la Municipalidad de Buenos Aires Nº 413316 del año 1961, sin renovar, sin transferir, destinada al uso particular, en el estado en que se encuentra. — Base $ 66.500 al contado, y en efectivo — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 2.400 e.12|1 Nº 45.598 v.14|1|66

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 3 días en el juicio "S. A. PAMPA CIA. DE SEGUROS c|TREVISANO OSVALDO, s|eje.", que el martillero A. A. Galíndez rematará en Salguero 2751, donde se exhiben, el 20 de enero de 1966, a 16 hs.: una máquina de coser "Nechi" 18983 eléctrica, semineuva; una estufa a gas de kerosene "Stilar"; una mesa con tapa fórmica y que mide 1.20 por 0.70 m. y 4 sillas con asiento y respaldo tapizados en tela carpenter, tal como se encuentran. Sin base. Seña: 30%. Comisión: 10% contado y efectivo. Venta sujeta a aprobación judicial — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1965. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.
$ 2.160.— e.11|1-Nº 45.575-v.13|1|66

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ABLUFEMA S. A. F. C. y de M.

Asamblea General Ordinaria, 20 de enero de 1966, 11 horas, Piedras 337, Capital, para considerar:
1º Documentación ejercicio 30|11|65.
2º Fijar número y elegir directores, síndicos y dos accionistas.
$ 1.600.— e. 12|1 Nº 45.613 v. 18|1|66

ARQ. HECTOR GRIMBERG Y CIA. S. A. I. F. C.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de enero de 1966, a las 18 horas, en Esmeralda 564, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias, Planillas anexas, e informe del Síndico, con referencia al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1965.
2º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
3º Aumento de capital autorizado a m$n. 25.000.000.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
$ 4.000.— e.10|1-Nº 45.519 v.14|1|66

"B"

BIGUA
Soc. Anón. Comer., Indust., Finan. e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de enero de 1966, a las 18 horas, en Lavalle 1783, 1º p., Capital, para tratar:

1º Designación de directores y síndicos.
2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.400.— e. 12|1 Nº 45.611 v. 18|1|66

BLANCO HERMANOS
S. A. C. I. F. I. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de enero de 1966 a las 17 horas, en Santiago del Estero 1773, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos exigidos por el artículo 347 (C. C.), correspondientes al ejercicio Nº 4, cerrado el 31 de agosto de 1965.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración directores ejecutivos.
4º Honorarios directores y síndico.
5º Fijación número y elección directores.
6º Elección síndico titular y suplente.
7º Designación dos accionistas para firmar acta. — Buenos Aires, enero 4 de 1966. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir deben depositar en la Caja de la Sociedad los certificados provisionales o recibos de los Bancos, según el artículo 25 del Estatuto.

$ 4.800.— e. 12|1 Nº 45.609 v. 18|1|66

BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY
S. A. de Ahorro y de Préstamos para la Vivienda

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20 de enero de 1966 a las 11 horas, en Sarmiento 1136, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º y concordantes del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio Nº 61, cerrado el 31 de agosto de 1965.
2º Fijación de honorarios a los miembros del Directorio y síndico.
3º Determinación del número de miembros titulares y suplentes que han de integrar el Directorio y elección de los mismos.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Aumento del capital autorizado.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.360.— e.12|1 Nº 45.658 v.14|1|66

BARFER S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a accionistas p|20 Enero 1966, 15 hs., Talcahuano 178, piso 6º, Cap., tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 C. Comercio, ejercicio 5to. al 30|9|1965;
2º Elección de Directores y Síndicos titulares y suplentes;
3º Designación de dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.11|1-Nº 45.535-v.17|1|66

BORAX ARGENTINA S. A. M. I. C. A.

Convócase Asamblea General Extraordinaria 22 Enero, 8 horas, en Tucumán 141, piso 8º "T", para considerar:

1º Designar Secretario ad-hoc de la Asamblea y dos accionistas para firmar acta;
2º Ratificar designación Director efectuada por el Síndico;
3º Renuncia del presidente, reorganización del Directorio, determinar número de sus miembros y elegirlos;
4º Considerar estado actual de la Sociedad y su futuro;
5º Reformar los Estatutos. — El Directorio.

$ 3.000.— e.11|1-Nº 45.543 v.17|1|66

B. ARZOUMANIAN Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Chiclana 3472 - Buenos Aires

Convócase a Asamblea de accionistas para el 20 de Enero de 1966, a las 19 horas, en Chiclana 3472, para tratar:

Ratificación donación Escuela al Estado Nacional; Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.11|1 Nº 45.559-v.17|1|66

"C"

COMERCIAL NORTE
S. A. C. I. F. I. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de enero de 1966, a las 16 horas, en Tacuarí 119, 6º piso, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 inciso 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 1965.
2º Distribución de utilidades y retribución a Directores y Síndico.
3º Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes. Elección de Síndicos Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.11|1 Nº 45.572 v.17|1|66.

CALOFRIG
AISLACIONES JACOBI S. A.
Industrial y Comercial
Registro Nº 7.885

CONVOCATORIA

De acuerdo el artículo 12 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de enero de 1966 a las 15 horas, en la sede social, calle Basualdo Nº 1753, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio Nº 110 terminado el 30 de septiembre de 1965.
2º Remuneraciones del Directorio y Síndico.
3º Reparto de Utilidades.
4º Elección del Directorio, Síndico Titular y Síndico Suplente, por el término de un año.
5º Designación de dos accionistas para que, en unión del Presidente, firmen el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 6.000.— e.11|1 Nº 45.581 v.17|1|65.

COMPAÑIA DE FORJA SAFFRATTI
Sociedad Anónima

Capital autorizado: $ 36.000.000; suscripto: $ 36.000.000; integrado: pesos 36.000.000 — Acciones: serie "A": $ 18.000.000; serie "B": $ 18.000.000.

PRIMERA CONVOCATORIA

Llámase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria anual a realizarse el día 20 de Enero de 1966, a las 18 y 30 horas, en el local social de la calle Vicente López 2046 de esta Capital, de conformidad con los Estatutos Sociales, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Cuadros Anexos, Memoria Anual e Informe de Sindicatura;
2º Determinación de Reservas para impuestos, legal, etc. (Art. 19º de los Estatutos Sociales) y distribución de utilidades a accionistas, gratificaciones y honorarios Directorio y Sindicatura;
3º Elección de 4 Directores titulares, 4 Directores suplentes, 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente, de acuerdo al Art. 11º de los Estatutos Sociales;
4º Autorización para aumento de capital;
5º Designación de 2 accionistas asistentes a la Asamblea, para la firma del Acta respectiva. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán ajustarse a lo establecido en el Art. 18º de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 8.400.— e.11|1-Nº 45.554 v.17|1|66

COMPAÑIA DE AIRE ACONDICIONADO SAIRE
S. A. C. e I.
Registro 6.135

Convócase a Asamb. Gral. Ord. día 20|1|1966; 18,30 hs. en Av. del Libertador 736, tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio por el Ejercicio al 30 de septiembre de 1965.
3º Ratificación retribución Directorio y Distribución de Utilidades.
4º Fijación del número de Directores y su elección por un año.
5º Designación del Síndico Titular y Suplente. — El Directorio.

$ 3.400.— e.11|1 Nº 45.562 v.17|1|66.

CAMINOS Y PUENTES
S. A. Ind., Com., Inmob. y Agrop.
(C Y P S A)

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Gral. Ordinaria accionistas día 20 enero 1966, 8 horas, Alsina 1450, 2º P., Capital, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Documentos Art. 347, C. Comercio, Ejercicio 30|9|65.
2º Dividendos Provisorios trimestre 1º|10|65 - 31|12|65.
3º Elección Directores y Síndico.
4º Designación dos Accionistas firmar Acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.10|1-Nº 45.469 v.14|1|66

"CH"

CHANNEL S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de enero de 1966, a las 8 horas, en el local social, calle Hipólito Yrigoyen Nº 3242, Capital Federal, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Aumento del Capital autorizado (modificación a los artículos 6º y 8º de los Estatutos).
2º — Modificación de los artículos 11º y 16º y otras reformas.
3º — Ratificación del tipo de acción de la emisión hasta m$n. 25.000.000.
4º — Asuntos varios.
5º — Designación de dos accionistas para la firma del Acta. — Buenos Aires, 4 de enero de 1966. — El Directorio.

$ 4.000. e.12|1. — Nº 45.617 v.18|1|66

"D"

DITLEVSEN Y COMPAÑIA LIMITADA
Comercial, Importadora y Exportadora

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria para el 18 de enero de 1966, a las 17, en Av. Ing. Huergo Nº 1335, con la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas, art. 31 de los estatutos.
2º Consideración documentos art. 347 Cód. Com. correspondientes 38º ejercicio, terminado 30|9|65.
3º Consideración proyecto distribución utilidades, distribución parte capitalizada revalúo contable y eventuales aumento del capital y emisión de acciones.
4º Determinación número miembros próximo directorio y elección directores por dos años.
5º Fijación honorarios síndico y elección síndicos titular y suplente.

Se arecuerda a lo accionistas el art. 28 de los estatutos. — El Directorio.

$ 5.200. e.10|1 Nº 45.481 v.14|1|66

"E"

EMPRESA EDITORIAL HAYNES LTDA. S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas, en segunda convocatoria, a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 17 de enero de 1966, a las 10 horas, en el local social de la Empresa, Río de Janeiro 300, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Informe del Directorio.
2º — Designación de Directores Titulares y Suplentes.
3º — Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4º — Aprobación de la presentación en Convocatoria, e informe de lo actuado hasta el momento.
5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de conformidad con el Art. 30 del Estatuto, para concurrir a la Asamblea y tener derecho a voto, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, o en algún Banco, a satisfacción del Directorio, sus acciones, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de realización de la Asamblea.

$ 3.480. e.12|1. — Nº 45.650 v.14|1|66

EMPRESA MODELO ARGENTINA S. A., Financiera, Inmobiliaria y de Construcciones en General
(Registro Nº 2.137)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de enero de 1966, a las 19,30 horas, en Cerrito 388, 2º piso, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art 347, inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio 30|9|1965.
2º Elección de 2 accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, deberán depositarse las acciones o certificados bancarios, con tres días de anticipación a la misma en la Caja Social, calle Cerrito 388, piso 2º, art. 23º del Estatuto. Buenos Aires, 3 de enero de 1966.

$ 4.400. e.10|1 Nº 45.509 v.14|1|66

EL PAIS
Compañía Argentina de Seguros S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 19 de enero de 1966, a las ocho y treinta horas en su local social, calle San Martín 661, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la reforma estatutaria aprobadas por la Asamblea realizada el 27 de diciembre de 1963.
2º Modificación del artículo 22 de los Estatutos.
3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a las Asambleas, los Accionistas deberán depositar sus acciones, o el recibo de depósito bancario, hasta dos días antes de señalado para la Asamblea en las oficinas de la Sociedad.

$ 4.000.— e.11|1 Nº 45.558 v.17|1|66

EMPRESA MODELO ARGENTINA S. A.
Financiera, Inmobiliaria y de Construcciones en General
(en liquidación)
(Registro Nº 2.137)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de enero de 1966 a las 19 horas, en Cerrito 388, 2º Piso, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 8º y 31º del Estatuto Social.
2º Elección de 2 accionistas para aprobar y irmar el Acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, deberán depositarse las acciones o certificados bancarios, con tres días de anticipación a la misma en la Caja Social, calle Cerrito 388, piso 2º, art. 23º del Estatuto.

Buenos Aires, 3 de enero de 1966.

$ 4.400.— e.10|1 Nº 45.506 v.14|1|66.

"F"

FABRIL TEXTIL ARGENTINA S.A.I.C. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de enero de 1966, a las 8.30 horas, en la calle Alsina 1760, 8º piso, Of. 31, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, del cuarto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965.
2º — Razones por las cuales se convocó la Asamblea fuera de término.
3º — Elección del Directorio.
4º — Elección de Síndico Titular y Suplente.
5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

$ 4.800. e.12|1. — Nº 45.680 v.18|1|66

FIAR AGRARIA
Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamo con Garantía Real

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 24 de enero de 1966, a las 17 horas, en la Sede Social, calle Florida 165, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio. Ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 1965.
2º — Fijación, número y designación de Directores, Síndico Titular y Suplente y dos accionistas firmantes del acta. — El Directorio.

$ 3.200. e.12|1. — Nº 45.603 v.18|1|66

FEDERICO LOEW
Sociedad Anónima Comercial, Importadora, Exportadora e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de enero de 1966, a las 15 horas, en la calle 25 de Mayo 362, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al sexto ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1965.
2º — Distribución de utilidad. Fijación de honorarios a Directores y Síndico.
3º — Aumento del Capital suscripto.
4º — Aumento del Capital autorizado.
5º — Elección de Directores y Síndicos.
6º — Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.000. e.12|1. — Nº 45.612 v.18|1|66

FIAR VIVIENDAS
Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamo

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 24 de enero de 1966, a las 18 horas, en la Sede Social, calle Florida 165, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración documentos artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio. Ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 1965.
2º — Fijación, número y designación de Directores, Síndico Titular y Suplente y dos accionistas firmantes del acta. — El Directorio.
$ 5.200. e.12|1. — Nº 45.602 v.13|1|66

FAUNO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 14.372
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de enero cte. a las 11.30 horas, en Defensa 682, para tratar:
1º Nombramiento de Secretario y de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2º Retribución a Directores ejecutivos.
3º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico del 4º ejercicio económico al 31 de diciembre de 1965; distribución de las utilidades; honorarios del Directorio.
4º Determinación del número de Directores titulares y elección de los mismos.
5º Elección de Síndicos titular y suplente; fijación de los honorarios del Síndico.
Se recuerda a los señores accionistas el artículo 25º de los Estatutos a los efectos de su asistencia a la Asamblea.
Esta publicación está ajustada a las disposiciones del Decreto Nº 1.793|56.
El Directorio
$ 6.000 e.10|1 Nº 45.553 v.14|1|66

FLANDES, S. A. I. C. F. I. E. e I.
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Enero de 1966, a las dieciocho horas, en Avenida del Libertador General San Martín 8164, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado al 31|5|65.
2º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.800.— e.10|1 Nº 45.157 v.14|1|66

FIBROLIN S. A.
Convócase a la Asamblea General Ordinaria del día 20 de enero de 1966, a las 9 horas, en Perú 440, Depto. 1, para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio al 30|9|65.
2º Remuneraciones de Directores y Síndico.
3º Consideración del destino de las utilidades.
4º Elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda Art. 13 de los estatutos.
$ 3.400.— e.10|1 Nº 45.505 v.14|1|66.

FERRETERIA ARTISTICA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Ref. Exp. Nº 19.964
Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 17 de Enero de 1966 a las 9 horas en Sarto 1426, 4to. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración y aprobación de los documentos correspondientes al Art. 347 del Código de Comercio referentes al Balance General cerrado el 30|9|65.
2º — Determinación del número y elección de Directores.
3º — Distribución de utilidades.
4º — Designación del Síndico Titular y Suplente.
5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 4.000.— e.10|1 Nº 45.488 v.14|1|66

"G"

GENARO ANDRES DE STEFANO S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Enero de 1966 a las 17 horas, en Avenida Forest Nº 836, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al octavo Ejercicio cerrado el día 31 de Agosto de 1965;
2º Distribución de utilidades.
3º Designación de nuevos Directores en reemplazo de los que terminan su mandato.
4º Designación de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año.
5º Aumento del Capital Autorizado a la suma de Cincuenta Millones de pesos moneda nacional de curso legal; y
6º Designación de dos Accionistas para que suscriban el Acta de la Asamblea.
El Directorio.
$ 5.000 e.12|1 Nº 45.607 v.18|1|66

GERMAN BIANCO S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera
Convócase en primera convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 20 de enero de 1966, a las 8,30 horas, en el local social Av. Roque Sáenz Peña 852, 8º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentación Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1965.
2º Consideración Art. 20, Inc. c), Honorarios Directores y Remuneración a los mismos.
3º Remuneración Síndico titular y distribución de utilidades.
4º Destino Saldo Revalúo Contable Ley 15.272 (otras Sociedades).
5º Fijación del número de Directores y elección de los mismos y Elección del Síndico titular y suplente.
6º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 4.600.— e.12|1 Nº 45.595 v.18|1|66

GILLI S. A.
Industrial, Comercial, Financiera
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 22 de enero de 1966, hora 10, en Suipacha 414, 7º piso, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|6|65.
2º Elegir Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.200 e.12|1 Nº 45.678 v.18|1|66

GALMETAL
Sociedad en Comandita por Acciones Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Convócase accionistas asamblea General Ordinaria para el 20 de enero de 1966 a las 15.30 hs. en San Nicolás 4540, para tratar:
1º Documentos Art. 347 Código de Comercio ejercicio cerrado 31|12|64.
2º Emisión de acciones.
3º Canje certificados acciones provisorios por definitivos, bajo apercibimiento declarar su invalidez.
4º Designación Síndico.
5º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Socio Solidario.
$ 3.400.— e.11|1 Nº 45.532 v.17|1|66.

GENERAL ELECTRIC ARGENTINA S. A.
Nº 1.602
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Enero de 1966, a las 16 horas, en Santo Domingo 3220, para tratar:
1º — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, del 46º Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1965.
2º — Retribución al Directorio.
3º — Retribución al Síndico.
4º — Fijación del número de Directores y su elección.
5º — Elección de Síndico y Síndico Suplente.
6º — Aumento del capital social.
7º — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
De acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de los Estatutos, deberán depositarse los títulos de acciones o el equivalente recibo bancario, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea.
El Directorio.
$ 5.200.— e.10|1 Nº 45.468 v.14|1|66

GALAXIA
Sociedad Anónima
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 17 de enero de 1966, a las 14.30 horas, en Julián Alvarez 2621, 5º piso, Capital, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Anexos A y B e Informe del Síndico del Ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1965.
2º Elección de Síndico Titular y Suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
Para asistir y votar los accionistas deberán depositar las acciones hasta el 13 de enero de 1966.
$ 4.200.- e 7|12 Nº 45.241 v.13|1|66

"H"

HIJOS DEL AYUNTAMIENTO DE OLEIROS
Asociación de Socorros Mutuos
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Señor Asociado:
Plácenos comunicarle que según lo establece el artículo 40º de nuestro Estatuto Social, convocamos a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 15 de enero de 1966, a las 15 y 30 horas, en nuestra Sede Social, sita en la calle Piedras Nº 843, Capital, para tratar lo siguiente,
ORDEN DEL DIA:
a) Designación de dos señores socios para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.
b) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Inventario General, correspondiente al 47º ejercicio comprendido entre el 1º de julio de 1964 y el 30 de junio de 1965.
c) Renovación de la Junta Directiva: Nombramiento por dos años: Presidente, Prosecretario, Protesorero, dos vocales Titulares y dos Vocales Suplentes, en reemplazo de los señores Francisco López, Orlando Elías, Manuel Castelo, Manuel Río, Antonio Díaz, Domingo Raineri y Juan C. Díaz que terminan su mandato.
d) Elección por dos años de dos señores Socios para integrar el Consejo de Apelación en reemplazo de los señores Manuel López y Armando Souto que terminan su mandato.
e) Elección por un año de tres miembros titulares y tres suplentes, para integrar el Organo de Fiscalización, en reemplazo de los señores José T. Limés, Germán Guitian, Alfonso Blanco, Antonio Martínez, José M. París y José González que terminan su mandato.
Rogándole puntual asistencia aprovechamos para saludar a Ud. muy atentamente. — Francisco López, Presidente. — Oscar García, Secretario General.
$ 720. — e.11|1-Nº 45.577-v.14|1|66

HERALDO MELDINI, S. A.
Ind., Comerc., Finan. e Inmob.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el 22 de enero de 1966, a las 8 horas, en Avda. Franklin D. Roosevelt Nº 5724, para tratar lo siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos que cita el Art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio, correspondiente al 6º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Directores y Síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200. — e.11|1-Nº 45.563-v.17|1|66

H. E. M. A. R. S. A.
S. A. I. C. F. e I.
Convócase a Asamblea General Ordinaria 19|1|66, 10 hs., en Esmeralda 909, 1º B para tratar
ORDEN DEL DIA:
Consideración documentación Art. 347, Cód. Com. Ejerc. 30|6|1965. Distribución de Utilidades. Elección de Directorio y Síndico Titular y Suplente. Elec. de dos Accionistas para firmar el Acta.
El Directorio.
$ 2.200.— e.10|1 Nos. 45.518 y 45.520 v. 14|1|66

"J"

JONACH ARGENTINA
S. A. I. C. F. I.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Enero de 1966 a las 10,30 horas, en Avenida Belgrano 258, 3º piso, Capital.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos que cita el Art 347 inc. 1º del C. de Comercio, ejercicio 30|9|65.
2º Aumento del capital autorizado de m$n. 20.000.000 a $ 40.000.000. En caso de aprobar este aumento, modificación del artículo 5º del Estatuto Social.
3º Elección de síndico titular y suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.800.— e.7|1 Nº 44.796 v.13|1|66

"K"

KRAFT ORGANIZACIONES, S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 20 de enero de 1966, a las 9 horas, en el local social Paseo Colón 439, 3er. piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la situación de la empresa. Medidas a adoptar.
2º Consideración de las renuncias de síndico titular y síndico suplente. Designación de síndicos.
3º Integración del Directorio. — El Presidente.
$ 3.400. — e.11|1-Nº 45 578-v.17|1|66

"L"

LEZICA AUTOMOTORES, S. A. C.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, el Directorio convoca a los señores accionistas de "Lezica Automotores, S. A. Comercial", a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 20 de enero de 1966, a las 11 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 21, Capital Federal, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado a m$n. 30.000.000.—, determinando las características de las acciones que se emitan conforme a lo establecido en el artículo 4º de los estatutos sociales, pudiendo delegarse en el Directorio la oportunidad de las respectivas emisiones y forma de pago de las mismas.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea. — Angel L. Mentasti, vicepresidente.
$ 6.000. — e.11|1-Nº 45.573-v.17|1|66

LAS CLAVELLINAS
S.A.C.A.F.I.
Registro Nº 10.180
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de Enero de 1966 a las 19 horas, en su sede social, calle Bonpland Nº 1745, de esta Capital Federal. para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al Ejercicio Nº 6 cerrado el 30 de junio de 1965.
2º Determinación del número de directores y elección de los que correspondan (Artículo 10 de los Estatutos).
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Aumento del Capital Autorizado.
5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al Artículo 15 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de esta Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1965. — El Directorio.
$ 7.800.— e.10|1-Nº 45.486-v.14|1|66

LA PIEDAD
F. Córdoba y Cía. S. A. C. e I.
Reg. Nº 6242
Convócase a As. Gral. Extraordinaria para el 18 de enero de 1966 a las 19,30 hs., en Bmé. Mitre 1102, Cap., para tratar:
1º Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes.
2º Consideración de las renuncias de síndicos y elección de síndicos titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar Acta. — Bs. As., 3 diciembre 1965. — El Directorio.
$ 3.000.- e.7.1 Nº 45.495 v.13|1|66

LIBRERIA DEL COLEGIO, S. A.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas de Librería del Colegio, S. A., a la Asamblea General Ordinaria de la sociedad, que se celebrará el día 20 de enero de 1966, a las 11 horas, en su local de Humberto 1º Nº 545, con el objeto de considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1965.
2º Ratificación de la remuneración de los directores que ejercen funciones ejecutivas.
3º Elección de directores titulares, suplentes y Síndicos en reemplazo de los que cesan.
que firm enyaprueb 500asm etaoin hrdl
4º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea.
$ 5.000.— e.10|1-Nº 45.483-v.14|1|66

"M"

MERCHISTON S. A. C. I. F. e I.
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21|1|1966, a las 10 hs., en Avda. de Mayo 791, piso 2º, para considerar:
1º Aprobación de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informes del Síndico.
2º Distribución de utilidades.

3º Elección de número de directores y personas que desempeñarán esas funciones en reemplazo de los salientes (Art. 8 del Estatuto).
4º Elección Síndico titular y suplente.
5º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea.
El Directorio.
$ 3.800 e.12|1 Nº 45.657 v.18|1|66

MAIMARA, S. A.
Com., Ind., Fin., Inm. y Agr.
Convocase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 20 de enero de 1966, a las 20 horas, en la sede social, calle Montevideo 565, piso 4º, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y tratamiento de los documentos a que se refiere el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio y concordantes, correspondientes al ejercicio terminado el 31|12|64.
2º Renovación total de autoridades y elección de las mismas.
3º Aprobar el canje de certificados provisorios por los títulos definitivos representativos de las acciones.
4º Facultar a dos accionistas para firmar el acta respectiva. — El Directorio.
Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán dar cumplimiento al artículo 25 de los Estatutos Sociales.
$ 5.200. — e.11|1-Nº 45.568-v.17|1|66

MICRO-OMNIBUS Nº 226 S. I. S. A.
CONVOCATORIA
Se convoca a los Accionistas de "Micro - Omnibus Nº 226, S.I.S.A.", a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de enero de 1966, a las 17 horas, en la calle Martiniano Leguizamón 4099, Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de las causas que motivaron el atraso de la presente convocatoria.
2º Consideración de los documentos prescriptos en el inciso 1º del artículo 347 del Código de Comercio.
3º Elección de Miembros del Directorio y Síndicos, y dos Accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
El Directorio
$ 4.200 e.10|1 Nº 45.594 v.14|1|66

MARKET TEXTIL
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
Corrientes 2325 - Buenos Aires
Expediente Nº 17.248
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 21 de enero de 1966, a las 17 horas, en la sede social, Corrientes 2325, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1965.
2º Remuneración a directores y síndico.
3º Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos.
4º Elección del síndico titular y síndico suplente.
5º Aumento del capital autorizado.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
El Directorio.
$ 5.200.— e.10|1-Nº 45.484-v.14|1|66

"N"

NORTES ARGENTINA, S. A.
Conm. e Ind.
Expte. 6.221
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de enero de 1966, a las 11 hs., en la sede social calle San Martín 492, Capital, para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, Inc. 1º) del Código de Comercio del ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 1965.
2º Distribución de utilidades y remuneración Directorio y Síndico.
3º Sueldos y remuneraciones abonados a los Directores.
4º Retiro voluntario de la Cotización de Acciones en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.
5º Elección de Síndicos Titular y Suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 5.000 e.12|1 Nº 45.667 v.18|1|66

"O"

OSCAR ALFREDO GALVEZ
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
"ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA"
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 21 de enero de 1966 a las 18.30 horas, en la Avenida Francisco Beiró 3342, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.600.— e.11|1 Nº 45.576 v.17|1|66

"P"

PERRY & TODD, SOCIEDAD ANONIMA
C. I. F. I. y A.
Nº de Registro 4.756
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria el 20 de enero de 1966, a las 17 horas, en Avda. R. S. Peña 567, escritorio 407.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del Síndico al 30 de setiembre de 1965.
2º Fijar número de Directores, elección de los mismos y Síndicos.
3º Designar dos Accionistas para firmar el Acta.
El Directorio.
$ 3.000 e.12|1 Nº 45.639 v.18|1|66

PAZ Y RIVES S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 22 de enero de 1966, hora 11, en Corrientes Nº 617 (piso 10), para tratar:
1º Considerar documentos que cita Art. 347, Inc. 1º) del C. de Comercio, ejercicio al 30|9|1965.
2º Elección de cuatro directores titulares y un director suplente, por tres años, y de síndico titular y suplente por un año y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.400. —e.11|1 Nº 45.551 v.17|1|66

PUERTO URUGUAY, S. A.
Forestadora, Agricologanadera, Industrial y Comercial
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 15 de enero de 1966, a las 12 horas, en Corrientes 330, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos que dispone el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1965.
2º Remuneración de los directores y síndico de acuerdo con lo previsto en el artículo 17, inc. 6º y 13º, respectivamente.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta con el Presidente de la Asamblea. — El Directorio.
$ 4.200. — e.10|1-Nº 45.497-v.14|1|66

P I B R O
Sociedad Anónima, Comercial e Importadora
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 17 de enero de 1966, a las 12 y 30 horas, en el local social sito en Ayacucho 416, Capital, para considerar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al 6º Ejercicio Comercial cerrado el 30 de noviembre de 1965.
2º Elección de cuatro Directores y Síndico Titular y Suplente.
3º Considerar el aumento del capital autorizado a la suma de veinte millones de pesos m|n., y emisión de acciones.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.800. — e.10|1-Nº 45.500-v.14|1|66

"R"

ROTE
S. A. Apícola Ganadera
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de enero de 1966, a las 18 horas, en Florida 142, 4º piso "F", Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Elección de Síndicos Titular y Suplente.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400 e.12|1 Nº 45.622 v.18|1|66

RAZENI S. A. I. C. y F.
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el 21 de enero de 1966, a las 19 horas, en Independencia 1326, Capital, para tratar;
1º Consideración documentos Art. 347 del Cód. Comercio.
2º Elección de Directores y Síndicos Titular y Suplente por un año.
3º Remuneración Directores.
4º Distribución de utilidades.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 3.200. — e.10|1-Nº 44.862 v.14|1|66

RADIUX
Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera S. A.
Registro 8.461
CONVOCATORIA
Convócase a Accionistas de Radiux Inmobiliaria Industrial Comercial y Financiera S. A., a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de enero de 1966, a las 17 horas, en su domicilio legal, Avda. Roque Sáenz Peña 628 (entre piso),
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea;
2º Consideración de las renuncias de los señores Directores titulares, Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente y designar en su caso, sus reemplazantes. — El Directorio.
NOTA: Recuérdase el Art. 12 del Estatuto Social.
$ 4.000.— e.10|1-Nº 45.487-v.14|1|66

RUCANI S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 20 de enero, 11 1|2 horas, en Florida 238, 3er. piso, para tratar siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º, Código Comercio, ejercicio 31|12|65;
2º Remuneración Directorio y Síndico;
3º Elección Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar Acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.10|1-Nº 45.514-v.14|1|66

"S"

SANDERSON ARGENTINA - S.A.I.C.
Buenos Aires
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de enero de 1966, a las 19 horas, en Esmeralda 1008, 7º p., Capital, para tratar el siguiente:
1º Consideración documentos prescriptos artículo 347 Código de Comercio al 30 de setiembre de 1965.
2º Designación Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400 e.12|1 Nº 45.610 v.18|1|66

SAMUHI
Fábrica de Tanino, Aceites Vegetales, Industrialización del Algodón e Inmobiliaria S. A.
Registro 2.639
CONVOCATORIA
Convoca Asamblea General Ordinaria día 21|1|66, 11 horas Esmeralda 561, 6º piso.
ORDEN DEL DIA:
1º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2º Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio, distribución de utilidades correspondiente al ejercicio cerrado 30|9|65 y remuneración al directorio.
3º Consideración retribución a directores con tareas ejecutivas.
4º Determinación del número de directores y esignación de titulares y suplentes.
5º Fijación de honorarios del síndico y elección de titular y suplente.
Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del Art. 32 de los estatutos sociales, a efectos de su concurrencia a la asamblea. — El Directorio.
$ 5.200.— e.11|1 Nº 45.531 v.17|1|66

S.A.F.A.R.
Sociedad Argentina Fabricación Accesorios Radioeléctricos - S. A. C. I. F.
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de enero a las 10.30 horas en su sede social calle Santo Tomé 4855 para considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio comercial cerrado el 30 de setiembre de 1965 e informe del síndico.
2º Retribución a los señores directores y síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección y designación por un año de tres directores titulares, un síndico titular y un síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
$ 5.400.— e.11|1 Nº 45.580 v.17|1|66

SALAS Y BILLOCH
Compañía de Construcciones S.A.C.I. e I.
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 20 de enero de 1966, a las 18,30 horas, en la sede de la Sociedad, calle Paraguay 1132, 5º piso, de esta Capital, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de los documentos determinados en los artículos 347 y 361 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1965
2º Retribución a los directores y síndicos y distribución de las utilidades del ejercicio (Artículo 14º de los Estatutos Sociales).
3º Determinación del número de directores titulares y suplentes y designación de los mismos (Artículo 6º de los Estatutos Sociales).
4º Designación de Síndico titular y suplente
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 12º de los Estatutos de la Sociedad a los efectos del depósito de acciones.
El Directorio
$ 6.000 e.10|1 Nº 45.546 v.14|1|66

SOCIEDAD ANONIMA FRUTICULTORA IDAHOME
(En liquidación)
Registro Nº 2.663
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 21 de enero de 1966, a las 16 horas, en el local social calle Santa Fe Nº 914, piso 10º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Liquidación de los bienes sociales Consideración de cuentas de la Comisión Liquidadora. Distribución del remanente de liquidación;
2º Medidas y disposiciones relacionadas con la liquidación de la sociedad;
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — La Comisión Liquidadora.
$ 4.800.— e.10|1-Nº 45.492-v.14|1|66

S A C I M A
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
(3.569)
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 18 de enero de 1966, a las 10.30 horas, en Reconquista 559, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentación Art 347, inc. 1º C. C., ejercicio al 31 de octubre 1965;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de Directores y Síndicos;
4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el Acta. — El Directorio.
$ 4.400.— e.10|1-Nº 45.516-v.14|1|66

"T"

TECNOBETON
Sociedad Anónima
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de enero de 1966, a las 11 hs., en Carlos Pellegrini 331, Capital Federal, para tratar:
1º Consideración Doc. Art. 347 C. de Comercio al 31|3|65.
2º Elección Directorio, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000 e.12|1 Nº 45.662 v.18|1|66

TYNGATU
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20 enero 1966 a las 18 horas, en la calle Lavalle 391 piso 6º, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación mencionada en el Art. 347, Inc. 1º, del Código de Comercio, correspondiente al 13er. ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1965.
2º Ratificación honorarios directores rentados.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de síndicos, titular y suplente por el término de un año.
5º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda el Art. 24 de los estatutos.
$ 4.200.— e.11|1 Nº 45.547 v.17|1|66

T R E L
S. A. Comercial
Reg. Nº 7586
Convócase a As. Gral. Ordinaria para el 18 de enero de 1966 a las 19 hs. en Bmé. Mitre 1102, Cap., para tratar
1º Considerar doc. Art. 347 C. C. Ej. 31|12|65.
2º Determinar número directores por grupo.
3º Elección de los mismos.
4º Deter. si se elige un director más y desig. del mismo en su caso.
5º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar Acta. — Bs. As., 3 enero 1966. — El Directorio.
$ 3.000.- e.7|1 Nº 45.496 v.13|1|66

"V"

VINCULO
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, en Liquidación

Se comunica a los señores accionistas que el Liquidador ha convocado a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 21 de enero de 1966, a las 18 horas, en Venezuela Nº 3079, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1965.
2º Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
$ 4.400 e.12|1 Nº 45.619 v.18|1|66

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Clausi, Iglesias y Cía. S. A. C. I. I. F.: Miguel R. Clausi, Bal. y Mart. Públ. con oficinas Matheu 24, avisan que: Venancio Atilio Bertola y José Lauro, venden a Leopoldo Baltasar Serra "Despacho de Pan" calle AVENIDA LA PLATA Nº 2002. Reclamos de ley y domic. partes, n/oficinas.
$ 1.400.— e.11|1·Nº 45.528·v.17|1|66

Clausi, Iglesias y Cía. S. A. C. I. I. F.: Miguel R. Clausi, Bal. y Mart. Públ. con oficinas Matheu 24, avisan que: Basilio Ferrante, vende a Ricardo Flayar y Francisco Cardona "Lechería y venta de Helados" calle AVENIDA LA PLATA Nº 662. Reclamos de ley y domicilio partes, n|oficinas.
$ 1.400.— e.11|1 Nº 45.527·v.17|1|66

"B"

Clemente De Simone, martillero público, Juncal 2280, Capital, avisa que Josefa Martín Sánchez, vende a Jerónimo Rembado Rodríguez su negocio despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, calle BAHIA BLANCA 2428. — Reclamos ley y domicilio partes, mis oficinas.
$ 1.600.— e.12|1-Nº 45.618 v.18|1|66

Lois y Mato. S. R. L. (Delmiro R. R. Mato, martillero público), Las Heras 3345, 2º, 8, Capital, avisan que Brasil Hotel Sociedad en Comandita por acciones, vende su negocio de hotel alojamiento, sito en BRASIL 1340, Capital a los señores José Rial y Manuel Rial, domicilio de partes y reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.12|1-Nº 45.604 v.18|1|66

Hácese saber que: Ramón Santulario, vende a Vito Salanitri, su negocio carnicería, calle BAUNESS Nº 1073. — Domicilio partes y reclamos: Llavallol 5528, Capital.
$ 1.000. e.11|1 Nº 45.571 v.17|1|66

Julio Rodríguez comunica que vende a Salvador Fernández. quien compra en comisión. el "Restaurant Costa Brava", calle BELGRANO Número 1455, Capital. — Oposiciones de ley, Tucumán 2127 "A", domicilio de partes.
$ 1.000.— e.7|1 Nº 45.452 v.13|1|66

"C"

Emilio Baus. mart. públ., of. Alsina 308, T. E. 30-0318, avisa que: José María Díaz, Félix Emilio Aguilar, Alejandro Marcopulos, Constantino Fernández. Camilo Brea, Estanislao Krvn, Hércules Yasapis, Francisco Orsi, Félix Brea, Vicente Ardizzone, Wenceslao Masierak venden su negocio de restaurant, despacho bebidas, vta. helados, música hasta dos horas y nueve mesas acera "Bristol", CERRITO 342 a Cerrito S.R.L. en formación, libre de toda deuda y|o gravamen. — Domicilio partes en el negocio. — Reclamos ley. en mis oficinas.
$ 2.800.— e.7|1-Nº 45.440-v.13|1|66

"CH"

Melo Norte, S. A. (Martillero Público, Servando Monteserín) con oficinas en José Andrés Pacheco de Melo 2131, Capital, avisa que Agencia Caporaso Hermanos, vende a Manuel Fontal y Severino Fervienza su negocio de garaje y afines, sito en la calle CHARCAS Nº 2563 al 2571, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.800.— e.12|1-Nº 45.624 v.18|1|66

"D"

Se hace saber que: Roberto Jorge Diaco, vende a José Manuel Fonteriz, su negocio carnicería, calle Dr. PEDRO IGNACIO RIVERA Nº 5503. — Domicilio partes y reclamos: Llavallol 5528, Capital.
$ 1.000. e.11|1 Nº 45.570 v.17|1|65

Melo Norte S. A. (Martillero Público Servando Monteserín) con oficinas en José Andrés Pacheco de Melo 2131, Capital, avisa que Julio Kacer Jorge, Antonio Jorge y Nelson Jorge, venden a Leoncio Oscar Gerpe, Saverio Pata y Francisco Pata su negocio de garaje y estación de servicio para automotores sito en la calle DORREGO Nº 1865, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.200 e.12|1 Nº 45.623 v.18|1|66

"E"

Al Comercio. Se avisa que el señor Jorge Enrique Arnauty vende al señor Socorro Vidal su negocio de Carnicería sito en la calle ESCALADA Nº 1086, Capital Federal, reclamo de Ley y domicilio de las partes, calle Carhué 247, Capital Federal.
$ 1.200 e.12|1 Nº 45.633 v.18|1|66

"G"

Avísase que Diotino Eduardo Rodríguez, Luis Francisco Rodríguez, Angel Ernesto Delio y José Domingo Spertutti, domiciliados en Griveo 3354, venden a José Lorenzo Genta y José Monteso, domiciliados en Bazurco 3499, el negocio de garaje de alquiler ubicado en esta ciudad, calle GRIVEO 3354, tomando a su cargo los compradores, únicamente el activo social. Reclamos de ley Escribanía Sanguineti, Sarmiento 1171, 5º piso.
$ 2.400 e.12|1 Nº 45.652 v.18|1|66

"J"

Francisco Cutrono, martillero público, oficinas Gaona 3362, donde constituyen domicilio las partes para reclamos de ley, avisa que por su intermedio Saturnino Guillermo Rocule vende a Catalina Sarotti de Morales su Panadería Mecnica sita JORGE NEWBERY 3852.
$ 1.400 e.12|1 Nº 45.631 v.18|1|66

Aurelio Alfredo Riccombeni avisa que vende a José Piris Mendonca su negocio de Hotel Alojamiento, sito en la calle J. SALGUERO 2436, Capital, libre de deudas y gravámenes, domicilio de partes y reclamos de ley, mismo negocio.
$ 1.000.— e.10|1.Nº 45.479 14|1|66

"P"

Salvador Fernández comunica que vende a Julio Rodríguez, quien compra en comisión. el Hotel Clinton. calle PAVON Número 1541, Capital. — Oposiciones de ley. Tucumán 2127 "A". Capital Federal, domicilio de partes.
$ 1.200.— e.7|1-Nº 45.451-v.13|1|65

"R"

Marzoa, Yebra y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, representada por Luis Yebra, Martillero Público, oficinas Avda. de Mayo 1390, 1º, T.E.: 38-2525 avisan que: Ramón Brañas vende a Ricardo García Osendi, su negocio de Lechería, elaboración y venta de helados, resturante, café y despacho de bebidas sito en esta ciudad, calle RINCON Nº 116|20. — Reclamaciones de Ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 2.200 e.12|1 Nº 45.601 v.18|1|66

A. Morera y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, Pozos 129, T. E.: 48-7880, representada por Eduardo Rius, Martillero Público, avisan: Avelino Oviede y Manuel González venden a Antonio Alonso, José Caffi y Juan Antonio Alonso, negocio Playa de Estacionamiento con habilitación en trámite, sito RIO BAMBA Nº 336, Capital, domicilio partes. — Reclamos Ley n| oficinas.
$ 2.000 e.12|1 Nº 45.585 v.18|1|66

"S"

El Escribano Juan A. Piñón Chiloteguy, hace saber que don Carlos Enrique Berro transfiere a don Alfonso Spataro, domiciliados en Boyacá número 1535, Capital, el fondo de comercio ubicado en la calle SANTA FE número mil ochocientos cincuenta y dos, de esta Capital, en el ramo de cigarrería, artículos de regalos, lotería, etc — Reclamos de Ley ante mí, en la calle Cerrito Nº 388, piso 5º, Capital.
$ 2.400.— e.10|1-Nº 45.533 v.14|1|66

"T"

Clausi, Iglesias y Cía. S. A. C. I. I. F.: Miguel R. Clausi, Bal. y Mart. Públ. con oficinas Matheu 24, avisan que: Jesús Teodoro Filiberto Díaz, Guillermo Díaz y Pedro Díaz, venden a Avelino Agüera "Panadería Mecánica" calle TINOGASTA Nº 3963|65. Reclamos ley y domic. partes, n|oficinas.
$ 1.400.— e.11|1·Nº 45.530 v.17|1|66

Emilio Baus, mart. públ., of. Alsina 308, T. E. 30-0318. avisa que Manuel Scoufalos. vende su negocio de casa de lunch y quiosco "Zanni's". calle TUCUMAN 813, a Alejandro Marcopulos, libre de toda deuda y|o gravamen. — Domicilio partes en el negocio. — Reclamos ley. en mis oficinas.
$ 1.600.— e.7|1-Nº 45.439-v.13|1|65

REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

De Noia Hnos., martilleros públicos, avisan que el día 19 de enero de 1966, a las 15 Hs., rematarán la Fábrica de calzado, calle JUAN B. ALBERDI 2348, orden Pascual Conti. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, Talcahuano 287.
$ 1.200.— e.12|1 Nº 45.608 v.18|1|66

De Noia Hnos., martilleros públicos, avisan que el día 22 de Enero de 1966, a las 9 Hs., rematarán la Fábrica de bolsas de papel, calle MATHEU 1620| 30, orden Selma Berwanger de Steinberg, por Selma S. C. A. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, Talcahuano 287.
$ 1.400.— e.12|1 Nº 45.606 v.18|1|66

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

CYANAMID DE ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
N. 19.962

Se comunica que el Directorio en su sesión del 15 de diciembre de 1965, resolvió la emisión de 364.743 acciones ordinarias al portador clase "A" de 5 votos cada una, o sea por m$n. 36,474,300. Los accionistas deberán hacer uso del derecho de preferencia dentro de los 15 días de la última de estas publicaciones. — El Directorio.
$ 1.440.— e.12|1 Nº 45.599 v.14|1|66.

MALTERIA Y CERVECERIA DE CUYO S. A. C. I. y F.

PAGO DE DIVIDENDO, REVALUO CONTABLE, Y CAPITALIZACION DE RESERVA

Se comunica a los señores accionistas que se ha dispuesto el pago del dividendo por el Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962, del 3 o|o en efectivo y 33 o|o en acciones clases "A" o "B" según corresponda de acuerdo con las tenencias de cada accionista; en la misma oportunidad se pagará, de acuerdo con las resoluciones de la Asamblea celebrada el 16 de noviembre de 1962 y en acciones de clase igual a las tenencias respectivas: el 40 o|o por Revalúo Contable Ley 15.272, y el 24,5308 o|o por Capitalización Reserva de Previsión General. Los pagos por los conceptos mencionados, serán efectuados a partir del 12 de enero de 1966, contra la presentación del cupón Nro. 2 y las acciones a entregar, darán derecho a percibir dividendo a partir del 1º de julio de 1962, llevando adherido el cupón Nro. 3. A los efectos del cobro se servirán presentar sus acciones en las oficinas de la Compañía, Santa Fe 1552, 1er. piso, Buenos Aires, de 8.30 a 10.30 horas. Las fracciones menores de 5 acciones, serán abonadas en efectivo a su valor nominal. En cuanto a las acciones correspondientes al dividendo del 20 o|o resuelto por la Asamblea del 31 de octubre de 1963, oportunamente se informará sobre la fecha en que serán puestas a disposición de los señores accionistas. — Buenos Aires, enero de 1966. — El Directorio.
$ 4.320.— e.12|1 Nº 43.637 v.14|1|66

COSUFI
Compañía Sud Americana de Finanzas S. A.
25 de Mayo 565 - Capital
N.2305

Comunica que fueron emitidas 175.000 acciones de v$n. 1.000 m|n. cada una y entregadas a los señores accionistas por los siguientes conceptos:

a) 150.000 acciones, o sean pesos 150.000.000 m|n., mediante canje por las 200.000 acciones en su poder, de v$n. 750 m|n. cada una, con cupón adherido Nº 18 al 30, inclusive, y

b) 25.000 acciones, o sean pesos 25.000.000 m|n., en virtud de la capitalización de igual importe del saldo de revalúo contable Ley 15.272 resuelta por la asamblea extraordinaria del 22 de abril de 1965. que fijó el capital autorizado en $ 175.000.000 m|n. — El Directorio.
$ 2.520.— e.12|1 Nº 45.627 v.14|1|66.

FABRICA ARGENTINA DE ACUMULADORES F.A. PRADERE LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores Accionistas que cumplimentando lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria del 27 de diciembre de 1965, el Directorio ha resuelto emitir 20.000 acciones ordinarias clase "A" 5 votos que totalizan $ 20.000.000.— m|n. — El Directorio.
$ 1.560.— e.12|1 Nº 45.632 v.14|1|66

CHANNEL S.A.

Se comunica que la Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de mayo de 1964 aumentó el capital autorizado hasta la suma de m$n. 25.000.000 en acciones ordinarias al portador. — El Directorio.
$ 720.— e.12|1 Nº 45.616 v.14|1|66

FEDESA S.A.I.C.
Pueyrredón 611

Se comunica que el dividendo provisorio del 73,50% a los tenedores de acciones ordinarias comunicado por avisos publicados en el Boletín Oficial desde el 31 de diciembre de 1965 a 4 de enero de 1966, se pagará: 50% en acciones ordinarias de la misma clase que las poseídas y 23,50% en acciones preferidas del 15% acumulativo. — Las nuevas acciones tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de abril de 1965. — El Directorio.
$ 1.440.— e.12|1 Nº 45.629 v.14|1|66

INTELA
Industria Textil Lanera S.A.

Se ofrece a suscripción 1.400.000 acciones ordinarias del valor nominal de m$n. 100 c|u., con derecho a 1 voto, a razón de m$n. 150 por cada acción con la preferencia estatutaria. — La integración se hará en efectivo al comunicarse la aceptación del ofrecimiento. Las nuevas acciones tendrán derecho a participar en las utilidades a partir del 1º de octubre de 1965. — Los ofrecimientos de suscripción deberán presentarse en la calle Moreno 1199 de 15 a 17 horas, hasta el 29 de enero de 1966.
$ 1.800.— e.12|1 Nº 45.614 v.14|1|66

SELSA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Hilanderías y Tejedurías de Algodón Fábrica de Bolsas

PAGO DE DIVIDENDO A LAS ACCIONES PREFERIDAS
45º Ejercicio 1964 - 1965

Se comunica a los señores tenedores de acciones preferidas que a partir del día lunes 10 de Enero de 1966, se abonará en dinero efectivo contra entrega del cupón número 13 (trece), en el Banco de Londres y América del Sud, Florida 202, Bs. Aires, el interés fijo anual de 7 o|o, correspondiente al 45º Ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1965. aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 10 de Noviembre de 1965.
Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1965. — El Directorio.
$ 2.520.— e.11|1-Nº 45.555-v.13|1|66

FAMARIO
Sociedad Anónima. Comercial. Industrial. Financiera e Inmobiliaria

El Directorio comunica a los accionistas m$n. 1.200.000.— (Un Millón Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional) en acciones ordinarias al portador. correspondientes a la serie B de 5 (cinco) votos y C. de 1 (un) voto.
El derecho de preferencia podrá ser ejercido en su local de Viamonte 1669, 3er. piso A", Capital Federal.
$ 1.800.— e.11|1-Nº 45.521-v.13|1|65

CASCADA S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Expediente Nº 8.542

Cascada Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, con domicilio en la Avenida Corrientes Nº 316. 3er. piso, oficinas 362|370, Capital Federal. comunica a los señores accionistas que a partir del día 20 de Enero de 1966, se encuentran a su disposición los dividendos correspondientes al Ejercicio Nº 6, cerrado al 31 de Agosto de 1963, por valor de m$n. 6.000.000. El Directorio.
$ 2.040.— e.11|1 Nº 45.564 v.13|1|66

ESTANCIA PUERTO VELAZ
S. A. Agrícola, Ganadera y Forestal
Registro Nº 3.994

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 20 del corriente, se abonará en nuestras oficinas, San Martín 536 el dividendo en efectivo del 1.000 o|o (Mil por ciento) a las acciones ordinarias y 503 o|o (Quinientos tres por ciento) a las acciones preferidas, correspondiente al ejercicio 1964|65.
$ 1.320.— e.11|1-Nº 45.541-v.13|1|66